



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Santiago de Querétaro, Querétaro, 14 de enero de 2024

AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con los artículos 1, y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por instrucciones de la Consejera Presidenta del órgano de dirección superior, y con fundamento en los artículos 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 4, 52, 57, 62, fracciones III y XVI, 63, fracciones I, II y XXXI, 65 y 66 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 34, 47, 52, 54, 55, 56, 64 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se convoca a la **sesión extraordinaria** del Consejo General, a celebrarse el **15 de enero de 2024, a las 8:30 horas**, en la sala de sesiones del Consejo General ubicada en la calle Salvador Sánchez Bárcenas No. 8, Colonia Emiliano Zapata del municipio de Corregidora, Querétaro, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión.
- II. Aprobación del orden del día propuesto.
- III. Presentación del primer informe de actividades del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares de este Instituto.
- IV. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que aprueba la propuesta relativa al Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2023 correspondiente al ejercicio valorado 2022 al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Instituto.
- V. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 asignado por la 60° Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2024.
- VI. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, electorales y de campaña y específicas, así como los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos, y en su caso, las candidaturas independientes durante el ejercicio fiscal 2024.
- VII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual se establecen los topes de gastos para la obtención del respaldo de la ciudadanía, precampaña y campaña para las elecciones de diputaciones y ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

- VIII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la propuesta de modificaciones y adiciones al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las 8:45 horas del mismo día.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Reglamento Interior de este Instituto.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

En archivo adjunto se acompaña la documentación relativa a los puntos:

- III. El informe mencionado.
- IV. El proyecto de acuerdo propuesto.
- V. La determinación propuesta y su respectivo anexo.
- VI. y VII. Las determinaciones propuestas.
- VIII. El proyecto de acuerdo propuesto y su correspondiente anexo.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL
COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL
PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES**

No. OFICIO: COTAPREP/035/2023

Asunto: Remisión de informe

Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de diciembre de 2023.

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo del

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

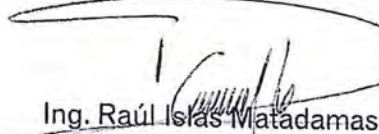
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 342, inciso i) del Reglamento de Elecciones, Por este medio le remito el primer informe de actividades del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Lo anterior, con la amable solicitud de que, por su conducto, dicho informe se presente ante el Consejo General de este Instituto en la sesión que corresponda.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Tu participación hace la democracia



Ing. Raúl Islas Matadamas

Secretario Técnico



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
Comité Técnico Asesor
del PREP

c.c.p. Integrantes de la Comisión Transitoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
Integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

26 DE DICIEMBRE - 2023

**Primer Informe Parcial de
Actividades del Comité
Técnico Asesor del Programa
de Resultados Electorales
Preliminares del Instituto
Electoral del Estado de
Querétaro**

Proceso Electoral Local 2023 - 2024

Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Antecedentes.....	3
Actividades del Comité.....	3
I. Sesión de Instalación.....	3
II. Sesiones ordinarias y reuniones formales de trabajo con representaciones de partidos políticos.....	4
Primera Sesión Ordinaria.....	5
Primera reunión formal de trabajo con representaciones de Partidos Políticos.....	6
III. Reuniones de Trabajo Adicionales.....	7
Reunión de trabajo con el Instituto Nacional Electoral.....	7
Visita al inmueble propuesto para instalar el CCV.....	7
Reunión de trabajo virtual del COTAPREP.....	8
Reunión de trabajo presencial del COTAPREP.....	8
Conclusiones.....	9

Antecedentes

Como parte de los trabajos previos a la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares¹, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro² realizó la búsqueda de perfiles para integrar el Comité. Para ello, se consideró, en primera instancia, a quienes lo integraron en el pasado Proceso Electoral Local de 2020-2021, y a diversas instituciones que contaran con programas académicos para cubrir los perfiles requeridos por la normatividad aplicable.

En este tenor, se celebraron convenios de colaboración con cinco instituciones académicas, a saber: Universidad Autónoma de Querétaro, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, Universidad Tecnológica de Corregidora, Universidad Anáhuac y Tecnológico Nacional de México; quienes decidieron aportar la experiencia de carácter técnico y científico a través de cinco personas con experiencia en las áreas de: estadística, investigación de operaciones, ciencia de datos, tecnologías de la información y ciencia política.

Finalmente, se da cuenta que la integración de este comité técnico es inédita, ya que es la primera ocasión en que el colegiado se integra por tres mujeres y dos hombres, lo anterior, a fin de dar cumplimiento a los principios constitucionales para contar con una participación equilibrada y efectiva de las mujeres.

Actividades del Comité

I. Sesión de instalación

El Consejo General del IEEQ en sesión celebrada el 30 de octubre de 2023³, aprobó mediante acuerdo IEEQ/CG/A/046/23⁴ la integración del COTAPREP, en dicha determinación, el Consejo General instruyó a la Secretaría Técnica del colegiado a convocar a sus integrantes para llevar a cabo su sesión de instalación.

De este modo, y en atención a lo señalado en el artículo 344 numeral 1 del Reglamento de Elecciones, el COTAPREP celebró la sesión de instalación⁵ al día siguiente, es decir, el 31 de octubre a las 08:00h en la Sala de Sesiones del Consejo General ubicada en Avenida Las Torres 102, Residencial Galindas de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

A dicha sesión acudieron de manera presencial y virtual las personas integrantes el COTAPREP y representaciones de los partidos políticos siguientes:

Integrantes del COTAPREP

- Dr. Salvador Ignacio Escobar Villanueva, Integrante
- Dra. Maribel Leyva Gaxiola, Integrante
- Mtra. María Ángela Magdalena Jiménez Grajales, Integrante
- Dr. José Mauricio López Romero, Integrante
- Mtra. Luisa Ramírez Granados, Integrante

¹ En adelante COTAPREP.

² En adelante IEEQ.

³ En adelante todas las fechas corresponden a 2023, salvo mención diversa.

⁴ Consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2023_1.pdf.

⁵ Consultable en https://www.youtube.com/watch?v=wVMMIb_Z6p0

- Ing. Raúl Islas Matadamas, Secretario Técnico.

Representaciones de Partidos Políticos

- C. Sigifredo Soltero Alvidrez
Representación Técnico Partido Acción Nacional
- Lcdo. Luis Antonio Macías Trejo
Representación Suplente Partido Revolucionario Institucional
- Mtra. Ma. Concepción Herrera Martínez
Representación Propietaria del Partido Querétaro Seguro
- C. Christopher Servín Herrera
Representación Técnica del Partido Querétaro Seguro

Durante la sesión, fueron presentados los documentos que a continuación se indican:

- Plan de Trabajo, Calendario de sesiones ordinarias y reuniones formales de trabajo con partidos políticos del COTAPREP⁶.
- Informe sobre el avance en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2023.
- Proyecto del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

De manera específica, el Secretario Técnico manifestó sobre el **avance en la implementación del PREP** que las actividades del desarrolladas de abril a octubre se centraron en la búsqueda y celebración de convenios de colaboración con instituciones académicas y de investigación para integrar el COTAPREP, el diseño y desarrollo de la aplicación móvil PREP Casilla, la implementación de inteligencia artificial para el reconocimiento de datos asentados en las actas PREP, la designación de la instancia interna responsable de coordinar el PREP, la elaboración de documentos como: el proyecto de Proceso Técnico Operativo, los planes de trabajo del PREP y COTAPREP; así como el Calendario de sesiones ordinarias y reuniones formales de trabajo con partidos políticos del propio colegiado.

Con relación al Plan de Trabajo del COTAPREP, dicho documento fue sometido a la consideración del colegiado y aprobado por unanimidad.

II. Sesiones Ordinarias y Reuniones Formales de Trabajo con Representaciones de Partidos Políticos

⁶ En adelante Plan de Trabajo del COTAPREP.

Primera Sesión Ordinaria

En atención a lo señalado en el artículo 342, inciso g) del Reglamento de Elecciones, así como el Plan de Trabajo del COTAPREP aprobado el 31 de octubre, el Secretario Técnico del Comité, realizó la convocatoria a la primera sesión ordinaria⁷ para celebrarse, de manera virtual, el 30 de noviembre a las 08:00h a través de la plataforma videoconferencia TELMEX, bajo el siguiente orden del día:

- I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión.
- II. Aprobación del orden del día propuesto.
- III. Aprobación del acta de la sesión de instalación del Comité Técnico Asesor del COTAPREP, celebrada el 31 de octubre.
- IV. Presentación del informe del mes de noviembre sobre el avance en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares³, previo a su remisión al INE.
- V. Presentación del Plan de Trabajo para la implementación del PREP.
- VI. Presentación del avance del Proceso Técnico Operativo del PREP.
- VII. Asuntos generales.

Las personas convocadas y que estuvieron presentes en la sesión fueron las siguientes:

Integrantes del COTAPREP

- Dr. Salvador Ignacio Escobar Villanueva, Integrante
- Dra. Maribel Leyva Gaxiola, Integrante
- Mtra. María Ángela Magdalena Jiménez Grajales, Integrante
- Dr. José Mauricio López Romero, Integrante
- Mtra. Luisa Ramírez Granados, Integrante
- Ing. Raúl Islas Matadamas, Secretario Técnico.

Consejerías Electorales del Consejo General del IEEQ.

- Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles

Representaciones de Partidos Políticos

- Lcdo. Joel Rojas Soriano
Representación Propietaria del Partido Acción Nacional
- Lcdo. Antonio Arteaga
Representación Técnica del Partido Revolucionario Institucional
- C. José Fernando Ramos Gutiérrez
Representación Propietaria del Partido del trabajo
- Mtra. Ma. Concepción Herrera Martínez
Representación Propietaria del Partido Querétaro Seguro

De acuerdo con el orden del día circulado, el titular de la Secretaría Técnica del Comité comprobó la existencia de quórum y declaró la instalación de la sesión. Posteriormente, puso a consideración de las personas integrantes del Comité el orden del día propuesto, siendo este aprobado con cinco votos a favor.

⁷ Consultable en <https://www.youtube.com/watch?v=Pw2g4JNaf8M>

Posteriormente, se puso a consideración del Comité el acta de la sesión de instalación celebrada el 31 de octubre, misma que fue aprobada por unanimidad. Acto seguido, el Secretario del Comité expuso cada uno de los documentos relativos a los puntos del orden del día IV, V y VI.

De manera particular, con relación al **avance en la implementación del PREP**, el secretario dio cuenta de la estructura y contenido del Informe del mes de noviembre, destacando los trabajos para la elaboración del proyecto de Proceso Técnico Operativo, el desarrollo del prototipo navegable, las reuniones con el INE para abordar asuntos relacionados con el COTAPREP, el sitio de publicación y observaciones al Proceso Técnico Operativo; la primera reunión formal de trabajo del COTAPREP con partidos políticos y la elaboración del proyecto de acuerdo del Consejo General para aprobar el Proceso Técnico Operativo del PREP.

Durante las intervenciones que se realizaron, el consejero electoral Carlos Rubén Eguiarte Mereles propuso llevar a cabo una visita al inmueble previsto como sede para albergar el Centro de Captura y Verificación Principal del PREP (CCV), dicha petición también fue impulsada por el Dr. José Mauricio López Romero, por lo que se adoptó como acuerdo en los términos siguientes:

Núm.	Asunto / Tema	Acuerdo	Fecha del acuerdo	Propuesto / solicitado por*
1	Centro de Captura y Verificación	Programar visita con las y los integrantes del COTAPREP, Consejerías Electorales y representaciones de partidos políticos; al inmueble en el que se propone instalar el CCV, con la finalidad de que el Comité valide su idoneidad.	30 de noviembre de 2023	Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Consejero Electoral del Consejo General del IEEQ

Finalmente, se menciona que no hubo intervenciones en asuntos generales.

Primera Reunión Formal de Trabajo con representaciones de Partidos Políticos

En atención a lo señalado en el artículo 342, inciso h) del Reglamento de Elecciones, así como el Plan de Trabajo del COTAPREP aprobado el 31 de octubre, el Secretario Técnico del Comité, realizó la convocatoria a la primera reunión formal de trabajo del COTAPREP con representaciones de los partidos políticos a celebrarse de manera virtual el 23 de noviembre a las 08:00h a través de la plataforma videoconferencia TELMEX con la finalidad de presentar el Plan de trabajo para la implementación del PREP.

En dicha reunión, el Secretario Técnico expuso la estructura y el contenido del documento, así como una síntesis de las actividades relacionadas con su elaboración, remisión y aprobación. Al respecto, se solicitó información relativa al voto en prisión preventiva, sin embargo, se hizo la precisión de que esta actividad no se realizará en la entidad de Querétaro para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

La reunión concluyó sin que se abordaran otros asuntos adicionales para el que se convocó.

III. Reuniones de Trabajo adicionales

Reuniones de trabajo con el Instituto Nacional Electoral

En atención a los oficios INE/UTSI/3490/2023 e INE/UTSI/3721/2023, se sostuvieron dos reuniones de trabajo con el INE; en la primera de ellas se abordaron asuntos relacionados con la operación del COTAPREP y las plantillas base para el Prototipo Navegable del PREP remitidas con anterioridad por parte de la Unidad Técnica y de Servicios de Informática del INE.

Por cuanto ve a la segunda reunión, ésta se celebró el quince de noviembre y contó con la participación de las personas integrantes de los COTAPREP federal y local, además del funcionariado del INE y del IEEQ. En esta sesión, se expuso el proceso técnico operativo previsto por el IEEQ, y por parte del INE y del COTAPREP federal, se emitieron diversas observaciones y recomendaciones al citado proceso técnico.

Visita a inmueble propuesto para instalar el CCV

Derivado del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del COTAPREP, el 14 de diciembre se realizó una visita al inmueble propuesto como sede para albergar el CCV. En dicha visita, se constataron las condiciones físicas con las que dicho inmueble cuenta y la distribución de espacios prevista para el funcionariado de operación.

En la reunión, se solicitó la adecuación en una de las áreas para contar con ventilación natural, asimismo, se sugirió contar con asesoría técnica para llevar a cabo la instalación de infraestructura eléctrica.

Los comentarios se registraron como acuerdo en los términos siguientes:

Núm.	Asunto / Tema	Acuerdo	Fecha del acuerdo	Propuesto / solicitado por
1	Adecuaciones al Centro de Captura y Verificación	Verificar la viabilidad para contar con ventilación natural en uno de los espacios en los que se llevarán a cabo tareas de captura, verificación y soporte. Asimismo, buscar asesoría técnica de una persona especialista, para la instalación eléctrica.	14 de diciembre	Dr. José Mauricio López Romero, Integrante del COTAPREP/ Lcdo. Eliel Escribano Parada, Representante del Partido del Trabajo

Reunión de trabajo virtual del COTAPREP

El seis de diciembre, integrantes del COTAPREP y de la Dirección de Tecnologías de la Información se reunieron virtualmente con la finalidad de tratar sobre la muestra representativa de actas a considerar en la prueba piloto del uso de modelos de inteligencia artificial en el PREP. En esta reunión, el Secretario Técnico expuso el numeral veintinueve del Proceso Técnico Operativo, el cual hace referencia a la muestra mencionada.

Además, las personas integrantes del COTAPREP acordaron una reunión posterior, con la finalidad de que la Mtra. Luisa Ramírez Granados expusiera un modelo matemático para la selección de la muestra.

Reunión de Trabajo presencial del COTAPREP

En atención a lo proyectado en el Proceso Técnico Operativo del PREP respecto a la responsabilidad que tendrá el Comité para elaborar el protocolo de selección del número de actas PREP para la prueba piloto de reconocimiento de datos mediante el uso de modelos de inteligencia artificial, el catorce de diciembre se reunieron las y los integrantes del colegiado en la que la Mtra. Luisa Ramírez Granados realizó una presentación del modelo matemático para realizar un muestro estratificado proporcional y aleatorio simple. Lo anterior, en virtud de que el número de actas a obtener debe contemplar la totalidad de los distritos electorales locales y municipios de la entidad.

Sin embargo, debido a que no se tienen antecedentes respecto del funcionamiento de la inteligencia artificial en el ámbito del PREP, se acordó seleccionar una muestra aleatoria preliminar de cien actas de escrutinio y cómputo del Proceso Electoral Local 2020-2021 y aplicar los modelos de extracción de inteligencia artificial, para obtener una estimación de su eficiencia.

Por lo anterior, el acuerdo respectivo se plasmó en los términos siguientes:

Núm.	Asunto / Tema	Acuerdo	Fecha del acuerdo	Propuesto / solicitado por
1	<i>Cálculo de muestra representativa para proceso de reconocimiento de datos mediante Inteligencia Artificial</i>	<i>Seleccionar una muestra aleatoria preliminar de cien actas de escrutinio y cómputo del Proceso Electoral Local 2020-2021 y aplicar los modelos de extracción de inteligencia artificial, para obtener una estimación de su eficiencia.</i>	<i>14 de diciembre de 2023</i>	<i>Mtra. María Ángela Magdalena Jiménez Grajales, Mtra. Luisa Ramírez Granados y Dra. Maribel Leyva Gaxiola; integrantes del COTAPREP.</i>

Conclusiones

De conformidad a lo establecido en los planes de trabajo del PREP y del COTAPREP, la implementación del programa se realiza en tiempo y forma. Se observa que la Secretaría Ejecutiva y la instancia interna del IEEQ remiten la documentación de manera anticipada con la finalidad de contar con tiempo suficiente para que, en los casos que ha sido necesario, se impacten las observaciones emitidas por el INE y los documentos se aprueben en los plazos señalados.

En esta ocasión el IEEQ ha propuesto la incorporación de tecnología de inteligencia artificial en una de las etapas del proceso técnico operativo, circunstancia contó con la aceptación de las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, quienes aprobaron dar respuesta en sentido favorable a la propuesta del IEEQ.

Por otra parte, quienes integramos el COTAPREP consideramos que se ha mantenido comunicación constante entre el colegiado, ya que, durante el periodo que se informa, la instancia interna remite oportunamente la documentación del PREP emitida por las autoridades electorales federal y local.

En cuanto a las sesiones y reuniones formales de trabajo con representaciones de los partidos políticos, se ha privilegiado el uso de las tecnologías de la información, lo que sin duda facilita su desahogo, y promueve una mayor participación entre las personas a las que se les convoca e invita.

Finalmente, derivado de la visita al edificio propuesto como CCV, este Comité considera que dicho inmueble es adecuado y viable para el desarrollo de las actividades de operación del PREP. En el inmueble de referencia, se prevén los servicios sanitarios y generales para el funcionariado que estará realizando sus labores durante el Proceso Electoral. Sin duda, se realizarán algunas adecuaciones menores al inmueble que permitirán un mejor funcionamiento, no obstante, cumple con lo requerido para su operación inmediata.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO QUE APRUEBA LA PROPUESTA RELATIVA AL DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2023 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2022 AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITO A ESTE INSTITUTO.

Síntesis: Este acuerdo aprueba el otorgamiento del incentivo por excelencia en el desempeño al Coordinador de Participación Ciudadana, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, integrante del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio valorado 2022, el cual fue dictaminado por el Órgano de Enlace que atiende los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto y validado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

Para facilitar la lectura de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Comisión de Seguimiento:	Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado del Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DESPEN:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
Dictamen:	Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2023 correspondiente al ejercicio valorado 2022 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Dictamen General Trianual:	Dictamen General de Resultados de la Evaluación Trianual del Desempeño del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2020 a agosto 2022.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Incentivos:	Reconocimientos, beneficios o retribuciones individuales que el Instituto puede otorgar al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional conforme a los criterios y requisitos para el otorgamiento de incentivos establecidos en la normatividad aplicable.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Lineamientos:	Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
Órgano de Enlace:	Órgano de Enlace del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que atiende los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Programa:	Programa de incentivos para quienes integran el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Servicio Profesional:	Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

I. Estatuto. El treinta de octubre de dos mil quince a través del acuerdo INE/CG909/2015 el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el Estatuto.¹

II. Lineamientos. El diecinueve de marzo de dos mil veintiuno la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/JGE53/2021,² relativo a la aprobación de los Lineamientos.

¹ El cual se reformó y modificó el ocho de julio de dos mil veinte, el veintiséis de enero de dos mil veintidós y el veintiuno de junio de dos mil veintitrés por medio de los acuerdos INE/CG162/2020, INE/CG23/2022 e INE/CG337/2023, respectivamente. Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/87372>

² Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/118276>

III. Programa. El treinta de noviembre de dos mil veintiuno a través del acuerdo IEEQ/CG/A/122/21 el Consejo General aprobó el Programa.³

IV. Ponderaciones anual y trianual. El veintinueve de octubre de dos mil veinte y treinta de agosto de dos mil veintidós el Consejo General emitió los acuerdos IEEQ/CG/A/065/20⁴ e IEEQ/CG/A/021/2022⁵ por medio de los cuales aprobaron las ponderaciones anuales para efectos del resultado trianual de las evaluaciones del desempeño del funcionariado del Servicio Profesional con adscripción a este Instituto.

V. Presupuesto para incentivos. El treinta y uno de enero de dos mil veintitrés⁶ el Consejo General emitió el acuerdo por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 asignado por la 60ª Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2023,⁷ el cual incluye un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) para el otorgamiento de incentivos al funcionariado del Servicio Profesional con adscripción a este Instituto.⁸

VI. Suspensión del procedimiento. El diez de mayo mediante correo electrónico, la DESPEN informó la necesidad de que, en el supuesto de que el programa del Instituto considerara el incentivo por excelencia en el desempeño, resultaba necesario esperar a obtener la totalidad de insumos requeridos que se requieren para identificar a las personas ganadoras del mismo y, en consecuencia, emitir dictámenes completos; lo anterior, conforme a los Lineamientos para la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

VII. Reinicio de procedimiento. El tres de octubre mediante correo electrónico, la DESPEN informó que a esa fecha no habían sido comunicadas las calificaciones del ciclo de transición trianual de la evaluación del desempeño, por lo que sugirió continuar con el procedimiento de entrega de otros incentivos considerados en el Programa, a efecto de estar en posibilidades de ejercer en tiempo y forma el presupuesto destinado para ello y avanzar en el desarrollo del mecanismo, aunado a que posteriormente, deberían realizarse las gestiones necesarias para la entrega del incentivo por excelencia en el desempeño.

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2021_3.pdf.

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Oct_2020_7.pdf. En dicho acuerdo se aprobaron las ponderaciones correspondientes a los periodos 2020-2021 y 2021-2022.

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Ago_2022_4.pdf. En dicha determinación se consideraron tres periodos para calcular el promedio trianual, a saber: 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.

⁶ En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo precisión en contrario.

⁷ Por medio del acuerdo IEEQ/CG/A/004/23. Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Ene_2023_3.pdf.

⁸ Visible en la foja 45 del documento "Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2023" del Instituto, específicamente en el apartado denominado "Pago de estímulos a servicios públicos", cuenta "1711", "Estímulos por productividad SPEN".

VIII. Integración de Comisiones. El treinta de octubre el Consejo General aprobó la integración de las comisiones permanentes del Instituto, entre ellas, la Comisión de Seguimiento.⁹

IX. Recepción del Dictamen General Trianual. El uno de diciembre el encargado de despacho de la Dirección de Profesionalización de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional informó a la Consejera Presidenta del Instituto, la conclusión de los trabajos para la integración del Dictamen General Trianual.¹⁰

X. Proyecto de Dictamen. El trece de diciembre el titular del Órgano de Enlace remitió a la DESPEN la propuesta de Dictamen para su visto bueno.¹¹

XI. Visto bueno del Dictamen. El quince de diciembre se recibió el oficio signado por el Director de Planeación de la DESPEN a través del cual informó el otorgamiento del visto bueno a la versión final del Dictamen remitido.¹²

XII. Presentación ante la Comisión de Seguimiento y el Consejo General. El veinte y veintiocho de diciembre se presentó el Dictamen General Trianual para conocimiento de los citados órganos colegiados.

XIII. Sesión de la Comisión de Seguimiento. El once de enero de dos mil veinticuatro la Comisión de Seguimiento conoció el Dictamen e instruyó someterlo a consideración del Consejo General.¹³

XIV. Remisión del proyecto de acuerdo e instrucción para convocar. El catorce de enero del dos mil veinticuatro a través del oficio SE/092/24, el Secretario Ejecutivo remitió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien, en la misma fecha, a través del oficio P/015/24 instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia.

⁹ A través del acuerdo IEEQ/CG/A/049/23. Consultable en: [a_30_Oct_2023_5.pdf \(ieeq.mx\)](#).

¹⁰ Por medio del oficio INE/DESPEN/ED/DPR/1551/2023.

¹¹ Por medio del oficio OESPEN-IEEQ/088/2023.

¹² Por medio del oficio INE/DESPEN/DPL/0220/2023.

¹³ Por medio del oficio CSSPEN/04/2024.

1. Este Consejo General es competente para aprobar el Dictamen, en tanto que es responsable de observar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos relativos al Servicio Profesional que establezca el Instituto Nacional, aunado a que cuenta con la obligación de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del citado servicio y ejerce sus funciones conforme las disposiciones establecidas en el Estatuto, así como la normatividad aplicable; lo anterior en términos de los artículos 41, Base V, Apartados C y D de la Constitución General; 4, 5, fracción II, 369, 371, 376, fracción I, 438, 439, 440, 441, 455 y 457 del Estatuto; 13, inciso c) de los Lineamientos; 55, párrafo tercero de la Ley Electoral; 8, párrafo segundo del Reglamento Interior.

SEGUNDO. Atribuciones del Instituto.

2. Los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución General, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones y es profesional en su desempeño.

3. El artículo 53 de la Ley Electoral, establece los fines del Instituto, entre los que destacan: Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones en el Estado; contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el Estado y la queretana residente en el extranjero, promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática a través de la educación cívica, así como el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes.

4. Con el objetivo de llevar a cabo las funciones que le han sido encomendadas al Instituto y atendiendo el contenido de los artículos 55, párrafo tercero de la Ley Electoral y 8, párrafo segundo del Reglamento Interior el Instituto cuenta entre otros, con funcionariado adscrito a los órganos ejecutivos y técnicos que integran el Servicio Profesional, particularmente las coordinaciones de Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; de Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como dos plazas de Asistencia Técnica de Educación Cívica, respectivamente, cuyas funciones se encuentran previstas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional.

TERCERO. Marco normativo aplicable.

I. Disposiciones vinculadas con la evaluación del desempeño.

5. En términos del artículo 433 del Estatuto la permanencia en el Servicio Profesional del sistema de los organismos públicos locales se encuentra sujeta a la acreditación del programa de formación y de las acciones de mejora derivadas de la evaluación anual del desempeño, a los resultados de la evaluación del desempeño en una perspectiva de dos ciclos trianuales completos conforme al propio Estatuto, así como a la obtención de la titularidad y la normatividad aplicable.

6. Por su parte, los artículos 455 a 460 del Estatuto disponen que la evaluación del desempeño es un instrumento para valorar en qué medida quienes integran el Servicio Profesional ponen en práctica los conocimientos y competencias relacionados con el cumplimiento de sus funciones con el fin de mejorar el rendimiento personal, contribuir a la definición de estrategias de fortalecimiento del Servicio Profesional, así como para nutrir el ejercicio de la planeación institucional y que esta debe generar insumos para la profesionalización de sus integrantes.

7. Además, que para efectos de la evaluación el Instituto Nacional debe definir los lineamientos, así como las metas individuales y colectivas para llevar a cabo la misma, la cual se debe realizar de manera anual a fin de obtener una calificación trianual ponderada; aunado a que se prevén disposiciones vinculadas con calificaciones mínimas, obtención de calificaciones reprobatorias, separación del organismo, reconocimiento y revisión de resultados, así como aplicación de la normativa al personal de la rama administrativa que se designe como encargado de una plaza del Servicio.

II. Disposiciones vinculadas con el otorgamiento de incentivos.

8. El artículo 7 de los Lineamientos dispone las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos,¹⁴ los cuales se señalan a continuación:

- | |
|---|
| ▪ Puede ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivos el funcionariado del Servicio que haya sido evaluado en el ejercicio valorable bajo los criterios establecidos en los Lineamientos y en el programa de incentivos que elabore y apruebe cada uno de los organismos públicos locales electorales. |
| ▪ La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos está supeditado a la disponibilidad presupuestal de cada organismo público local electoral en el ejercicio de otorgamiento. |
| ▪ Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba el personal del Servicio Profesional por un ejercicio valorado no pueden ser superiores al equivalente a dos veces su sueldo mensual bruto, conforme al tabulador del organismo público local electoral respectivo. |

¹⁴ Dichos requisitos fueron análisis del Dictamen objeto de este acuerdo.

▪ No debe otorgarse incentivo al personal del Servicio Profesional que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, ¹⁵ con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.
▪ Tratándose del personal del Servicio Profesional sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo se encuentra condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.
▪ No debe otorgarse incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.
▪ De acuerdo con la previsión presupuestal, el órgano superior de dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos correspondientes a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absolutoria.
▪ La transparencia y la máxima publicidad deben orientar los procedimientos para el otorgamiento de incentivos.
▪ Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio Profesional de cada organismo público local electoral.

9. Así, los artículos 12, inciso e), 13, inciso c), 14, inciso c) y 15, inciso g) de los Lineamientos prevén las facultades de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional, de este Consejo General, de la Comisión de Seguimiento, así como del Órgano de Enlace para elaborar, validar, conocer y aprobar los dictámenes sobre el otorgamiento de incentivos, respectivamente, los cuales deben contar con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional.

10. En este sentido, el apartado VIII del Programa prevé los tipos de incentivos que el Instituto puede otorgar en los términos siguientes:

- a) Con periodicidad anual: En atención a rendimiento y por obtención de grados académicos.
- b) Con periodicidad trianual: Por excelencia en el desempeño.

CUARTO. Dictamen General Trianual.

11. Como se estableció en los antecedentes de la presente determinación, el uno de diciembre la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional informó la conclusión con los trabajos para la integración del Dictamen General Trianual, precisando que el Dictamen General únicamente es para conocimiento de la Comisión de Seguimiento y del Consejo General, con los resultados siguientes:

¹⁵ Dicho artículo se refiere a la calificación de las faltas para la imposición de sanciones.

Proyecto de acuerdo IEEQ/CG/A/001/24

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
Dictamen general de resultados de la evaluación trianual del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2020 a agosto 2022

Nombre evaluado	Cargo puesto tipo	Entidad	Fecha de ingreso	Calificación Evaluación 2020-2021 sistema OPLE	Calificación Evaluación 2021-2022 sistema OPLE	Calificación final trianual
Carlos González González	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	Querétaro	16/05/17	8.852	9.820	9.336
Victor Antonio Carrera Montalvo	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Querétaro	01/01/18	9.067	9.800	9.434
César Mauricio Burgos Chaparro	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	Querétaro	30/10/17	9.202	9.871	9.537

12. Del Dictamen General Trianual se advierte el siguiente contenido:

- El periodo evaluado corresponde a septiembre de 2020 a agosto de 2022.
- Los nombres de las personas integrantes del Servicio Profesional adscritas al Instituto en dicho periodo.
- La calificación de cada una de las personas integrantes del Servicio Profesional adscritas al Instituto.
- Que la persona que se desempeña como como Coordinador de Participación Ciudadana, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, obtuvo la mayor puntuación en el concepto de "calificación final trianual".

13. Cabe señalar que el Dictamen General Trianual considera la evaluación de quienes ocupan los cargos de Coordinador de Educación Cívica, Técnico de Educación Cívica¹⁶ y del Coordinador de Participación Ciudadana; lo anterior, en términos de lo previsto en el artículo 54 de los Lineamientos para la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los organismos públicos locales electorales,¹⁷ en virtud de que se desempeñaron en dichos cargos o puestos por un periodo mínimo de seis meses.¹⁸

QUINTO. Dictamen.

14. El trece de diciembre, el titular del Órgano de Enlace remitió a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional la propuesta de Dictamen para su visto bueno¹⁹.

¹⁶ Es necesario precisar que, el cuatro de octubre mediante oficio OESPEN-IEEQ/064/2023 se informó a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional la baja del funcionario Víctor Antonio Carrera Montalvo, entonces Asistente Técnico de Educación Cívica, derivado de su incorporación al Servicio Profesional del Sistema del Instituto Nacional, para los efectos correspondientes.

¹⁷ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114417/JGEx202008-24-ap-2-5-a.pdf>

¹⁸ Cabe señalar que el cargo de Coordinación de Organización Electoral, el de Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos y uno de Asistencia Técnica de Educación Cívica, se ocuparon a través del concurso público 2022-2023 de ingreso al Servicio Profesional del sistema de los organismos públicos locales, por lo que, en el periodo evaluado, las mismas se encontraban vacantes y en consecuencia, quienes fueron designadas para ocupar dichos cargos y puestos no se encontraron sujetas a evaluación.

¹⁹ Lo anterior mediante el oficio OESPEN-IEEQ/088/2023.

15. En ese sentido, el quince de diciembre la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional, a través del Director de Planeación de la Dirección Ejecutiva otorgó el visto bueno al Dictamen²⁰ a fin de que Órgano de Enlace lo someta a la consideración y en su caso aprobación del Consejo General, previa autorización de la Comisión de Seguimiento.

16. Una vez validado por la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional, el once de enero de dos mil veinticuatro, la Comisión de Seguimiento celebró sesión en la que conoció del Dictamen, e instruyó someterlo a la consideración del Consejo General. De manera particular el Dictamen propone, se otorgue el incentivo por excelencia en el desempeño al Maestro César Mauricio Burgos Chaparro, Coordinador de Participación Ciudadana, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación.

17. Lo anterior, al haber cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad en la materia y obtener la calificación más alta entre el funcionariado evaluado, la cual fue de 9.537. La propuesta, considera el otorgamiento de la retribución individual de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), ello conforme los artículos 7, 44 y 45 de los Lineamientos y el apartado IX, numeral 3 del Programa.

18. En consecuencia, se aprueba el Dictamen con el que se otorga la retribución individual por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) libres de impuestos de conformidad con el Programa en favor de César Mauricio Burgos Chaparro, Coordinador de Participación Ciudadana adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto; lo anterior en términos de los elementos y las consideraciones que conforman dicho Dictamen del cual se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados para tal efecto, mismo que es parte integral de esta determinación.

SEXTO. Motivación de la emisión de la determinación.

19. El derecho humano al trabajo encuentra fundamento a nivel nacional en los artículos 1°, 5° y 35, fracción VI, de la Constitución General, de los cuales se desprende que todas las personas puedan dedicarse a la profesión que deseen siempre que la misma sea lícita, siendo además un derecho de la ciudadanía el poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión.

20. Conviene referir que, el derecho humano al trabajo es esencial para la realización de otros derechos y garantías como: el derecho a la permanencia en el empleo a la capacitación y adiestramiento para el desarrollo de las actividades, entre otros.

21. En ese sentido, considerando que la función electoral requiere de profesionistas altamente capacitados a fin de lograr los fines constitucionalmente encomendados a las autoridades electorales, se ha implementado un servicio profesional basado, entre

²⁰ Por medio del oficio INE/DESPEN/DPL/0220/2023.

otros, en mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, incentivos al personal, estableciéndose para ello un sistema nacional que considera tanto a la autoridad administrativa nacional electoral como a este Instituto, bajo una regulación específica.

22. Uno de los objetivos del servicio profesional electoral, se centra en contribuir a la excelencia del funcionariado y la eficacia en el desarrollo de las funciones.

23. Considerando lo anterior, las personas que integran el servicio profesional electoral adscritas a los organismos públicos locales deben cumplir con una serie de actividades que contribuyan a su profesionalización y especialización, para lo cual se han establecido una serie de instrumentos mediante los cuales se valoran sus conocimientos y competencias.

24. De igual manera, la normatividad en la materia prevé el otorgamiento de incentivos al personal, ello con la finalidad de reconocer su desempeño en las responsabilidades y el desarrollo profesional.

25. En ese tenor, el presente acuerdo encuentra fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado D de la Constitución General, 30 párrafo 3 de la Ley General, con relación al artículo 55 de la Ley Electoral y 8, párrafo segundo del Reglamento Interior del Instituto, que establecen que el Instituto cuenta con personal integrante del Servicio Profesional, quienes están sujetos a las disposiciones que para tal efecto emita el Instituto Nacional, en su calidad rectora de dicha función.

26. Por ello, la emisión de este acuerdo atiende al cumplimiento de la obligación constitucional y legal que este Consejo General tiene para determinar con apoyo en los parámetros para su otorgamiento, quién será la persona funcionaria adscrita al Servicio Profesional en el Instituto que derivado de la evaluación trianual debe ser la acreedora al reconocimiento correspondiente al incentivo por excelencia en el desempeño en atención al parámetro que se determine por sus calificaciones en atención a lo determinado en el correspondiente Programa. Lo anterior en cumplimiento de los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, máxima publicidad e independencia que rigen la función electoral.

27. Conforme a lo expuesto y toda vez que la Comisión de Seguimiento conoció el Dictamen y la documentación soporte previamente validados por la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y al advertirse que se cumple con los procedimientos, principios y reglas para el otorgamiento de incentivos establecidos en el Estatuto, los Lineamientos y el Programa, es que se considera pertinente aprobar el Dictamen, el cual forma parte integral de esta determinación, así como el otorgamiento del incentivo al Maestro César Mauricio Burgos Chaparro, Coordinador de Participación Ciudadana, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación. Con lo cual este Consejo General da cumplimiento a las disposiciones del Estatuto, los Lineamientos, así como con el Programa.

28. Cabe destacar que, el catorce de febrero el Órgano de Enlace informó a la DESPEN²¹ que conforme con el Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2023 del Instituto, se cuenta con presupuesto asignado para el desarrollo de actividades vinculadas con el SPEN del personal adscrito a este Instituto, monto que contempla la entrega de incentivos; por lo que el estímulo materia del presente acuerdo, al haberse dictaminado por la Comisión y validado por la DESPEN respecto del año dos mil veintitrés, lo procedente es que el mismo sea cubierto con el presupuesto asignado a este Instituto relativo al año en mención, cantidad que se encuentra debidamente comprometido para tal fin.

29. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado D y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30, párrafo 3, 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 433, 455 al 460 del Estatuto; 52, 55 y 68 de la Ley Electoral; 6, 7, 12, inciso e), 13, inciso c), 14, inciso c), 15, inciso g), 16, 19, 25, 44, 45, 54 y 55 de los Lineamientos; apartados VIII y IX, numeral 3 del Programa; así como 15, 16, fracción VIII, 31, 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que aprueba la propuesta relativa al Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2023 correspondiente al ejercicio valorado 2022 al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Instituto.

SEGUNDO. Se aprueba el Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2023 correspondiente al ejercicio valorado 2022 al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Instituto.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación Administrativa de este Instituto para que a la brevedad realice la entrega de la retribución correspondiente al incentivo por rendimiento a favor del funcionario ganador, lo anterior de conformidad con el artículo 55 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales y lo determinado en este acuerdo.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, incisos j), k) y l) de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, se instruye al Órgano de Enlace del Instituto Electoral del Estado de Querétaro lo siguiente:

²¹ Oficio OESPEN-IEEQ-007/2023.

Proyecto de acuerdo IEEQ/CG/A/001/24

1. Remita a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral copia de la presente determinación.
2. Notifique al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Instituto Electoral del Estado de Querétaro la presente determinación.
3. Elabore y entregue a la Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral en este Instituto y posteriormente al Consejo General el informe sobre el otorgamiento de incentivos, para su posterior remisión a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
4. Incorpore al Sistema de Información del Servicio el registro relacionado con el otorgamiento de incentivos.

QUINTO. Notifíquese y publíquese la presente determinación como corresponda de conformidad con la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de enero de dos mil veinticuatro.
DOY FE.

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto **HACE CONSTAR:** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue de la manera siguiente:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
Consejera Presidenta

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 ASIGNADO POR LA 60° LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA PROPUESTA DE AJUSTE AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024.

Síntesis: El acuerdo establece la manera en que se distribuirá el presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Querétaro a las cuentas y conceptos que permitirán hacer frente al desarrollo del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como lo relativo a la contratación de recursos humanos y la adquisición de bienes y servicios que le permitan llevar a cabo sus funciones de conformidad con lo aprobado por la Legislatura del Estado de Querétaro.

Para facilitar la lectura de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Decreto de Presupuesto de Egresos:	Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Legislatura:	60° Legislatura del Estado de Querétaro.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley General de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.

Ley para el Manejo de Recursos:	Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Servicio Profesional:	Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

I. Ley Electoral. A partir de la publicación de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*" la misma se ha reformado en dos ocasiones, la más reciente se publicó el quince de julio de dos mil veintitrés.¹

II. Convenio General de Coordinación y Colaboración. El siete de septiembre de dos mil veintitrés, el Instituto Nacional celebró con el Instituto, un convenio con el objeto de hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

III. Inicio del Proceso Electoral Local y aprobación del calendario. El veinte de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/040/23² para declarar el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024; además, en esa misma fecha mediante acuerdo IEEQ/CG/A/041/23,³ aprobó el calendario electoral respectivo.

IV. Proyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024. El treinta de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/045/23⁴ por el que aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2024, mismo que su presidenta remitió al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a la Legislatura mediante los oficios P/270/23 y P/271/23, respectivamente.

¹ Cabe referir que la misma fue controvertida ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Acción de Inconstitucionalidad 172/2023 y sus acumuladas 173/2023, 174/2023 y 175/2023, mismas que fueron resueltas por el Pleno en sesión del siete de diciembre de dos mil veintitrés, determinándose la invalidez total del Decreto y postergando los efectos de la sentencia hasta que concluya el Proceso Electoral Local en curso. La reforma puede consultarse en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20230754-01.pdf>

² Disponible en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

³ Disponible en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_2.pdf

⁴ Disponible en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2023_1.pdf

V. Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024. El veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*" el Decreto de Presupuesto de Egresos,⁵ en el que se prevé la asignación de un monto a los Organismos Autónomos y Tribunales Administrativos, en el cual se establece la cantidad de \$209,141,162.00 (Doscientos nueve millones ciento cuarenta y un mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)⁶ correspondiente al presupuesto del Instituto, mismo que se desglosa en los siguientes rubros:

Desglose del presupuesto asignado al Instituto para el ejercicio fiscal 2024.	
Gasto de operación	\$74,428,338.00
Jubilaciones y Pensiones	\$4,731,391.00
Prerrogativas	\$129,981,433.00
Total	\$209,141,162.00

Se prevé, además, en el monto asignado a "Prerrogativas", el desglose de financiamiento público destinado a los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes y 3% de actividades específicas; así como el de candidaturas independientes.⁷

Por otro lado, se aprobó que el Instituto puede disponer de hasta \$290,692,000.00 (Doscientos noventa millones seiscientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.) para realizar actividades correspondientes al Proceso Electoral Local 2023-2024, realizando para ello el trámite administrativo correspondiente ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de su Subsecretaría de Egresos y su Dirección de Gasto Social dentro del ejercicio fiscal 2024,⁸ cantidad que incluye el monto de financiamiento público para actividades electorales y de campaña.

VI. Proyecto de distribución de financiamiento público local. El seis de enero de dos mil veinticuatro⁹ mediante oficio DEOEPyPP/CPyPP/014/2024, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, remitió a la Secretaría Ejecutiva el cálculo para el financiamiento público destinado a los partidos políticos, y en su caso, candidaturas independientes, para el ejercicio fiscal 2024.

⁵ Disponible en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202312102-01.pdf>

⁶ De conformidad con el artículo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos.

⁷ Conforme con lo señalado en el Anexo 3 del Decreto de Presupuesto de Egresos denominado *Desglose de Financiamiento Público para Partidos Políticos*.

⁸ Visible en el artículo 27, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos.

⁹ Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a dos mil veinticuatro.

VII. Oficio de la Coordinación Administrativa. El trece de enero mediante oficio CA/014/2024, la Coordinación Administrativa del Instituto remitió a la Secretaría Ejecutiva el Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual correspondiente a este ejercicio fiscal.

VIII. Oficio de Secretaría de Finanzas. El doce de enero, mediante el oficio SF/00004/2024 el Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro refirió que dará seguimiento oportuno al gasto público transferido y asignado al Instituto realizándose en su momento, el análisis de sus necesidades para la posible emisión de la viabilidad financiera correspondiente, el cual se remitió en la misma fecha a la Secretaría Ejecutiva a través del diverso P/013/24.

IX. Remisión del proyecto de acuerdo e instrucción para convocar. El catorce de enero a través del oficio SE/092/24 la Secretaría Ejecutiva envió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien a través del oficio P/015/24, instruyó convocar a sesión del Consejo General.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia del Instituto.

1. Este Consejo General es competente para que, con base en el presupuesto de egresos asignado por la Legislatura, realice el ajuste al Programa Operativo Anual 2024, toda vez que, constitucionalmente cuenta con autonomía organizativa, funcional y presupuestal.
2. Lo anterior, supone la capacidad del Instituto para determinar por sí mismo los montos económicos necesarios para cumplir con las atribuciones que tiene constitucional y legalmente conferidas, y a su vez, gestionarlos de manera independiente de acuerdo con sus fines y necesidades, conforme a los principios constitucionales y legales.
3. Ello, se fundamenta en los artículos 116, fracción IV, incisos b y c, de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero, de la Constitución Local; 98, párrafos primero y segundo, de la Ley General; 52, 61, fracción XXIX de la Ley Electoral, así como 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior.

SEGUNDO. Atribuciones del Instituto.

4. Los organismos constitucionales autónomos están previstos en la Constitución General,¹⁰ entre los que se encuentra el Instituto, organismo público local en materia electoral en la entidad, que cuenta con la atribución de desarrollar una función primordial de Estado, la cual es la organización de las elecciones,¹¹ por lo que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y además tiene personalidad jurídica, así como patrimonio propio.¹²
5. Dichas características le brindan independencia jurídica de los poderes del Estado, a fin de que sus actividades sean orientadas al beneficio de la ciudadanía.
6. De este modo, el Instituto está en condiciones de cumplir sus funciones sustantivas, no solo las relativas al presupuesto, sino también en lo concerniente al funcionamiento e independencia en su actuar, a fin de que se garantice el cumplimiento de los principios rectores de la materia electoral en la labor que tiene encomendada.
7. Así, entre sus fines se encuentra el contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el estado y en el extranjero; garantizar y difundir el ejercicio de sus derechos político-electorales; promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática a través de la educación cívica; así como garantizar, en conjunto con el Instituto Nacional, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a la persona titular del Poder Ejecutivo y a las que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del estado, en términos del artículo 53, fracciones I, III, V y VII de la Ley Electoral.

TERCERO. Marco normativo aplicable.

I. Patrimonio del Instituto.

8. El artículo 54, párrafo primero de la Ley Electoral, establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinan al cumplimiento de su objeto, además, que la Legislatura aprobará el presupuesto que deberá ejercerse conforme a lo dispuesto por la Ley para el Manejo de Recursos y demás disposiciones aplicables.

¹⁰ Sirve de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia P./J. 12/2008 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro "ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. SUS CARACTERÍSTICAS.", disponible en: <https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/170238>

¹¹ Con base en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numerales 10 y 11, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, 98, 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral.

¹² Con fundamento en los artículos 98, párrafo 1, de la Ley General, 32 de la Constitución Local, así como 52 de la Ley Electoral.

9. En ese sentido, el Instituto debe contar con el presupuesto suficiente para el desempeño de sus funciones y administrar los recursos públicos a su cargo conforme con los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas, así como transparencia y honradez, en atención a lo señalado por los artículos 134 de la Constitución General; 1 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 54, párrafo segundo de la Ley Electoral.

II. Estructura del Instituto.

10. De acuerdo con el artículo 55, párrafo primero de la Ley Electoral, el Instituto ejerce sus funciones en todo el territorio del estado de Querétaro y cuenta con órganos de dirección y operativos, dentro de una estructura que contempla a su Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, así como Consejos Distritales y Municipales.

11. Así, los artículos 56 y 78 de la Ley Electoral, señalan que el Consejo General constituye un órgano de dirección, la Secretaría Ejecutiva un órgano operativo y los Consejos Distritales y Municipales ejercen funciones sólo durante el proceso electoral a fin de preparar, desarrollar y vigilar el desarrollo de éste en los distritos o municipios que correspondan, respectivamente.

12. Asimismo, cuenta con tres direcciones ejecutivas denominadas; Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos; Educación Cívica y Participación; así como la de Asuntos Jurídicos. Cada una de ellas realiza actividades vinculadas con la implementación y desarrollo de los procesos electorales, así como aquellas afines con el fortalecimiento institucional, de acuerdo con los artículos 70 de la Ley Electoral y 7 del Reglamento Interior.

13. Adicionalmente, conforme con lo establecido en el artículo 8, párrafo primero del Reglamento Interior, el Instituto contempla en su estructura a la Coordinación Administrativa, la Coordinación de Comunicación Social, la Coordinación de Instrucción Procesal, la Coordinación Jurídica, la Coordinación de Oficialía Electoral y la Dirección de Tecnologías de la Información.

14. Además, el artículo 70 de la Ley Electoral, sostiene que el Instituto dispone de las Unidades Técnicas de Fiscalización y la de Transparencia, así como una Contraloría General; por su parte, el diverso 8 del Reglamento Interior señala a la Unidad de Género e Inclusión como órgano técnico.

15. Por otro lado, el Instituto cuenta con las Coordinaciones de Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; de Educación Cívica y Participación Ciudadana, adscritas a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de Educación Cívica y Participación, respectivamente, que forman parte del Servicio Profesional y cuyas funciones se encuentran previstas en su Catálogo de Cargos y Puestos, lo cual se encuentra regulado en el artículo 8, párrafo segundo del Reglamento Interior.

16. Por otra parte, en términos de lo previsto en los artículos 78, 81 y 82 de la Ley Electoral y 6 del Reglamento Interior, entre sus órganos operativos se encuentran los Consejos Distritales y Municipales, los primeros de ellos son los encargados, entre otras actividades, de preparar, desarrollar y vigilar las elecciones de las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, en tanto los segundos, se encargan de lo relativo a la renovación de los ayuntamientos.

17. En consecuencia, para la debida integración y funcionamiento de los órganos señalados, el Instituto debe contar con el personal y presupuesto suficiente que coadyuve en el desahogo y ejecución de las actividades que son competencia del Instituto, acorde con lo señalado en el artículo 55, párrafo cuarto de la Ley Electoral.

CUARTO. Estudio de fondo.

I. Presupuesto y Programa Operativo Anual 2024.

18. Los artículos 1, párrafo primero y 3 de la Ley para el Manejo de Recursos, establecen que su objeto es regular la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los recursos públicos del estado y señala a los organismos constitucionales autónomos como sujetos obligados a su cumplimiento.

19. Además, los artículos 8, fracción IV y 9, párrafo primero de dicha normatividad, disponen que los mismos tienen la obligación de planear, programar y presupuestar sus actividades con un enfoque a resultados, así como que el manejo de los recursos públicos debe guardar el equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados.

20. Ahora bien, de acuerdo con los artículos 53 Bis y 55, párrafo cuarto, de la Ley para el Manejo de Recursos, el financiamiento propio es aquel que se integra por los recursos que al cierre del ejercicio fiscal se tengan en la tesorería de los sujetos de la ley, entre otros, además, que dicho financiamiento podrá ser de libre disposición o etiquetado, según su naturaleza y que podrán ser destinados, indistintamente, para cubrir las necesidades de gasto en materia de fortalecimiento financiero, gasto administrativo, gasto social, obra social y gasto corriente.

21. En ese sentido, el treinta de octubre de dos mil veintitrés, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/045/23, el Instituto, en ejercicio de su autonomía presupuestaria aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual contiene los gastos que con motivo del desarrollo del Proceso Electoral Local 2023-2024 debe desplegar, así como aquellos relacionados con la contratación de recursos humanos y adquisición de bienes y servicios que le permitan desarrollar sus funciones.

22. Lo anterior considerando cinco capítulos denominados: "*Servicios Personales*", "*Materiales y Suministros*", "*Servicios Generales*", "*Trasferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas*" así como "*Bienes muebles, inmuebles e intangibles*".

23. Por su parte, el veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*" el Decreto de Presupuesto de Egresos, en términos de lo indicado en el antecedente V del presente acuerdo, previendo, además, en el monto asignado a "Prerrogativas", el desglose de financiamiento público destinado a los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes y 3% de actividades específicas, así como el de candidaturas independientes.

24. Por otro lado, se aprobó que el Instituto puede disponer de una cantidad previo el trámite administrativo conducente para realizar actividades correspondientes al Proceso Electoral Local 2023-2024, lo que incluye el monto de financiamiento público para actividades electorales y de campaña.

25. Dicho presupuesto es una norma jurídica con sentido formal y material que contiene un plan de gastos, de manera que el Consejo General debe ejecutarlo conforme con las adecuaciones al Programa Operativo Anual 2024, lo que permitirá cumplir con las funciones sustantivas del Instituto, así como aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local 2023-2024, mismas que se refieren en el siguiente apartado para la debida observancia de aquel.¹³

II. Ajuste al Programa Operativo Anual 2024.

¹³ Sirve de criterio orientador la tesis aislada con el rubro "*PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN. ES UNA NORMA JURÍDICA EN SENTIDO FORMAL Y MATERIAL*", Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 1, diciembre de 2013, Tomo II, página 1207. Consultable en: <https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2005200>

26. Mediante el Decreto del Presupuesto de Egresos, se otorgó al Instituto la cantidad total de \$209,141,162.00 (Doscientos nueve millones ciento cuarenta y un mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), incluyendo gastos de operación; jubilaciones y pensiones; así como prerrogativas; lo que representa una reducción de \$18,731,391.00 (Dieciocho millones setecientos treinta y un mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.) con relación al presupuesto solicitado¹⁴ por el Instituto para actividades ordinarias que ascendió a \$227,872,553.00 (Doscientos veintisiete millones ochocientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), lo que equivale a una reducción porcentual de 8.220117234%.

27. No es óbice a lo anterior que, en el Decreto de Presupuesto de Egresos, se aprobó que el Instituto puede disponer de hasta \$290,692,000.00 (Doscientos noventa millones seiscientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.) para realizar actividades correspondientes al Proceso Electoral Local 2023-2024, para lo que deberá realizar el trámite administrativo correspondiente, cantidad que incluye el monto de financiamiento público para actividades electorales y de campaña. Cabe señalar que dicha cantidad se disminuyó por \$38,006,759.75 (Treinta y ocho millones seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos 75/100 M.N.), toda vez que se solicitó la cantidad de \$328,698,759.75 (Trescientos veintiocho millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos 75/100 M.N.), por lo cual la reducción es de 11.56279378%.

28. Asimismo, en términos del artículo 2, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, toda vez que el presupuesto autorizado por la Legislatura presenta una variación respecto del solicitado por el Instituto, es necesario que la distribución del presupuesto que autorice este Consejo General guarde congruencia con lo determinado en el Decreto de Presupuesto de Egresos, por lo que se realizaron las adecuaciones correspondientes.

29. Asimismo, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones patronales del Instituto que puedan presentarse, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, brindará el acompañamiento y seguimiento oportuno al gasto público transferido y asignado a este organismo público local electoral para la posible emisión de la viabilidad financiera correspondiente, en los términos del oficio SF/00004/2024.

¹⁴ Información que puede consultarse en el párrafo 46, página 13 del acuerdo IEEQ/CG/A/045/23, consultable en la liga: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2023_1.pdf

30. Ahora bien, es de referirse que el Instituto cuenta con un remanente de \$3,415,815.74 (Tres millones cuatrocientos quince mil ochocientos quince pesos 74/100 M.N.), cantidad de la que se tienen comprometidos \$974,283.73 (Novecientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres pesos 73/100 M.N), quedando disponible el monto de \$2,441,532.01 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos treinta y dos pesos 01/100 M.N), el cual constituye parte del financiamiento en términos de lo dispuesto por los artículos 53 Bis y 55, párrafo cuarto de la Ley para el Manejo de Recursos y deberá ejercerse por el Instituto conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

31. Considerando la reducción presupuestal aplicada al Instituto por la Legislatura, se realizó un proceso de armonización al Programa Operativo Anual 2024, bajo el mandato de que las actividades realizadas por este Instituto al dar cumplimiento a los fines encomendados, deben observar la obligación constitucional y legal de guardar el equilibrio entre los ingresos aprobados y los egresos presupuestados, sujetarse a los compromisos reales de pago, así como adoptar medidas de racionalidad que mejoren la eficiencia en su manejo.

32. En ese sentido, se realizaron ajustes en cada una de las partidas presupuestales, tanto en las relativas a gastos ordinarios como a los vinculados con el Proceso Electoral Local, como se ilustra a continuación.

33. Por lo que corresponde a los gastos ordinarios, la partida que tuvo un mayor porcentaje de reducción fue la de "Servicios Generales", que representó un decrecimiento de 66.6488659%; seguida de la partida "Materiales y Suministros" que muestra una disminución de 57.4300479%; por su parte la partida denominada "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" sufrió una reducción en un 46.0559796%; la partida "Servicios Personales" decreció 10.3506324%; y finalmente, la partida de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" disminuyó 0.02222169%. Lo anterior, representa un promedio de disminución del 36.1015495%.

34. Ahora, en los gastos vinculados con el Proceso Electoral Local, las partidas presupuestales que se redujeron fueron las siguientes: "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" en un 65.4010881%; "Materiales y Suministros" en un 17.1432822%; "Servicios Personales" en un 14.5151059% y "Servicios Generales" en un 6.3687223%, situación que representa un promedio general de disminución de 25.85704963%; sin que se observe reducción en el rubro de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

35. En resumen, el presupuesto elaborado por el Instituto considera los rubros y montos totales siguientes:

CUENTA	CONCEPTO	ORDINARIO	PROCESO ELECTORAL	TOTAL	%
1000 ¹⁵	Servicios Personales	\$68,161,927.48	\$104,883,887.98	\$173,045,815.46	34.62%
2000	Materiales y Suministros	\$1,242,493.45	\$26,213,752.65	\$27,456,246.10	5.49%
3000	Servicios Generales	\$4,445,516.07	\$100,913,592.91	\$105,359,108.98	21.08%
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$134,973,225.00	\$54,496,166.46	\$189,469,391.46	37.91%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$318,000.00	\$4,184,600.00	\$4,502,600.00	0.90%
TOTAL		\$209,141,162.00	\$290,692,000.00	\$499,833,162.00	100%

36. En ese sentido, el presente acuerdo se emite a efecto de cumplir con las disposiciones jurídicas conducentes para dar inicio al desahogo de las actividades aprobadas en el Programa Operativo Anual 2024, ratificándose todas las actividades ejecutadas por la Secretaría Ejecutiva, así como por los órganos ejecutivos y técnicos de este Instituto durante el mes en curso.

37. Asimismo, en cuanto al presupuesto total destinado al cumplimiento de las funciones de las comisiones permanentes y/o transitorias del Consejo General se precisa que podrá compartirse entre las mismas, en atención a las actividades que desempeñan.

38. Adicionalmente, en el Decreto de Presupuesto de Egresos se señala que el monto de financiamiento público para actividades electorales y de campaña por la cantidad total de \$39,373,016.46 (Treinta y nueve millones trescientos setenta y tres mil dieciséis pesos 46/100 M.N.) se incluye en el monto de \$290,692,000.00 (Doscientos noventa millones seiscientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.) autorizada para realizar actividades de Proceso Electoral Local. Cuyo trámite administrativo se deberá de realizar por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.¹⁶

39. Por lo expuesto, se instruye a la Secretaría Ejecutiva como órgano de dirección en materia operativa, encargado de la conducción administrativa del Instituto y auxiliar de las competencias y facultades del Consejo General, para que realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a fin de que este Instituto se encuentre en posibilidades de dar cumplimiento a las actividades inherentes al Proceso Electoral Local 2023-2024, en términos de lo autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

¹⁵ En este rubro se incluyen las cantidades por concepto de conclusión del encargo del personal designado por el Instituto Nacional, conforme con la normatividad aplicable y las sentencias de la Sala Superior y Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaídas a los expedientes SUP-REC-151/2017, así como SM-JDC-29/2017 y acumulados, consultables en: <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/superior/SUP-REC-0151-2017.pdf> y <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/monterrey/SM-JDC-0029-2017.pdf>, respectivamente.

¹⁶ Conforme con lo señalado en el Anexo 3 del Decreto de Presupuesto de Egresos denominado *Desglose de Financiamiento Público para Partidos Políticos*.

40. Asimismo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en su caso, realice las gestiones administrativas necesarias para estar en condiciones de efectuar los pagos vinculados con las obligaciones de este organismo público local con su funcionariado y respecto a aquellos asuntos en los que el Instituto sea parte y se encuentren pendientes de determinación por las autoridades competentes, así como los que correspondan al ejercicio de sus facultades constitucionales y legales para cumplir con los fines del Instituto previstos en el artículo 53 de la Ley Electoral.

41. Las instrucciones anteriores se hacen en términos de los artículos 55, fracciones I y II, 56, 58, fracciones I y II, 61, fracción XXVII y 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral, en atención a que la Secretaría Ejecutiva auxilia al Consejo General y a su presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades.

42. En esas circunstancias, el presupuesto de egresos aprobado por la Legislatura y el Programa Operativo Anual 2024, para el desarrollo de las actividades encomendadas a este organismo público local, forman parte integral de este acuerdo como anexos y sus consideraciones y razonamientos se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen para que surtan sus efectos correspondientes.

43. Por otra parte, en razón de que la Contraloría General es el órgano interno de control del Instituto que tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos,¹⁷ este Consejo General estima conveniente aprobar la previsión consistente en que si con motivo del desahogo de procedimientos de su competencia se llegara a requerir que dicho órgano cuente con una persona especializada para fungir como defensora, en su caso, la Secretaría Ejecutiva designará de entre el funcionariado adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del propio Instituto, a la persona que cumpla con el perfil correspondiente a fin de que lleve a cabo las actividades vinculadas con dicha función como responsable durante el tiempo que se requiera.

QUINTO. Motivación de la emisión de la determinación.

44. Como quedó asentado, a fin de cumplir con sus funciones, el Instituto debe desplegar acciones tendientes a garantizar la celebración de elecciones periódicas con el propósito de renovar los poderes del Estado, lo que forzosamente implica que cuente con suficiencia presupuestal, entendida como la validación de que existe el recurso para afrontar determinado gasto, que permita su desempeño bajo la autonomía que tiene reconocida, con lo que se fortalece la efectividad, funcionamiento y consolidación del sistema electoral al constituir un freno a cualquier presión de agentes o poderes, pues permite salvaguardar la independencia e imparcialidad en sus decisiones.¹⁸

¹⁷ De conformidad con el artículo 72, párrafo primero de la Ley Electoral.

¹⁸ Sirven de sustento las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-JE-083/2016 y SUP-JE-106/2016, disponibles en: <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/superior/SUP-JE-0083-2016.pdf> y <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/superior/SUP-JE-0106-2016.pdf>, respectivamente.

45. Al asignarse una cantidad presupuestal, la misma debe administrarse en observancia al contenido del artículo 134, párrafo primero de la Constitución General, que dispone la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con la que se administrarán los recursos económicos de los que dispongan las entidades federativas para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

46. Ello, en observancia además de los artículos 3, 8 y 104 de la Ley para el Manejo de Recursos, que señala como sujetos obligados a su cumplimiento a los organismos constitucionales autónomos, quienes tienen el deber de administrar los recursos de los que dispongan de acuerdo con los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

47. Lo que, además, es acorde con el contenido del artículo 54, párrafo segundo de la Ley Electoral, al establecer que el Instituto administrará los recursos asignados en observancia a la Constitución General.

48. Así, se resalta que, al ser el Instituto un organismo constitucional autónomo, goza de las características que se han reconocido en la Constitución General, entre las que se encuentra la autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, se deben definir y proponer los presupuestos propios para administrar y emplear los recursos económicos que les son asignados para el cumplimiento de sus fines con base en diversos principios, entre ellos el de legalidad, toda vez que es necesario materializar la competencia que tiene el Instituto para ejercer diversas atribuciones establecidas en la Ley Electoral y para lo cual necesita un despliegue presupuestal.

49. Por cuanto ve a dicho principio, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹⁹ ha sostenido que las autoridades del Estado solo pueden actuar cuando la ley se los permite, en la forma y términos que la misma determine, debiendo ceñirse a lo siguiente:

- a. La autoridad emisora del acto debe ser legalmente competente para emitirlo.
- b. En la emisión del acto se deben establecer los fundamentos legales aplicables al caso en concreto.
- c. Se deben dar las razones que sustentan el acto o determinación respectiva.

¹⁹ Lo cual puede consultarse en la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-7/2018, disponible en: <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/superior/SUP-JDC-0007-2018.pdf>

50. En ese sentido, la proyección del Presupuesto de Egresos del Instituto es relevante al prever la manera en que se realizará la erogación de gastos para cumplir con los fines que se encuentran definidos en la Ley Electoral y como un ejercicio de transparencia, con el propósito de que se cumpla la obligación de ejercer y distribuir el recurso público otorgado, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina financiera.

51. Ello, pues de conformidad con el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, de la Constitución General, toda la información en posesión de los organismos constitucionales autónomos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y todas las personas tienen derecho a recibirla.

52. En ese sentido, con la aprobación de la presente determinación se atiende al deber de prever, publicar y difundir la manera en que el Instituto ejercerá el presupuesto que le ha sido otorgado; con lo que se cumple la obligación de garantizar el derecho a la información de la ciudadanía, así como de quienes intervienen en el desarrollo de las actividades propias de este organismo y de los procesos electorales; contribuyendo a la certidumbre, confianza y seguridad de que los recursos serán aplicados con estricto apego para el que fueron otorgados, así como que se priorizan el interés de la sociedad y los valores de la democracia.

53. En conclusión, al emitir este acuerdo, se atiende a los principios rectores de la materia electoral de certeza, imparcialidad, máxima publicidad, legalidad y probidad.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 6, párrafo cuarto, apartado A, 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numerales 10 y 11, 116, fracción IV, incisos b y c, así como 134 de la Constitución General; 32 párrafo primero y tercero, de la Constitución Local; 98, párrafos primero y segundo de la Ley General; 52, 53, 54, párrafos primero y segundo, 55 párrafos tercero y cuarto, 56, 61, fracción XXIX, 70, 78, 81 y 82 de la Ley Electoral; 1, párrafo primero, 3, 8, fracción IV, 9, párrafo primero, 53 Bis, 55, párrafo cuarto y 104 de la Ley para el Manejo de Recursos; finalmente 6, 7, 8, 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, el órgano de dirección superior de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 asignado por la 60ª Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2024.

SEGUNDO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 asignado por la 60° Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2024, que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que realice las gestiones administrativas necesarias en términos de la presente determinación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva remita copia de la presente determinación a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.

CUARTO. Notifíquese y publíquese el presente acuerdo como corresponda de conformidad a la Ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

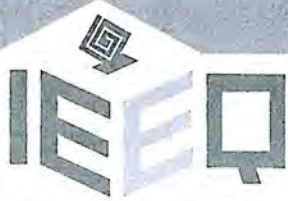
Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de enero de dos mil veinticuatro en sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR:** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
Consejera Presidenta

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIO NO. CA/014/2024

ASUNTO: Remisión de presupuesto de egresos 2024.

Santiago de Querétaro, Qro., 13 de enero de 2024.

MTRO. JUAN ULISES HERNANDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo

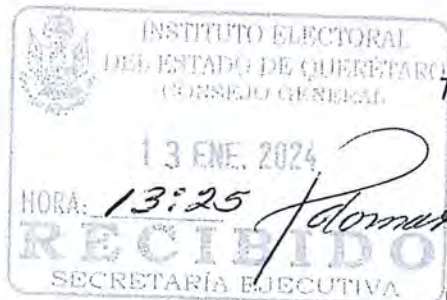
PRESENTE

Por este conducto me permito remitir el Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual correspondiente al año 2024. Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 105 fracción I del Reglamento Interior y artículo 9 fracción I, de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y sea remitido al Consejo General.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



M. en I. Oscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO
DE QUERÉTARO



COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA

C.c.e.- Lic. Griselda Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General del IEEQ.
Archivo

PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024

PRESENTACIÓN

En este año 2024, nos encontramos nuevamente ante el gran reto del desarrollo y preparación de las actividades para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 el cual es el más grande de la historia moderna, por lo que en un trabajo colaborativo entre las diferentes áreas que integramos el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, nos dimos a la tarea de elaborar el Presupuesto de Egresos 2024.

Resulta de gran importancia destacar que en función del enfoque que se le ha dado, de acuerdo con la metodología de un Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y que, a través del desarrollo de la Matriz del Marco Lógico, logramos plasmar las actividades sustantivas que se orientan al logro de los fines institucionales, acompañadas de indicadores que permitan medir el cumplimiento de estas.

Para dar cumplimiento a lo previsto por la fracción V, del artículo 53 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro vigente, que señala como uno de los fines del Instituto, el promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana a través de la educación cívica, mediante el desarrollo del Plan de Trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral concurrente 2023-2024 en cumplimiento de las atribuciones previstas en el artículo 76 de la Ley Electora, con el objetivo primordial de hacer partícipe a la ciudadanía en los asuntos públicos, contribuir a la formación de la cultura cívica de la ciudadanía, generar confianza sobre el cumplimiento de las normas así como en los resultados entregados por las instituciones públicas, y fundamentalmente promover la participación y voto de la ciudadanía en estas elecciones.

Todo el personal que forma parte de este Instituto nos sumamos a la realización de las actividades con responsabilidad, disciplina y esmero, logrando así conseguir una participación con éxito en las elecciones para renovar la Legislatura y los 18 Ayuntamientos, cumpliendo así con los fines que rigen esta Institución.

Es importante resaltar que el Instituto es cuidadoso en el ejercicio de los recursos públicos en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Electoral del Estado de Querétaro, al Reglamento Interior, Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y demás Leyes aplicables en la materia. Realizando una administración de los recursos públicos que le son asignados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.



000002

De esta manera integramos el Presupuesto de Egresos 2024, el cual fue autorizado y aprobado por la Legislatura del Estado de Querétaro, por un monto de \$209,141,162 (Doscientos nueve millones ciento cuarenta y un mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) para gasto ordinario y \$290,692,000.00 (Doscientos noventa millones seiscientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.) para gasto de proceso electoral dando un total de \$499,833,162.00 (Cuatrocientos noventa y nueve millones ochocientos treinta y tres mil ciento sesenta y dos pesos 00/100), datos que a continuación se presenta de manera desglosada por grupo de gasto:

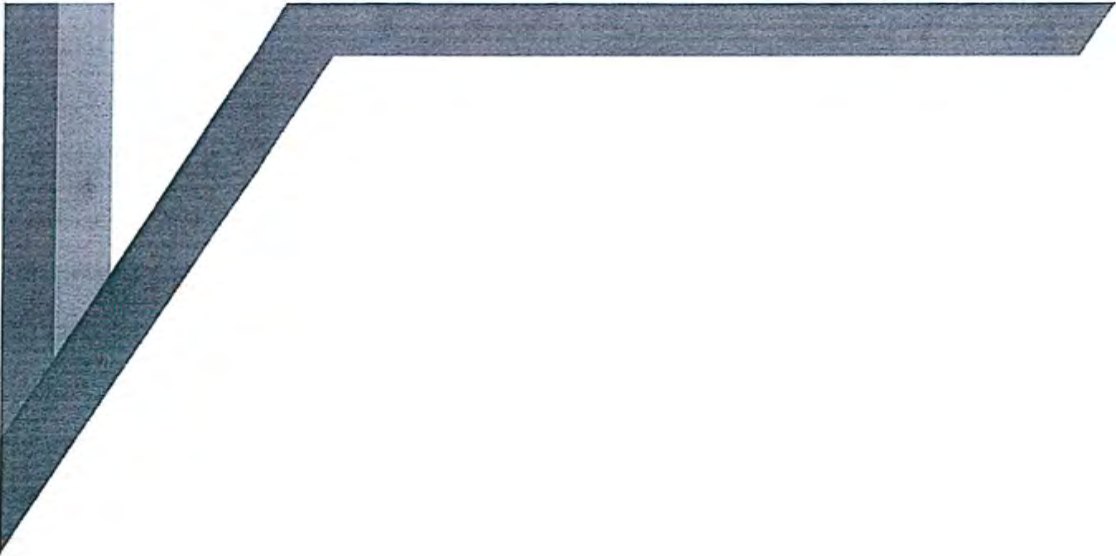
CUENTA	CONCEPTO	ORDINARIO	PROCESO ELECTORAL	TOTAL	%
1000	Servicios Personales	68,161,927.48	104,883,887.98	173,045,815.46	34.62%
2000	Materiales y Suministros	1,242,493.45	26,213,752.65	27,456,246.10	5.49%
3000	Servicios Generales	4,445,516.07	100,913,592.91	105,359,108.98	21.08%
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	134,973,225.00	54,496,166.46	189,469,391.46	37.91%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	318,000.00	4,184,600.00	4,502,600.00	0.90%
TOTAL		\$209,141,162.00	\$290,692,000.00	\$499,833,162.00	100%

Querétaro, Qro., enero 2024.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

Nota: En términos del artículo 2 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera relativo al balance presupuestario, toda vez que el presupuesto autorizado por la Legislatura no cubre las necesidades presupuestales del Instituto y es necesario que el presupuesto autorizado por este Consejo guarde congruencia con lo determinado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, se realizaron las adecuaciones presupuestales correspondientes en donde se afectó lo referente a la partida de servicios personales en las cuentas de aguinaldo, prima vacacional y la despesa especial dichos recursos adicionales para cubrir los compromisos podrán ser solicitados de conformidad con el oficio SF/0004/2024 Control OGML0124-4. Así mismo se tiene un remanente de \$3,415,815.74 (Tres millones cuatrocientos quince mil ochocientos quince pesos 74/100 M.N.) de esa cantidad se tiene comprometido la cantidad de \$974,283.73 (Novecientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres pesos 73/100 M.N.), dando un disponible de \$2,441,532.01 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos treinta y dos pesos 01/100 M.N.), dicha cantidad será utilizada por la Secretaría Ejecutiva para cumplir compromisos que tenga el Instituto.

000003



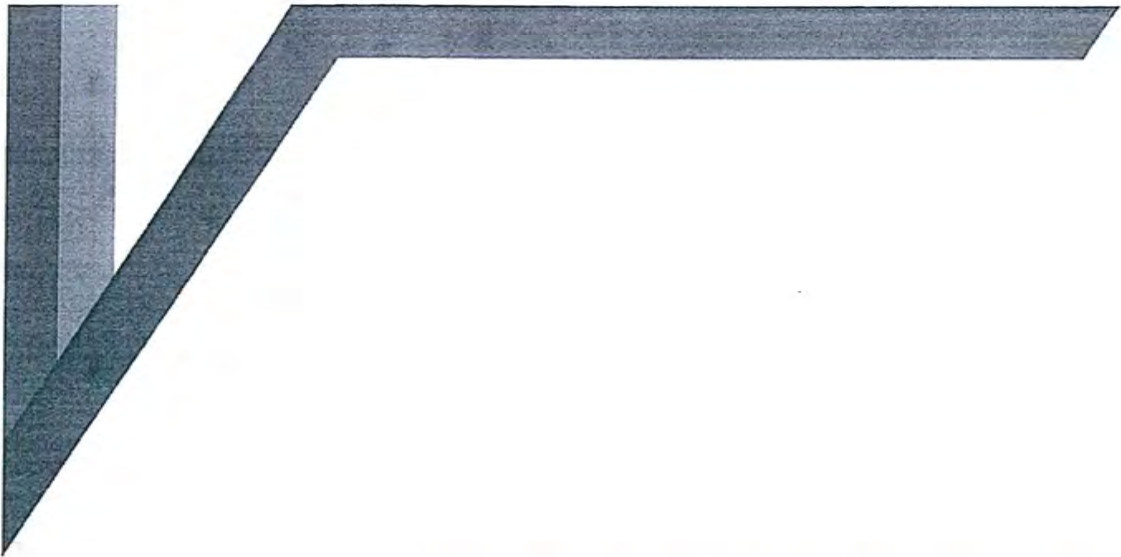
RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN EJECUTIVO
CÉDULA POR RUBRO DE GASTO Y UNIDAD EJECUTORA
REPORTE CONCENTRADO

UNIDAD EJECUTORA	TOTAL	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Consejo General	567,000.00	0.00	19,200.00	87,000.00	460,800.00	0.00
Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos	180,000.00	0.00	36,000.00	144,000.00	0.00	0.00
Comisión de Educación Cívica y Participación	180,000.00	0.00	60,000.00	110,000.00	0.00	10,000.00
Comisión Jurídica	180,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00	0.00	0.00
Comisión de Vinculación	180,000.00	0.00	11,600.00	168,400.00	0.00	0.00
Comisión de Igualdad Sustantiva	180,000.00	0.00	30,000.00	150,000.00	0.00	0.00
Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información.	180,000.00	0.00	55,000.00	120,000.00	0.00	5,000.00
Comisión de Inclusión	180,000.00	0.00	70,000.00	110,000.00	0.00	0.00
Presidencia	300,000.00	0.00	68,400.00	231,600.00	0.00	0.00
Secretaría Ejecutiva	184,277,199.46	0.00	32,000.00	223,000.00	184,022,199.46	0.00
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	405,000.00	0.00	130,000.00	275,000.00	0.00	0.00
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos	74,011,970.19	0.00	20,429,350.00	53,343,020.19	0.00	239,600.00
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación	7,530,700.00	0.00	1,370,700.00	6,080,000.00	30,000.00	50,000.00
Contraloría General	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00
Dirección de Tecnologías de la Información	13,334,500.00	0.00	722,500.00	9,222,000.00	225,000.00	3,165,000.00
Coordinación Administrativa	32,502,668.33	400,000.00	3,674,496.10	27,628,172.23	0.00	800,000.00
Coordinación de Comunicación Social	2,506,000.00	0.00	297,000.00	2,109,000.00	0.00	100,000.00
Coordinación de Instrucción Procesal	521,000.00	0.00	80,000.00	318,000.00	0.00	123,000.00
Coordinación Jurídica	335,000.00	0.00	120,000.00	215,000.00	0.00	0.00
Coordinación de Oficialía Electoral	320,000.00	0.00	130,000.00	180,000.00	0.00	10,000.00
Unidad de Inclusión	94,000.00	0.00	15,000.00	79,000.00	0.00	0.00
Unidad de Transparencia	230,000.00	0.00	0.00	230,000.00	0.00	0.00
Unidad Técnica de Fiscalización	45,000.00	0.00	15,000.00	30,000.00	0.00	0.00
Unidad Concentradora(NOMINA)	181,493,124.02	172,645,815.46		4,115,916.56	4,731,392.00	0.00
Total	499,833,162.00	173,045,815.46	27,456,246.10	105,359,108.98	189,469,391.46	4,502,600.00




000005



CALENDARIO DE MINISTRACIONES



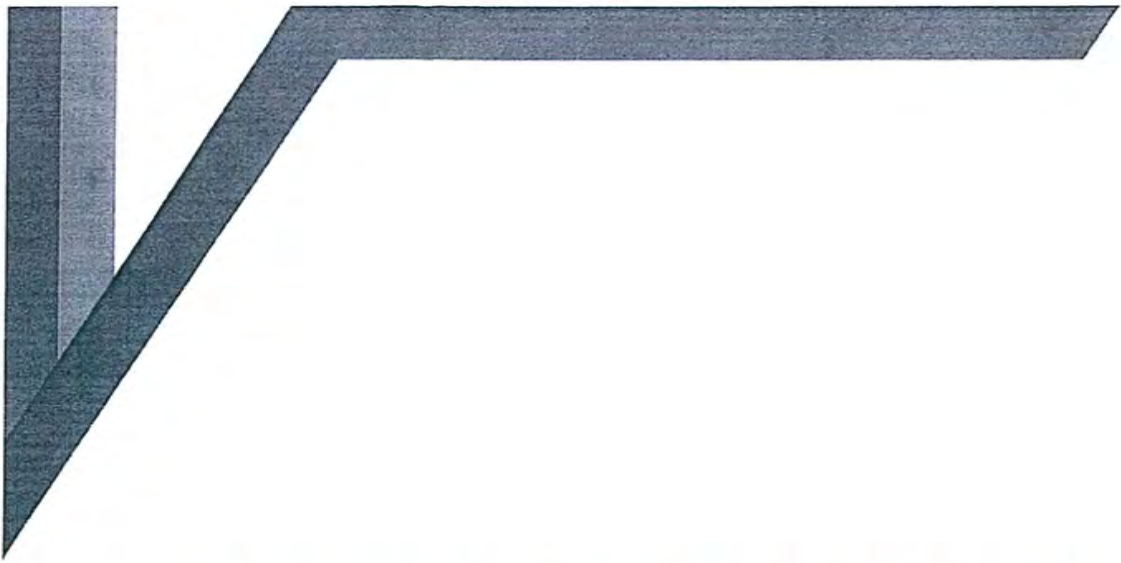
000006

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

MES	MINISTRACION		%
	ORDINARIO	PROCESO	
ENERO	16,200,000.00	30,660,958.00	9%
FEBRERO	17,000,000.00	78,562,216.00	19%
MARZO	16,900,000.00	32,249,731.00	10%
ABRIL	16,900,000.00	26,497,650.00	9%
MAYO	16,200,000.00	44,182,639.00	12%
JUNIO	18,300,000.00	27,597,584.00	9%
JULIO	16,800,000.00	16,197,667.00	7%
AGOSTO	18,200,000.00	13,804,940.00	6%
SEPTIEMBRE	16,200,000.00	16,296,474.00	7%
OCTUBRE	16,900,000.00	4,517,066.00	4%
NOVIEMBRE	19,400,000.00	41,825.00	4%
DICIEMBRE	20,141,162.00	83,250.00	4%
TOTAL	209,141,162.00	290,692,000.00	100%
GRAN TOTAL	499,833,162.00		

[Handwritten signature]

000007

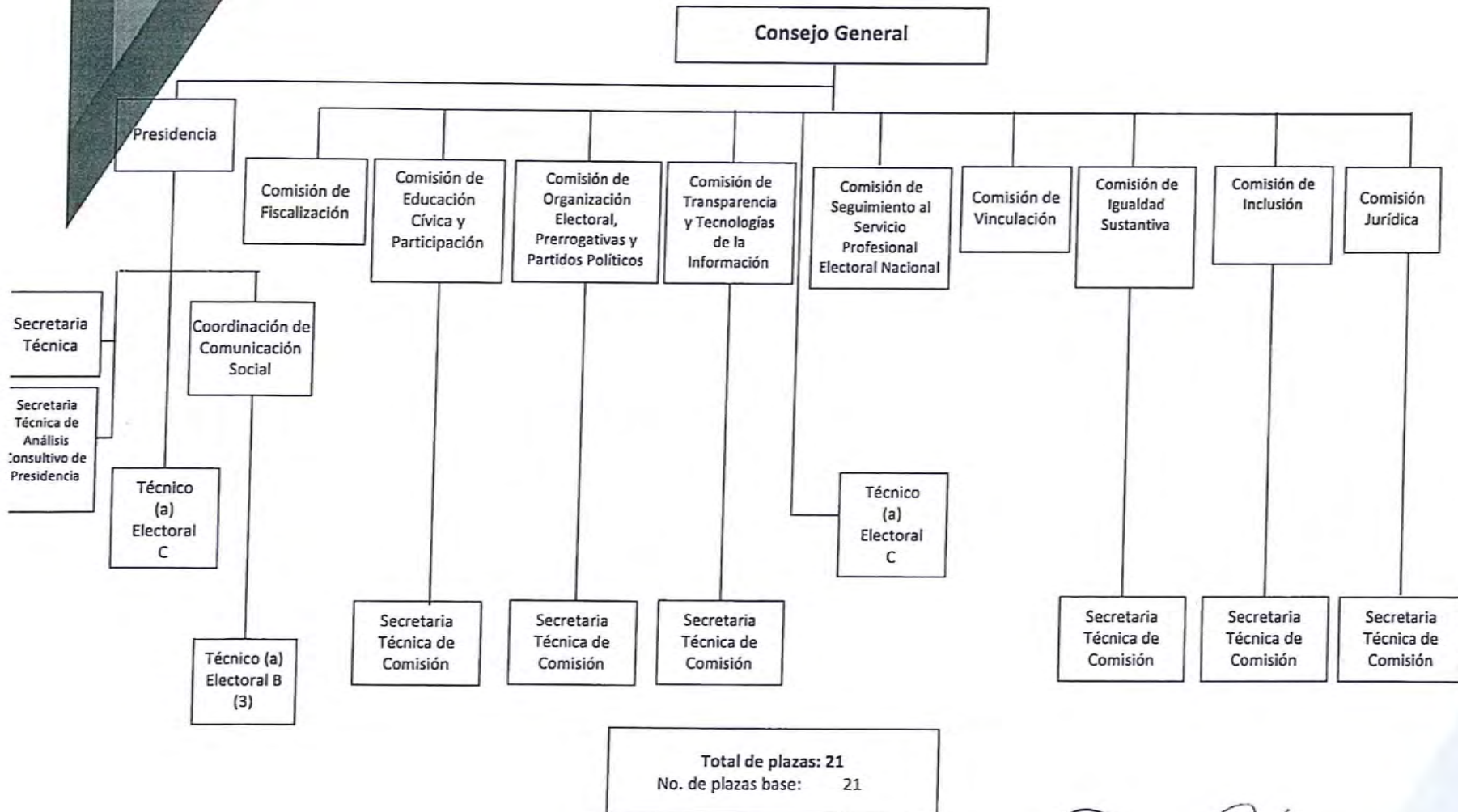


ESTRUCTURA ORGÁNICA



000008

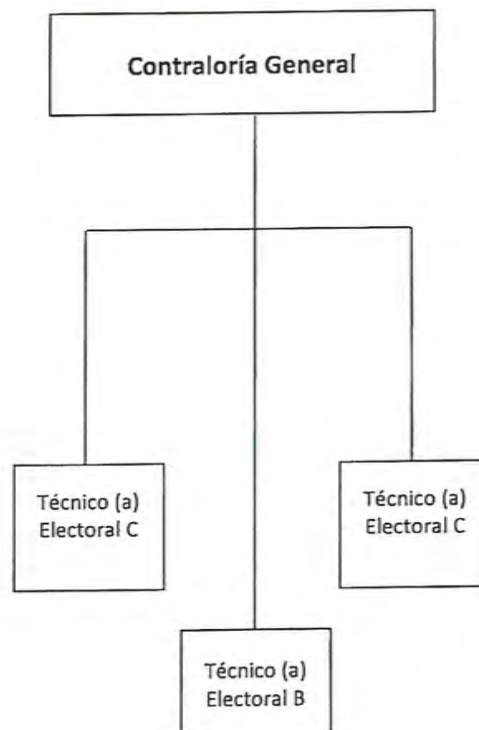
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Consejo General
Estructura Orgánica 2024



[Handwritten signatures]

000009

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Contraloría General
Estructura Orgánica 2024

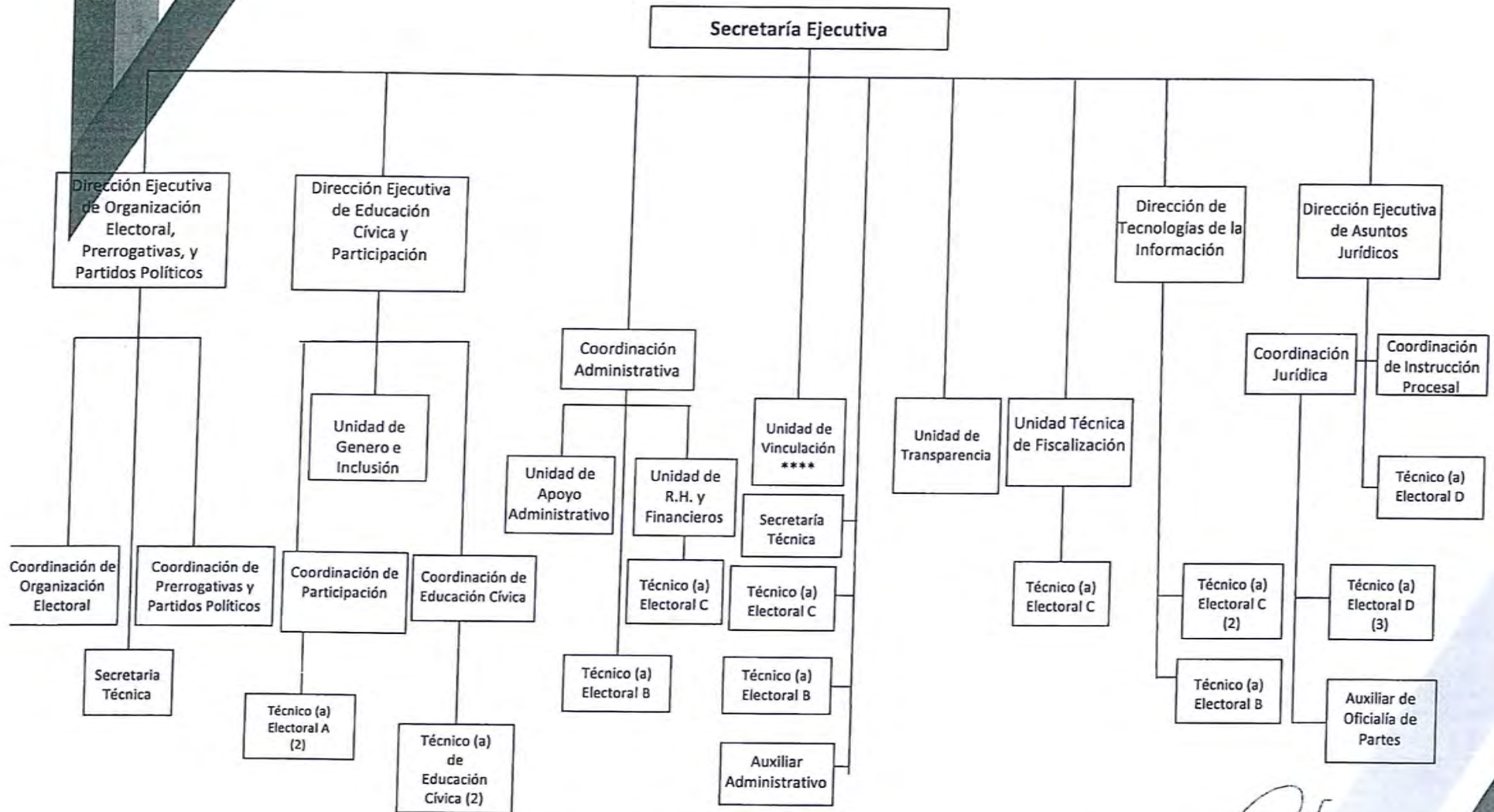


Total de plazas: 4
No. de plazas base: 4

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

000010

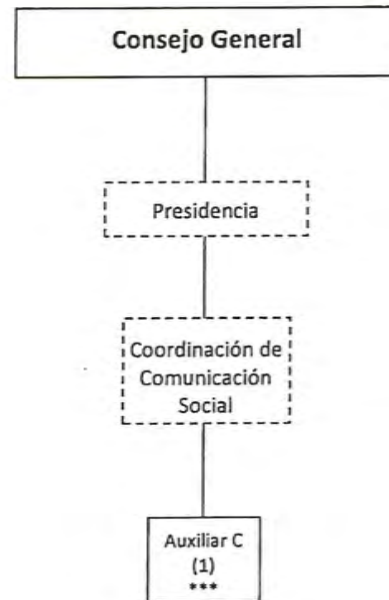
Secretaría Ejecutiva



No. de plazas base:	37
**** No. De plazas sin presupuesto	1

000011

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Personal Eventual Oficinas Centrales
Estructura Orgánica 2024



Total de plazas: 1
***No. de plazas eventuales: 1

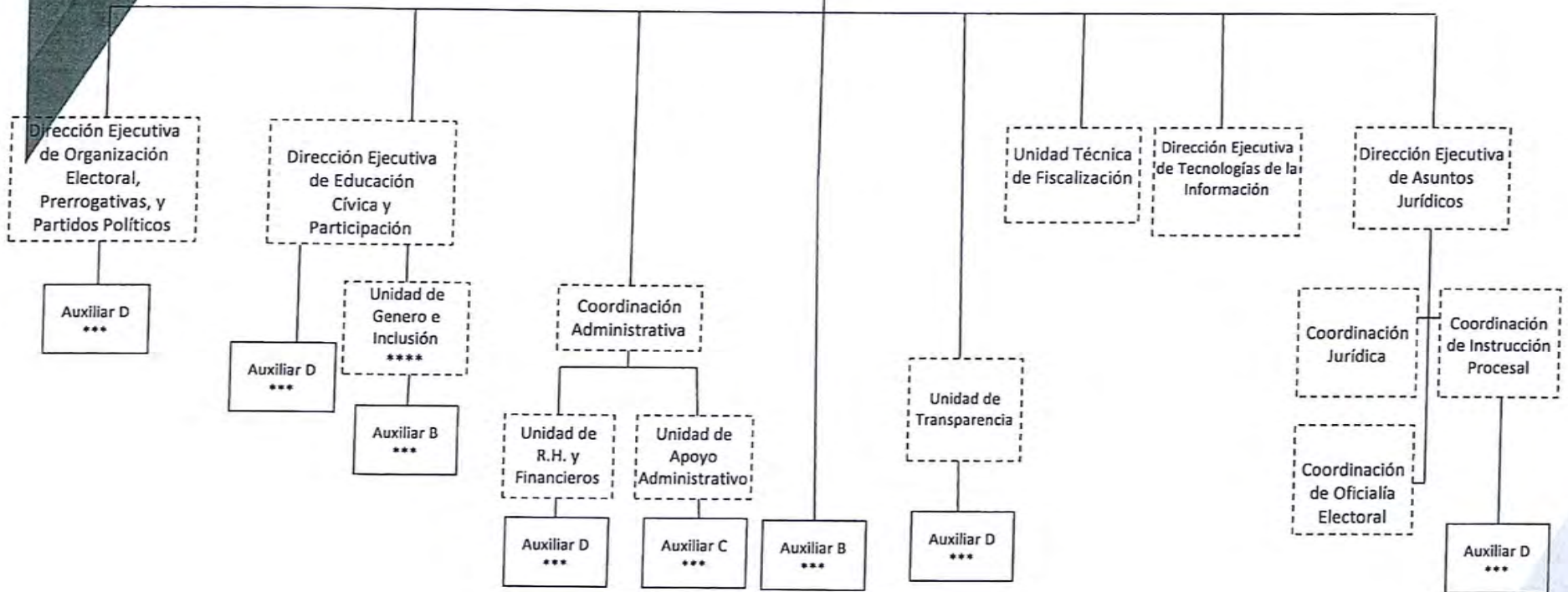
Two handwritten signatures in black ink are located at the bottom right of the page, above the page number.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Personal Eventual Oficinas Centrales

Estructura Orgánica 2024

Secretaría Ejecutiva



Total de plazas: 8

***No. de plazas eventuales: 8

000013

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Personal Eventual Proceso Electoral
Estructura Orgánica 2024

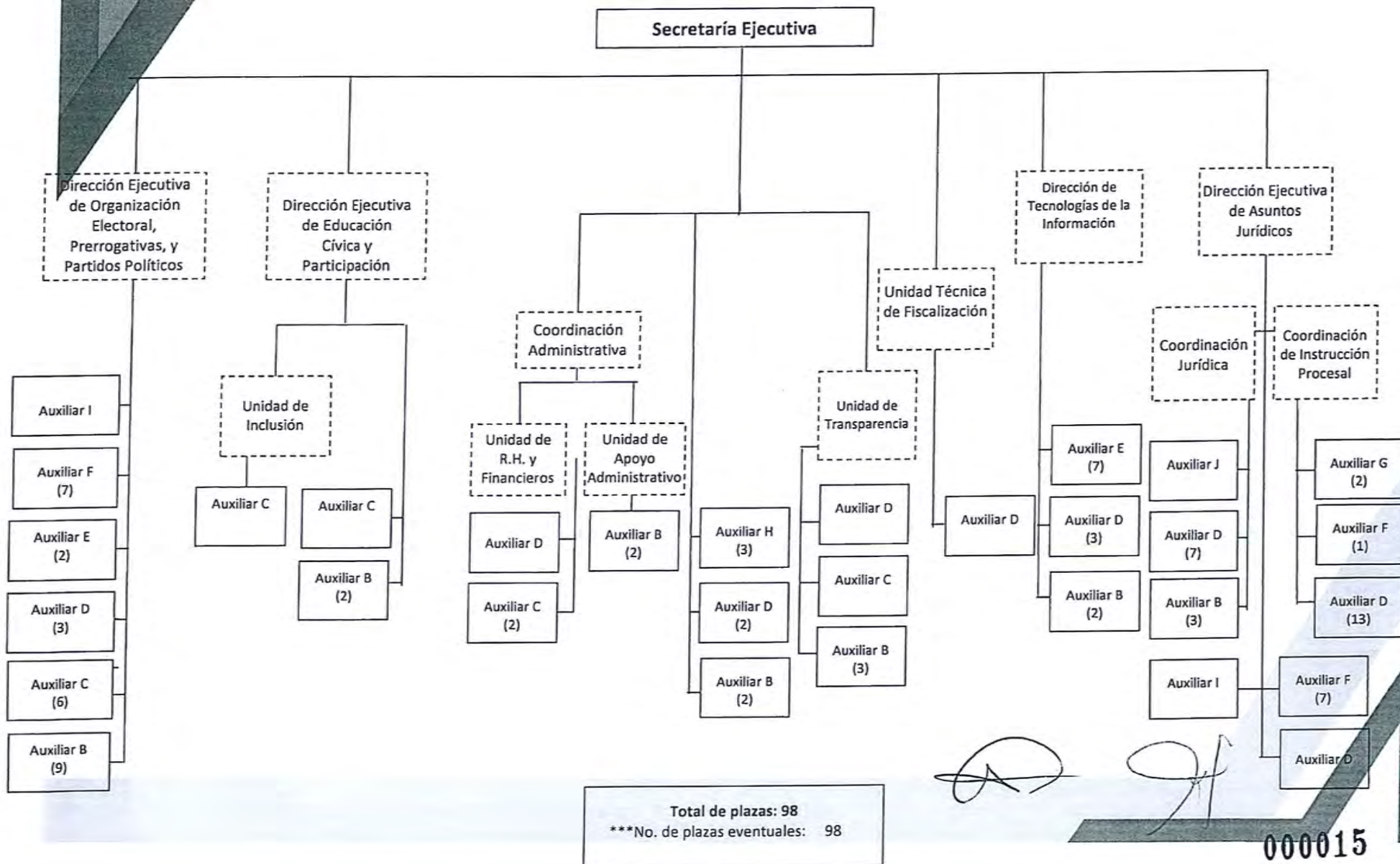
Contraloría General

Auxiliar D

Total de plazas: 1
***No. de plazas eventuales:1

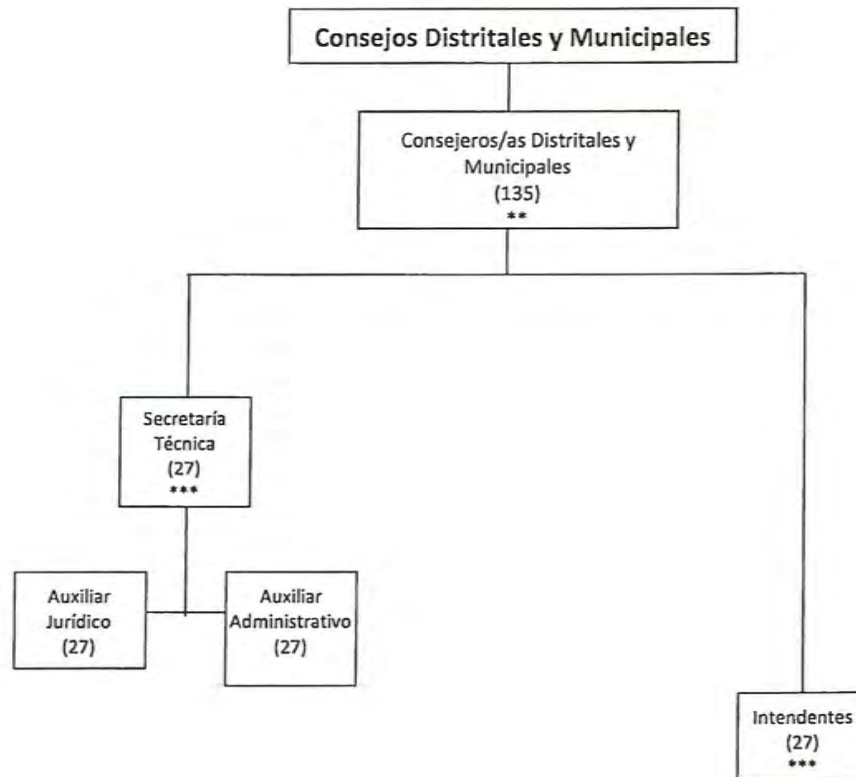
000014

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 Personal Eventual Proceso Electoral Oficinas Centrales
 Estructura Orgánica 2024



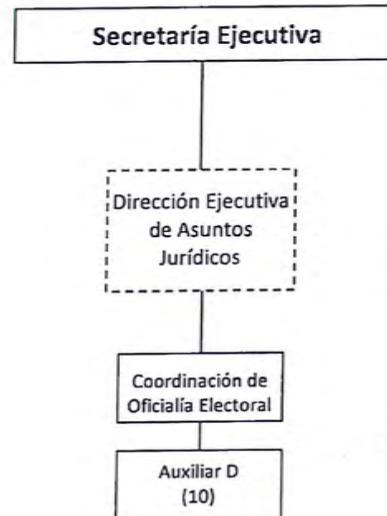
000015

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Personal Eventual para Consejos Distritales y Municipales
Proceso Electoral
Estructura Orgánica 2024



Total de plazas: 243
**No. De personal de apoyo: 135
***No. de plazas eventuales: 108

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Proceso Electoral
Estructura Orgánica 2024

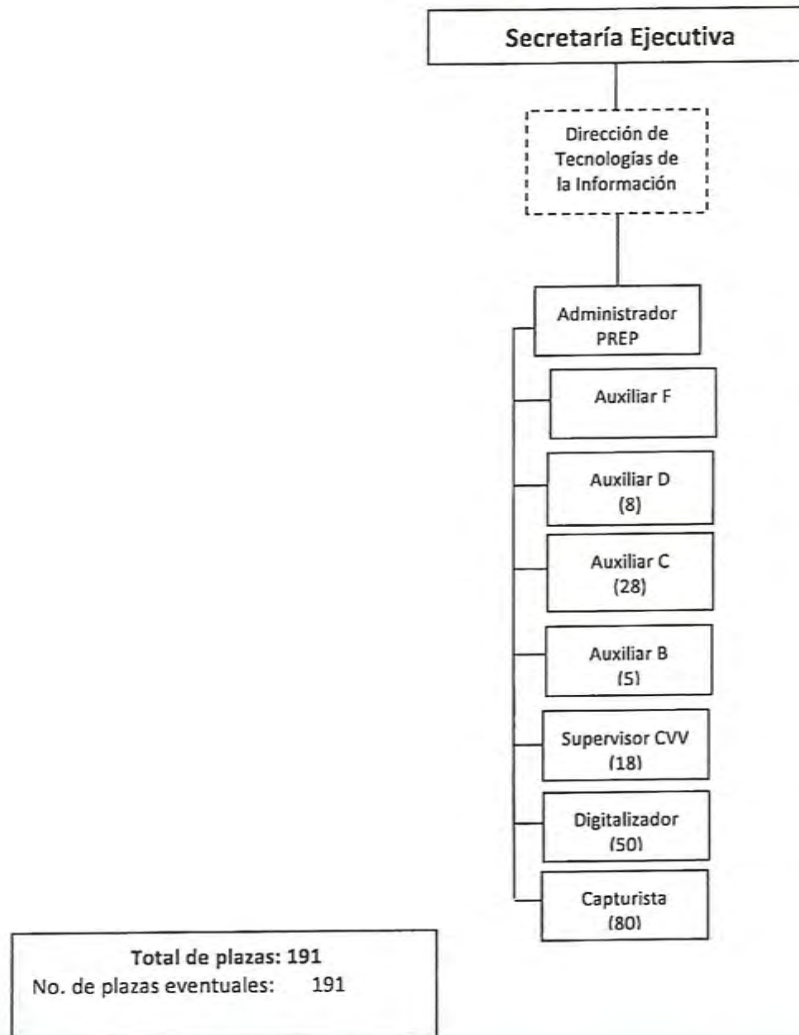


Total de plazas: 11
No. de plazas eventuales: 11

Two handwritten signatures are present in the bottom right area of the document.

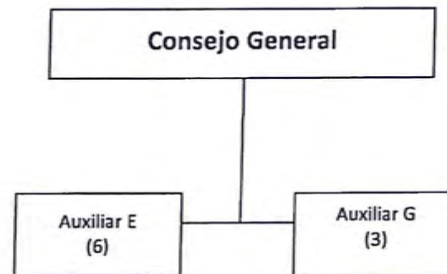
000017

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Personal Eventual para Programa de Resultados Electorales Preliminares
Proceso Electoral
Estructura Orgánica 2024



[Handwritten signatures]

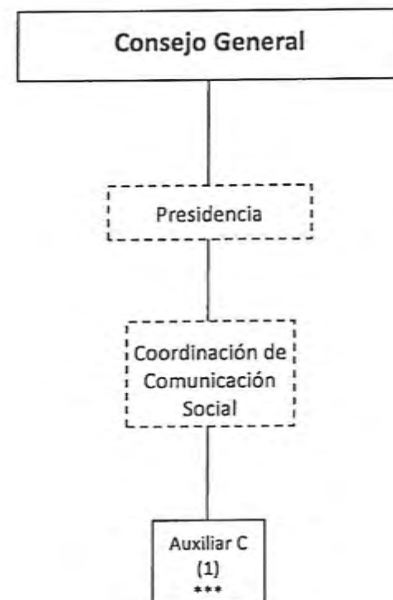
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Personal Eventual Proceso Oficinas Centrales
Estructura Orgánica 2024



Total de plazas: 9
***No. de plazas eventuales:9

000019

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Personal Eventual Proceso Electoral
Estructura Orgánica 2024



Total de plazas: 1
***No. de plazas eventuales: 1


000020

TOTAL PLAZAS

PLAZAS DE BASE

CONSEJO GENERAL	
Consejero (a) Electoral	7
Coordinador (a)	1
Secretaría Técnica	1
Secretaría Técnica de comisión	6
Secretaría Técnica de análisis Consultivo	1
Técnico (a) Electoral C	2
Técnico (a) Electoral B	3
TOTAL	21

SECRETARÍA EJECUTIVA	
Secretario(a) Ejecutivo(a)	1
Director(a) Ejecutivo (a)	3
Director (a)	1
Coordinador (a)	3
Titular de Unidad	5
Técnico (a) Electoral D	4
TOTAL	17

CONTRALORÍA GENERAL	
Contralor (a) General	1
Técnico (a) Electoral C	2
Técnico (a) Electoral B	1
TOTAL	4

SECRETARÍA EJECUTIVA	
Coordinador (a) SPEN	4
Secretaría Técnica	1
Secretaría Técnica de SE	1
Técnico (a) Electoral C	5
Técnico (a) Electoral B	3
Técnico (a) de Educación Cívica	2
Técnico (a) Electoral A	2
Auxiliar de Oficialía de Partes	1
Auxiliar Administrativo	1
TOTAL	20

TOTAL DE PLAZAS

PLAZAS EVENTUALES

OFICINAS CENTRALES (Ordinario)	
Auxiliar B	2
Auxiliar C	2
Auxiliar D	5
TOTAL	9

OFICINAS CENTRALES (Proceso Electoral)	
Coordinacion	1
Auxiliar B	23
Auxiliar C	12
Auxiliar D	43
Auxiliar E	15
Auxiliar F	15
Auxiliar G	5
Auxiliar H	3
Auxiliar I	2
Auxiliar J	1
TOTAL	120

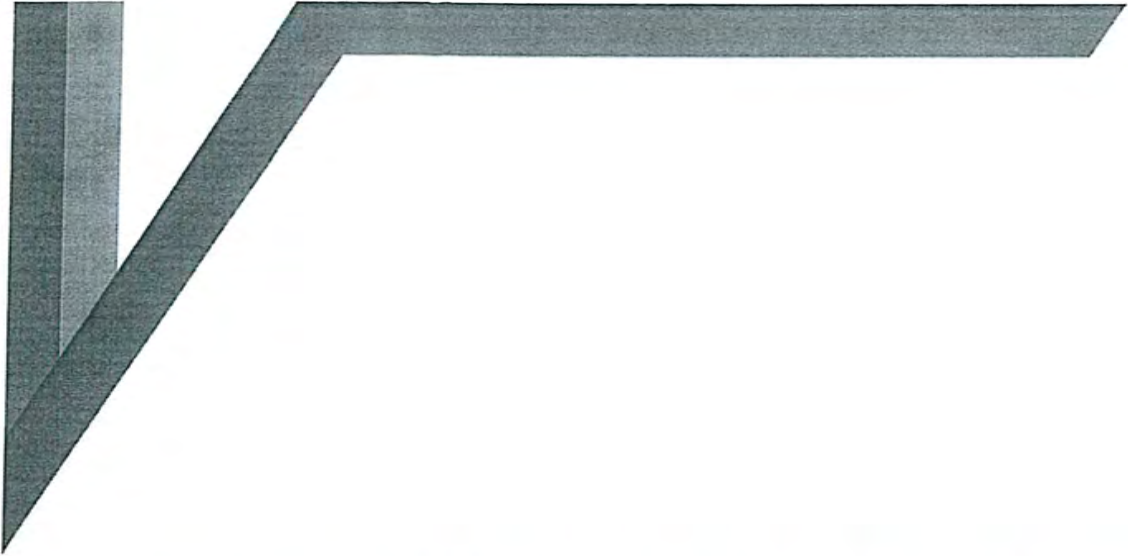
CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	
Consejeros DyM	135
Secretaría Técnica	27
Auxiliar C	54
Vigilante/Intendente	27
TOTAL	243

PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)	
Digitalizador (a)	50
Capturista	80
Supervisor (a) CCV	18
Auxiliar C	28
Auxiliar B	5
Auxiliar D	8
Jefe de Infraestructura	1
Administrador	1
TOTAL	191

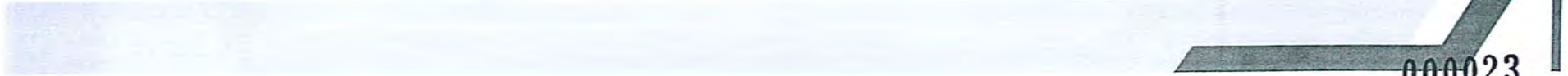
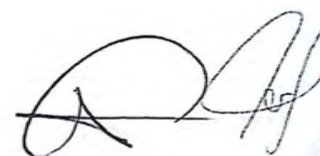
RESUMEN	
Oficinas Centrales Ord.	9
Oficinas Centrales P.E.	120
PREP	191
Consejos Distritales y M.	243
TOTAL	563



000022



PLANTILLA DE PERSONAL



000023



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIOS PERSONALES
PERSONAL DE BASE
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

		Percepciones Anuales														Reconocimiento a trabajos extraordinarios		Prima Vacacional		Primas sabatinas y Dominicales		Total de Percepciones Anuales	
Nomenclatura de la Plaza		Sueldo Anual	Quinquenio	Aginaldo	Ajorte de calendario	Apoyo especial anual	Ayuda para útiles escolares	Despensa quincenal	Despensa anual	Despensa especial	Estímulo por años de servicio	Pago por días de descanso obligatorios											
CONSEJO GENERAL																							
1	Técnico Electoral C	363,680.64	83,639.81	86,978.56	7,071.57	11,201.76	4,978.56	35,845.63	12,425.57	12,446.40	-	22,368.02	28,572.85	38,034.15	96,019.43					803,161.36			
2	Consejero Electoral	1,329,288.34	20,909.95	262,538.56	25,847.27	11,201.76	4,978.56	35,845.63	37,505.51	12,446.40	-	67,509.91	81,366.95	88,262.67	292,542.96					2,268,264.47			
3	Consejero Electoral	1,329,288.34	-	258,472.73	25,847.27	11,201.76	4,978.56	35,845.63	36,924.68	12,446.40	-	66,464.42	77,541.82	77,541.82	288,012.47					2,224,565.90			
4	Consejero Electoral	1,329,288.34	-	258,472.73	25,847.27	11,201.76	4,978.56	35,845.63	37,505.51	12,446.40	-	67,509.91	81,366.95	88,262.67	292,542.96					2,268,264.47			
5	Consejero Electoral	1,329,288.34	20,909.95	262,538.56	25,847.27	11,201.76	4,978.56	35,845.63	36,924.68	12,446.40	-	66,464.42	77,541.82	77,541.82	288,012.47					2,224,565.90			
6	Consejero Electoral	1,329,288.34	-	258,472.73	25,847.27	11,201.76	4,978.56	35,845.63	36,924.68	12,446.40	-	66,464.42	77,541.82	77,541.82	288,012.47					2,224,565.90			
7	Consejero Electoral	1,329,288.34	-	258,472.73	25,847.27	11,201.76	4,978.56	35,845.63	36,924.68	12,446.40	-	66,464.42	77,541.82	77,541.82	288,012.47					2,224,565.90			
Total Depto		\$8,339,410.66	\$125,459.71	\$1,645,847.02	\$162,155.21	\$78,412.32	\$34,848.92	\$250,819.42	\$235,135.29	\$97,124.80	\$0.00	\$423,243.52	\$502,514.03	\$518,728.76	\$1,834,035.25					\$14,237,953.91			
PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL																							
8	Técnico Electoral C	363,680.64	104,549.76	91,044.80	7,071.57	11,201.76	4,978.56	35,845.63	13,006.40	12,446.40	117,057.63	23,411.52	31,895.88	40,319.84	101,449.92					857,930.08			
9	Consejera Presidenta	1,359,601.24	-	264,366.91	28,436.69	11,201.76	4,978.56	35,845.63	37,766.70	12,446.40	-	67,980.06	79,310.07	79,310.07	294,580.27					2,273,824.36			
10	Secretaria Técnica	654,095.38	-	129,129.66	12,912.97	11,201.76	4,978.56	35,845.63	18,447.09	12,446.40	-	33,204.77	38,738.90	38,738.50	142,887.33					1,143,627.35			
Total Depto		\$2,387,377.26	\$104,549.76	\$484,541.37	\$48,421.22	\$33,605.28	\$14,935.68	\$107,528.90	\$69,220.10	\$37,339.20	\$117,057.60	\$124,596.25	\$149,914.65	\$158,388.81	\$539,917.52					\$4,375,381.78			
COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL																							
11	Técnico Electoral B	353,075.76	104,549.76	88,992.74	6,865.36	11,201.76	4,978.56	35,845.63	12,711.82	12,446.40	-	22,861.28	31,143.96	39,406.64	99,152.20					823,241.87			
12	Técnico Electoral B	353,075.76	83,639.81	84,916.92	6,865.36	11,201.76	4,978.56	35,845.63	12,130.99	12,446.40	-	21,835.78	28,871.75	35,179.87	94,621.71					785,610.29			
13	Técnico Electoral B	353,075.76	83,639.81	84,916.92	6,865.36	11,201.76	4,978.56	35,845.63	12,130.99	12,446.40	72,785.93	21,835.78	28,871.75	35,179.87	94,621.71					858,396.22			
14	Coordinador	895,493.12	41,619.90	182,255.31	17,412.37	11,201.76	4,978.56	35,845.63	26,036.47	12,446.40	-	46,865.65	58,321.70	65,081.18	203,084.49					1,600,852.55			
Total Depto		\$1,954,720.40	\$213,649.28	\$441,071.88	\$38,008.45	\$44,807.04	\$19,914.24	\$143,382.53	\$83,010.27	\$49,785.60	\$72,785.93	\$113,418.48	\$147,209.16	\$174,857.55	\$491,480.10					\$4,068,100.92			
COMISION DE INCLUSION																							
15	Secretaría Técnica de Comisión	418,996.58	-	81,471.56	8,147.16	11,201.76	4,978.56	35,845.63	11,838.79	12,446.40	-	20,949.83	24,441.47	24,441.47	90,782.59					745,341.80			
Total Depto		418,996.58	-	81,471.56	8,147.16	11,201.76	4,978.56	35,845.63	11,838.79	12,446.40	-	20,949.83	24,441.47	24,441.47	90,782.59					745,341.80			
COMISION DE ORGANIZACION ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS																							
16	Secretaría Técnica de Comisión	418,996.58	-	81,471.56	8,147.16	11,201.76	4,978.56	35,845.63	11,838.79	12,446.40	-	20,949.83	24,441.47	24,441.47	90,782.59					745,341.80			
Total Depto		418,996.58	-	81,471.56	8,147.16	11,201.76	4,978.56	35,845.63	11,838.79	12,446.40	-	20,949.83	24,441.47	24,441.47	90,782.59					745,341.80			
COMISION JURIDICA																							
17	Secretaría Técnica de Comisión	418,996.58	-	81,471.56	8,147.16	11,201.76	4,978.56	35,845.63	11,838.79	12,446.40	-	20,949.83	24,441.47	24,441.47	90,782.59					745,341.80			
Total Depto		418,996.58	-	81,471.56	8,147.16	11,201.76	4,978.56	35,845.63	11,838.79	12,446.40	-	20,949.83	24,441.47	24,441.47	90,782.59					745,341.80			
COMISION EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION																							
18	Secretaría Técnica de Comisión	418,996.58	-	81,471.56	8,147.16	11,201.76	4,978.56	35,845.63	11,838.79	12,446.40	-	20,949.83	24,441.47	24,441.47	90,782.59					745,341.80			
Total Depto		418,996.58	-	81,471.56	8,147.16	11,201.76	4,978.56	35,845.63	11,838.79	12,446.40	-	20,949.83	24,441.47	24,441.47	90,782.59					745,341.80			
COMISION DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION																							
19	Secretaría Técnica de Comisión	418,996.58	20,909.95	85,537.38	8,147.16	11,201.76	4,978.56	35,845.63	12,219.63	12,446.40	-	21,995.33	26,516.59	28,105.14	95,313.08					782,212.19			
Total Depto		418,996.58	20,909.95	85,537.38	8,147.16	11,201.76	4,978.56	35,845.63	12,219.63	12,446.40	-	21,995.33	26,516.59	28,105.14	95,313.08					782,212.19			
COMISION DE IGUALDAD SUSTAN																							
20	Secretaría Técnica de Comisión	1,221.96	-	81,471.56	8,147.16	11,201.76	4,978.56	35,845.63	11,838.79	12,446.40	-	20,949.83	24,441.47	24,441.47	90,782.59					745,341.80			
Total Depto		418,996.58	-	81,471.56	8,147.16	11,201.76	4,978.56	35,845.63	11,838.79	12,446.40	-	20,949.83	24,441.47	24,441.47	90,782.59					745,341.80			
CONTRALORIA GENERAL																							
21	Contralor General	1,016,273.81	-	197,608.80	19,760.88	11,201.76	4,978.56	35,845.63	28,229.83	12,446.40	-	50,813.69	59,282.64	59,282.64	220,162.66					1,715,917.29			
22	Técnico Electoral C	363,680.64	-	70,715.68	7,071.57	11,201.76	4,978.56	35,845.63	10,102.24	12,446.40	-	18,184.03	21,214.70	21,214.70	71,655.98					648,511.90			
23	Técnico Electoral B	353,075.76	-	68,653.62	6,865.36	11,201.76	4,978.56	35,845.63	9,807.66	12,446.40	-	17,853.79	20,590.09	20,590.09	30,117.71					591,838.42			
24	Técnico Electoral C	363,680.64	-	70,715.68	7,071.57	11,201.76	4,978.56	35,845.63	10,102.24	12,446.40	-	18,184.03	21,214.70	21,214.70	32,415.43					609,071.35			
Total Depto		\$2,096,710.85	\$0.00	\$457,693.78	\$40,789.38	\$44,807.04	\$19,914.24	\$143,382.53	\$58,241.97	\$49,785.60	\$0.00	\$104,835.54	\$122,308.13	\$122,308.13	\$354,581.78					\$3,565,338.97			
SECRETARIA EJECUTIVA																							
25	Técnico Electoral C	363,680.64	104,549.76	91,044.80	7,071.57	11,201.76	4,978.56	35,845.63	13,006.40	12,446.40	-	23,411.52	31,895.88	40,319.84	101,449.92					840,872.48			
26	Secretaría Ejecutiva	1,281,622.00	-	249,204.28	24,920.43	11,201.76	4,978.56	35,845.63	35,600.61	12,446.40	-	64,081.10	74,761.28	74,761.28	277,684.77					2,147,108.10			

000024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIOS PERSONALES
PERSONAL DE BASE
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

		Percepciones Anuales														Total de Percepciones Anuales
Número de la Plaza	Nombre de la Plaza	Salario Anual	Quinquenio	Aguinaldo	Ajuste de calendario	Apoyo especial anual	Ayuda para útiles escolares	Despensa quincenal	Despensa anual	Despensa especial	Estímulo por años de servicio	Pago por días de descanso obligatorios	Reconocimiento a trabajos extraordinarios	Prima Vacacional	Primas sabatinas y Dominicales	
27	Técnico Electoral B	353,075.76	41,819.90	76,785.27	8,865.36	11,201.76	4,978.56	35,845.63	10,969.32	12,446.40	-	19,744.78	24,571.29	27,423.31	85,560.73	711,248.08
28	Secretario Técnico de SE	418,596.58	-	81,471.56	8,147.16	11,201.76	4,978.56	35,845.63	11,638.78	12,446.40	-	20,649.83	24,441.47	24,441.47	90,782.59	745,341.80
29	Auxiliar Administrativa	197,762.47	20,909.95	42,519.64	3,845.38	11,201.76	4,978.56	35,845.63	6,074.23	12,446.40	-	10,933.62	13,181.09	13,970.74	47,379.03	421,048.50
Total Depto		\$2,615,137.45	\$167,279.62	\$541,025.54	\$50,849.89	\$58,008.80	\$24,892.80	\$179,228.16	\$77,289.36	\$62,232.00	\$0.00	\$139,120.85	\$168,820.80	\$180,916.64	\$602,857.03	\$4,865,858.95
DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL P. Y P.P.																
30	Secretario Técnico	418,596.58	-	81,471.56	8,147.16	11,201.76	4,978.56	35,845.63	11,638.78	12,446.40	-	20,949.83	24,441.47	24,441.47	90,782.59	745,341.80
31	Director Ejecutivo	1,016,273.81	-	197,608.80	19,760.88	11,201.76	4,978.56	35,845.63	28,229.83	12,446.40	-	50,813.69	59,282.64	59,282.64	220,192.06	1,715,917.29
32	Coordinador SPEN Perrosgrasas y P.	363,680.64	-	70,715.68	7,071.57	11,201.76	4,978.56	35,845.63	10,102.24	12,446.40	-	18,184.03	21,214.70	21,214.70	78,797.47	655,453.39
33	Coordinador SPEN Organización Elec	363,680.64	-	70,715.68	7,071.57	11,201.76	4,978.56	35,845.63	10,102.24	12,446.40	-	18,184.03	21,214.70	21,214.70	78,797.47	655,453.39
Total Depto		\$2,162,631.67	\$0.00	\$420,511.71	\$42,651.17	\$44,807.04	\$19,914.24	\$143,382.53	\$60,073.10	\$49,785.60	\$0.00	\$109,121.58	\$126,153.51	\$126,153.51	\$488,570.20	\$3,772,165.88
DIRECCION EJECUTIVA DE EDUCACION CIVICA Y P.C.																
34	Coordinador SPEN Educacion Civica	363,680.64	62,729.86	82,913.15	7,071.57	11,201.76	4,978.56	35,845.63	11,844.74	12,446.40	35,534.21	21,320.52	27,361.34	31,960.79	92,398.94	801,208.10
35	Director Ejecutivo	1,016,273.81	-	197,608.80	19,760.88	11,201.76	4,978.56	35,845.63	28,229.83	12,446.40	-	50,813.69	59,282.64	59,282.64	220,192.06	1,715,917.29
36	Técnico de Educación Civica	206,023.90	-	40,060.20	4,006.02	11,201.76	4,978.56	35,845.63	5,722.89	12,446.40	-	10,301.19	12,018.06	12,018.06	44,638.51	399,261.18
37	Técnica de Educación Civica	206,023.90	20,909.95	44,128.63	4,006.02	11,201.76	4,978.56	35,845.63	6,303.72	12,446.40	-	11,346.69	13,679.07	14,458.55	49,169.00	434,535.26
38	Coordinador SPEN Participacion	363,680.64	20,909.95	74,781.50	7,071.57	11,201.76	4,978.56	35,845.63	10,683.07	12,446.40	-	19,229.53	23,182.27	24,571.07	83,327.96	691,909.91
39	Técnico Electoral A	278,630.24	-	54,178.10	5,417.81	11,201.76	4,978.56	35,845.63	7,739.73	12,446.40	-	13,931.51	16,253.43	16,253.43	60,369.89	517,246.50
40	Técnico Electoral A	278,630.24	-	54,178.10	5,417.81	11,201.76	4,978.56	35,845.63	7,739.73	12,446.40	-	13,931.51	16,253.43	16,253.43	60,369.89	517,246.50
Total Depto		\$2,712,943.37	\$104,549.76	\$547,845.89	\$52,751.88	\$78,412.32	\$34,849.92	\$250,919.42	\$78,263.70	\$87,124.80	\$35,534.21	\$140,874.88	\$168,030.24	\$174,857.97	\$810,456.84	\$5,077,414.76
COORDINACION ADMINISTRATIVA																
41	Titular Unidad de Apoyo Administrativo	509,961.24	-	99,159.85	9,915.91	11,201.76	4,978.56	35,845.63	14,165.88	12,446.40	-	25,498.25	29,747.96	29,747.96	110,492.41	893,165.39
42	Coordinador	895,493.12	20,909.95	178,189.49	17,412.37	11,201.76	4,978.56	35,845.63	25,455.64	12,446.40	-	45,820.15	55,238.74	58,547.97	198,554.00	1,560,093.79
43	Titular Unidad de RH y F	509,961.24	20,909.95	103,224.95	9,915.91	11,201.76	4,978.56	35,845.63	14,746.42	12,446.40	-	26,543.56	31,999.74	33,916.77	115,022.09	930,712.99
44	Técnico Electoral C	363,680.64	-	70,715.68	7,071.57	11,201.76	4,978.56	35,845.63	10,102.24	12,446.40	-	18,184.03	21,214.70	21,214.70	78,797.47	655,453.39
45	Técnico Electoral B	353,075.76	-	68,653.62	6,865.36	11,201.76	4,978.56	35,845.63	9,807.66	12,446.40	-	17,653.79	20,596.09	20,596.09	76,499.75	638,220.48
Total Depto		\$2,632,175.71	\$41,819.90	\$519,943.59	\$51,181.19	\$55,008.80	\$24,892.80	\$179,228.16	\$74,277.66	\$62,232.00	\$0.00	\$133,699.78	\$158,797.22	\$164,023.49	\$579,365.72	\$4,677,646.03
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN																
46	Técnico Electoral C	363,680.64	20,909.95	74,781.50	7,071.57	11,201.76	4,978.56	35,845.63	10,683.07	12,446.40	-	19,229.53	23,182.27	24,571.07	83,327.96	691,909.91
Total Depto		\$363,680.64	\$20,909.95	\$74,781.50	\$7,071.57	\$11,201.76	\$4,978.56	\$35,845.63	\$10,683.07	\$12,446.40	\$-	\$19,229.53	\$23,182.27	\$24,571.07	\$83,327.96	\$691,909.91
DIRECCION EJECUTIVA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION																
47	Director Ejecutivo	1,016,273.81	62,729.86	209,808.27	19,760.88	11,201.76	4,978.56	35,845.63	28,972.32	12,446.40	-	53,950.18	69,236.07	80,925.27	235,784.13	1,840,911.14
48	Técnico Electoral C	363,680.64	41,819.90	78,847.33	7,071.57	11,201.76	4,978.56	35,845.63	11,263.90	12,446.40	-	20,275.03	25,231.14	28,159.76	87,858.45	728,660.08
49	Técnico Electoral C	363,680.64	20,909.95	74,781.50	7,071.57	11,201.76	4,978.56	35,845.63	10,683.07	12,446.40	-	19,229.53	23,182.27	24,571.07	83,327.96	691,909.91
50	Técnico Electoral B	353,075.76	-	68,653.62	6,865.36	11,201.76	4,978.56	35,845.63	9,807.66	12,446.40	-	17,653.79	20,596.09	20,596.09	76,499.75	638,220.48
Total Depto		\$2,096,710.85	\$125,459.71	\$432,088.72	\$40,769.38	\$44,807.04	\$19,914.24	\$143,382.53	\$61,726.96	\$49,785.60	\$0.00	\$111,108.53	\$138,245.57	\$154,252.15	\$481,470.29	\$3,899,721.59
DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS																
51	Director Ejecutivo	1,016,273.81	41,819.90	205,740.44	19,760.88	11,201.76	4,978.56	35,845.63	29,391.49	12,446.40	-	52,804.69	65,836.94	73,478.73	228,253.64	1,798,632.87
52	Técnico Electoral D	509,961.24	20,909.95	103,224.95	9,915.91	11,201.76	4,978.56	35,845.63	14,746.42	12,446.40	-	26,543.56	31,999.74	33,916.77	115,022.09	930,712.99
Total Depto		\$1,526,235.05	\$62,729.86	\$308,965.40	\$29,676.79	\$32,403.52	\$9,957.12	\$71,691.26	\$44,137.91	\$24,892.80	\$0.00	\$78,448.25	\$97,836.68	\$107,395.50	\$344,276.73	\$2,728,645.87
COORDINACIÓN JURÍDICA																
53	Coordinador Jurídica	895,493.12	20,909.95	178,189.49	17,412.37	11,201.76	4,978.56	35,845.63	25,455.64	12,446.40	-	45,820.15	55,238.74	58,547.97	198,554.00	1,560,093.79
54	Técnico Electoral D	509,961.24	-	99,159.13	9,915.91	11,201.76	4,978.56	35,845.63	14,165.59	12,446.40	-	25,498.06	29,747.74	29,747.74	110,491.60	893,159.37
55	Técnico Electoral D	509,961.24	-	99,159.13	9,915.91	11,201.76	4,978.56	35,845.63	14,165.59	12,446.40	-	25,498.06	29,747.74	29,747.74	110,491.60	893,159.37
56	Técnico Electoral D	509,961.24	20,909.95	103,224.95	9,915.91	11,201.76	4,978.56	35,845.63	14,746.42	12,446.40	-	26,543.56	31,999.74	33,916.77	115,022.09	930,712.99
57	Auxiliar Oficina de Partes	206,020.19	-	40,059.48	4,005.95	11,201.76	4,978.56	35,845.63	5,722.78	12,446.40	-	10,301.01	12,017.84	12,017.84	44,637.71	399,255.16
Total Depto		\$2,631,397.03	\$41,819.90	\$519,792.18	\$51,166.05	\$56,008.80	\$24,892.80	\$179,228.16	\$74,258.03	\$62,232.00	\$0.00	\$133,660.85	\$158,751.80	\$163,978.07	\$578,197.00	\$4,678,380.67
COORDINACION DE INSTRUCCIÓN PROCESAL																
58	Coordinador	895,493.12	-	174,123.66	17,412.37	11,201.76	4,978.56	35,845.63	24,874.81	12,446.40	-	44,774.66	52,237.10	52,237.10	194,023.51	1,519,648.68
Total Depto		\$895,493.12	\$0.00	\$174,123.66	\$17,412.37	\$11,201.76	\$4,978.56	\$35,845.63	\$24,874.81	\$12,446.40	\$0.00	\$44,774.66	\$52,237.10	\$52,237.10	\$194,023.51	\$1,519,648.68
UNIDAD DE TRANSPARENCIA																
59	Titular de la Unidad de Transparencia	773,284.86	20,909.95	154,426.77	15,038.09	11,201.76	4,978.56	35,845.63	22,060.97	12,446.40	-	39,709.74	47,872.30	50,740.22	172,075.54	1,360,588.80
Total Depto		\$773,284.86	\$20,909.95	\$154,426.77	\$15,038.09	\$11,201.76	\$4,978.56	\$35,845.63	\$22,060.97	\$12,446.40	\$0.00	\$39,709.74	\$47,872.30	\$50,740.22	\$172,075.54	\$1,360,588.80
UNIDAD DE INCLUSIÓN																
60	Titular de Unidad de Inclusión	509,961.24	-	99,159.13	9,915.91	11,201.76	4,978.56	35,845.63	14,165.59	12,446.40	-	25,498.06	29,747.74	29,747.74	110,491.60	893,159.37
Total Depto		\$509,961.24	\$0.00	\$99,159.13	\$9,915.91	\$11,201.76	\$4,978.56	\$35,845.63	\$14,165.59	\$12,446.40	\$0.00	\$25,498.06	\$29,747.74	\$29,747.74	\$110,491.60	\$893,159.37



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIOS PERSONALES
PERSONAL DE BASE
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

		Nombre de Plaza	Percepciones Anuales											Total de Percepciones Anuales			
			Salario Anual	Quincenio	Aguinaldo	Ajuste de calendario	Apoyo especial anual	Ayuda para útiles escolares	Despensa quincenal	Despensa anual	Despensa especial	Estímulo por años de servicio	Pago por días de descanso obligatorios		Reconocimiento a trabajos extraordinarios	Prima Vacacional	Primas sabatinas y Dominicales
SUELDO EFECTO PROCESO ELECTORAL																	
		Coordinador Oficial Electoral	321,276.00	0.00	74,964.40	7,496.44	-	-	0.00	8,924.33	-	-	19,276.56	23,114.02	20,525.97	83,531.76	559,109.49
		Supervisor Judicial	75,033.00	-	17,507.70	1,750.77	-	-	0.00	2,084.25	-	-	4,501.98	5,252.31	4,378.93	19,508.58	130,015.52
		Supervisor Operativo Organización Ele	150,837.00	-	35,195.30	3,519.53	-	-	0.00	5,027.90	-	-	9,650.22	10,558.59	8,798.83	39,217.62	282,204.89
		Administrador PREP	175,951.98	-	45,617.18	4,561.72	-	-	0.00	4,887.58	-	-	11,730.13	13,655.15	10,283.87	50,830.57	317,528.16
		Supervisor	121,003.20	-	23,528.40	2,352.84	-	-	0.00	3,361.20	-	-	6,050.16	7,058.52	7,058.52	26,217.36	196,630.20
		Supervisor	121,003.20	-	23,528.40	2,352.84	-	-	0.00	3,361.20	-	-	6,050.16	7,058.52	7,058.52	26,217.36	196,630.20
		Supervisor	121,003.20	0.00	23,528.40	2,352.84	-	-	0.00	3,361.20	-	-	6,050.16	7,293.76	7,730.76	26,217.36	197,537.73
		Supervisor	121,003.20	-	23,528.40	2,352.84	-	-	0.00	3,361.20	-	-	6,050.16	7,293.76	7,730.76	26,217.36	197,537.73
		Secretario Técnico	56,315.92	-	10,755.87	1,075.59	-	-	0.00	1,538.55	-	-	2,765.80	3,226.76	3,226.76	11,985.12	89,888.37
		Total Depto	\$1,141,423.59	\$0.00	\$254,825.65	\$25,482.57	\$0.00	\$0.00	\$0.02	\$32,544.19	\$0.00	\$0.00	\$65,475.17	\$77,247.68	\$69,040.14	\$283,725.73	\$1,949,544.66
PLAZAS PROPUESTAS																	
61		Titular de Unidad de Fiscalización	509,961.24	20,909.95	103,224.85	9,915.91	11,201.76	4,978.56	35,845.63	14,746.42	12,446.40	-	26,543.56	31,999.74	33,916.77	115,022.09	930,712.59
62		Secretaria Técnica de Análisis Consul	600,000.00	-	110,666.67	11,066.67	11,201.76	4,978.56	35,845.63	16,666.67	12,446.40	-	30,000.00	35,000.00	35,000.00	130,000.00	1,039,472.35
		Total Depto	\$1,109,961.24	\$20,909.95	\$219,891.62	\$21,582.58	\$22,403.52	\$9,957.12	\$71,691.26	\$31,413.09	\$24,892.80	\$0.00	\$56,543.56	\$66,999.74	\$68,916.77	\$245,022.09	\$1,970,185.34
SUBTOTAL			\$38,463,234.41	\$1,170,957.32	\$7,739,330.59	\$751,164.44	\$694,509.12	\$308,670.72	\$2,222,429.20	\$1,101,787.75	\$771,676.80	\$225,377.74	\$1,990,113.58	\$2,384,592.54	\$2,491,404.14	\$8,524,119.94	\$68,839,368.29
PENSIONADO Y JUBILADOS																	
1		Jubilado	773,288.57	21,398.37	154,522.48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	949,209.40
2		Pensionado	295,323.66	28,730.82	63,010.59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	387,065.07
3		Pensionado	184,955.04	7,132.71	37,350.40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	229,438.14
4		Pensionado	452,242.51	-	87,936.04	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	540,178.56
5		Pensionado	307,020.15	-	59,694.47	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	366,694.63
6		Pensionado	274,210.31	9,159.36	55,937.91	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	338,458.57
7		Jubilado	353,090.59	28,531.33	74,304.26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	455,826.18
8		Jubilado	348,338.32	43,458.98	75,794.12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	465,592.42
10		Jubilado	121,226.88	43,592.40	26,458.49	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	191,248.77
		Total Depto	\$3,107,878.04	\$181,985.97	\$634,068.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,923,711.75
TOTAL			\$41,570,910.44	\$1,352,923.29	\$8,373,400.32	\$751,164.44	\$694,509.12	\$308,670.72	\$2,222,429.20	\$1,101,787.75	\$771,676.80	\$225,377.74	\$1,990,113.58	\$2,384,592.54	\$2,491,404.14	\$8,524,119.94	\$72,763,080.03

000026

IMSS	Cargas Patronales						COSTO TOTAL ANUAL
	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Apoyo IEQ	Impuesto sobre nómina	TOTAL Cargas patronales	
59,462.56	16,710.04	35,433.64	41,775.11	48,773.16	26,558.04	228,712.54	1,031,873.90
72,015.63	20,825.81	44,161.12	52,064.51	165,656.53	74,517.63	428,241.23	2,697,505.70
72,015.63	20,825.81	44,161.12	52,064.51	159,386.03	73,018.56	421,471.66	2,646,037.56
72,015.63	20,825.81	44,161.12	52,064.51	159,386.03	73,018.56	421,471.66	2,646,037.56
72,015.63	20,825.81	44,161.12	52,064.51	159,386.03	74,517.63	429,241.23	2,697,505.70
72,015.63	20,825.81	44,161.12	52,064.51	159,386.03	73,018.56	421,471.66	2,646,037.56
72,015.63	20,825.81	44,161.12	52,064.51	159,386.03	73,018.56	421,471.66	2,646,037.56
\$491,556.36	\$141,664.87	\$300,400.36	\$354,162.18	\$1,017,830.33	\$467,667.53	\$2,773,691.63	\$17,011,035.53
72,743.54	21,122.18	43,686.99	52,661.16	88,612.95	32,858.54	311,685.36	1,269,815.44
72,015.63	20,882.85	44,161.12	52,064.51	163,485.01	74,619.28	427,228.42	2,701,652.78
73,515.41	21,375.94	44,161.12	53,293.84	-	36,152.90	228,499.22	1,372,126.57
\$218,274.58	\$63,380.98	\$132,009.23	\$158,019.52	\$252,697.96	\$143,630.72	\$967,413.00	\$5,342,794.79
62,228.32	17,665.45	36,405.61	44,042.94	51,611.01	27,694.36	239,648.68	1,062,890.55
59,647.17	16,816.52	34,610.39	41,926.43	46,912.35	26,424.45	226,337.31	1,011,947.60
65,419.10	18,714.14	39,823.29	46,657.52	68,748.13	29,263.10	267,425.28	1,125,821.49
72,015.63	20,882.85	44,161.12	52,064.51	111,483.28	53,542.42	354,149.83	1,955,002.38
\$259,311.22	\$74,078.97	\$153,800.41	\$184,891.40	\$278,754.78	\$136,924.32	\$1,087,561.10	\$5,155,682.03
-	-	-	-	-	-	-	-
55,408.32	15,422.92	32,614.95	38,451.96	40,129.83	25,064.15	207,092.13	952,433.93
55,408.32	15,422.92	32,614.95	38,451.96	40,129.83	25,064.15	207,092.13	952,433.93
52,960.40	14,618.13	30,913.05	36,445.47	-	23,860.25	158,797.30	904,139.10
52,960.40	14,618.13	30,913.05	36,445.47	-	23,860.25	158,797.30	904,139.10
52,960.40	14,618.13	30,913.05	36,445.47	-	23,860.25	158,797.30	904,139.10
52,960.40	14,618.13	30,913.05	36,445.47	-	23,860.25	158,797.30	904,139.10
52,960.40	14,618.13	30,913.05	36,445.47	-	23,860.25	158,797.30	904,139.10
52,960.40	14,618.13	30,913.05	36,445.47	-	23,860.25	158,797.30	904,139.10
57,924.23	16,250.07	34,364.13	40,514.18	44,502.89	26,301.48	219,856.99	1,002,070.18
57,924.23	16,250.07	34,364.13	40,514.18	44,502.89	26,301.48	219,856.99	1,002,070.18
52,960.40	14,618.13	30,913.05	36,445.47	-	23,860.25	158,797.30	904,139.10
52,960.40	14,618.13	30,913.05	36,445.47	-	23,860.25	158,797.30	904,139.10
72,015.63	20,882.86	44,161.12	52,064.51	-	53,110.52	242,234.65	1,958,151.84
47,053.78	12,676.22	26,806.49	31,603.97	-	20,455.36	138,595.82	787,107.73
43,596.69	11,539.65	24,402.97	28,770.30	-	18,755.15	127,064.77	718,903.19
44,647.90	11,885.25	25,133.82	29,631.95	-	19,272.14	132,571.06	739,642.41
\$207,314.01	\$56,983.99	\$120,504.40	\$142,070.73	\$0.00	\$111,593.17	\$638,468.30	\$4,203,805.26
63,450.88	18,070.34	37,233.25	45,052.42	53,495.67	28,283.29	245,605.86	1,086,478.34
72,015.63	20,882.86	44,161.12	52,064.51	-	67,091.09	256,215.22	2,403,323.32

Cargas Patronales							COSTO TOTAL ANUAL
IMSS	SAR	Cuota y Vejer	INFONAVIT	Apoyo IEEQ	Impuesto sobre nómina	TOTAL Cargas patronales	
54,667.58	15,179.40	31,148.35	37,844.80	38,602.01	23,975.47	202,417.62	913,705.70
57,081.35	15,872.96	32,614.95	39,823.30	40,129.83	25,112.89	210,735.08	956,076.88
35,213.81	8,783.56	18,105.25	21,898.92	22,293.95	14,521.64	120,816.94	541,865.44
\$282,439.06	\$78,889.13	\$163,262.93	\$196,683.98	\$155,521.46	\$158,994.19	\$1,035,790.73	\$5,901,448.88
57,081.32	15,972.92	32,614.95	39,822.96	40,129.83	25,112.15	210,734.13	956,075.83
72,015.63	20,882.86	44,161.12	52,064.51	-	53,807.99	242,932.12	1,958,849.41
48,887.08	13,278.95	27,100.88	33,106.68	-	21,125.85	143,499.44	798,952.83
48,887.08	13,278.95	27,100.88	33,106.68	-	21,125.85	143,499.44	798,952.83
\$228,871.11	\$63,413.69	\$130,977.83	\$156,100.83	\$40,129.83	\$121,171.84	\$740,665.13	\$4,512,831.01
61,126.71	17,302.84	35,610.43	43,139.16	54,825.00	27,145.34	239,129.59	1,040,427.70
72,015.63	20,882.86	44,161.12	52,064.51	117,128.25	57,321.78	363,572.16	2,079,489.45
32,648.16	7,940.13	16,235.77	19,795.10	-	13,239.70	89,859.86	489,121.04
36,197.10	9,106.91	18,703.15	22,705.06	22,905.20	14,985.07	124,602.50	559,137.77
53,278.32	14,722.66	30,261.37	36,706.07	38,065.86	23,310.83	198,345.11	888,255.02
40,301.84	10,456.41	21,239.53	26,069.60	-	16,928.95	114,996.34	632,242.83
40,301.84	10,456.41	21,239.53	26,069.60	-	16,928.95	114,996.34	632,242.83
\$335,869.61	\$80,888.33	\$187,450.90	\$226,550.11	\$232,902.31	\$169,860.83	\$1,243,501.89	\$6,320,916.64
63,954.59	18,232.65	37,182.25	45,457.10	-	28,443.14	193,269.73	1,066,435.12
72,015.63	20,882.86	44,161.12	52,064.51	106,497.78	52,170.09	347,782.00	1,907,885.79
69,895.85	20,185.94	41,312.88	50,326.99	59,850.15	31,365.07	272,936.88	1,203,649.87
48,887.08	13,278.95	27,100.88	33,106.68	-	21,125.85	143,499.44	798,952.83
47,794.74	12,919.63	26,370.03	32,211.32	-	20,595.38	139,801.31	778,111.77
\$302,547.89	\$85,500.24	\$176,127.16	\$213,168.60	\$168,347.93	\$153,639.54	\$1,097,389.36	\$5,775,025.38
53,432.94	14,773.49	30,261.37	36,832.80	38,065.86	23,361.52	196,727.98	889,637.89
53,432.94	14,773.49	30,261.37	36,832.80	38,065.86	23,361.52	196,727.98	889,637.89
72,015.63	20,882.86	44,161.12	52,064.51	132,952.38	61,388.25	383,464.78	2,224,375.90
55,823.47	15,559.41	31,923.38	38,792.25	48,484.71	24,537.19	207,120.42	935,800.49
53,432.94	14,773.49	30,261.37	36,832.80	38,065.86	23,361.52	196,727.98	889,637.89
49,858.97	13,598.48	27,605.16	33,903.32	33,839.92	21,610.58	180,616.46	818,836.92
\$231,131.02	\$64,814.24	\$124,151.05	\$181,592.88	\$245,342.87	\$130,897.54	\$967,929.81	\$4,867,651.20
72,015.63	20,882.86	44,161.12	52,064.51	127,576.64	60,125.76	378,826.52	2,175,759.40
69,895.84	20,185.94	41,312.88	50,326.99	59,850.15	31,365.07	272,936.87	1,203,649.87
\$141,911.48	\$41,068.80	\$85,474.00	\$102,391.50	\$187,426.78	\$91,490.83	\$649,783.40	\$3,278,409.26
72,015.63	20,882.86	44,161.12	52,064.51	106,497.78	52,170.09	347,782.00	1,907,885.79
67,319.88	19,339.05	39,521.96	48,215.54	55,174.88	30,098.21	259,669.51	1,152,828.88
67,319.88	19,339.05	39,521.96	48,215.54	55,174.88	30,098.21	259,669.51	1,152,828.88
89,895.84	20,185.94	41,312.88	50,326.99	59,850.15	31,365.07	272,936.87	1,203,649.87
32,524.29	7,899.40	16,235.51	19,694.58	-	13,477.65	89,851.41	489,085.57
\$308,075.52	\$87,646.30	\$180,753.43	\$218,517.14	\$276,697.69	\$157,208.23	\$1,228,888.30	\$5,906,279.88
72,015.63	20,882.86	44,161.12	52,064.51	101,612.65	51,310.18	342,046.95	1,901,695.63
\$72,015.63	\$20,882.86	\$44,161.12	\$52,064.51	\$101,612.65	\$51,310.18	\$342,046.95	\$1,861,695.63
72,015.63	20,882.86	44,161.12	52,064.51	91,118.09	48,082.57	326,305.79	1,886,894.59
\$72,015.63	\$20,882.86	\$44,161.12	\$52,064.51	\$91,118.09	\$48,082.57	\$326,305.79	\$1,886,894.59
67,319.88	19,339.05	39,521.96	48,215.54	55,174.88	31,098.21	260,669.51	1,152,828.88
\$67,319.88	\$19,339.05	\$39,521.96	\$48,215.54	\$55,174.88	\$31,098.21	\$260,669.51	\$1,152,828.88

Cargas Patronales							COSTO TOTAL ANUAL
IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Apoyo IEEQ	Impuesto sobre nómina	TOTAL Cargas patronales	
50,042.19	14,207.37	29,064.20	35,421.72	48,647.63	20,820.89	196,204.01	755,313.50
20,881.99	3,523.15	6,470.22	8,783.81	3,134.83	6,450.78	49,250.75	179,266.27
27,085.51	8,111.32	11,943.43	15,236.54	-	10,328.40	70,705.19	332,910.18
31,027.29	7,407.24	14,289.58	18,467.52	-	12,174.02	83,365.76	400,893.92
24,021.21	5,103.87	9,418.73	12,724.83	6,044.16	8,728.41	66,041.22	262,671.42
23,652.52	4,992.66	9,162.40	12,422.62	-	8,547.08	58,767.28	255,397.48
24,086.49	5,125.33	9,464.12	12,778.34	6,206.79	8,760.52	66,421.58	263,959.31
17,214.45	2,868.03	4,838.36	7,145.52	1,199.74	5,380.82	38,492.92	128,381.29
\$218,011.64	\$49,326.97	\$94,499.15	\$122,980.89	\$63,233.15	\$81,198.91	\$629,248.72	\$2,578,793.37
69,895.84	20,603.57	41,312.88	50,326.99	59,850.15	32,365.77	274,355.20	1,205,068.20
74,149.59	21,166.81	44,270.28	53,813.67	-	34,457.09	227,857.44	1,267,329.79
\$144,045.44	\$41,770.38	\$85,583.17	\$104,140.65	\$59,850.15	\$66,822.86	\$502,212.65	\$2,472,397.99
\$3,958,317.19	\$1,105,430.66	\$2,293,730.87	\$2,756,993.77	\$3,346,538.41	\$2,289,799.45	\$15,750,811.35	\$84,590,179.64
-	-	-	-	297,036.56	-	297,036.56	1,248,245.56
-	-	-	-	97,712.21	-	97,712.21	484,777.28
-	-	-	-	50,012.01	-	50,012.01	279,450.16
-	-	-	-	153,054.19	-	153,054.19	693,232.75
-	-	-	-	90,127.58	-	90,127.58	458,822.21
-	-	-	-	79,614.31	-	79,614.31	418,072.88
-	-	-	-	-	-	-	455,826.18
-	-	-	-	-	-	-	465,592.42
-	-	-	-	40,122.67	-	40,122.67	231,371.43
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$807,679.53	\$0.00	\$807,679.53	\$4,731,391.28
\$3,958,317.19	\$1,105,430.66	\$2,293,730.87	\$2,756,993.77	\$4,154,218.95	\$2,289,799.45	\$16,558,490.88	\$89,321,570.92

000029



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIOS PERSONALES
PERSONAL EVENTUAL OFICINAS CENTRALES Y PROCESO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

No.	Nombre de la Plaza	Sueldo Anual	Aguinaldo	Despensa	Percepciones Anuales			Total de Percepciones Anuales
					Descanso obligatorio	Prima Vacacional	Vacaciones	
			15	2736	12			
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA								
1	Auxiliar D	\$302,107.98	\$12,580.94	\$32,876.51	\$10,064.75	\$2,483.08	\$9,932.32	\$370,045.57
2	Auxiliar C	\$262,777.92	\$10,943.08	\$32,876.51	\$8,754.46	\$2,153.90	\$8,615.60	\$326,151.07
Total Depto		\$564,885.90	\$23,524.02	\$65,753.02	\$18,819.21	\$4,642.90	\$18,571.59	\$696,196.64
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN								
3	Auxiliar D	\$302,107.98	\$12,580.94	\$32,876.51	\$10,064.75	\$2,483.08	\$9,932.32	\$370,045.57
Total Depto		\$302,107.98	\$12,580.94	\$32,876.51	\$10,064.75	\$2,483.08	\$9,932.32	\$370,045.57
SECRETARÍA EJECUTIVA								
4	Auxiliar B	\$200,130.30	\$8,334.19	\$32,876.51	\$6,667.35	\$1,644.91	\$6,579.63	\$256,232.90
Total Depto		\$200,130.30	\$8,334.19	\$32,876.51	\$6,667.35	\$1,644.91	\$6,579.63	\$256,232.90
UNIDAD DE TRANSPARENCIA								
5	Auxiliar D	\$302,107.98	\$12,580.94	\$32,876.51	\$10,064.75	\$2,483.08	\$9,932.32	\$370,045.57
Total Depto		\$302,107.98	\$12,580.94	\$32,876.51	\$10,064.75	\$2,483.08	\$9,932.32	\$370,045.57
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL								
6	Auxiliar C	\$262,057.98	\$10,913.10	\$32,786.44	\$8,754.46	\$2,153.90	\$8,615.60	\$325,281.49
Total Depto		\$262,057.98	\$10,913.10	\$32,786.44	\$8,754.46	\$2,153.90	\$8,615.60	\$325,281.49
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS								
7	Auxiliar D	\$302,107.98	\$12,580.94	\$32,876.51	\$10,064.75	\$2,483.08	\$9,932.32	\$370,045.57
Total Depto		\$302,107.98	\$12,580.94	\$32,876.51	\$10,064.75	\$2,483.08	\$9,932.32	\$370,045.57
COORDINACIÓN DE INSTRUCCIÓN PROCESAL								
8	Auxiliar D	\$288,037.20	\$11,994.97	\$31,345.28	\$10,064.75	\$2,367.43	\$9,469.72	\$353,279.34
Total Depto		\$288,037.20	\$11,994.97	\$31,345.28	\$10,064.75	\$2,367.43	\$9,469.72	\$353,279.34
UNIDAD DE INCLUSIÓN								
9	Auxiliar B	\$200,130.30	\$8,334.19	\$32,876.51	\$6,667.35	\$1,644.91	\$6,579.63	\$256,232.90
Total Depto		\$200,130.30	\$8,334.19	\$32,876.51	\$6,667.35	\$1,644.91	\$6,579.63	\$256,232.90
TOTAL		\$2,421,565.62	\$100,843.28	\$294,267.29	\$81,167.38	\$19,903.28	\$79,613.12	\$2,997,359.96

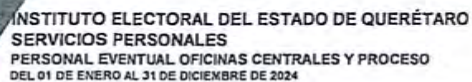
000030

		Cargas Patronales					COSTO TOTAL ANUAL	
No.	Nombre de la Plaza	IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Impuesto sobre nómina		TOTAL Cargas patronales
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA								
1	Auxiliar D	\$29,721.73	\$6,958.95	\$18,549.08	\$17,397.38	\$11,101.37	\$83,728.51	\$453,774.08
2	Auxiliar C	\$27,090.83	\$6,096.36	\$16,249.85	\$15,240.90	\$9,784.53	\$74,462.46	\$400,613.53
Total Depto		\$56,812.56	\$13,055.31	\$34,798.93	\$32,638.28	\$20,885.90	\$158,190.98	\$854,387.61
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN								
3	Auxiliar D	\$29,721.73	\$6,958.95	\$18,549.08	\$17,397.38	\$11,101.37	\$83,728.51	\$453,774.08
Total Depto		\$29,721.73	\$6,958.95	\$18,549.08	\$17,397.38	\$11,101.37	\$83,728.51	\$453,774.08
SECRETARIA EJECUTIVA								
4	Auxiliar B	\$22,900.14	\$4,722.37	\$12,587.46	\$11,805.91	\$7,686.99	\$59,702.87	\$315,935.77
Total Depto		\$22,900.14	\$4,722.37	\$12,587.46	\$11,805.91	\$7,686.99	\$59,702.87	\$315,935.77
UNIDAD DE TRANSPARENCIA								
5	Auxiliar D	\$29,721.73	\$6,958.95	\$18,549.08	\$17,397.38	\$11,101.37	\$83,728.51	\$453,774.08
Total Depto		\$29,721.73	\$6,958.95	\$18,549.08	\$17,397.38	\$11,101.37	\$83,728.51	\$453,774.08
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SO								
6	Auxiliar C	\$27,018.07	\$6,080.14	\$16,208.61	\$15,200.34	\$9,758.44	\$74,263.60	\$399,545.09
Total Depto		\$27,018.07	\$6,080.14	\$16,208.61	\$15,200.34	\$9,758.44	\$74,263.60	\$399,545.09
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACI								
7	Auxiliar D	\$29,721.73	\$6,958.95	\$18,549.08	\$17,397.38	\$11,101.37	\$83,728.51	\$453,774.08
Total Depto		\$29,721.73	\$6,958.95	\$18,549.08	\$17,397.38	\$11,101.37	\$83,728.51	\$453,774.08
COORDINACIÓN DE INSTRUCCIÓN PROC								
8	Auxiliar D	\$28,366.02	\$6,644.21	\$17,710.14	\$16,610.53	\$10,598.38	\$79,929.29	\$433,208.63
Total Depto		\$28,366.02	\$6,644.21	\$17,710.14	\$16,610.53	\$10,598.38	\$79,929.29	\$433,208.63
UNIDAD DE INCLUSIÓN								
9	Auxiliar B	\$22,900.14	\$4,722.37	\$12,587.46	\$11,805.91	\$7,686.99	\$59,702.87	\$315,935.77
Total Depto		\$22,900.14	\$4,722.37	\$12,587.46	\$11,805.91	\$7,686.99	\$59,702.87	\$315,935.77
TOTAL		\$247,162.12	\$56,101.24	\$149,537.86	\$140,253.11	\$89,920.80	\$682,976.14	\$3,680,335.10



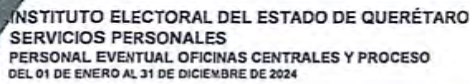
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIOS PERSONALES
PERSONAL EVENTUAL OFICINAS CENTRALES Y PROCESO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

No.	Nombre de la Plaza	Percepciones Anuales						Cargas Patronales						COSTO TOTAL ANUAL
		Sueldo Anual	Aguiónido	Despensa	Descuento obligatorio	Prima Vacacional	Vacaciones	Total de Percepciones Anuales	IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Impuesto sobre nómina	
		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA														
1	Auxiliar C	\$218,861.61	\$5,114.24	\$27,382.08	\$8,754.48	\$1,799.86	\$7,195.45	\$273,106.70	\$22,852.57	\$5,106.78	\$12,812.12	\$12,766.94	\$4,193.20	\$62,331.60
1	Auxiliar D	\$233,203.30	\$9,961.34	\$28,030.99	\$10,064.75	\$1,966.05	\$7,864.22	\$285,090.66	\$23,660.83	\$5,351.88	\$14,796.53	\$13,879.83	\$4,852.72	\$68,742.75
1	Auxiliar E	\$254,082.52	\$10,664.52	\$28,030.99	\$8,754.48	\$1,710.10	\$6,840.41	\$309,043.01	\$24,561.19	\$4,863.44	\$12,962.49	\$12,158.59	\$7,801.88	\$78,548.81
1	Auxiliar F	\$166,583.87	\$5,941.36	\$27,382.08	\$6,867.35	\$1,370.00	\$5,490.02	\$214,524.68	\$18,142.97	\$3,955.43	\$10,543.21	\$9,888.58	\$4,435.74	\$49,963.93
1	Auxiliar B	\$158,459.34	\$6,598.85	\$26,032.99	\$6,867.35	\$1,322.41	\$5,209.02	\$204,268.56	\$18,216.58	\$3,766.64	\$10,040.52	\$9,417.11	\$4,128.06	\$47,569.11
	Total Depto	\$891,370.64	\$41,283.31	\$132,837.13	\$40,528.28	\$8,147.43	\$32,589.73	\$1,247,093.82	\$105,232.33	\$23,244.37	\$61,937.87	\$58,110.93	\$27,411.61	\$289,897.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN														
1	Auxiliar F (PREP)	\$201,745.67	\$8,421.47	\$19,025.33	\$11,826.68	\$1,058.18	\$8,632.74	\$249,670.27	\$19,229.81	\$4,715.27	\$12,568.83	\$11,768.43	\$7,472.11	\$55,836.56
1	Auxiliar D (PREP)	\$149,812.45	\$6,238.77	\$16,025.33	\$10,064.75	\$1,201.34	\$4,825.24	\$189,575.79	\$15,048.22	\$3,552.35	\$9,468.78	\$8,860.88	\$5,657.27	\$42,607.53
1	Auxiliar D (PREP)	\$174,643.24	\$7,272.81	\$19,025.33	\$10,064.75	\$1,435.42	\$5,741.70	\$218,163.25	\$17,440.64	\$4,107.78	\$10,949.28	\$10,269.44	\$6,544.90	\$49,312.03
1	Auxiliar D (PREP)	\$174,643.24	\$7,272.81	\$19,025.33	\$10,064.75	\$1,435.42	\$5,741.70	\$218,163.25	\$17,440.64	\$4,107.78	\$10,949.28	\$10,269.44	\$6,544.90	\$49,312.03
1	Auxiliar D (PREP)	\$174,643.24	\$7,272.81	\$19,025.33	\$10,064.75	\$1,435.42	\$5,741.70	\$218,163.25	\$17,440.64	\$4,107.78	\$10,949.28	\$10,269.44	\$6,544.90	\$49,312.03
1	Auxiliar D (PREP)	\$174,643.24	\$7,272.81	\$19,025.33	\$10,064.75	\$1,435.42	\$5,741.70	\$218,163.25	\$17,440.64	\$4,107.78	\$10,949.28	\$10,269.44	\$6,544.90	\$49,312.03
1	Auxiliar C (PREP)	\$163,055.54	\$6,790.26	\$17,744.31	\$10,064.75	\$1,340.18	\$5,560.73	\$204,355.77	\$16,214.18	\$3,848.58	\$10,258.36	\$9,821.44	\$4,123.87	\$46,183.26
1	Auxiliar C (PREP)	\$130,320.05	\$5,428.57	\$16,233.15	\$8,754.48	\$1,071.63	\$4,284.13	\$168,148.40	\$12,703.29	\$3,111.29	\$8,293.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$37,871.62
1	Auxiliar D	\$251,618.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,058.10	\$8,271.40	\$329,864.39	\$24,857.14	\$5,829.58	\$15,538.77	\$14,572.97	\$8,296.53	\$79,980.40
1	Auxiliar D	\$251,618.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,058.10	\$8,271.40	\$329,864.39	\$24,857.14	\$5,829.58	\$15,538.77	\$14,572.97	\$8,296.53	\$79,980.40
1	Auxiliar D (PREP)	\$225,960.21	\$9,429.85	\$24,589.83	\$10,064.75	\$1,857.21	\$7,428.83	\$279,310.68	\$22,384.97	\$5,255.85	\$14,008.94	\$13,139.13	\$8,379.32	\$63,168.01
1	Auxiliar D (PREP)	\$225,960.21	\$9,429.85	\$24,589.83	\$10,064.75	\$1,857.21	\$7,428.83	\$279,310.68	\$22,384.97	\$5,255.85	\$14,008.94	\$13,139.13	\$8,379.32	\$63,168.01
1	Auxiliar E	\$271,434.87	\$11,203.59	\$27,382.08	\$10,557.28	\$2,330.97	\$8,923.89	\$332,132.79	\$26,190.78	\$6,208.85	\$16,704.29	\$15,667.12	\$9,923.98	\$74,793.03
1	Auxiliar E	\$271,434.87	\$11,203.59	\$27,382.08	\$10,557.28	\$2,330.97	\$8,923.89	\$332,132.79	\$26,190.78	\$6,208.85	\$16,704.29	\$15,667.12	\$9,923.98	\$74,793.03
1	Auxiliar E	\$257,148.82	\$10,708.68	\$25,940.92	\$10,857.39	\$2,113.55	\$6,454.21	\$315,223.56	\$24,847.18	\$5,948.44	\$15,835.58	\$14,871.11	\$9,456.71	\$70,979.02
1	Auxiliar E	\$257,148.82	\$10,708.68	\$25,940.92	\$10,857.39	\$2,113.55	\$6,454.21	\$315,223.56	\$24,847.18	\$5,948.44	\$15,835.58	\$14,871.11	\$9,456.71	\$70,979.02
1	Auxiliar E	\$256,255.95	\$10,671.48	\$25,850.85	\$10,857.39	\$2,108.21	\$6,424.85	\$314,163.73	\$24,763.20	\$5,928.54	\$15,802.53	\$14,821.36	\$9,425.00	\$70,740.64
1	Auxiliar E	\$256,255.95	\$10,671.48	\$25,850.85	\$10,857.39	\$2,108.21	\$6,424.85	\$314,163.73	\$24,763.20	\$5,928.54	\$15,802.53	\$14,821.36	\$9,425.00	\$70,740.64
1	Auxiliar E	\$243,758.06	\$10,159.92	\$24,589.83	\$10,857.39	\$2,023.47	\$6,010.08	\$299,371.16	\$23,587.55	\$5,649.94	\$15,029.81	\$14,124.85	\$8,981.13	\$67,403.58
1	Auxiliar D	\$237,547.92	\$9,892.41	\$23,850.85	\$10,064.75	\$1,902.45	\$7,259.79	\$283,118.16	\$22,501.44	\$5,514.85	\$14,079.83	\$13,787.12	\$8,783.54	\$66,298.79
1	Auxiliar B	\$66,344.57	\$2,782.84	\$10,858.78	\$6,867.35	\$545.30	\$2,181.19	\$89,420.04	\$7,863.44	\$1,854.64	\$4,410.44	\$4,136.80	\$2,682.00	\$20,747.11
1	Auxiliar B	\$66,344.57	\$2,782.84	\$10,858.78	\$6,867.35	\$545.30	\$2,181.19	\$89,420.04	\$7,863.44	\$1,854.64	\$4,410.44	\$4,136.80	\$2,682.00	\$20,747.11
	Total Depto	\$4,632,442.66	\$188,798.37	\$485,481.48	\$222,429.85	\$37,262.82	\$149,201.27	\$5,614,876.35	\$447,578.87	\$106,738.89	\$281,847.22	\$264,347.21	\$168,445.29	\$1,268,352.28
PREP														
1	Administrador del PREP	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$25,593.25	\$3.00	\$3.00	\$25,593.25
1	Auxiliar B	\$14,673.60	\$1,027.50	\$4,053.27	\$6,667.35	\$202.80	\$811.19	\$21,433.71	\$1,779.87	\$699.12	\$1,863.48	\$1,747.79	\$1,123.07	\$8,813.35
1	Auxiliar B	\$14,673.60	\$1,027.50	\$4,053.27	\$6,667.35	\$202.80	\$811.19	\$21,433.71	\$1,779.87	\$699.12	\$1,863.48	\$1,747.79	\$1,123.07	\$8,813.35
1	Auxiliar B	\$14,673.60	\$1,027.50	\$4,053.27	\$6,667.35	\$202.80	\$811.19	\$21,433.71	\$1,779.87	\$699.12	\$1,863.48	\$1,747.79	\$1,123.07	\$8,813.35
1	Auxiliar B	\$14,673.60	\$1,027.50	\$4,053.27	\$6,667.35	\$202.80	\$811.19	\$21,433.71	\$1,779.87	\$699.12	\$1,863.48	\$1,747.79	\$1,123.07	\$8,813.35
1	Auxiliar B	\$14,673.60	\$1,027.50	\$4,053.27	\$6,667.35	\$202.80	\$811.19	\$21,433.71	\$1,779.87	\$699.12	\$1,863.48	\$1,747.79	\$1,123.07	\$8,813.35
1	Auxiliar C	\$53,995.46	\$2,248.58	\$6,755.45	\$8,754.48	\$443.80	\$1,775.18	\$73,972.84	\$5,990.90	\$1,391.79	\$3,702.81	\$3,479.47	\$2,219.18	\$16,791.16
1	Auxiliar C	\$53,995.46	\$2,248.58	\$6,755.45	\$8,754.48	\$443.80	\$1,775.18	\$73,972.84	\$5,990.90	\$1,391.79	\$3,702.81	\$3,479.47	\$2,219.18	\$16,791.16
1	Auxiliar C	\$53,995.46	\$2,248.58	\$6,755.45	\$8,754.48	\$443.80	\$1,775.18	\$73,972.84	\$5,990.90	\$1,391.79	\$3,702.81	\$3,479.47	\$2,219.18	\$16,791.16
1	Auxiliar C	\$53,995.46	\$2,248.58	\$6,755.45	\$8,754.48	\$443.80	\$1,775.18	\$73,972.84	\$5,990.90	\$1,391.79	\$3,702.81	\$3,479.47	\$2,219.18	\$16,791.16
1	Auxiliar C	\$53,995.46	\$2,248.58	\$6,755.45	\$8,754.48	\$443.80	\$1,775.18	\$73,972.84	\$5,990.90	\$1,391.79	\$3,702.81	\$3,479.47	\$2,219.18	\$16,791.16
1	Auxiliar C	\$53,995.46	\$2,248.58	\$6,755.45	\$8,754.48	\$443.80	\$1,775.18	\$73,972.84	\$5,990.90	\$1,391.79	\$3,702.81	\$3,479.47	\$2,219.18	\$16,791.16
1	Auxiliar C	\$53,995.46	\$2,248.58	\$6,755.45	\$8,754.48	\$443.80	\$1,775.18	\$73,972.84	\$5,990.90	\$1,391.79	\$3,702.81	\$3,479.47	\$2,219.18	\$16,791.16
1	Auxiliar C	\$53,995.46	\$2,248.58	\$6,755.45	\$8,754.48	\$443.80	\$1,775.18	\$73,972.84	\$5,990.90	\$1,391.79	\$3,702.81	\$3,479.47	\$2,219.18	\$16,791.16
1	Auxiliar C	\$53,995.46	\$2,248.58	\$6,755.45	\$8,754.48	\$443.80	\$1,775.18	\$73,972.84	\$5,990.90	\$1,391.79	\$3,702.81	\$3,479.47	\$2,219.18	\$16,791.16
1	Auxiliar C	\$53,995.46	\$2,248.58	\$6,755.45	\$8,754.48	\$443.80	\$1,775.18	\$73,972.84	\$5,990.90	\$1,391.79	\$3,702.81	\$3,479.47	\$2,219.18	\$16,791.16
1	Auxiliar C	\$53,995.46	\$2,248.58	\$6,755.45	\$8,754.48	\$443.80	\$1,775.18	\$73,972.84	\$5,990.90	\$1,391.79	\$3,702.81	\$3,479.47	\$2,219.18	\$16,791.16
1	Auxiliar C	\$53,995.46	\$2,248.58	\$6,755.45	\$8,754.48	\$443.80	\$1,775.18	\$73,972.84	\$5,990.90	\$1,391.79	\$3,702.81	\$3,479.47	\$2,219.18	\$16,791.16
1	Auxiliar C	\$53,995.46	\$2,248.58	\$6,755.45	\$8,754.48	\$443.80	\$1,775.18	\$73,972.84	\$5,990.90	\$1,391.79	\$3,702.81	\$3,479.47	\$2,219.18	\$16,791.16
1	Auxiliar C	\$53,995.46	\$2,248.58	\$6,755.45	\$8,754.48	\$443.80	\$1,775.18	\$73,972.84	\$5,990.90	\$1,391.79	\$3,702.81	\$3,479.47	\$2,219.18	\$16,791.16
1	Auxiliar C	\$53,995.46	\$2,248.58	\$6,755.45	\$8,754.48	\$443.80	\$1,775.18	\$73,972.84	\$5,990.90	\$1,391.79	\$3,702.81	\$3,479.47	\$2,219.18	\$16,791.16
1	Auxiliar C	\$53,995.46	\$2,248.58	\$6,755.45	\$8,754.48	\$443.80	\$1,775.18	\$73,972.84	\$5,990.90	\$1,391.79	\$3,702.81	\$3,479.47	\$2,219.18	\$16,791.16
1	Auxiliar C	\$53,995.46	\$2,248.58	\$6,755.45	\$8,754.48	\$443.80	\$1,775.18	\$73,972.84	\$5,990.90	\$1,391.79	\$3,702.81	\$3,479.47	\$2,219.18	\$16,791.16
1	Auxiliar C	\$53,995.46	\$2,248.58	\$6,755.45	\$8,754.48	\$443.80	\$1,775.18	\$73,972.84	\$5,990.90	\$1,391.79	\$3,702.81	\$3,479.47	\$2,219.18	\$16,791.16
1	Auxiliar C	\$53,995.46	\$2,248.58	\$6,755.45	\$8,754.48	\$443.80	\$1,775.18	\$73,972.84	\$5,990.90	\$1,391.79	\$3,702.81	\$3,479.47	\$2,219.18	



000033

000034

000035



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIOS PERSONALES
PERSONAL EVENTUAL OFICINAS CENTRALES Y PROCESO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

No.	Servicio de la Parte	Percepciones Anuales						Cargas Patronales						COSTO TOTAL ANUAL	
		Sueldo Anual	Aginaldo	Despensa	Descanso obligatorio	Prima Vacacional	Vacaciones	Total de Percepciones Anuales	IMSS	SAR	Cesantía y Vejes	INFONAVIT	Impuesto sobre nómina		TOTAL Cargas patronales
UNIDAD DE TRANSPARENCIA															
	Auxiliar D	\$251,818.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,372.40	\$329,884.33	\$24,857.14	\$5,829.53	\$15,538.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,095.01	\$378,880.40
	Auxiliar C	\$130,309.05	\$5,428.57	\$16,323.15	\$8,754.48	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$29,060.02	\$1,210.17	\$4,773.85	\$8,667.35	\$338.85	\$355.40	\$42,805.64	\$3,673.88	\$799.70	\$2,131.58	\$1,899.24	\$1,287.17	\$8,890.58	\$52,796.23
	Auxiliar A	\$29,060.02	\$1,210.17	\$4,773.85	\$8,667.35	\$338.85	\$355.40	\$42,805.64	\$3,673.88	\$799.70	\$2,131.58	\$1,899.24	\$1,287.17	\$8,890.58	\$52,796.23
	Auxiliar E	\$23,287.18	\$844.84	\$3,332.69	\$8,667.35	\$166.74	\$666.98	\$31,965.78	\$2,686.86	\$588.54	\$1,595.40	\$1,496.34	\$258.87	\$7,336.11	\$39,301.89
	Total Depto	\$483,534.97	\$19,176.11	\$68,616.61	\$38,821.28	\$3,783.88	\$18,154.30	\$583,828.84	\$48,683.05	\$11,138.81	\$29,692.77	\$27,847.28	\$17,814.33	\$135,084.30	\$728,884.14
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN															
	Auxiliar D	\$251,818.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,372.40	\$329,884.33	\$24,857.14	\$5,829.53	\$15,538.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,095.01	\$378,880.40
	Total Depto	\$251,818.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,372.40	\$329,884.33	\$24,857.14	\$5,829.53	\$15,538.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,095.01	\$378,880.40
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL															
	Auxiliar C	\$218,141.67	\$9,084.26	\$27,292.01	\$8,754.48	\$1,792.95	\$7,171.78	\$272,237.12	\$22,579.81	\$5,090.56	\$13,568.87	\$12,726.39	\$8,187.11	\$62,132.74	\$334,369.86
	Total Depto	\$218,141.67	\$9,084.26	\$27,292.01	\$8,754.48	\$1,792.95	\$7,171.78	\$272,237.12	\$22,579.81	\$5,090.56	\$13,568.87	\$12,726.39	\$8,187.11	\$62,132.74	\$334,369.86
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRIEROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS															
	Auxiliar D	\$148,984.76	\$6,204.30	\$18,213.07	\$10,064.75	\$1,224.53	\$4,838.13	\$187,589.54	\$14,968.47	\$3,533.84	\$9,419.44	\$8,834.58	\$5,837.63	\$42,384.03	\$229,973.57
	Auxiliar C	\$129,589.11	\$5,396.59	\$16,213.07	\$8,754.48	\$1,055.12	\$4,260.46	\$165,278.62	\$13,830.53	\$3,025.17	\$7,737.92	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar E	\$271,434.87	\$11,303.59	\$27,382.08	\$10,857.29	\$2,230.97	\$8,372.40	\$329,884.33	\$24,857.14	\$5,829.53	\$15,538.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,095.01	\$378,880.40
	Auxiliar C	\$218,141.67	\$9,084.26	\$27,292.01	\$8,754.48	\$1,792.95	\$7,171.78	\$272,237.12	\$22,579.81	\$5,090.56	\$13,568.87	\$12,726.39	\$8,187.11	\$62,132.74	\$334,369.86
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204,019.41
	Auxiliar B	\$125,012.90	\$5,208.02	\$16,323.15	\$8,667.35	\$1,071.03	\$4,184.13	\$166,148.40	\$13,111.30	\$3,253.41	\$7,778.48	\$4,984.45	\$3,871.02	\$20,019.41	\$204



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIOS PERSONALES
PERSONAL EVENTUAL OFICINAS CENTRALES Y PROCESO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024															
No.	Nombre de la Plaza	Percepciones Anuales							Cargas Personales					COSTO TOTAL ANUAL	
		Sueldo Anual	Agüinaldo	Despensa	Descanso obligatorio	Prima Vacacional	Vacaciones	Total de Percepciones Anuales	IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Impuesto sobre nómina		TOTAL Cargas personales
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS															
1	Auxiliar D	\$240,031.00	\$9,995.81	\$26,121.06	\$10,064.75	\$1,872.86	\$7,891.43	\$296,076.91	\$23,740.68	\$5,570.29	\$14,847.68	\$13,925.98	\$8,882.31	\$66,967.24	\$303,044.14
	Total Depto	\$240,031.00	\$9,995.81	\$26,121.07	\$10,064.76	\$1,872.86	\$7,891.43	\$296,076.92	\$23,740.67	\$5,570.29	\$14,847.68	\$13,925.99	\$8,882.31	\$66,967.24	\$303,044.16
COORDINACIÓN JURÍDICA															
1	Auxiliar D	\$252,446.39	\$10,512.84	\$27,472.15	\$10,064.75	\$2,074.90	\$8,299.61	\$310,870.64	\$24,936.89	\$5,848.10	\$15,568.12	\$14,820.26	\$9,326.12	\$70,319.49	\$381,190.13
1	Auxiliar J	\$31,231.63	\$1,300.50	\$1,351.09	\$25,318.44	\$256.70	\$1,806.79	\$62,455.25	\$3,961.07	\$1,184.22	\$3,156.55	\$2,002.56	\$1,814.56	\$13,078.96	\$73,562.21
1	Auxiliar D	\$240,031.00	\$9,995.81	\$26,121.06	\$10,064.75	\$1,872.86	\$7,891.43	\$296,076.91	\$23,740.68	\$5,570.29	\$14,847.68	\$13,925.98	\$8,882.31	\$66,967.24	\$303,044.14
1	Auxiliar D	\$252,446.39	\$10,512.84	\$27,472.15	\$10,064.75	\$2,074.90	\$8,299.61	\$310,870.64	\$24,936.89	\$5,848.10	\$15,568.12	\$14,820.26	\$9,326.12	\$70,319.49	\$381,190.13
1	Auxiliar D	\$252,446.39	\$10,512.84	\$27,472.15	\$10,064.75	\$2,074.90	\$8,299.61	\$310,870.64	\$24,936.89	\$5,848.10	\$15,568.12	\$14,820.26	\$9,326.12	\$70,319.49	\$381,190.13
1	Auxiliar D	\$252,446.39	\$10,512.84	\$27,472.15	\$10,064.75	\$2,074.90	\$8,299.61	\$310,870.64	\$24,936.89	\$5,848.10	\$15,568.12	\$14,820.26	\$9,326.12	\$70,319.49	\$381,190.13
1	Auxiliar D	\$252,446.39	\$10,512.84	\$27,472.15	\$10,064.75	\$2,074.90	\$8,299.61	\$310,870.64	\$24,936.89	\$5,848.10	\$15,568.12	\$14,820.26	\$9,326.12	\$70,319.49	\$381,190.13
1	Auxiliar B	\$166,683.87	\$6,941.26	\$27,382.08	\$8,667.25	\$1,370.00	\$5,480.02	\$214,524.68	\$19,140.97	\$3,955.43	\$10,543.21	\$8,888.58	\$6,435.74	\$49,563.93	\$264,488.61
1	Auxiliar B	\$166,683.87	\$6,941.26	\$27,382.08	\$8,667.25	\$1,370.00	\$5,480.02	\$214,524.68	\$19,140.97	\$3,955.43	\$10,543.21	\$8,888.58	\$6,435.74	\$49,563.93	\$264,488.61
1	Auxiliar B	\$166,683.87	\$6,941.26	\$27,382.08	\$8,667.25	\$1,370.00	\$5,480.02	\$214,524.68	\$19,140.97	\$3,955.43	\$10,543.21	\$8,888.58	\$6,435.74	\$49,563.93	\$264,488.61
	Total Depto	\$2,265,892.58	\$95,187.50	\$274,451.31	\$115,773.74	\$18,788.88	\$76,156.82	\$2,885,382.04	\$234,745.98	\$53,723.54	\$143,182.77	\$124,373.64	\$85,962.80	\$681,852.81	\$3,517,212.87
UNIDAD DE INCLUSIÓN															
1	Auxiliar C	\$218,861.61	\$9,114.24	\$27,382.08	\$8,754.48	\$1,796.66	\$7,185.45	\$273,106.70	\$22,652.57	\$5,106.78	\$12,612.12	\$12,766.94	\$8,193.20	\$62,331.60	\$335,438.31
	Total Depto	\$218,861.61	\$9,114.24	\$27,382.08	\$8,754.48	\$1,796.66	\$7,185.45	\$273,106.70	\$22,652.57	\$5,106.78	\$12,612.12	\$12,766.94	\$8,193.20	\$62,331.60	\$335,438.31
CONTRALORIA															
1	Auxiliar D	\$252,446.39	\$10,512.84	\$27,472.15	\$10,064.75	\$2,074.90	\$8,299.61	\$310,870.64	\$24,936.89	\$5,848.10	\$15,568.12	\$14,820.26	\$9,326.12	\$70,319.49	\$381,190.13
	Total Depto	\$252,446.39	\$10,512.84	\$27,472.15	\$10,064.75	\$2,074.90	\$8,299.61	\$310,870.64	\$24,936.89	\$5,848.10	\$15,568.12	\$14,820.26	\$9,326.12	\$70,319.49	\$381,190.13
CONSEJO GENERAL															
1	Auxiliar E	\$325,007.54	\$13,534.56	\$32,786.44	\$10,857.29	\$2,671.29	\$10,685.18	\$385,542.41	\$31,229.30	\$7,400.87	\$19,886.95	\$19,652.17	\$11,866.27	\$89,095.56	\$484,637.97
1	Auxiliar E	\$325,007.54	\$13,534.56	\$32,786.44	\$10,857.29	\$2,671.29	\$10,685.18	\$385,542.41	\$31,229.30	\$7,400.87	\$19,886.95	\$19,652.17	\$11,866.27	\$89,095.56	\$484,637.97
1	Auxiliar E	\$325,007.54	\$13,534.56	\$32,786.44	\$10,857.29	\$2,671.29	\$10,685.18	\$385,542.41	\$31,229.30	\$7,400.87	\$19,886.95	\$19,652.17	\$11,866.27	\$89,095.56	\$484,637.97
1	Auxiliar E	\$325,007.54	\$13,534.56	\$32,786.44	\$10,857.29	\$2,671.29	\$10,685.18	\$385,542.41	\$31,229.30	\$7,400.87	\$19,886.95	\$19,652.17	\$11,866.27	\$89,095.56	\$484,637.97
1	Auxiliar E	\$325,007.54	\$13,534.56	\$32,786.44	\$10,857.29	\$2,671.29	\$10,685.18	\$385,542.41	\$31,229.30	\$7,400.87	\$19,886.95	\$19,652.17	\$11,866.27	\$89,095.56	\$484,637.97
1	Auxiliar E	\$325,007.54	\$13,534.56	\$32,786.44	\$10,857.29	\$2,671.29	\$10,685.18	\$385,542.41	\$31,229.30	\$7,400.87	\$19,886.95	\$19,652.17	\$11,866.27	\$89,095.56	\$484,637.97
1	Auxiliar E	\$325,007.54	\$13,534.56	\$32,786.44	\$10,857.29	\$2,671.29	\$10,685.18	\$385,542.41	\$31,229.30	\$7,400.87	\$19,886.95	\$19,652.17	\$11,866.27	\$89,095.56	\$484,637.97
1	Auxiliar G	\$313,558.20	\$13,057.77	\$24,589.63	\$12,906.55	\$2,577.19	\$10,308.77	\$378,058.41	\$28,304.66	\$7,196.53	\$19,182.36	\$17,991.33	\$11,341.75	\$84,016.63	\$482,075.04
1	Auxiliar G	\$313,558.20	\$13,057.77	\$24,589.63	\$12,906.55	\$2,577.19	\$10,308.77	\$378,058.41	\$28,304.66	\$7,196.53	\$19,182.36	\$17,991.33	\$11,341.75	\$84,016.63	\$482,075.04
1	Auxiliar G	\$313,558.20	\$13,057.77	\$24,589.63	\$12,906.55	\$2,577.19	\$10,308.77	\$378,058.41	\$28,304.66	\$7,196.53	\$19,182.36	\$17,991.33	\$11,341.75	\$84,016.63	\$482,075.04
	Total Depto	\$2,819,723.16	\$120,385.67	\$270,448.11	\$127,646.62	\$23,768.34	\$95,037.37	\$3,827,429.68	\$322,289.79	\$68,354.81	\$176,818.79	\$165,887.03	\$105,322.89	\$788,823.28	\$4,294,052.96
COORDINACIÓN DE OFICINAS ELECTORALES															
1	Auxiliar D	\$251,618.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,272.40	\$309,884.39	\$24,857.14	\$5,829.59	\$15,536.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,296.01	\$379,880.40
1	Auxiliar D	\$251,618.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,272.40	\$309,884.39	\$24,857.14	\$5,829.59	\$15,536.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,296.01	\$379,880.40
1	Auxiliar D	\$251,618.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,272.40	\$309,884.39	\$24,857.14	\$5,829.59	\$15,536.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,296.01	\$379,880.40
1	Auxiliar D	\$251,618.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,272.40	\$309,884.39	\$24,857.14	\$5,829.59	\$15,536.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,296.01	\$379,880.40
1	Auxiliar D	\$251,618.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,272.40	\$309,884.39	\$24,857.14	\$5,829.59	\$15,536.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,296.01	\$379,880.40
1	Auxiliar D	\$251,618.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,272.40	\$309,884.39	\$24,857.14	\$5,829.59	\$15,536.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,296.01	\$379,880.40
1	Auxiliar D	\$251,618.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,272.40	\$309,884.39	\$24,857.14	\$5,829.59	\$15,536.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,296.01	\$379,880.40
1	Auxiliar D	\$251,618.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,272.40	\$309,884.39	\$24,857.14	\$5,829.59	\$15,536.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,296.01	\$379,880.40
1	Auxiliar D	\$251,618.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,272.40	\$309,884.39	\$24,857.14	\$5,829.59	\$15,536.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,296.01	\$379,880.40
1	Auxiliar D	\$251,618.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,272.40	\$309,884.39	\$24,857.14	\$5,829.59	\$15,536.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,296.01	\$379,880.40
1	Auxiliar D	\$251,618.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,272.40	\$309,884.39	\$24,857.14	\$5,829.59	\$15,536.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,296.01	\$379,880.40
1	Auxiliar D	\$251,618.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,272.40	\$309,884.39	\$24,857.14	\$5,829.59	\$15,536.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,296.01	\$379,880.40
1	Auxiliar D	\$251,618.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,272.40	\$309,884.39	\$24,857.14	\$5,829.59	\$15,536.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,296.01	\$379,880.40
1	Auxiliar D	\$251,618.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,272.40	\$309,884.39	\$24,857.14	\$5,829.59	\$15,536.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,296.01	\$379,880.40
1	Auxiliar D	\$251,618.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,272.40	\$309,884.39	\$24,857.14	\$5,829.59	\$15,536.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,296.01	\$379,880.40
1	Auxiliar D	\$251,618.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,272.40	\$309,884.39	\$24,857.14	\$5,829.59	\$15,536.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,296.01	\$379,880.40
1	Auxiliar D	\$251,618.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,272.40	\$309,884.39	\$24,857.14	\$5,829.59	\$15,536.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,296.01	\$379,880.40
1	Auxiliar D	\$251,618.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,272.40	\$309,884.39	\$24,857.14	\$5,829.59	\$15,536.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,296.01	\$379,880.40
1	Auxiliar D	\$251,618.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,272.40	\$309,884.39	\$24,857.14	\$5,829.59	\$15,536.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,296.01	\$379,880.40
1	Auxiliar D	\$251,618.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,272.40	\$309,884.39	\$24,857.14	\$5,829.59	\$15,536.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,296.01	\$379,880.40
1	Auxiliar D	\$251,618.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,272.40	\$309,884.39	\$24,857.14	\$5,829.59	\$15,536.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,296.01	\$379,880.40
1	Auxiliar D	\$251,618.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,272.40	\$309,884.39	\$24,857.14	\$5,829.59	\$15,536.77	\$14,573.97	\$9,296.53	\$70,296.01	\$379,880.40
1	Auxiliar D	\$251,618.70	\$10,478.37	\$27,382.08	\$10,064.75	\$2,068.10	\$8,272.40	\$309,884.39	\$24,857.14	\$5,829.59	\$15,536.77	\$14,573.97	\$9,296.53		



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIOS PERSONALES
CDYM
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

		Percepciones Anuales						Total de Percepciones Anuales
No.	Nombre de la Plaza	Sueldo Anual	Aguinaldo	Despensa	Descanso obligatorio	Prima Vacacional	Vacaciones	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS								
1	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
2	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
3	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
4	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
5	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
6	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
7	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
8	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
9	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
10	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
11	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
12	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
13	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
14	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
15	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
16	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
17	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
18	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
19	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
20	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
21	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
22	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
23	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
24	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
25	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
26	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
27	Secretaría Técnica	\$262,699.80	\$10,939.83	\$27,382.08	\$10,507.99	\$2,159.18	\$8,636.71	\$322,325.58
1	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
2	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
3	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
4	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
5	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
6	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
7	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
8	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
9	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
10	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
11	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
12	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
13	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
14	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
15	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
16	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
17	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
18	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
19	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
20	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
21	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
22	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
23	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
24	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
25	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
26	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
27	Auxiliar C	\$87,112.68	\$3,627.71	\$10,898.79	\$8,754.46	\$715.99	\$2,863.98	\$113,973.61
Total Depto		\$9,444,936.97	\$393,323.40	\$1,033,583.45	\$520,086.32	\$77,629.62	\$310,518.48	\$11,780,078.24
COORDINACION TECNICA JURIDICA (CDYM auxiliares Jurídicos)								
1	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
2	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
3	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
4	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
5	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
6	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
7	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
8	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
9	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
10	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
11	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
12	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
13	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
14	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
15	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
16	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15

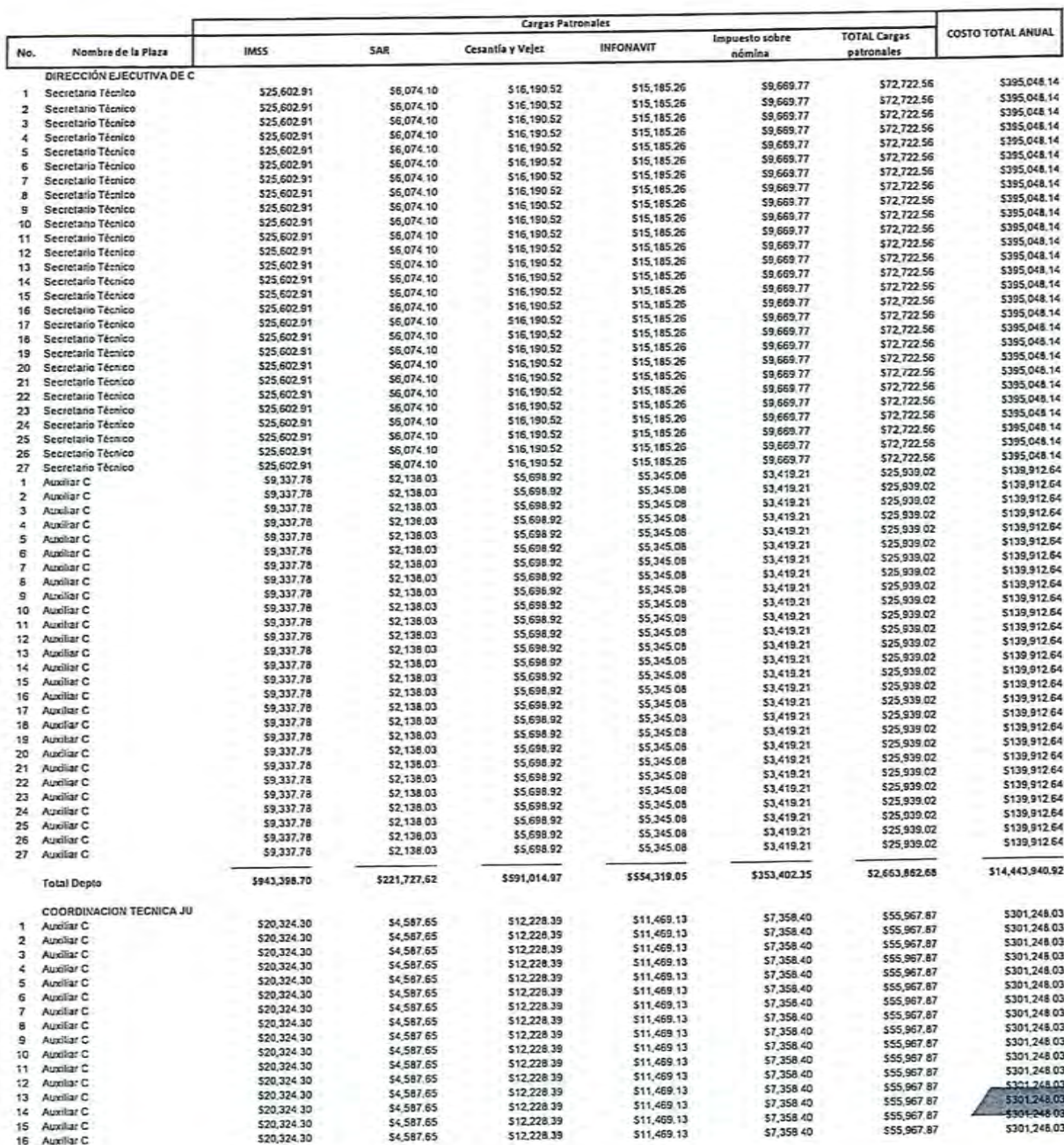
000038



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIOS PERSONALES
CDYM
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Percepciones Anuales								
No.	Nombre de la Plaza	Sueldo Anual	Aguinaldo	Despensa	Descanso obligatorio	Prima Vacacional	Vacaciones	Total de Percepciones Anuales
17	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
18	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
19	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
20	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
21	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
22	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
23	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
24	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
25	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
26	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
27	Auxiliar C	\$195,823.55	\$8,154.84	\$24,499.76	\$8,754.46	\$1,609.51	\$6,438.03	\$245,280.15
Total Depto		\$5,287,235.74	\$220,160.78	\$661,493.41	\$236,370.54	\$43,456.73	\$173,826.93	\$6,622,564.12
VIGILANTES								
1	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
2	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
3	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
4	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
5	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
6	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
7	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
8	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
9	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
10	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
11	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
12	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
13	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
14	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
15	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
16	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
17	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
18	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
19	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
20	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
21	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
22	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
23	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
24	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
25	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
26	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
27	Vigilantes/Intendentes	\$67,082.57	\$2,793.58	\$24,589.83	\$2,988.00	\$551.36	\$2,205.45	\$100,210.79
Total Depto		\$1,811,229.28	\$75,426.53	\$663,925.37	\$80,676.00	\$14,886.82	\$59,547.26	\$2,705,691.26
GRAN TOTAL		\$16,543,401.98	\$688,930.71	\$2,359,002.22	\$837,132.86	\$135,973.17	\$543,892.67	\$21,108,333.61

000039



000040

No.	Nombre de la Plaza	Cargas Patronales					COSTO TOTAL ANUAL
		IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Impuesto sobre nómina	
17	Auxiliar C	\$20,324.30	\$4,587.65	\$12,228.39	\$11,469.13	\$7,358.40	\$301,248.03
18	Auxiliar C	\$20,324.30	\$4,587.65	\$12,228.39	\$11,469.13	\$7,358.40	\$301,248.03
19	Auxiliar C	\$20,324.30	\$4,587.65	\$12,228.39	\$11,469.13	\$7,358.40	\$301,248.03
20	Auxiliar C	\$20,324.30	\$4,587.65	\$12,228.39	\$11,469.13	\$7,358.40	\$301,248.03
21	Auxiliar C	\$20,324.30	\$4,587.65	\$12,228.39	\$11,469.13	\$7,358.40	\$301,248.03
22	Auxiliar C	\$20,324.30	\$4,587.65	\$12,228.39	\$11,469.13	\$7,358.40	\$301,248.03
23	Auxiliar C	\$20,324.30	\$4,587.65	\$12,228.39	\$11,469.13	\$7,358.40	\$301,248.03
24	Auxiliar C	\$20,324.30	\$4,587.65	\$12,228.39	\$11,469.13	\$7,358.40	\$301,248.03
25	Auxiliar C	\$20,324.30	\$4,587.65	\$12,228.39	\$11,469.13	\$7,358.40	\$301,248.03
26	Auxiliar C	\$20,324.30	\$4,587.65	\$12,228.39	\$11,469.13	\$7,358.40	\$301,248.03
27	Auxiliar C	\$20,324.30	\$4,587.65	\$12,228.39	\$11,469.13	\$7,358.40	\$301,248.03
Total Depto		\$548,758.05	\$123,866.82	\$330,166.47	\$309,666.55	\$198,876.92	\$8,133,886.73
VIGILANTES							
1	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
2	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
3	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
4	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
5	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
6	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
7	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
8	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
9	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
10	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
11	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
12	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
13	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
14	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
15	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
16	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
17	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
18	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
19	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
20	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
21	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
22	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
23	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
24	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
25	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
26	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
27	Vigilantes/Intendentes	\$11,648.37	\$1,735.45	\$4,625.85	\$4,338.64	\$3,006.32	\$125,565.43
Total Depto		\$314,506.05	\$46,857.26	\$124,898.04	\$117,143.16	\$81,170.74	\$3,390,286.50
GRAN TOTAL		\$1,808,660.80	\$392,451.50	\$1,048,079.40	\$981,128.76	\$633,250.01	\$25,967,904.15



RESUMEN POR GRUPO DE GASTO



000042

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CUENTA	CONCEPTO	ORDINARIO	PROCESO ELECTORAL	TOTAL	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 68,161,927.48	\$ 104,883,887.98	\$ 173,045,815.46	34.62%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,242,493.45	\$ 26,213,752.65	\$ 27,456,246.10	5.49%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 4,445,516.07	\$ 100,913,592.91	\$ 105,359,108.98	21.08%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 134,973,225.00	\$ 54,496,166.46	\$ 189,469,391.46	37.91%
5000	BIENES MUEBLES. INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 318,000.00	\$ 4,184,600.00	\$ 4,502,600.00	0.90%
TOTAL		\$ 209,141,162.00	\$ 290,692,000.00	\$ 499,833,162.00	100.00%

000043

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
REPORTE CONCENTRADO

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	173,045,815.46
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	39,214,398.85
1132	Sueldos al personal de base	38,463,234.41
1133	Ajuste Calendario	751,164.44
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	66,538,442.58
1211	Honorarios asimilables a salarios	18,800,000.00
1221	Sueldo base al personal eventual	47,738,442.58
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	15,181,639.94
1311	Prima quinquenal	1,170,957.00
1321	Prestaciones de fin de año en efectivo	2,244,487.57
1322	Prima vacacional	1,672,592.51
1323	Prima sabatina y dominical	8,524,119.93
1325	Vacaciones	1,569,482.93
1400	SEGURIDAD SOCIAL	22,569,514.61
1412	Aportaciones al IMSS	9,089,510.55
1415	Cesantía y Vejez	5,344,845.17
1422	Cuotas al INFONAVIT	5,594,661.25
1431	Sistema de ahorro para el retiro	2,240,497.64
1441	Cuotas para el seguro de vida del personal	300,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	29,216,441.74
1521	Indemnizaciones	7,514,775.00
1541	Despensa Quincenal	8,681,087.95
1551	Apoyo escolar	308,670.72
1591	Días de descanso obligatorio	4,711,866.74
1593	Reconocimiento por trabajos extraordinarios	2,384,593.00

000044

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
REPORTE CONCENTRADO

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1595	Apoyo especial anual	694,509.12
1596	Despensa Anual	1,101,787.75
1597	Despensa Especial	472,611.79
1598	Subsidio ISR	3,346,539.67
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	325,377.74
1711	Estímulos por productividad	100,000.00
1713	Estímulos por años de servicios	225,377.74
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,456,246.10
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS DE OFICINA	20,909,450.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,912,100.00
2112	Útiles, artículos y herramientas menores de oficina	11,000.00
2114	Mamparas, urnas y paquetes electorales	5,400,000.00
2115	Mamparas	11,000,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	72,000.00
2141	Material de limpieza y mantenimiento e insumos para equipos de tecnología de la información y comunicaciones	9,000.00
2142	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones (artículos para bienes informáticos)	1,274,500.00
2143	Material para fotografía, sonido y video	6,000.00
2151	Material impreso e información digital	556,350.00
2154	Periódicos y suscripciones	45,000.00
2161	Material de limpieza	588,500.00
2171	Material y útiles de enseñanza	35,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,081,200.00
2211	Productos alimenticios para personas	2,081,200.00

000045

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
REPORTE CONCENTRADO

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	327,500.00
2461	Material eléctrico y electrónico	320,000.00
2481	Materiales complementarios	6,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,500.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	60,500.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos de uso humano	60,500.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,976,996.10
2611	Combustibles	1,976,996.10
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,771,000.00
2711	Vestuarios y uniformes	1,770,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	1,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	329,600.00
2911	Herramientas menores	125,600.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	30,000.00
2991	Otras refacciones y accesorios menores	174,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	105,359,108.98
3100	SERVICIOS BÁSICOS	5,869,500.00
3111	Energía eléctrica	712,500.00
3131	Agua	300,000.00
3141	Telefonía tradicional	715,000.00
3151	Telefonía celular	1,065,000.00
3161	Servicio de telecomunicación y satélites	406,000.00
3171	Servicio de internet y redes	2,241,000.00
3172	Servicio de procesamiento de información	360,000.00

000046

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
REPORTE CONCENTRADO

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO
3181	Servicios postales y telegráficos	70,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	23,586,230.95
3221	Arrendamiento de edificios	12,163,058.95
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,375,500.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	4,855,372.00
3271	Arrendamiento de activos intangibles	80,000.00
3291	Otros arrendamientos	3,212,500.00
3292	Arrendamiento de equipo y bienes de tecnología de la información	899,800.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	58,557,317.99
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,615,000.00
3341	Servicios de capacitación	227,000.00
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	620,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	18,208,511.99
3363	Servicios de elaboración e impresión de documentos	20,050,000.00
3364	Manuales y cuadernos de ejercicios para funcionarios de casilla y otra documentación	5,405,000.00
3365	Servicio de apoyo administrativo y secretarial	7,306,336.00
3381	Servicios de vigilancia	1,064,470.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	4,061,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,455,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	60,000.00
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	45,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	550,000.00

000047

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
REPORTE CONCENTRADO

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO
3471	Fletes y maniobras	1,800,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4,123,643.28
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,276,143.28
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de información	215,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	400,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	15,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,117,500.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	100,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,443,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,140,000.00
3613	Difusión de programas y actividades gubernamentales en publicaciones impresas (Avisos oficiales)	310,000.00
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, exepto internet	60,000.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	933,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	3,430,700.20
3711	Pasajes aéreos nacionales	48,000.00
3721	Pasajes terrestres nacionales	412,700.00
3741	Autotransporte general	450,000.00
3751	Viáticos en el país	2,492,000.20
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	10,000.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	18,000.00

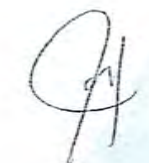
000048

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
REPORTE CONCENTRADO

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO
3800	SERVICIOS OFICIALES	619,800.00
3811	Gastos de ceremonial	15,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	56,000.00
3831	Congresos y convenciones	346,000.00
3851	Gastos de representación	202,800.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	4,273,916.56
3921	Impuestos y derechos	15,000.00
3922	Gastos judiciales y notariales	33,000.00
3923	Tenencias y verificaciones vehiculares	100,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas (3%)	4,115,916.56
3993	Hospedaje por atención a terceros	5,000.00
3994	Alimentación por atención a terceros	5,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	189,469,391.46
4400	AYUDAS SOCIALES	184,737,999.46
4411	Ayudas sociales a personas	460,800.00
4412	Premios y recompensas a ganadores de concursos	30,000.00
4442	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas (PREP)	225,000.00
4443	Ayudas Sociales a Consejerías Electorales CD y M (Dietas)	14,667,750.00
4471	Partidos políticos Financiamiento Publico Actividades Ordinarias	165,568,582.46
4472	Partidos políticos Financiamiento Publico Actividades Especificas	3,785,867.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	4,731,392.00
4511	Pensiones	2,332,356.00
4521	Jubilaciones	2,399,036.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
REPORTE CONCENTRADO

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,502,600.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,915,000.00
5111	Muebles de oficina	1,005,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,900,000.00
5191	Otro equipo y mobiliario administrativo	10,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	1,587,600.00
5911	Software	307,800.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	1,279,800.00
	TOTAL	499,833,162.00





000050

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
LINEA ESTRATÉGICA: TRABAJOS ORDINARIOS

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	68,161,927.48
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	38,047,516.57
1132	Sueldos al personal de base	37,321,814.62
1133	Ajuste Calendario	725,701.95
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,421,565.62
1221	Sueldo base al personal eventual	2,421,565.62
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,582,498.40
1311	Prima quinquenal	1,170,957.00
1321	Prestaciones de fin de año en efectivo	100,843.28
1322	Prima vacacional	1,231,085.12
1325	Vacaciones	79,613.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	9,481,095.01
1412	Aportaciones al IMSS	3,621,174.60
1415	Cesantía y Vejez	2,094,105.83
1422	Cuotas al INFONAVIT	2,474,026.12
1431	Sistema de ahorro para el retiro	991,788.46
1441	Cuotas para el seguro de vida del personal	300,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	15,303,874.14
1521	Indemnizaciones	7,514,775.00
1541	Despensa Quincenal	2,516,697.18
1551	Apoyo escolar	308,670.72
1595	Apoyo especial anual	694,509.12
1596	Despensa Anual	1,069,243.66
1597	Despensa Especial	472,611.79
1598	Subsidio ISR	2,727,366.67

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
LINEA ESTRATÉGICA: TRABAJOS ORDINARIOS

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	325,377.74
1711	Estímulos por productividad	100,000.00
1713	Estímulos por años de servicios	225,377.74
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,242,493.45
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS DE OFICINA	454,000.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	122,000.00
2112	Útiles, artículos y herramientas menores de oficina	5,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	22,000.00
2141	Material de limpieza y mantenimiento e insumos para equipos de tecnología de la información y comunicaciones	9,000.00
2142	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones (artículos para bienes informáticos)	0.00
2143	Material para fotografía, sonido y video	6,000.00
2151	Material impreso e información digital	160,000.00
2154	Periódicos y suscripciones	45,000.00
2161	Material de limpieza	50,000.00
2171	Material y útiles de enseñanza	35,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	220,700.00
2211	Productos alimenticios para personas	220,700.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	547,793.45
2611	Combustibles	547,793.45
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	20,000.00
2711	Vestuarios y uniformes	20,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,445,516.07

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
LINEA ESTRATÉGICA: TRABAJOS ORDINARIOS

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO
3100	SERVICIOS BÁSICOS	937,000.00
3131	Agua	50,000.00
3161	Servicio de telecomunicación y satélites	6,000.00
3171	Servicio de internet y redes	491,000.00
3172	Servicio de procesamiento de información	360,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	30,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	83,000.00
3221	Arrendamiento de edificios	10,000.00
3271	Arrendamiento de activos intangibles	50,000.00
3291	Otros arrendamientos	23,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	364,500.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00
3341	Servicios de capacitación	115,000.00
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	20,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	83,500.00
3363	Servicios de elaboración e impresión de documentos	50,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	96,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	325,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	30,000.00
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	45,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	250,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	200,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	100,000.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
LINEA ESTRATÉGICA: TRABAJOS ORDINARIOS

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO
3613	Difusión de programas y actividades gubernamentales en publicaciones impresas (Avisos oficiales)	50,000.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	50,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	244,600.00
3711	Pasajes aéreos nacionales	33,000.00
3721	Pasajes terrestres nacionales	6,600.00
3751	Viáticos en el país	193,000.00
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	10,000.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	2,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	320,000.00
3811	Gastos de ceremonial	15,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	5,000.00
3831	Congresos y convenciones	204,000.00
3851	Gastos de representación	96,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,971,416.07
3921	Impuestos y derechos	15,000.00
3922	Gastos judiciales y notariales	13,000.00
3923	Tenencias y verificaciones vehiculares	100,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas (3%)	1,833,416.07
3993	Hospedaje por atención a terceros	5,000.00
3994	Alimentación por atención a terceros	5,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	134,973,225.00
4400	AYUDAS SOCIALES	130,241,833.00
4411	Ayudas sociales a personas	230,400.00
4412	Premios y recompensas a ganadores de concursos	30,000.00

[Firma]

[Firma]

000054

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
LINEA ESTRATÉGICA: TRABAJOS ORDINARIOS

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO
4471	Partidos politicos Financiamiento Publico Actividades Ordinarias	126,195,566.00
4472	Partidos politicos Financiamiento Publico Actividades Especificas	3,785,867.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	4,731,392.00
4511	Pensiones	2,332,356.00
4521	Jubilaciones	2,399,036.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	318,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	318,000.00
5911	Software	103,000.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	215,000.00
TOTAL		209,141,162.00



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO QUERÉTARO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
LINEA ESTRATÉGICA: PROCESO ELECTORAL

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	104,883,887.98
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,166,882.28
1132	Sueldos al personal de base	1,141,419.79
1133	Ajuste Calendario	25,462.49
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	64,116,876.96
1211	Honorarios asimilables a salarios	18,800,000.00
1221	Sueldo base al personal eventual	45,316,876.96
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	12,599,141.54
1321	Prestaciones de fin de año en efectivo	2,143,644.29
1322	Prima vacacional	441,507.39
1323	Prima sabatina y dominical	8,524,119.93
1325	Vacaciones	1,489,869.93
1400	SEGURIDAD SOCIAL	13,088,419.60
1412	Aportaciones al IMSS	5,468,335.95
1415	Cesantía y Vejez	3,250,739.34
1422	Cuotas al INFONAVIT	3,120,635.13
1431	Sistema de ahorro para el retiro	1,248,709.18
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	13,912,567.60
1541	Despensa Quincenal	6,164,390.77
1591	Días de descanso obligatorio	4,711,866.74
1593	Reconocimiento por trabajos extraordinarios	2,384,593.00
1596	Despensa Anual	32,544.09
1598	Subsidio ISR	619,173.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	26,213,752.65

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO QUERÉTARO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
LINEA ESTRATÉGICA: PROCESO ELECTORAL

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS DE OFICINA	20,455,450.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,790,100.00
2112	Útiles, artículos y herramientas menores de oficina	6,000.00
2114	Mamparas, urnas y paquetes electorales	5,400,000.00
2115	Mamparas	11,000,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00
2142	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones (artículos para bienes informáticos)	1,274,500.00
2151	Material impreso e información digital	396,350.00
2161	Material de limpieza	538,500.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,860,500.00
2211	Productos alimenticios para personas	1,860,500.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	327,500.00
2461	Material eléctrico y electrónico	320,000.00
2481	Materiales complementarios	6,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,500.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	60,500.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos de uso humano	60,500.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,429,202.65
2611	Combustibles	1,429,202.65
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,751,000.00
2711	Vestuarios y uniformes	1,750,000.00

000057

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO QUERÉTARO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
LINEA ESTRATÉGICA: PROCESO ELECTORAL

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO
2721	Prendas de seguridad y protección personal	1,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	329,600.00
2911	Herramientas menores	125,600.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	30,000.00
2991	Otras refacciones y accesorios menores	174,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	100,913,592.91
3100	SERVICIOS BÁSICOS	4,932,500.00
3111	Energía eléctrica	712,500.00
3131	Agua	250,000.00
3141	Telefonía tradicional	715,000.00
3151	Telefonía celular	1,065,000.00
3161	Servicio de telecomunicación y satélites	400,000.00
3171	Servicio de internet y redes	1,750,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	40,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	23,503,230.95
3221	Arrendamiento de edificios	12,153,058.95
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,375,500.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	4,855,372.00
3271	Arrendamiento de activos intangibles	30,000.00
3291	Otros arrendamientos	3,189,500.00
3292	Arrendamiento de equipo y bienes de tecnología de la información	899,800.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	58,192,817.99
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,615,000.00
3341	Servicios de capacitación	112,000.00

000058

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO QUERÉTARO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
LINEA ESTRATÉGICA: PROCESO ELECTORAL

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	600,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	18,125,011.99
3363	Servicios de elaboración e impresión de documentos	20,000,000.00
3364	Manuales y cuadernos de ejercicios para funcionarios de casilla y otra documentación	5,405,000.00
3365	Servicio de apoyo administrativo y secretarial	7,306,336.00
3381	Servicios de vigilancia	1,064,470.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3,965,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,130,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	30,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	300,000.00
3471	Fletes y maniobras	1,800,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4,123,643.28
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,276,143.28
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de información	215,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	400,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	15,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,117,500.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	100,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,243,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,040,000.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO QUERÉTARO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
LINEA ESTRATÉGICA: PROCESO ELECTORAL

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO
3613	Difusión de programas y actividades gubernamentales en publicaciones impresas (Avisos oficiales)	260,000.00
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, exepcto internet	60,000.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	883,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	3,186,100.20
3711	Pasajes aéreos nacionales	15,000.00
3721	Pasajes terrestres nacionales	406,100.00
3741	Autotransporte general	450,000.00
3751	Viáticos en el país	2,299,000.20
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	16,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	299,800.00
3821	Gastos de orden social y cultural	51,000.00
3831	Congresos y convenciones	142,000.00
3851	Gastos de representación	106,800.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,302,500.49
3922	Gastos judiciales y notariales	20,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas (3%)	2,282,500.49
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	54,496,166.46
4400	AYUDAS SOCIALES	54,496,166.46
4411	Ayudas sociales a personas	230,400.00
4442	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas (PREP)	225,000.00
4443	Ayudas Sociales a Consejerías Electorales CD y M (Dietas)	14,667,750.00




000060

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO QUERÉTARO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
LINEA ESTRATÉGICA: PROCESO ELECTORAL

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO
4471	Partidos politicos Financiamiento Publico Actividades Ordinarias	39,373,016.46
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,184,600.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,915,000.00
5111	Muebles de oficina	1,005,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,900,000.00
5191	Otro equipo y mobiliario administrativo	10,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	1,269,600.00
5911	Software	204,800.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	1,064,800.00
TOTAL		290,692,000.00

000061



FINANCIAMIENTO PÚBLICO



000062

Con fundamento en lo establecido en los artículos 104, numeral 1, incisos a), b) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 75, fracciones VIII y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, informamos a Usted los montos del Financiamiento público para los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, así como los límites al financiamiento privado para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo siguiente:

1. FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

1.1 FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 41, base II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;¹ 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos²; así como 38, párrafo quinto y 39, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, los partidos políticos con registro local o nacional que hayan obtenido el 3% de la votación válida emitida en la elección de diputaciones de mayoría relativa en el proceso electoral local anterior en esta entidad federativa, tienen derecho al financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, el cual se calcula de manera anual dentro del presupuesto del Instituto conforme a las reglas establecidas en la Ley de Partidos, es decir, multiplicando el número total de la ciudadanía inscrita en el padrón electoral a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.⁴ El monto que resulte se distribuye al treinta por ciento de manera igualitaria y el setenta por ciento restante en forma proporcional de acuerdo con el porcentaje de votos que los partidos políticos hayan obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

¹ En adelante Constitución Federal.

² En adelante Ley de Partidos.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante UMA. Cabe señalar que, si bien la Ley de Partidos menciona que el cálculo correspondiente se realizará en función del 65% del valor del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal o de la región en la que se encuentre la entidad federativa, la Constitución Federal dispone que el financiamiento se fijará considerando el 65% del valor diario de la UMA. Aunado a ello, el 27 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, en cuyo artículo tercero transitorio se estableció que, a la fecha de entrada en vigor de referido Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la UMA. Decreto que puede ser consultado en la liga de internet: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5423663&fecha=27/01/2016.

Cabe señalar que, los partidos políticos que superaron el umbral electoral en la elección referida fueron Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM) y Morena, conforme al Acuerdo IEEQ/CG/A/097/21⁵ por el que el Consejo General de este Instituto asignó las diputaciones por el principio de representación proporcional para la integración de la 60 Legislatura del Estado de Querétaro.

De las operaciones descritas con antelación, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 1		
Número total de la ciudadanía inscrita en el padrón electoral local, con corte al 31 de julio del año en curso ⁶	65% del valor diario de la UMA ⁷	Financiamiento público total para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes
A	B	C = A * B
1,871,477 (un millón ochocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y siete)	\$67.431 (sesenta y siete pesos 43/100 M.N.).	\$126,195,565.587 (Ciento veintiséis millones ciento noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos (58/100 M.N))

Una vez obtenido el monto total del financiamiento público ordinario, se debe considerar lo previsto en el artículo 51, numeral 2 de la Ley de Partidos, esto es, que los partidos políticos que obtuvieron su registro con fecha posterior a la última elección o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en el Congreso local, tendrán derecho a que se les otorgue a cada uno el 2% del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.

En el ámbito local, las fuerzas políticas que se encuentran en la descripción normativa señalada son: 1) el partido político local Querétaro Seguro que obtuvo su registro el 2 de mayo de 2023⁸ y 2) los partidos políticos de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT) y Movimiento Ciudadano (MC), los cuales no obtuvieron el 3% de la votación válida emitida en la elección de diputaciones de mayoría relativa en el Proceso Electoral Local 2020-2021, no obstante, conservaron su registro a nivel federal y por tanto su acreditación local.⁹ En esos términos, a dichos institutos políticos les corresponderá el financiamiento ordinario siguiente:

⁵ Consultable en la liga de internet https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_13_Jun_2021_1.P.

⁶ De conformidad a la información proporcionada a través del correo electrónico recibido el 14 de agosto de 2023 suscrito por el Mtro. Domingo Bautista, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva Querétaro del Instituto Nacional Electoral.

⁷ De acuerdo con la información publicada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística en la liga de internet <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>, el valor diario de la UMA es de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), por lo que el 65% de su valor equivale a \$67.43 (sesenta y siete pesos 43/100 M.N.).

⁸ Aprobado en la resolución IEEQ/CG/R/009/23 del Consejo General del Instituto, consultable en la liga de internet: https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_02_May_2023_1.pdf.

⁹ Declaratoria realizada por el Consejo General del Instituto en la sesión celebrada el 13 de junio de 2021 en la cual se aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/097/21 en el que se asignaron las diputaciones por el principio de representación proporcional para la integración de la 60 Legislatura del Estado de Querétaro. Consultable en la liga de internet https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_13_Jun_2021_1.P.

Tabla 2		
Financiamiento público total para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes	Financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que les corresponde individualmente a los partidos políticos PRD, PT, MC y Querétaro Seguro.	Financiamiento público <u>total</u> para actividades ordinarias permanentes para los partidos políticos PRD, PT, MC y Querétaro Seguro.
A	B = A * 2%	C = B * 4
\$126,195,565.587 (Ciento veintiséis millones ciento noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos (58/100 M.N))	\$2,523,911.31174 (Dos millones quinientos veintitrés mil novecientos once pesos 31/100 M.N.)	\$10,095,645.24696 (Diez millones noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 24/100 M.N.)

Una vez hecho lo anterior, la composición del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes es la siguiente:

Tabla 3		
Financiamiento público total para actividades ordinarias permanentes que les corresponderá a los partidos políticos que no alcanzaron el umbral electoral o de nuevo registro (PRD, PT, MC y Querétaro Seguro).	Financiamiento público para actividades ordinarias permanentes para distribuir entre los partidos políticos que superaron el umbral electoral (PAN, PRI, PVEM y Morena)	Financiamiento público total para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes
A	B	C = A + B
\$10,095,645.24696 (Diez millones noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 24/100 M.N.)	\$116,099,920.34004 (Ciento dieciséis millones noventa y nueve mil novecientos veinte pesos 34/100 M.N.)	\$126,195,565.587 (Ciento veintiséis millones ciento noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos (58/100 M.N))

En referencia al financiamiento público ordinario del ejercicio 2024 para distribuir entre los institutos políticos PAN, PRI, PVEM y Morena, es necesario considerar lo previsto en el artículo 41, base II, inciso a) de la Constitución Federal en el que se determina la regla 30-70, por lo que el 30% se distribuirá de manera igualitaria y el 70% de manera proporcional de la siguiente manera:

Tabla 4		
Financiamiento público para actividades ordinarias permanentes para distribuir entre los partidos políticos PAN, PRI, PVEM y Morena	Distribución igualitaria 30%	Distribución proporcional 70%
A	B = A * 30%	C = A * 70%
\$116,099,920.34004 (Ciento dieciséis millones noventa y nueve mil novecientos veinte pesos 34/100 M.N.)	\$34,829,976.10201 (Treinta y cuatro millones ochocientos veintinueve mil novecientos setenta y seis pesos 10/100 M.N.)	\$81,269,944.238028 (Ochenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.)

Ahora bien, en cuanto a la distribución igualitaria, le corresponderá a cada uno de los referidos partidos la cantidad siguiente:

Tabla 5	
Distribución igualitaria 30%	Por partido político
A	B = A ÷ 4
\$34,829,976.10201 (Treinta y cuatro millones ochocientos veintinueve mil novecientos setenta y seis pesos 10/100 M.N.)	\$8,707,494.025503 (Ocho millones setecientos siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 02/100 M.N.)

Para la distribución proporcional se deben considerar las cifras aprobadas en el Acuerdo IEEQ/CG/A097/21, previamente referido, a fin de determinar el valor unitario del voto aplicando el procedimiento descrito en el artículo 39, fracción I, inciso c) de la Ley Electoral:

- a) Deducir de la votación total emitida en el Estado para la elección de diputaciones de mayoría relativa del Proceso Electoral Local 2020-2021 lo siguiente:

Tabla 6						
Votación total emitida en el Estado para la elección de diputaciones de mayoría relativa	Votos de Candidaturas Independientes	Votos Nulos	Votos de candidaturas no registradas	Subtotal	Votos de partidos políticos que no alcanzaron el umbral electoral.	Votación estatal emitida
A	B	C	D	E = A-B-C-D	F	G = E - F
898,224	2,550	26,946	718	868,010	91,247	776,763

- b) Dividir el setenta por ciento del financiamiento público entre la votación estatal emitida, esto es:

Tabla 7		
Financiamiento público que será distribuido de manera proporcional (70%)	Votación estatal emitida	Valor unitario del voto
A	B	C = A ÷ B
\$81,269,944.238028 (Ochenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.)	776,763	\$104.626435911633 (Ciento cuatro pesos 63/100 M.N.)

Para determinar el monto proporcional que le corresponderá a cada uno de los siguientes partidos políticos se multiplica el valor unitario del voto por la votación que cada uno haya obtenido en la elección ordinaria anterior para diputaciones de mayoría relativa:

Tabla 8			
Partido político	Valor unitario del voto	Votación obtenida	Monto proporcional que le corresponde
Partido Acción Nacional	\$104.626435911633	400,055	\$41,856,328.8186284 (Cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos veintiocho pesos 81/100 M.N.)
Partido Revolucionario Institucional		127,390	\$13,328,361.6707830 (Trece millones trescientos veintiocho mil trescientos sesenta y un pesos 67/100 M.N.)
Partido Verde Ecologista de México		34,149	\$3,572,888.15994636 (Tres millones quinientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos 15/100 M.N.)
Morena		215,169	\$22,512,365.5886702 (Veintidós millones quinientos doce mil trescientos sesenta y cinco pesos 58/100 M.N.)
TOTAL			\$81,269,944.2380 (Ochenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.)

En suma, el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes es el siguiente:

Tabla 9				
Partido político	Financiamiento de partidos políticos de nuevo registro y aquellos que no alcanzaron el umbral electoral	Partidos políticos que alcanzaron el umbral electoral		TOTAL
		Distribución igualitaria	Distribución proporcional	
Acción Nacional	No aplica	\$8,707,494.025503	\$41,856,328.8186284	\$50,563,822.8441314
Revolucionario Institucional	No aplica	\$8,707,494.025503	\$13,328,361.6707830	\$22,035,855.6962860
de la Revolución Democrática	\$2,523,911.31174	No aplica	No aplica	\$2,523,911.31174
Movimiento Ciudadano	\$2,523,911.31174	No aplica	No aplica	\$2,523,911.31174
Verde Ecologista de México	No aplica	\$8,707,494.025503	\$3,572,888.15994636	\$12,280,382.1854494
Morena	No aplica	\$8,707,494.025503	\$22,512,365.5886702	\$31,219,859.6141732
del Trabajo	\$2,523,911.31174	No aplica	No aplica	\$2,523,911.31174
Querétaro Seguro	\$2,523,911.31174	No aplica	No aplica	\$2,523,911.31174
TOTAL	\$10,095,645.24696 (Diez millones noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 24/100 M.N.)	\$34,829,976.10201 (Treinta y cuatro millones ochocientos veintinueve mil novecientos setenta y seis pesos 10/100 M.N.)	\$81,269,944.238028 (Ochenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.)	\$126,195,565.587 (Ciento veintiséis millones ciento noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos 58/100 M.N.)

Sin embargo, debido a que el partido político Morena no postuló candidaturas para la elección de los Ayuntamientos de los municipios de Ezequiel Montes, Jalpan de Serra y Pinal de Amoles, es procedente aplicar la reducción prevista en el artículo 39, fracción I, inciso e) de la Ley Electoral que dispone que para aquellos partidos políticos que no registren fórmulas de candidaturas a Ayuntamientos (para el caso concreto) les será reducido el financiamiento en el porcentaje que represente el número de electores de la lista nominal de la elección en que hayan dejado de participar en la elección anterior y que correspondan al Ayuntamiento o Estado, dividido entre el número de elecciones que se hayan verificado.

Dicha reducción corresponde a lo siguiente:

Tabla 10								
Municipios en los que MORENA no postuló candidatura para la elección de Ayuntamientos	Lista Nominal	Personas electoras en los municipios que no registraron candidaturas	Lista Nominal de electores en la entidad ¹⁰	Porcentaje que representan las personas electoras de la lista nominal en los municipios que no registraron candidaturas	Número de elecciones que se verificaron	Porcentaje total que deducir	Financiamiento público ordinario total asignado al partido Morena	Cantidad total que deducir
	A	B = Suma de los datos de la columna A	C	D = B ÷ C	E	F = D ÷ E	G	H = G * F
Ezequiel Montes	32,235	74,231	1,736,369	4.27567056391815%	18	0.237503920%	\$31,219,859.6141732	\$74,148.3904701162
Jalpan de Serra	21,895							
Pinal de Amoles	20,101							

Considerando lo anterior, el financiamiento público total para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos referidos del ejercicio 2024 se conforma de la siguiente manera:

Tabla 11				
Partido político	Financiamiento de partidos políticos de nuevo registro y aquellos que no alcanzaron el umbral electoral	Partidos políticos que alcanzaron el umbral electoral	Reducción prevista en el inciso e) de la fracción I del artículo 39 de la Ley Electoral	Financiamiento público total para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes del ejercicio 2024
	A	B	C	D ₁ = A - C D ₂ = B - C
Acción Nacional	No aplica	\$50,563,822.8441314	No aplica	\$50,563,822.8441314
Revolucionario Institucional	No aplica	\$22,035,855.6962860	No aplica	\$22,035,855.6962860
de la Revolución Democrática	\$2,523,911.31174	No aplica	No aplica	\$2,523,911.31174
Movimiento Ciudadano	\$2,523,911.31174	No aplica	No aplica	\$2,523,911.31174
Verde Ecologista de México	No aplica	\$12,280,382.1854494	No aplica	\$12,280,382.1854494
Morena	No aplica	\$31,219,859.6141732	\$74,148.3904701162	\$31,145,711.223703
del Trabajo	\$2,523,911.31174	No aplica	No aplica	\$2,523,911.31174
Querétaro Seguro	\$2,523,911.31174	No aplica	No aplica	\$2,523,911.31174

¹⁰ Corresponde a la Lista Nominal definitiva para la Jornada Electoral 2021.

TOTAL	\$10,095,645.24696 (Diez millones noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 24/100 M.N.)	\$116,099,920.34004 (Ciento dieciséis millones noventa y nueve mil novecientos veinte pesos 34/100 M.N.)	\$74,148.3904701162 (Setenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.)	\$126,121,417.196530 (Ciento veintiséis millones ciento veintiún mil cuatrocientos diecisiete pesos (20/100 M.N.)
--------------	---	--	---	---

En atención a las cantidades señaladas, las ministraciones mensuales de cada instituto político se integran como se describe en la siguiente tabla, de acuerdo con lo establecido en la fracción III del inciso a) del artículo 51 de la Ley de Partidos, en correlación al inciso d), fracción I del similar 39 de la Ley Electoral:

Tabla 12		
Partido político	Financiamiento público total para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes del ejercicio 2024	Ministración mensual
	A	B = A ÷ 12
Acción Nacional	\$50,563,822.8441314	\$4,213,651.90367762
Revolucionario Institucional	\$22,035,855.6962860	\$1,836,321.30802383
de la Revolución Democrática	\$2,523,911.31174	\$210,325.942645
Movimiento Ciudadano	\$2,523,911.31174	\$210,325.942645
Verde Ecologista de México	\$12,280,382.1854494	\$1,023,365.182120780
Morena	\$31,145,711.223703	\$2,595,475.93530859
del Trabajo	\$2,523,911.31174	\$210,325.942645
Querétaro Seguro	\$2,523,911.31174	\$210,325.942645

Finalmente, toda vez que, en términos del artículo 39, fracción I, inciso h) de la Ley Electoral, los partidos políticos deben destinar anualmente el 5% del financiamiento público ordinario para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, dichas cantidades corresponden a lo siguiente:

Tabla 13		
Partido Político	Monto de financiamiento público anual para actividades ordinarias permanentes	5% del financiamiento público anual para actividades ordinarias permanentes
	A	B = A * 5%
Acción Nacional	\$50,563,822.84413140	\$2,528,191.14220657

Tabla 13		
Partido Político	Monto de financiamiento público anual para actividades ordinarias permanentes	5% del financiamiento público anual para actividades ordinarias permanentes
	A	B = A * 5%
Revolucionario Institucional	\$22,035,855.69628600	\$1,101,792.78481430
de la Revolución Democrática	\$2,523,911.31174000	\$126,195.56558700
Movimiento Ciudadano	\$2,523,911.31174000	\$126,195.56558700
Verde Ecologista de México	\$12,280,382.18544940	\$614,019.10927247
Morena	\$31,145,711.22370310	\$1,557,285.56118516
del Trabajo	\$2,523,911.31174000	\$126,195.56558700
Querétaro Seguro	\$2,523,911.31174000	\$126,195.56558700
TOTAL	\$126,121,417.196530 (Ciento veintiséis millones ciento veintiún mil cuatrocientos diecisiete pesos (20/100 M.N.))	\$6,306,070.85982649 (Seis millones trescientos seis mil setenta pesos 86/100 M.N.)

1.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

Por otra parte, los artículos 51, párrafo 1, inciso c), fracción I de la Ley de Partidos y 39, fracción III de la Ley Electoral disponen que los partidos políticos con derecho a financiamiento recibirán, de manera adicional, el 3% del monto total del financiamiento público que les corresponda en el año por concepto de actividades ordinarias, mismo que deberán destinar para actividades específicas relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.

Así, el financiamiento referido se determinó de la siguiente manera:

Tabla 14	
Financiamiento público anual para actividades ordinarias permanentes	Financiamiento público anual para actividades específicas
A	B = A * 3%
\$126,195,565.587 (Ciento veintiséis millones ciento noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos (58/100 M.N.))	\$3,785,866.96761 (Tres millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos 97/100 M.N.)

Conforme a lo dispuesto en los artículos 51, inciso c), fracción I de la Ley de Partidos y 39, fracción III de la Ley Electoral, el 30% de la cantidad que resultó de acuerdo con lo señalado en la Tabla 14, se debe distribuir entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restantes de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputaciones inmediata anterior, obteniéndose las siguientes cantidades:

Tabla 15		
Financiamiento público anual para actividades específicas	Distribución igualitaria 30%	Distribución proporcional 70%
A	$B = A * 30\%$	$C = A * 70\%$
\$3,785,866.96761 (Tres millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos 97/100 M.N.)	\$1,135,760.090283 (Un millón ciento treinta y cinco mil setecientos sesenta pesos 09/100 M.N.)	\$2,650,106.87733 (Dos millones seiscientos cincuenta mil ciento seis pesos 88/100 M.N.)

En mérito de lo anterior, cada partido político recibirá de manera igualitaria:

Tabla 16	
Distribución igualitaria 30%	Por partido político
A	$B = A \div 8$
\$1,135,760.090283 (Un millón ciento treinta y cinco mil setecientos sesenta pesos 09/100 M.N.)	\$141,970.01128538 (Ciento cuarenta y un mil novecientos setenta pesos 01/100 M.N.)

Es importante precisar que, el artículo 51, numeral 2, inciso b) de la Ley de Partidos determina que para el caso de los partidos políticos que hayan obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, como es el caso de Querétaro Seguro, o bien, aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en alguna en el Congreso local, como es el caso del PRD, PT y MC, participan del financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público sólo en la parte que se distribuye en forma igualitaria.

En cuanto a la distribución proporcional del financiamiento para actividades específicas, debido a que su cálculo se determina debido al porcentaje de votos obtenidos por los partidos políticos correspondientes, los resultados son los que a continuación se mencionan:

- a) Con la votación estatal emitida que se obtuvo en la Tabla 6, se procede al cálculo del valor unitario del voto:

Tabla 17		
Financiamiento público que será distribuido de manera proporcional (70%)	Votación estatal emitida	Valor unitario del voto
A	B	C = A ÷ B
\$2,650,106.87733 (Dos millones seiscientos cincuenta mil ciento seis pesos 88/100 M.N.)	776,763	\$3.41173160581413 (Tres pesos 41/100 M.N.)

- b) Se retoma la votación obtenida que se señaló en la Tabla 8 del presente y se calcula el monto proporcional que le corresponde a cada partido que superó el umbral electoral en la última elección de diputación de mayoría relativa:

Tabla 18			
Partido político	Valor unitario del voto	Votación obtenida	Monto proporcional que le corresponde
Partido Acción Nacional	\$3.41173160581413	400,055	\$1,364,880.28756397 (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 29/100 M.N.)
Partido Revolucionario Institucional		127,390	\$434,620.48926466 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos veinte pesos 49/100 M.N.)
Partido Verde Ecologista de México		34,149	\$116,507.22260695 (Ciento dieciséis mil quinientos siete pesos 22/100 M.N.)
Morena		215,169	\$734,098.87789142 (Setecientos treinta y cuatro mil noventa y ocho pesos 88/100 M.N.)
TOTAL			\$2,650,106.877327 (Dos millones seiscientos cincuenta mil ciento seis pesos 88/100 M.N.)

Por consiguiente, los montos del financiamiento público para actividades específicas del ejercicio 2024 que corresponden a cada partido político, así como la ministración mensual de los mismos, son los siguientes:

Tabla 19				
Partido político	Distribución Igualitaria	Distribución proporcional	TOTAL	Ministración mensual
	A	B	C = A + B	D = C ÷ 12
Acción Nacional	\$141,970.01128538	\$1,364,880.28756397	\$1,506,850.29884935	\$125,570.85823745
Revolucionario Institucional de la Revolución Democrática	\$141,970.01128538	\$434,620.48926466	\$576,590.50055004	\$48,049.20837917
Movimiento Ciudadano	\$141,970.01128538	No aplica	\$141,970.01128538	\$11,830.83427378
Verde Ecologista de México	\$141,970.01128538	No aplica	\$141,970.01128538	\$11,830.83427378
Morena	\$141,970.01128538	\$116,507.22260695	\$258,477.23389232	\$21,539.76949103
del Trabajo	\$141,970.01128538	\$734,098.87789142	\$876,068.88917680	\$73,005.74076473
Querétaro Seguro	\$141,970.01128538	No aplica	\$141,970.01128538	\$11,830.83427378
TOTAL	\$1,135,760.090283 (Un millón ciento treinta y cinco mil setecientos sesenta pesos 09/100 M.N.)	\$2,650,106.877327 (Dos millones seiscientos cincuenta mil ciento sesenta pesos 88/100 M.N.)	\$3,785,866.96761 (Tres millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos 97/100 M.N.)	—

1.3 FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL PARA ACTIVIDADES ELECTORALES Y DE CAMPAÑA.

Con fundamento en los artículos 16 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 39, fracción II y 93 de la Ley Electoral, así como en virtud de la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024 realizada por el Consejo General de este Instituto a través del Acuerdo IEEQ/CG/A/040/23,¹¹ en el ejercicio 2024, los partidos políticos deberán recibir financiamiento para actividades electorales y de campaña por un monto equivalente al 30% adicional del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año cuando se renueven únicamente el Poder Legislativo local y los Ayuntamientos.

Asimismo, en términos del artículo 201 de la Ley Electoral las candidaturas independientes, para cada tipo de elección recibirán para gastos de campaña, financiamiento público equivalente al que reciba un partido político de reciente registro, por lo que su financiamiento puede equipararse al que recibirá el instituto político local Querétaro Seguro cuyo registro fue obtenido el 2 de mayo de 2023.

¹¹ Consultable en la liga de internet https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf.

Además, el monto que corresponda a cada tipo de elección debe ser prorrateado entre el número de candidaturas independientes registradas en la misma y será entregado a dichas candidaturas, una vez que obtengan su registro ante el órgano electoral competente.

En ese tenor, y tomando en consideración la conformación total del financiamiento público ordinario señalado en la Tabla 11 de este documento, para actividades electorales y de campaña se deben asignar las siguientes cantidades a cada partido político con registro ante este Instituto y, en su caso a las candidaturas independientes:

Tabla 20		
Partidos políticos	Financiamiento público total para actividades ordinarias 2024	Financiamiento público total para gastos de campaña 2024
	A	B = A * 30%
Acción Nacional	\$50,563,822.844131400	\$15,169,146.8532394000
Revolucionario Institucional	\$22,035,855.696286000	\$6,610,756.7088857900
Verde Ecologista de México	\$12,280,382.185449400	\$3,684,114.6556348100
Morena	\$31,145,711.223703100	\$9,343,713.3671109300
Querétaro Seguro	\$2,523,911.311740000	\$757,173.3935220000
de la Revolución Democrática	\$2,523,911.311740000	\$757,173.3935220000
Movimiento Ciudadano	\$2,523,911.311740000	\$757,173.3935220000
del Trabajo	\$2,523,911.311740000	\$757,173.3935220000
Candidaturas independientes a Diputación	No aplica	\$757,173.3935220000
Candidaturas independientes a Ayuntamientos	No aplica	\$757,173.3935220000
TOTAL	\$126,121,417.196530 (Ciento veintiséis millones ciento veintiún mil cuatrocientos diecisiete pesos (20/100 M.N))	\$39,350,771.94600 (Treinta y nueve millones trescientos cincuenta mil setecientos setenta y un pesos 95/100 M.N.)

No pasa desapercibido que no se presentaron dentro del plazo previsto en el artículo 12 de los Lineamientos de este Instituto para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024, ciudadanas o ciudadanos que manifestaran su intención de contender a una candidatura independiente al cargo de diputaciones ante los consejos competentes. Asimismo, el recurso económico previsto para las candidaturas independientes al cargo referido deberá, en su caso, ser reintegrado al erario.



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL



000076



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2024
Consejo General

Programa	CERTEZA JURÍDICA Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	CONTRIBUIR A LA ADECUADA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE APLICAN AL INSTITUTO
Propósito	CIUDADANOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES EJERCEN SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES

Componente	SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CG/01/01	CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL	CONVOCATORIA	12.00	MENSUAL	ENE	4411	\$19,200.00	ORD
					FEB	4411	\$19,200.00	ORD
					MAR	4411	\$19,200.00	ORD
					ABR	4411	\$19,200.00	ORD
					MAY	4411	\$19,200.00	ORD
					JUN	4411	\$19,200.00	ORD
					JUL	4411	\$19,200.00	ORD
					AGO	4411	\$19,200.00	ORD
					SEP	4411	\$19,200.00	ORD
					OCT	4411	\$19,200.00	ORD
					NOV	4411	\$19,200.00	ORD
					DIC	4411	\$19,200.00	ORD
CG/01/02	CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DEL CONSEJO GENERAL QUE SE REQUIERAN	CONVOCATORIA	12.00	MENSUAL	ENE	4411	\$38,400.00	PE
					FEB	4411	\$19,200.00	PE
					MAR	4411	\$38,400.00	PE
					ABR	4411	\$19,200.00	PE
					MAY	4411	\$19,200.00	PE
					JUN	4411	\$38,400.00	PE
					JUL	4411	\$19,200.00	PE
					AGO	4411	\$19,200.00	PE
					SEP	4411	\$19,200.00	PE
CG/01/03	CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL AL INTERIOR DEL ESTADO	CONVOCATORIA	1.00	TRIMESTRAL	OCT	2211	\$6,000.00	ORD
					OCT	2611	\$1,200.00	ORD
					OCT	3291	\$5,000.00	ORD

Componente	EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA SE HA FORTALECIDO
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CG/08/01	REUNIONES DE CONSEJERÍAS ELECTORALES SECRETARÍA EJECUTIVA Y, EN SU CASO, ÓRGANOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023	INFORME	2.00	SEMESTRAL	ENE	3291	\$6,000.00	PE
					ENE	3831	\$7,500.00	PE
					MAY	3831	\$7,500.00	PE
					ENE	3851	\$1,500.00	PE
					MAY	3851	\$1,500.00	PE
CG/08/02	PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL AÑO 2023	INFORME	1.00	ANUAL	FEB-MAR	2121	\$2,000.00	ORD
					FEB-MAR	2151	\$5,000.00	ORD
					FEB-MAR	2211	\$5,000.00	ORD
					FEB-MAR	3221	\$10,000.00	ORD
					FEB-MAR	3291	\$8,000.00	ORD
					FEB-MAR	3361	\$5,000.00	ORD
					FEB-MAR	3831	\$30,000.00	ORD
					FEB-MAR	3851	\$5,000.00	ORD
					FEB-MAR	3851	\$5,000.00	ORD

COSTO TOTAL \$567,000.00

000077



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2024
Presidencia

Programa	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
Fin	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO
Propósito	PROPICIAR UN MAYOR NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MECANISMOS DEMOCRÁTICOS EXISTENTES

Componente	DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
P/19/01	VERIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES	INFORME	2.00	SEMESTRAL	ENE	2611	\$1,200.00	PE
					MAR	2611	\$1,200.00	PE
					ENE	3721	\$800.00	PE
					MAR	3721	\$800.00	PE
					ENE	3751	\$5,000.00	PE
					MAR	3751	\$5,000.00	PE
					ENE	3791	\$500.00	PE
					MAR	3791	\$500.00	PE

Componente	INTEGRACION, CAPACITACION, SUPERVISION Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
P/20/01	COMUNICACIÓN, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CONTINUO A LAS CONSEJERÍAS DISTRITALES Y MUNICIPALES	INFORME	4.00	SEMESTRAL	ENE	2211	\$2,000.00	PE
					ABR	2211	\$2,000.00	PE
					JUN	2211	\$2,000.00	PE
					SEP	2211	\$2,000.00	PE
					ENE	2611	\$1,200.00	PE
					ABR	2611	\$1,200.00	PE
					JUN	2611	\$1,200.00	PE
					SEP	2611	\$1,200.00	PE
					ENE	3751	\$2,000.00	PE
					ABR	3751	\$2,000.00	PE
					JUN	3751	\$2,000.00	PE
					SEP	3751	\$2,000.00	PE
					ENE	3851	\$1,500.00	PE
					ABR	3851	\$1,500.00	PE
					JUN	3851	\$1,500.00	PE
					SEP	3851	\$1,500.00	PE

Programa	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
Fin	PROMOVER LA VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS
Propósito	MANTENER LOS VÍNCULOS DE COMUNICACIÓN Y TRABAJO CON LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES PRIVADAS

Componente	VINCULACIÓN CON DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES PRIVADAS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
P/13/01	PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y ACTIVIDADES CONVOCADAS POR AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES Y NACIONALES	INFORME	4.00	SEMESTRAL	ENE	2611	\$1,200.00	PE
					MAR	2611	\$1,200.00	PE
					MAY	2611	\$1,200.00	PE
					AGO	2611	\$1,200.00	PE
					ENE	3721	\$800.00	PE
					MAR	3721	\$800.00	PE
					MAY	3721	\$800.00	PE

000078

					AGO 3721 \$800.00 PE
					ENE 3751 \$3,000.00 PE
					MAR 3751 \$3,000.00 PE
					MAY 3751 \$3,000.00 PE
					AGO 3751 \$3,000.00 PE
					ENE 3791 \$500.00 PE
					MAR 3791 \$500.00 PE
					MAY 3791 \$500.00 PE
					AGO 3791 \$500.00 PE
					ENE 3851 \$1,500.00 PE
					MAR 3851 \$1,500.00 PE
					MAY 3851 \$1,500.00 PE
					AGO 3851 \$1,500.00 PE
P/13/02	CELEBRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS, DE CULTURA CÍVICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EN MATERIA ELECTORAL CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, ACADÉMICAS, ORGANIZACIONES Y SOCIEDAD.	INFORME	4.00	ANUAL	FEB 2151 \$1,500.00 PE
					FEB 2211 \$1,500.00 PE
					MAR 2211 \$1,500.00 PE
					ABR 2211 \$1,500.00 PE
					JUL 2211 \$1,200.00 ORD
					FEB 2611 \$1,200.00 PE
					MAR 2611 \$1,200.00 PE
					JUL 2611 \$1,200.00 ORD
					FEB 3291 \$3,000.00 PE
					JUL 3291 \$3,000.00 ORD
					JUL 3361 \$1,500.00 ORD
					FEB 3721 \$800.00 PE
					MAR 3721 \$800.00 PE
					FEB 3751 \$2,000.00 PE
					MAR 3751 \$2,000.00 PE
					FEB 3831 \$10,000.00 PE
					ABR 3831 \$5,000.00 PE
					JUL 3831 \$7,000.00 ORD
					MAR 3851 \$1,500.00 PE
					ABR 3851 \$1,500.00 PE
P/13/03	PARTICIPACIÓN EN LA SUSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS DE COLABORACIÓN, CONVENIOS Y ANEXOS QUE SE REQUIERAN	INFORME	3.00	ANUAL	ENE 2611 \$1,200.00 PE
					FEB 2611 \$1,200.00 PE
					MAR 2611 \$1,200.00 PE
					ENE 3721 \$800.00 PE
					FEB 3721 \$800.00 PE
					MAR 3721 \$800.00 ORD
					ENE 3751 \$5,000.00 PE
					FEB 3751 \$5,000.00 PE
					MAR 3751 \$5,000.00 PE
					ENE 3791 \$500.00 PE
					FEB 3791 \$500.00 PE
					MAR 3791 \$500.00 PE
					ENE 3851 \$2,000.00 PE
					FEB 3851 \$2,000.00 PE
					MAR 3851 \$2,000.00 PE
P/13/04	PARTICIPACIÓN EN REUNIONES DE TRABAJO CONVOCADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE COLABORACIÓN CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN COINCIDENTE.	INFORME	4.00	ANUAL	ENE 2611 \$1,200.00 PE
					FEB 2611 \$1,200.00 PE
					MAR 2611 \$1,200.00 PE
					ABR 2611 \$1,200.00 PE
					ENE 3721 \$800.00 PE
					FEB 3721 \$800.00 PE
					MAR 3721 \$800.00 PE
					ABR 3721 \$800.00 PE
					ENE 3751 \$5,000.00 PE
					FEB 3751 \$5,000.00 PE
					MAR 3751 \$5,000.00 PE
					ABR 3751 \$5,000.00 PE
					ENE 3791 \$500.00 PE
					FEB 3791 \$500.00 PE
					MAR 3791 \$500.00 PE
					ABR 3791 \$500.00 PE
					ENE 3851 \$2,000.00 PE
					FEB 3851 \$2,000.00 PE

000079

MAR	3851	\$2,000.00	PE
ABR	3851	\$2,000.00	PE

Programa	CERTEZA JURÍDICA Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	CONTRIBUIR A LA ADECUADA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE APLICAN AL INSTITUTO
Propósito	CIUDADANOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES EJERCEN SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES

Componente	SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
P/01/01	CONVOCAR Y CONDUCIR LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DEL CONSEJO GENERAL QUE SE REQUIERAN	CONVOCATORIA	12.00	MENSUAL				
P/01/02	CONOCER Y VOTAR LOS PROYECTOS DE LAS DETERMINACIONES QUE SE PRESENTEN AL CONSEJO GENERAL	ACTA	12.00	MENSUAL				
P/01/03	ELABORAR Y PRESENTAR A LOS INTEGRANTES DEL COLEGIADO EL INFORME DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES REALIZADAS POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL	INFORME	12.00	MENSUAL				

Componente	EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA SE HA FORTALECIDO
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
P/08/01	PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CONTINUA CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, EDUCATIVAS, POLÍTICAS, ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES Y CIUDADANÍA.	INFORME	6.00	SEMESTRAL	ENE	2211	\$2,000.00	PE
					FEB	2211	\$2,000.00	PE
					MAR	2211	\$2,000.00	PE
					ABR	2211	\$2,000.00	PE
					MAY	2211	\$2,000.00	PE
					OCT	2211	\$2,000.00	ORD
					ENE	3851	\$1,500.00	PE
					FEB	3851	\$1,500.00	PE
					MAR	3851	\$1,500.00	PE
					ABR	3851	\$1,500.00	PE
P/08/02	PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA ELECTORAL, ASUNTOS INDÍGENAS, INCLUSIÓN Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.	INFORME	3.00	SEMESTRAL	MAY	3851	\$1,500.00	PE
					OCT	3851	\$1,500.00	ORD
					ENE	2211	\$2,000.00	PE
					MAR	2211	\$2,000.00	PE
					SEP	2211	\$2,000.00	ORD
P/08/03	ACUDIR A EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONVOCADOS POR AUTORIDADES ELECTORALES O INSTITUCIONES.	INFORME	1.00	ANUAL	ENE	3851	\$1,500.00	PE
					MAR	3851	\$1,500.00	PE
					SEP	3851	\$1,500.00	ORD
					SEP-OCT	2611	\$2,000.00	ORD
					SEP-OCT	3751	\$5,000.00	ORD
					SEP-OCT	3791	\$500.00	ORD
					SEP-OCT	3851	\$2,000.00	ORD

Componente	TALLERES, FOROS, CONCURSOS, PROGRAMAS Y EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
P/09/01	PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ELECTORALES, CULTURA CÍVICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN.	INFORME	3.00	ANUAL	FEB	2611	\$1,200.00	PE
					MAY	2611	\$1,200.00	PE
					NOV	2611	\$1,200.00	ORD
					FEB	3751	\$3,000.00	PE
					MAY	3751	\$3,000.00	PE
					NOV	3751	\$3,000.00	ORD
					MAR	3791	\$500.00	PE
					MAY	3791	\$500.00	PE
P/09/02	ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN A SEMINARIOS, COLOQUIOS, TALLERES Y ACTIVIDADES EN MATERIA ELECTORAL, CULTURA CÍVICA, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	INFORME	3.00	SEMESTRAL	FEB	2211	\$2,000.00	PE
					FEB	2611	\$1,200.00	PE

000030

							ABR	2611	\$1,200.00	PE
							SEP	2611	\$1,200.00	ORD
							ABR	3291	\$5,000.00	PE
							ABR	3361	\$1,500.00	PE
							SEP	3711	\$7,000.00	ORD
							FEB	3721	\$800.00	PE
							FEB	3751	\$3,000.00	PE
							SEP	3751	\$3,000.00	ORD
							FEB	3791	\$500.00	PE
							SEP	3791	\$500.00	ORD
							ABR	3831	\$10,000.00	PE
							FEB	3851	\$1,500.00	PE
							ABR	3851	\$5,000.00	PE
							SEP	3851	\$1,500.00	ORD

Programa	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA
Fin	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEMOCRÁTICO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES, PLEBISCITOS Y CONSULTAS CIUDADANAS
Propósito	MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA DE LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL IMPLEMENTADAS

Componente	DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
P/05/01	PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CONTINUA A LA REPRESENTACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS QUE CUBREN LA FUENTE INFORMATIVA.	INFORME	4.00	ANUAL	ENE	3851	\$3,700.00	PE
					MAR	3851	\$3,700.00	PE
					MAY	3851	\$3,700.00	PE
					JUL	3851	\$3,700.00	PE

COSTO TOTAL	\$300,000.00
-------------	--------------

000081



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2024
Comisión de Vinculación

Programa	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
Fin	PROMOVER LA VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS
Propósito	MANTENER LOS VÍNCULOS DE COMUNICACIÓN Y TRABAJO CON LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES PRIVADAS
Componente	VINCULACIÓN CON DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES PRIVADAS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

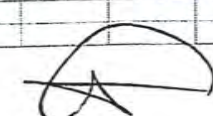
Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CV/13/01	PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES CONVOCADAS POR AUTORIDADES ELECTORALES NACIONAL Y LOCAL	DOCUMENTO	2.00	ANUAL	ENE	2611	\$1,200.00	PE
					MAR	2611	\$1,200.00	PE
					ENE	3721	\$800.00	PE
					MAR	3721	\$800.00	PE
					ENE	3751	\$5,000.00	PE
					MAR	3751	\$5,000.00	PE
					ENE	3791	\$500.00	PE
					MAR	3791	\$500.00	PE
					ENE	3851	\$3,000.00	PE
					MAR	3851	\$3,000.00	PE
CV/13/02	PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA EN ACTIVIDADES DE CULTURA CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES Y CIUDADANÍA	DOCUMENTO	4.00	ANUAL	ABR	2211	\$2,000.00	PE
					FEB	2611	\$1,200.00	PE
					ABR	2611	\$1,200.00	PE
					MAY	2611	\$1,200.00	PE
					ABR	3291	\$3,000.00	PE
					ABR	3361	\$3,000.00	PE
					FEB	3721	\$800.00	PE
					ABR	3721	\$800.00	PE
					MAY	3721	\$800.00	PE
					FEB	3751	\$5,000.00	PE
					ABR	3751	\$3,000.00	PE
					MAY	3751	\$3,000.00	PE
					FEB	3791	\$500.00	PE
					MAY	3791	\$500.00	PE
					ABR	3831	\$10,000.00	PE
					FEB	3851	\$3,000.00	PE
					ABR	3851	\$2,000.00	PE

Programa	CERTEZA JURÍDICA Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	CONTRIBUIR A LA ADECUADA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE APLICAN AL INSTITUTO
Propósito	CIUDADANOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES EJERCEN SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
Componente	SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CV/01/01	PREPARACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	DOCUMENTO	4.00	TRIMESTRAL				
CV/01/02	ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DICTAMEN Y DEMÁS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LAS COMPETENCIAS DEL COLEGIADO	DOCUMENTO	1.00	ANUAL				
CV/01/03	CONVOCAR Y CONDUCIR LAS SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DEL COLEGIADO	CONVOCATORIA	4.00	TRIMESTRAL				
CV/01/04	CONOCER Y VOTAR LAS DETERMINACIONES QUE SE PRESENTEN AL COLEGIADO	DOCUMENTO	1.00	ANUAL				
CV/01/05	PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES APROBADAS POR EL COLEGIADO	DOCUMENTO	1.00	ANUAL				

Componente	EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA SE HA FORTALECIDO
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CV/08/01	RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS DETERMINACIONES APROBADAS POR EL INE CON OBLIGATORIEDAD PARA EL OPL	DOCUMENTO	1.00	ANUAL				
CV/08/02	PREPARACIÓN Y REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE EL INE REQUIERA AL OPL	DOCUMENTO	1.00	ANUAL				


000082

CV/08/03	COADYUVAR CON EL INE PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LOS TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN	DOCUMENTO	1.00	ANUAL				
CV/08/04	PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LAS ACTIVIDADES QUE SEA CONVOCADA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	DOCUMENTO	1.00	ANUAL				

Componente	TALLERES, FOROS, CONCURSOS, PROGRAMAS Y EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CV/09/01	ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN CONVERSATORIOS, FOROS, COLOQUIOS Y ACTIVIDADES AFINES A LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS	DOCUMENTO	3.00	ANUAL	ENE	2611	\$1,200.00	PE
					ABR	2611	\$1,200.00	PE
					AGO	2611	\$1,200.00	ORD
					AGO	3711	\$6,000.00	ORD
					ENE	3721	\$800.00	PE
					ABR	3721	\$800.00	PE
					AGO	3721	\$800.00	ORD
					ENE	3751	\$3,000.00	PE
					ABR	3751	\$3,000.00	PE
					AGO	3751	\$3,000.00	ORD
					ENE	3791	\$500.00	PE
					ABR	3791	\$500.00	PE
					AGO	3791	\$500.00	ORD

Programa	EJECUTAR Y PROMOVER LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA ENTRE LOS CIUDADANOS
Fin	PROMOVER Y EJECUTAR EL FORTALECIMIENTO A LA DEMOCRACIA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN
Propósito	INCREMENTAR EL NIVEL DE CULTURA DEMOCRÁTICA, POLÍTICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VALORES EN LA CIUDADANÍA.

Componente	ELABORACIÓN, EDICIÓN Y/O COEDICIÓN DE LIBROS Y/O MATERIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CV/10/01	ELABORACIÓN, EDICIÓN Y/O COEDICIÓN DE PUBLICACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA	DOCUMENTO	1.00	ANUAL	MAR	3361	\$20,000.00	PE

Programa	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA
Fin	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEMOCRÁTICO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES, PLEBISCITOS Y CONSULTAS CIUDADANAS
Propósito	MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA DE LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL IMPLEMENTADAS

Componente	DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CV/05/01	EJECUCIÓN DE PROGRAMAS AFINES A LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES DE CULTURA CÍVICA Y DEMOCRÁTICA	DOCUMENTO	4.00	ANUAL	FER	3361	\$2,000.00	PE
					MAR	3361	\$5,000.00	PE
					JUN	3361	\$5,000.00	PE
					OCT	3361	\$2,000.00	ORD
					FEB	3831	\$15,000.00	PE
					MAR	3831	\$10,000.00	PE
					JUN	3831	\$15,000.00	PE
					OCT	3831	\$12,000.00	ORD
					FEB	3851	\$3,000.00	PE
					MAR	3851	\$2,500.00	PE
					JUN	3851	\$2,500.00	PE
					OCT	3851	\$1,500.00	ORD

COSTO TOTAL \$180,000.00

000083



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2024
Comisión de Educación Cívica y Participación

Programa	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
Fin	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO
Propósito	PROPICIAR UN MAYOR NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MECANISMOS DEMOCRÁTICOS EXISTENTES

Componente	INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CECP/20/01	SEGUIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA	INFORME	1.00	TRIMESTRAL	ENE-OCT	3751	\$10,000.00	PE
CECP/20/02	SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO CAPACITACIÓN ELECTORAL	INFORME	1.00	TRIMESTRAL	ENE-OCT	2611	\$10,000.00	PE
					ENE-OCT	3751	\$20,000.00	PE

Programa	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
Fin	PROMOVER LA VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS
Propósito	MANTENER LOS VÍNCULOS DE COMUNICACIÓN Y TRABAJO CON LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES PRIVADAS

Componente	VINCULACIÓN CON DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES PRIVADAS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CECP/13/01	PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES Y EVENTOS INTERINSTITUCIONALES DE CULTURA DEMOCRÁTICA, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	INFORME	2.00	SEMESTRAL	ENE-DIC	2611	\$10,000.00	ORD
					ENE-DIC	3711	\$10,000.00	ORD
					ENE-DIC	3751	\$20,000.00	ORD
					ENE-DIC	3851	\$10,000.00	ORD

Programa	CERTEZA JURÍDICA Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	CONTRIBUIR A LA ADECUADA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE APLICAN AL INSTITUTO
Propósito	CIUDADANOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES EJERCEN SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES

Componente	SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CECP/01/01	PREPARACIÓN Y DESAHOGO DE SEIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	MINUTA	4.00	TRIMESTRAL				
CECP/01/02	ELABORAR Y PRESENTAR INFORME DE ACTIVIDADES	INFORME	4.00	TRIMESTRAL				

Componente	TALLERES, FOROS, CONCURSOS, PROGRAMAS Y EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CECP/09/01	EJECUTAR ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN CÍVICA, LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	INFORME	3.00	SEMESTRAL	ENE-DIC	2151	\$20,000.00	ORD
					ENE-DIC	2171	\$10,000.00	ORD
					ENE-DIC	2211	\$10,000.00	ORD
					ENE-DIC	3751	\$10,000.00	ORD
					ENE-DIC	3831	\$20,000.00	ORD
					ENE-DIC	3851	\$10,000.00	ORD
					ENE-DIC	5971	\$10,000.00	ORD

COSTO TOTAL \$180,000.00

000084



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2024
Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos

Programa	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
Fin	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO
Propósito	PROPICIAR UN MAYOR NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MECANISMOS DEMOCRÁTICOS EXISTENTES

Componente	IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES, PLEBISCITOS Y CONSULTAS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
COEPPP/14/01	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL	INFORME	1.00	ANUAL	ENE-DIC	2611	\$4,000.00	ORD
					ENE-DIC	3751	\$6,000.00	ORD
COEPPP/14/02	SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS TENDENTES A OBTENER LA APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES	DOCUMENTO	1.00	ANUAL	ENE-DIC	2611	\$4,000.00	ORD
					ENE-DIC	3751	\$6,000.00	ORD

Componente	INTEGRACION, CAPACITACION, SUPERVISION Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
COEPPP/20/01	RECORRIDO A LOS 27 CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL SEGUIMIENTO DE TAREAS INHERENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 23-24	DOCUMENTO	1.00	ANUAL				

Programa	CERTEZA JURÍDICA Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	CONTRIBUIR A LA ADECUADA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE APLICAN AL INSTITUTO
Propósito	CIUDADANOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES EJERCEN SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES

Componente	SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
COEPPP/01/01	PREPARACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	CONVOCATORIA	4.00	TRIMESTRAL				
COEPPP/01/02	EN SU CASO, ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN	DICTAMEN	1.00	ANUAL				
COEPPP/01/03	LLEVAR A CABO LAS SESIONES CORRESPONDIENTES	MINUTA	4.00	TRIMESTRAL				
COEPPP/01/04	CONOCIMIENTO Y, EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTAMEN, PROCEDIMIENTOS, DOCUMENTOS Y ASUNTOS DERIVADOS DE SUS ATRIBUCIONES	INFORME	4.00	TRIMESTRAL				
COEPPP/01/05	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS	INFORME	4.00	TRIMESTRAL				

Componente	TALLERES, FOROS, CONCURSOS, PROGRAMAS Y EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
COEPPP/09/01	PARTICIPACIÓN A TALLERES FOROS, CONCURSOS, PROGRAMAS Y EVENTOS INTERINSTITUCIONALES LLEVADOS A CABO POR OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES.	INFORME	1.00	ANUAL	ENE-DIC	2611	\$4,000.00	ORD
					ENE-DIC	3751	\$9,000.00	ORD
COEPPP/09/02	GESTIÓN DE VISITAS PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DENTRO DEL PAÍS	INFORME	1.00	ANUAL	ENE-DIC	2611	\$4,000.00	ORD
					ENE-DIC	3751	\$8,000.00	ORD
COEPPP/09/03	PARTICIPACIÓN A FOROS, CONCURSOS, PROGRAMAS Y EVENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS LITERARIAS	INFORME	1.00	ANUAL	ENE-DIC	2611	\$4,000.00	ORD
					ENE-DIC	3751	\$8,000.00	ORD
COEPPP/09/04	ORGANIZACIÓN FOROS, CONCURSOS, PROGRAMAS Y EVENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS LITERARIAS	INFORME	1.00	ANUAL	ENE-DIC	2143	\$6,000.00	ORD
					ENE-DIC	3171	\$1,000.00	ORD
					ENE-DIC	3291	\$7,000.00	ORD
					ENE-DIC	3851	\$7,000.00	ORD

000085

COEPPP/09/05	ASISTENCIA A FOROS, TALLERES, ENCUENTROS, EVENTOS Y CONFERENCIA QUE PROMUEVAN LAS AUTORIDADES ELECTORALES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES A NIVEL NACIONAL.	INFORME	1.00	ANUAL	ENE-DIC ENE-DIC	2611 3751	\$4,000.00 \$6,000.00	ORD ORD
--------------	--	---------	------	-------	--------------------	--------------	--------------------------	------------

Programa	EJECUTAR Y PROMOVER LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA ENTRE LOS CIUDADANOS
Fin	PROMOVER Y EJECUTAR EL FORTALECIMIENTO A LA DEMOCRACIA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN
Propósito	INCREMENTAR EL NIVEL DE CULTURA DEMOCRÁTICA, POLÍTICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VALORES EN LA CIUDADANÍA.

Componente	ELABORACIÓN, EDICIÓN Y/O COEDICIÓN DE LIBROS Y/O MATERIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
COEPPP/10/01	ELABORACIÓN, EDICIÓN, COEDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LIBROS Y/O MATERIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA	PUBLICACIÓN	1.00	ANUAL	ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC	2151 3181 3361	\$2,000.00 \$30,000.00 \$50,000.00	ORD ORD ORD

Programa	EJECUTAR Y PROMOVER LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA ENTRE LOS CIUDADANOS
Fin	PROPICIAR UN MAYOR NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MECANISMOS DEMOCRÁTICOS EXISTENTES
Propósito	EJECUTAR LOS PLEBISCITOS Y REFERÉNDUMS QUE SEAN APROBADOS POR EL INSTITUTO

Componente	IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE PLEBISCITOS, REFERÉNDUMS Y CONSULTA
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
COEPPP/12/01	SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE LA O LAS EMPRESAS ENCARGADAS DE LA IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES ELECTORALES	INFORME	1.00	ANUAL	ENE-DIC ENE-DIC	2611 3751	\$4,000.00 \$6,000.00	ORD ORD

COSTO TOTAL	\$180,000.00
-------------	--------------



000086



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2024
Comisión Jurídica

Programa	CERTEZA JURÍDICA Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	CONTRIBUIR A LA ADECUADA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE APLICAN AL INSTITUTO
Propósito	CIUDADANOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES EJERCEN SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES

Componente	SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
COMJ/01/01	PREPARACIÓN Y CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN JURÍDICA	MINUTA	4.00	TRIMESTRAL	ENE-DIC	2111	\$20,000.00	ORD
					ENE-DIC	2151	\$20,000.00	ORD

Componente	TALLERES, FOROS, CONCURSOS, PROGRAMAS Y EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
COMJ/09/01	EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EVENTOS CORRESPONDIENTES A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA.	INFORME	1.00	ANUAL	ENE-DIC	2151	\$20,000.00	ORD
					ENE-DIC	2211	\$30,000.00	ORD
					ENE-DIC	3831	\$40,000.00	ORD

Programa	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA
Fin	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEMOCRÁTICO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES, PLEBISCITOS Y CONSULTAS CIUDADANAS
Propósito	MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA DE LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL IMPLEMENTADAS

Componente	DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CCMJ/05/01	ASISTENCIA A INVITACIONES PARA PARTICIPAR EN EVENTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA.	INFORME	1.00	ANUAL	ENE-DIC	3751	\$50,000.00	ORD

COSTO TOTAL \$180,000.00

000087



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2024
Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información.

Programa	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
Fin	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO
Propósito	DOTAR DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA AL INSTITUTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES PARA EFICIENTAR LOS PROCESOS

Componente	GESTIÓN DE LA APLICACIÓN Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Marco Legal	LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y REGLAMENTO INTERNO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CTTI/11/01	REALIZAR ACTIVIDADES RELATIVAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS ENTRE ELLOS, CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.	INFORME	4.00	TRIMESTRAL	ENE-OCT	2151	\$20,000.00	PE
					ENE-OCT	2211	\$5,000.00	PE
					ENE-OCT	2611	\$5,000.00	PE
					ENE-OCT	3711	\$15,000.00	PE
					ENE-OCT	3721	\$5,000.00	PE
					ENE-OCT	3751	\$20,000.00	PE
					ENE-OCT	3851	\$10,000.00	PE

Programa	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
Fin	PROMOVER LA VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS
Propósito	MANTENER LOS VÍNCULOS DE COMUNICACIÓN Y TRABAJO CON LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES PRIVADAS

Componente	VINCULACIÓN CON DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES PRIVADAS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CTTI/13/01	ACUDIR A ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR ENTES GUBERNAMENTALES, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS E INSTITUCIONES PRIVADAS	INFORME	4.00	TRIMESTRAL	ENE-DIC	2611	\$5,000.00	ORD
					ENE-DIC	3711	\$10,000.00	ORD
					ENE-DIC	3721	\$5,000.00	ORD
					ENE-DIC	3751	\$20,000.00	ORD
					ENE-DIC	3851	\$10,000.00	ORD

Programa	CERTEZA JURÍDICA Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	CONTRIBUIR A LA ADECUADA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE APLICAN AL INSTITUTO
Propósito	CIUDADANOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES EJERCEN SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES

Componente	SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CTTI/01/01	REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES A LA CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DE LA COMISIÓN; ELABORAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDO DESAHOGO Y LLEVAR A CABO LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.	INFORME	4.00	TRIMESTRAL				

Componente	TALLERES, FOROS, CONCURSOS, PROGRAMAS Y EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CTTI/09/01	LLEVAR A CABO ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CONSOLIDAR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, LOS DERECHOS ARCO Y EL USO DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES	INFORME	4.00	TRIMESTRAL	ENE-DIC	2111	\$10,000.00	ORD
					ENE-DIC	2211	\$5,000.00	ORD
					ENE-DIC	2611	\$5,000.00	ORD
					ENE-DIC	3361	\$5,000.00	ORD
					ENE-DIC	3751	\$10,000.00	ORD
					ENE-DIC	3851	\$10,000.00	ORD
					ENE-DIC	5971	\$5,000.00	ORD

COSTO TOTAL \$180,000.00

000088



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2024
Comisión de Fiscalización

Programa	CERTEZA JURÍDICA Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	CONTRIBUIR A LA ADECUADA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE APLICAN AL INSTITUTO
Propósito	CIUDADANOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES EJERCEN SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
Componente	SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CF/01/01	PREPARAR, DESAHOGAR SESIONES, EN SU CASO, CONOCER Y APROBAR AQUELLOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO SU NOTIFICACIÓN Y DEBIDA PUBLICACIÓN SEGÚN CORRESPONDA	INFORME	4.00	TRIMESTRAL				

Programa	CERTEZA JURÍDICA Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	CONTRIBUIR A LA ADECUADA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE APLICAN AL INSTITUTO
Propósito	FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS Y EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
Componente	FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A PARTIDOS POLÍTICOS, ASOCIACIONES POLITICAS Y ORGANIZACIONES
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CF/02/01	EJECUTAR ACTIVIDADES (INCLUIDAS LAS DE CORTE EDITORIAL), ASÍ COMO ASISTIR Y PARTICIPAR EN EVENTOS, TODO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.	INFORME	4.00	TRIMESTRAL				
CF/02/02	CONOCER DEL DESARROLLO, DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO EMITIR RECOMENDACIONES A LOS PROGRAMAS, POLÍTICAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO.	INFORME	4.00	TRIMESTRAL				

COSTO TOTAL \$0.00

000089



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2024
Comisión de Igualdad Sustantiva

Programa	CERTEZA JURÍDICA Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	CONTRIBUIR A LA ADECUADA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE APLICAN AL INSTITUTO
Propósito	CIUDADANOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES EJERCEN SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES

Componente	SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CIS/01/01	SESIONES DE LA COMISIÓN.	MINUTA	4.00	TRIMESTRAL				
CIS/01/02	ELABORACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES.	INFORME	4.00	TRIMESTRAL				
CIS/01/03	SOLICITUD DE INFORMACIÓN (INFORME DE ACTIVIDADES) A LAS ÁREAS QUE COADYUVEN CON LA COMISIÓN EN LA EJECUCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES.	OFICIO	4.00	TRIMESTRAL				
CIS/01/04	ESTABLECER EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIONES.	CONVOCATORIA	4.00	TRIMESTRAL				
CIS/01/05	NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIAS.	PUBLICACIÓN	4.00	TRIMESTRAL				

Componente	TALLERES, FOROS, CONCURSOS, PROGRAMAS Y EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CIS/22/01	REALIZACIÓN DE TALLERES, FOROS, PROGRAMAS, EVENTOS Y/O CONCURSOS EN MATERIA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, PARIDAD DE GÉNERO, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES, ENTRE OTRAS TEMÁTICAS VINCULADAS AL QUEHACER Y COMPETENCIA DE LA COMISIÓN	EVENTO	4.00	TRIMESTRAL	ENE-DIC	2111	\$5,000.00	ORD
					ENE-DIC	2112	\$5,000.00	ORD
					ENE-DIC	2711	\$20,000.00	ORD
					ENE-DIC	3341	\$20,000.00	ORD
					ENE-DIC	3363	\$20,000.00	ORD
					ENE-DIC	3781	\$10,000.00	ORD
					ENE-DIC	3811	\$15,000.00	ORD
					ENE-DIC	3821	\$5,000.00	ORD
					ENE-DIC	3831	\$15,000.00	ORD
					ENE-DIC	3994	\$5,000.00	ORD

Componente	IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN A FUNCIONARIOS EN MATERIA DE POLÍTICA INSTITUCIONAL, IGUALDAD E INCLUSIÓN.
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CIS/23/01	IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AL FUNCIONARIADO EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO.	CURSO	2.00	SEMESTRAL	ENE-DIC	3341	\$25,000.00	ORD
					ENE-DIC	3993	\$5,000.00	ORD

Programa	EJECUTAR Y PROMOVER LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA ENTRE LOS CIUDADANOS
Fin	PROMOVER Y EJECUTAR EL FORTALECIMIENTO A LA DEMOCRACIA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN
Propósito	INCREMENTAR EL NIVEL DE CULTURA DEMOCRÁTICA, POLÍTICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VALORES EN LA CIUDADANÍA.

Componente	ELABORACIÓN, EDICIÓN Y/O COEDICIÓN DE LIBROS Y/O MATERIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CIS/10/01	ELABORACIÓN, EDICIÓN Y/O COEDICIÓN DE LIBROS Y/O MATERIAL PARA FOMENTAR LA CULTURA EN TEMÁTICAS VINCULADAS CON EL QUEHACER DE LA COMISIÓN.	DOCUMENTO	1.00	ANUAL	ENE-DIC	3363	\$30,000.00	ORD

COSTO TOTAL \$180,000.00

000090



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2024
Comisión de Inclusión

Programa	CERTEZA JURÍDICA Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	CONTRIBUIR A LA ADECUADA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE APLICAN AL INSTITUTO
Propósito	CIUDADANOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES EJERCEN SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES

Componente	SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CINCL/01/01	PREPARAR, DESAHOGAR SESIONES, EN SU CASO, CONOCER Y APROBAR AQUELLOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO SU NOTIFICACIÓN Y DEBIDA PUBLICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA	INFORME	4.00	TRIMESTRAL				

Componente	TALLERES, FOROS, CONCURSOS, PROGRAMAS Y EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CINCL/09/01	EJECUTAR ACTIVIDADES (INCLUIDAS LAS DE CORTE EDITORIAL), ASÍ COMO ASISTIR Y PARTICIPAR EN EVENTOS, TODO EN MATERIA DE INCLUSIÓN.	INFORME	4.00	TRIMESTRAL	ENE-DIC	2121	\$20,000.00	ORD
					ENE-DIC	2151	\$25,000.00	ORD
					ENE-DIC	2211	\$5,000.00	ORD
					ENE-DIC	2611	\$20,000.00	ORD
					ENE-DIC	3351	\$20,000.00	ORD
					ENE-DIC	3361	\$20,000.00	ORD
					ENE-DIC	3751	\$20,000.00	ORD
					ENE-DIC	3831	\$50,000.00	ORD

COSTO TOTAL \$180,000.00

AP

000091



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2024
Contraloría General

Programa	CERTEZA JURÍDICA Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	CONTRIBUIR A LA ADECUADA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE APLICAN AL INSTITUTO
Propósito	FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS Y EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
Componente	REVISIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES, HUMANOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CGRAL/03/01	01 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (UNIDADES Y ÓRGANOS DEL INSTITUTO)	INFORME	4.00	TRIMESTRAL				
CGRAL/03/02	02 EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS	ACTA	4.00	ANUAL				
CGRAL/03/03	03 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES DETERMINADAS POR ÓRGANOS FISCALIZADORES EXTERNOS (ESFE Y OTROS)	INFORME	1.00	ANUAL				
CGRAL/03/04	04 REVISIÓN AL FONDO FJO DEL INSTITUTO	DOCUMENTO	2.00	ANUAL				
CGRAL/03/05	05 PARTICIPACIÓN EN SESIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO	DOCUMENTO	2.00	ANUAL				
CGRAL/03/06	06 PRESENTACION AL CONSEJO DEL INFORME ANUAL Y PREVIO DE LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL	INFORME	2.00	ANUAL				
CGRAL/03/07	07 INFORME AL CONSEJO GENERAL DE LAS REVISIONES Y AUDITORIAS PRACTICADAS	INFORME	2.00	ANUAL				
CGRAL/03/08	08 INFORME AL CONSEJO GENERAL SOBRE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES A SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO	INFORME	2.00	ANUAL				
CGRAL/03/09	09 DIFUSIÓN ENTRE EL FUNCIONARIO DEL INSTITUTO, DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL INICIAL, DE CONCLUSIÓN Y DE MODIFICACIÓN DEL CARGO SEGÚN CORRESPONDA	DOCUMENTO	1.00	ANUAL				
CGRAL/03/10	10 ATENCIÓN DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO	DOCUMENTO	1.00	ANUAL				
CGRAL/03/11	11 SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	DOCUMENTO	1.00	ANUAL				
CGRAL/03/12	12 PARTICIPACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL EN ACTOS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	DOCUMENTO	1.00	ANUAL	ENE-DIC	3831	\$30,000.00	ORD
CGRAL/03/13	13 ASISTENCIA A EVENTOS Y COMISIONES CON MOTIVO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL	DOCUMENTO	1.00	ANUAL	ENE-DIC	3341	\$70,000.00	ORD
CGRAL/03/14	14 ASISTENCIA Y REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN RELACIONADOS CON LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL	DOCUMENTO	1.00	ANUAL	ENE-DIC	3311	\$0.00	ORD
CGRAL/03/15	15 IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO-LEGALES	DOCUMENTO	1.00	ANUAL	ENE-DIC	3311	\$0.00	ORD
CGRAL/03/16	16 REGULARIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA GENERAL CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SEÑALA LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LAS LEYES PARA EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS Y DE FISCALIZACIÓN	ACUERDO	1.00	ANUAL				

COSTO TOTAL \$100,000.00

000092



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2024
Coordinación de Comunicación Social

Programa	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA
Fin	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEMOCRÁTICO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES, PLEBISCITOS Y CONSULTAS CIUDADANAS
Propósito	MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA DE LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL IMPLEMENTADAS

Componente	DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CCS/05/01	CUBRIR LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.	INFORME	12.00	MENSUAL	ENE-SEP	2211	\$4,000.00	PE
					ENE-SEP	3721	\$1,000.00	PE
CCS/05/02	ATENDER LAS PETICIONES DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO EN MATERIA DE DISEÑO GRÁFICO, FORMACIÓN DE DOCUMENTOS Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.	INFORME	12.00	MENSUAL	ENE-DIC	5911	\$100,000.00	ORD
CCS/05/03	UTILIZAR LOS TIEMPOS OFICIALES EN RADIO Y TV ASIGNADOS POR EL INE.	DOCUMENTO	1.00	ANUAL	ENE-DIC	3611	\$100,000.00	ORD
					ENE-SEP	3611	\$225,000.00	PE
CCS/05/04	GESTIONAR LA PUBLICACIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, DIGITALES O EXTERIORES.	INFORME	1.00	ANUAL	ENE-DIC	2151	\$25,000.00	ORD
					ENE-SEP	2151	\$180,000.00	PE
					ENE-JUN	3611	\$605,000.00	PE
					ENE-DIC	3613	\$50,000.00	ORD
					ENE-SEP	3613	\$230,000.00	PE
					ENE-DIC	3661	\$50,000.00	ORD
					ENE-SEP	3661	\$761,000.00	PE
CCS/05/05	EDITAR LA REVISTA INSTITUCIONAL "EXPRESIONES".	PUBLICACIÓN	3.00	CUATRIMESTRAL				
CCS/05/06	PRODUCIR EL PROGRAMA "EXPRESIONES PARA ELEGIR".	INFORME	12.00	MENSUAL				
CCS/05/07	ACTUALIZAR EL SITIO DE INTERNET INSTITUCIONAL EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.	INFORME	12.00	MENSUAL				
CCS/05/08	ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS MEDIOS INFORMATIVOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.	INFORME	12.00	MENSUAL	ENE-DIC	2151	\$43,000.00	ORD
					ENE-DIC	3851	\$36,000.00	ORD
					ENE-SEP	3851	\$9,000.00	PE
CCS/05/09	ELABORAR SÍNTESIS DE PRENSA Y MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES.	INFORME	12.00	MENSUAL	ENE-DIC	2154	\$45,000.00	ORD
					ENE-DIC	3161	\$6,000.00	ORD
CCS/05/10	INSTALACIÓN DE SALA DE PRENSA Y MONITOREO DE MEDIOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL.	INFORME	1.00	MENSUAL	ENE-JUN	3231	\$36,000.00	PE

COSTO TOTAL \$2,506,000.00


000093



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2024
Secretaría Ejecutiva

Programa	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN									
Fin	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO									
Propósito	PROPICIAR UN MAYOR NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MECANISMOS DEMOCRÁTICOS EXISTENTES									
Componente	SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS									
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO									
Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto					
SE/15/01	DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE DIETAS A LAS CONSEJERÍAS DISTRITALES Y MUNICIPALES	INFORME	2.00	SEMESTRAL	ENE-SEP	4443	\$14,667,750.00	PE		
Componente	SEGUIMIENTO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES									
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO									
Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto					
SE/18/01	FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLITICOS, Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA GASTOS DE CAMPAÑA	MINISTRACIÓN	1.00	ANUAL	FEB	4471	\$39,373,016.46	PE		
Programa	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN									
Fin	PROMOVER LA VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS									
Propósito	MANTENER LOS VÍNCULOS DE COMUNICACIÓN Y TRABAJO CON LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES PRIVADAS									
Componente	VINCULACIÓN CON DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES PRIVADAS									
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO									
Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto					
SE/13/01	ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS CONVOCATORIAS Y REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO DEPENDENCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS	INFORME	12.00	MENSUAL	ENE-SEP	2611	\$8,000.00	PE		
					ENE-SEP	3721	\$14,000.00	PE		
					ENE-SEP	3751	\$17,000.00	PE		
SE/13/02	SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024	DOCUMENTO	1.00	ANUAL	ENE-SEP	2611	\$8,000.00	PE		
					ENE-SEP	3721	\$15,000.00	PE		
					ENE-SEP	3751	\$17,000.00	PE		
Programa	CERTEZA JURÍDICA Y JUSTICIA ELECTORAL									
Fin	CONTRIBUIR A LA ADECUADA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE APLICAN AL INSTITUTO									
Propósito	CIUDADANOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES EJERCEN SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES									
Componente	SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS									
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO									
Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto					
SE/01/01	ELABORACIÓN DE INFORMES, GUIONES, LISTAS DE ASISTENCIA Y ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL	ACTA	12.00	MENSUAL	ENE-DIC	2211	\$12,000.00	ORD		
SE/01/02	LOGÍSTICA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL	ACTA	12.00	MENSUAL	ENE-SEP	3821	\$51,000.00	PE		
SE/01/03	SERVICIOS DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA PARA EL DESAHOGO DE LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DEL CONSEJO GENERAL	INFORME	2.00	SEMESTRAL	ENE-DIC	3391	\$96,000.00	ORD		
Componente	TALLERES, FOROS, CONCURSOS, PROGRAMAS Y EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA									
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO									
Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto					
SE/09/01	ATENDER LAS CONVOCATORIAS PARA QUE EL FUNCIONARIO ASISTA A EVETOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN.	INFORME	1.00	ANUAL						
Programa	CERTEZA JURÍDICA Y JUSTICIA ELECTORAL									
Fin	CONTRIBUIR A LA ADECUADA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE APLICAN AL INSTITUTO									
Propósito	FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS Y EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE									

000094

Componente	FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A PARTIDOS POLÍTICOS, ASOCIACIONES POLITICAS Y ORGANIZACIONES								
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO								
Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto				
SE/02/01	INFORMAR SOBRE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES QUE POR FINANCIAMIENTO PÚBLICO CORRESPONDA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS	MINISTRACIÓN	12.00	MENSUAL	ENE-DIC	4471	\$126,195,566.00	ORD	
					ENE-DIC	4472	\$3,785,867.00	ORD	
Programa	EJECUTAR Y PROMOVER LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA ENTRE LOS CIUDADANOS								
Fin	PROPICIAR UN MAYOR NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MECANISMOS DEMOCRÁTICOS EXISTENTES								
Propósito	EJECUTAR LOS PLEBISCITOS Y REFERÉNDUMS QUE SEAN APROBADOS POR EL INSTITUTO								
Componente	IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE PLEBISCITOS, REFERÉNDUMS Y CONSULTA								
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO								
Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto				
SE/12/01	ASISTENCIA DEL FUNCIONARIADO A EVENTOS Y CAPACITACIONES EN LA MATERIA.	DOCUMENTO	1.00	ANUAL	ENE-SEP	2611	\$4,000.00	PE	
					ENE-SEP	3721	\$8,000.00	PE	
					ENE-SEP	3851	\$5,000.00	PE	
SE/12/02	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PLEBISCITOS, REFERÉNDUMS Y CONSULTAS CIUDADANAS	DOCUMENTO	1.00	ANUAL					
Programa	APOYAR Y SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES								
Fin	QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES CUENTEN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE PUEDAN CUMPLIR CON LAS FUNCIONES QUE LA LEY LES CONFIERE								
Propósito	CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES								
Componente	ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO Y DE LOS CONSEJOS DITRITALES Y MUNICIPALES								
Marco Legal	REGLAMENTO INTERIOR, LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS								
Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto				
SE/26/01	LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO EN OFICINAS CENTRALES Y EN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	DOCUMENTO	1.00	ANUAL					
COSTO TOTAL							\$184,277,199.46		

000095



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2024
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

Programa	CERTEZA JURÍDICA Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	CONTRIBUIR EN LA GENERACIÓN DE CONFIANZA EN LOS PROCEDIMIENTOS PROCESALES
Propósito	OTORGAR CERTEZA JURÍDICA A LOS CIUDADANOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS

Componente	TRAMITACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO								
		Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto				
Clave	Nombre de la Actividad								
DEAJ/04/01	COLABORACIÓN JURÍDICA CON ÓRGANOS INTERNOS Y EXTERNOS, ASÍ COMO APLICACIÓN JURÍDICO-ELECTORAL	INFORME	12.00	MENSUAL	ENE-OCT	2211	\$40,000.00	PE	
DEAJ/04/02	ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDOS, RESOLUCIONES E INSTRUMENTOS JURÍDICOS	INFORME	12.00	MENSUAL	ENE-OCT	3721	\$10,000.00	PE	
					ENE-OCT	3391	\$100,000.00	PE	
DEAJ/04/03	TRAMITACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	INFORME	12.00	MENSUAL	ENE-OCT	3721	\$5,000.00	PE	
DEAJ/04/04	CONTROL Y TRAMITACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO Y DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, EN SU CASO.	INFORME	12.00	MENSUAL	ENE-DIC	2142	\$15,000.00	PE	
DEAJ/04/05	ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ESTUDIOS NORMATIVOS, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE NORMATIVIDAD, ASÍ COMO PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS.	INFORME	12.00	MENSUAL					
DEAJ/04/06	DEFENSA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INSTITUTO	INFORME	12.00	MENSUAL					
					ENE-DIC	3921	\$15,000.00	ORD	
					ENE-DIC	3922	\$10,000.00	ORD	
DEAJ/04/07	FUNCIONAMIENTO, SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PERMANENTE A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES.	INFORME	10.00	MENSUAL	ENE-OCT	2142	\$5,000.00	PE	
					ENE-OCT	2211	\$20,000.00	PE	
					ENE-OCT	2611	\$10,000.00	PE	
					ENE-OCT	3231	\$50,000.00	PE	
					ENE-OCT	3271	\$30,000.00	PE	
					ENE-OCT	3721	\$5,000.00	PE	
					ENE-OCT	3751	\$50,000.00	PE	
DEAJ/04/08	CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	INFORME	10.00	MENSUAL	ENE-OCT	2211	\$40,000.00	PE	

COSTO TOTAL \$405,000.00

000096



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2024
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos

Programa	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
Fin	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO
Propósito	PROPICIAR UN MAYOR NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MECANISMOS DEMOCRÁTICOS EXISTENTES

Componente	IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES, PLEBISCITOS Y CONSULTAS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
DEOEPPP/14/01	UBICACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA	INFORME	1.00	TRIMESTRAL	ENE-MAR	2111	\$20,000.00	PE
					ENE-MAR	2611	\$25,000.00	PE
					ENE-MAR	3751	\$200,000.00	PE
DEOEPPP/14/02	SISTEMAS DE SEGUIMIENTO A LA JORNADA	INFORME	1.00	TRIMESTRAL	ABR-JUN	2211	\$50,000.00	PE

Componente	SESIONES DE ORGANOS DESCONCENTRADOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
DEOEPPP/15/01	SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	INFORME	3.00	TRIMESTRAL	ENE-OCT	2111	\$298,000.00	PE
					ENE-OCT	2142	\$231,500.00	PE
					ENE-OCT	2211	\$80,000.00	PE
					ENE-OCT	2611	\$20,000.00	PE
					ENE-OCT	3361	\$270,000.00	PE
					ENE-OCT	5911	\$64,800.00	PE
					ENE-OCT	5971	\$64,800.00	PE

Componente	SEGUIMIENTO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
DEOEPPP/18/01	SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, A LAS SANCIONES DETERMINADAS POR EL INE Y ASEGURAR EL EJERCICIO DE LAS PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, SEGÚN CORRESPONDA.	INFORME	4.00	TRIMESTRAL				
DEOEPPP/18/02	SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INFORME	1.00	TRIMESTRAL	ENE-MAR	2211	\$80,000.00	PE
					ENE-MAR	2611	\$20,000.00	PE
					ENE-MAR	3361	\$600,000.00	PE
DEOEPPP/18/03	REGISTRO DE CANDIDATOS SNR	INFORME	1.00	TRIMESTRAL	MAR-ABR	2211	\$80,000.00	PE
					MAR-ABR	2611	\$10,000.00	PE
					MAR-ABR	3751	\$200,000.00	PE

Componente	DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
DEOEPPP/19/01	SEGUIMIENTO CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE IMPRESIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024	INFORME	2.00	TRIMESTRAL	FEB-MAY	2211	\$25,000.00	PE
DEOEPPP/19/02	DISEÑO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES DE ACUERDO A LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024	INFORME	2.00	TRIMESTRAL	ENE-JUN	2111	\$25,000.00	PE
					ENE-ABR	2142	\$51,500.00	PE
					ENE-JUN	2211	\$25,000.00	PE
					ENE	5911	\$30,000.00	PE
DEOEPPP/19/03	SEGUIMIENTO, IMPRESIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL	INFORME	2.00	TRIMESTRAL	ENE-MAR	2114	\$5,400,000.00	PE
					ENE-MAR	2115	\$11,000,000.00	PE
					ENE-JUN	2611	\$25,000.00	PE
					ENE-MAR	3363	\$20,000,000.00	PE
					FEB-MAY	3471	\$650,000.00	PE
					FEB-MAY	3751	\$80,000.00	PE

000097

DEOEPPP/19/04	DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	INFORME	2.00	TRIMESTRAL	FEB-MAY	2211	\$80,000.00	PE
					FEB-MAY	2611	\$5,000.00	PE
					FEB-MAY	3471	\$500,000.00	PE
					FEB-MAY	3751	\$20,000.00	PE
DEOEPPP/19/05	CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEPURACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL Y ARCHIVO	INFORME	1.00	ANUAL	MAY-OCT	2161	\$70,000.00	PE
					MAY-OCT	2211	\$60,000.00	PE
					MAY-OCT	2711	\$50,000.00	PE
					MAY-OCT	2911	\$40,000.00	PE
DEOEPPP/19/06	LLEVAR A CABO LA DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	INFORME	1.00	ANUAL	MAY-OCT	3471	\$350,000.00	PE
					MAY-DIC	2161	\$8,500.00	PE
					MAY-DIC	2211	\$500.00	PE
					MAY-DIC	2491	\$1,500.00	PE
					MAY-DIC	2721	\$1,000.00	PE
					MAY-DIC	2911	\$500.00	PE
					MAY-DIC	2991	\$44,000.00	PE
					MAY-DIC	3221	\$100,000.00	PE
					MAY-DIC	5191	\$10,000.00	PE

Componente	INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES							
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO							

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
DEOEPPP/20/01	FUNCIONAMIENTO, SUPERVISIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, CLAUSURA Y ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	INFORME	3.00	TRIMESTRAL	ENE-OCT	2111	\$352,000.00	PE
					ENE-OCT	2142	\$145,500.00	PE
					ENE-OCT	2151	\$69,650.00	PE
					ENE-OCT	2161	\$360,000.00	PE
					ENE-OCT	2461	\$55,000.00	PE
					ENE-OCT	2531	\$40,500.00	PE
					ENE-OCT	2911	\$85,100.00	PE
					ENE-OCT	2921	\$30,000.00	PE
					ENE-OCT	3151	\$500,000.00	PE
					ENE-OCT	3221	\$7,300,000.00	PE
					ENE-OCT	3311	\$185,000.00	PE
					ENE-MAR	3511	\$1,500,000.00	PE
					ENE-OCT	3741	\$450,000.00	PE
DEOEPPP/20/02	LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN DEL FUNCIONARIO ADSCRITO A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL CALENDARIO QUE SE APRUEBE PARA EL PROCESO ELECTORAL	INFORME	2.00	TRIMESTRAL	ENE-OCT	3751	\$120,000.00	PE
					ENE-OCT	5111	\$70,000.00	PE
					ENE-JUN	2111	\$200,000.00	PE
					ENE-JUN	2211	\$180,000.00	PE
					ENE-JUN	2611	\$23,000.00	PE
					ENE-JUN	2711	\$25,000.00	PE
					ENE-JUN	3221	\$100,000.00	PE
DEOEPPP/20/03	PREVISIONES Y EQUIPAMIENTO ADECUADO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL CORRECTO DESAHOGO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTOS	INFORME	1.00	TRIMESTRAL	ENE-JUN	3391	\$200,000.00	PE
					ENE-JUN	3721	\$18,500.00	PE
					ENE-JUN	3751	\$105,550.20	PE
					MAY-JUN	2111	\$87,000.00	PE
DEOEPPP/20/04	PREVISIONES Y EQUIPAMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA GARANTIZAR EL CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS ELECTORALES; INTEGRACIÓN DE CAJA PAQUETE Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL A LA PRESIDENCIA DE LA MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA	INFORME	1.00	TRIMESTRAL	MAY-JUN	2211	\$150,000.00	PE
					MAY-JUN	2461	\$10,000.00	PE
					MAY-JUN	2481	\$6,000.00	PE
					MAY-JUN	3291	\$1,215,000.00	PE
					ABR-JUN	2111	\$100,000.00	PE
DEOEPPP/20/05	GARANTIZAR LA ASISTENCIA ELECTORAL EN LA JORNADA Y LA OPERACIÓN DE LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES	INFORME	1.00	TRIMESTRAL	ABR-JUN	2142	\$171,500.00	PE
					ABR-JUN	2211	\$150,000.00	PE
					ABR-JUN	3251	\$285,124.00	PE
					ABR-JUN	3291	\$70,000.00	PE
					ABR-JUN	3361	\$100,000.00	PE
					ABR-JUN	3365	\$3,086,336.00	PE
DEOEPPP/20/06	PROYECTAR E IMPLEMENTAR LOS MODELOS OPERATIVOS DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL	INFORME	1.00	TRIMESTRAL	ABR-JUN	2111	\$70,100.00	PE
					ABR-JUN	2611	\$10,000.00	PE
					ABR-JUN	3161	\$400,000.00	PE
					ABR-JUN	3251	\$570,248.00	PE
					ABR-JUN	3361	\$87,686.26	PE
					ABR-JUN	3365	\$1,842,000.00	PE
DEOEPPP/20/06					ABR-JUN	3751	\$728,250.00	PE
					ABR-JUN	2111	\$20,000.00	PE
					ABR-JUN	2211	\$200,000.00	PE
					ABR-JUN	2461	\$35,000.00	PE

000098

ABR-JUN	2611	\$7,000.00	PE
ABR-JUN	3291	\$607,500.00	PE
ABR-JUN	3292	\$899,800.00	PE
ABR-JUN	3365	\$7,320,000.00	PE

Programa	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN		
Fin	PROMOVER LA VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS		
Propósito	MANTENER LOS VÍNCULOS DE COMUNICACIÓN Y TRABAJO CON LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES PRIVADAS		
Componente	VINCULACIÓN CON DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES PRIVADAS		
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO		

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto		
DEOEPPP/13/01	VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	INFORME	2.00	SEMESTRAL	ENE-DIC	3751	\$50,000.00 PE
DEOEPPP/13/02	APOYO A LOS MUNICIPIOS EN LA ELECCIÓN DE SUS AUTORIDADES LOCALES	INFORME	1.00	TRIMESTRAL	FEB	3361	\$7,622,025.73 PE
DEOEPPP/13/03	ANEXO FINANCIERO CONVENIO COLABORACIÓN INE-IEEQ-PEC 2023-2024	INFORME	1.00	SEMESTRAL			

Programa	CERTEZA JURÍDICA Y JUSTICIA ELECTORAL		
Fin	CONTRIBUIR A LA ADECUADA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE APLICAN AL INSTITUTO		
Propósito	CIUDADANOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES EJERCEN SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES		
Componente	EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA SE HA FORTALECIDO		
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO		

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto		
DEOEPPP/08/01	COLABORACIÓN PARA QUE LA CIUDADANÍA PARTICIPE EN LA OBSERVACIÓN ELECTORAL	INFORME	2.00	TRIMESTRAL	ENE-JUN	2111	\$10,000.00 PE
					ENE-JUN	2211	\$5,000.00 PE
					ENE-JUN	2611	\$5,000.00 PE

Componente	TALLERES, FOROS, CONCURSOS, PROGRAMAS Y EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA		
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO		

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto		
DEOEPPP/09/01	PROPORCIONAR EL MATERIAL ELECTORAL PARA LA CELEBRACIÓN DE EJERCICIOS DEMOCRÁTICOS	INFORME	2.00	SEMESTRAL			

Programa	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA		
Fin	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEMOCRÁTICO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES, PLEBISCITOS Y CONSULTAS CIUDADANAS		
Propósito	MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA DE LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL IMPLEMENTADAS		

Componente	DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL		
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO		

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto		
DEOEPPP/05/01	ACTUALIZACIÓN DE LOS FORMATOS DEL SISTEMA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA	OFICIO	4.00	TRIMESTRAL			

Programa	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA		
Fin	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEMOCRÁTICO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES, PLEBISCITOS Y CONSULTAS CIUDADANAS		
Propósito	DAR MÁXIMA PUBLICIDAD A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE GENERA EL INSTITUTO MEDIANTE UN LENGUAJE SENCILLO Y ACCESIBLE A LA CIUDADANÍA		

Componente	ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA		
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO		

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto		
DEOEPPP/07/01	ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	INFORME	4.00	TRIMESTRAL			

COSTO TOTAL \$74,011,970.19

000099



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2024
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación

Programa	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
Fin	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO
Propósito	PROPICIAR UN MAYOR NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MECANISMOS DEMOCRÁTICOS EXISTENTES

Componente	IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES, PLEBISCITOS Y CONSULTAS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
DEECP/14/01	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	INFORME	1.00	ANUAL	MAR-OCT 3221	\$20,000.00	PE	
					MAR-OCT 3341	\$45,000.00	PE	
					MAR-NOV 3751	\$51,000.00	PE	
DEECP/14/02	IMPARTIR Y SUPERVISAR, DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS QUE SE SUSCRIBAN CON EL INE, LA CAPACITACIÓN ELECTORAL	INFORME	6.00	MENSUAL	ENE-JUN 2111	\$5,000.00	PE	
					ENE-JUN 2611	\$2,000.00	PE	
					ENE-JUN 3341	\$7,000.00	PE	
					ENE-JUN 3661	\$2,000.00	PE	
					ENE-JUN 3751	\$3,200.00	PE	
					ENE-JUN 3831	\$7,000.00	PE	

Componente	DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
DEECP/19/01	GENERAR ADECUADO MATERIAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL SOBRE LA ELECCIÓN LOCAL QUE SEA REQUERIDA	INFORME	1.00	SEMESTRAL	ENE-ABR 2711	\$1,200,000.00	PE	
					ENE-ABR 3364	\$5,405,000.00	PE	
					ENE-JUN 3471	\$200,000.00	PE	
					ENE-JUN 5911	\$50,000.00	PE	

Componente	LA CULTURA CÍVICA Y PARTICIPATIVA DE LA CIUDADANÍA SE INCREMENTA
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
DEECP/26/01	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER Y FORTALECER LA EDUCACIÓN CÍVICA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO LA CULTURA POLÍTICA-DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	INFORME	12.00	MENSUAL	ENE-DIC 2141	\$9,000.00	ORD	
					FEB-OCT 2151	\$30,000.00	PE	
					JUN-AGO 2171	\$20,000.00	ORD	
					ENE-OCT 2211	\$30,000.00	PE	
					ENE-OCT 2611	\$15,000.00	PE	
					FEB-JUN 3151	\$30,000.00	PE	
					ENE-OCT 3361	\$45,800.00	PE	
					FEB-OCT 3631	\$60,000.00	PE	
					FEB-OCT 3661	\$60,000.00	PE	
					ENE-JUN 3751	\$27,000.00	PE	
					FEB-OCT 3831	\$45,000.00	PE	
					SEP-DIC 4412	\$20,000.00	ORD	
DEECP/26/02	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER Y FORTALECER LA EDUCACIÓN CÍVICA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO LA CULTURA POLÍTICA-DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO FOCALIZADAS A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	INFORME	12.00	MENSUAL	JUL-SEP 2171	\$5,000.00	ORD	
					FEB-JUN 2211	\$6,500.00	PE	
					FEB-JUN 2611	\$3,000.00	PE	
					FEB-OCT 3751	\$27,000.00	PE	
					SEP-DIC 4412	\$10,000.00	ORD	

000100

Programa	CERTEZA JURÍDICA Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	CONTRIBUIR A LA ADECUADA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE APLICAN AL INSTITUTO
Propósito	CIUDADANOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES EJERCEN SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
Componente	EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA SE HA FORTALECIDO
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
DEECP/08/01	IMPARTIR TALLERES, CURSOS, PLÁTICAS Y EVENTOS PARA REALIZAR LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	INFORME	5.00	BIMESTRAL	ENE-MAR	2111	\$20,000.00	PE
					MAR-MAY	2151	\$25,200.00	PE
					MAY-JUL	3361	\$20,000.00	PE
					ENE-OCT	3751	\$25,000.00	PE

COSTO TOTAL	\$7,530,700.00
-------------	----------------



000101



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2024
Dirección de Tecnologías de la Información

Programa	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
Fin	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO
Propósito	PROPICIAR UN MAYOR NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MECANISMOS DEMOCRÁTICOS EXISTENTES

Componente	PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES IMPLEMENTADO
Marco Legal	REGLAMENTO DE ELECCIONES, LINEAMIENTOS DEL PREP Y LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
DTI/25/01	BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA Y DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN EL ESTADO.	INFORME	6.00	MENSUAL	ENE-JUN	2611	\$5,000.00	PE
					ENE-JUN	3751	\$50,000.00	PE
					ENE-JUN	4442	\$225,000.00	PE
DTI/25/02	CELEBRAR SESIONES Y REUNIONES DE TRABAJO DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.	INFORME	6.00	MENSUAL	ENE-JUN	2112	\$6,000.00	PE
					ENE-JUN	2211	\$6,000.00	PE
DTI/25/03	REALIZAR AUDITORÍA TÉCNICA A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.	INFORME	1.00	ANUAL	MAR-JUN	3311	\$1,410,000.00	PE
DTI/25/04	DISEÑAR Y CONFIGURAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.	INFORME	6.00	MENSUAL	ENE-JUN	3391	\$3,500,000.00	PE
					ENE-MAR	5971	\$270,000.00	PE
DTI/25/05	ATESTIGUAR ANTE UN TERCERO CON FE PÚBLICA QUE LAS BASES DE DATOS SE ENCUENTREN EN CEROS ANTES DEL INICIO DE OPERACIONES Y QUE LOS PROGRAMAS AUDITADOS SON LOS UTILIZADOS DURANTE LA OPERACIÓN DEL PREP.	DOCUMENTO	1.00	ANUAL	MAY-JUN	3311	\$20,000.00	PE
DTI/25/06	DESAHOGAR EL PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL FUNCIONARIO OPERATIVO DEL PREP.	INFORME	2.00	TRIMESTRAL	MAR-MAY	2211	\$9,000.00	PE
					MAR-MAY	2611	\$7,500.00	PE
					MAR-MAY	3361	\$15,000.00	PE
					MAR-MAY	3613	\$30,000.00	PE
					MAR-MAY	3661	\$60,000.00	PE
DTI/25/07	REALIZAR PRUEBAS, EJERCICIOS Y SIMULACROS DEL PREP.	INFORME	2.00	MENSUAL	MAY-JUN	2211	\$90,000.00	PE
					ABR-JUN	3151	\$210,000.00	PE
					ABR-JUN	3351	\$600,000.00	PE
					ENE-JUN	3751	\$15,000.00	PE
DTI/25/08	INSTALAR, ACONDICIONAR Y MANTENER LOS CENTROS DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN, ASÍ COMO LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS.	INFORME	5.00	MENSUAL	ENE-JUN	2111	\$20,000.00	PE
					MAR-MAY	2142	\$121,500.00	PE
					ENE-JUN	2211	\$20,000.00	PE
					ENE-MAY	2461	\$65,000.00	PE
					ENE-JUN	2611	\$35,000.00	PE
					MAR-ABR	2711	\$55,000.00	PE
					ABR-JUN	3151	\$25,000.00	PE
					ENE-JUN	3171	\$450,000.00	PE
					ENE-JUN	3221	\$503,000.00	PE
					MAY-JUN	3291	\$80,000.00	PE
					ENE-JUN	3511	\$150,000.00	PE
					FEB	3571	\$15,000.00	PE
					ENE-JUN	3581	\$65,000.00	PE
					ENE-JUN	3751	\$65,000.00	PE
					ENE-FEB	5111	\$75,000.00	PE
					FEB-MAR	5151	\$1,400,000.00	PE
					ENE-FEB	5971	\$120,000.00	PE
DTI/25/09	OPERAR EL PREP	INFORME	1.00	ANUAL	MAY-JUN	3361	\$244,000.00	PE

Programa	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
Fin	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO
Propósito	DOTAR DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA AL INSTITUTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES PARA EFICIENTAR LOS PROCESOS

000102

Componente	RECURSOS, SERVICIOS Y MECANISMOS TECNOLÓGICOS OTORGADOS							
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO							
Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
DTI/17/01	DOTAR DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN NECESARIOS A LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO.	INFORME	12.00	MENSUAL	ENE-JUN	2461	\$125,000.00	PE
					ENE-DIC	3171	\$390,000.00	ORD
					ENE-SEP	3171	\$600,000.00	PE
					ENE-MAR	3531	\$150,000.00	PE
DTI/17/02	BRINDAR SOPORTE Y APOYO TÉCNICO A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.	INFORME	12.00	MENSUAL	ENE-SEP	2111	\$30,000.00	PE
					ENE-SEP	2142	\$70,000.00	PE
					ENE-SEP	2211	\$25,000.00	PE
					ENE-SEP	2611	\$32,500.00	PE
					ENE-MAR	3511	\$90,000.00	PE
					ENE-JUN	3531	\$65,000.00	PE
					ENE-SEP	3751	\$60,000.00	PE
					ENE-SEP	5971	\$600,000.00	PE
					ENE-DIC	5971	\$200,000.00	ORD
DTI/17/03	PROPORCIONAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REQUERIDA PARA LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO	INFORME	1.00	TRIMESTRAL	ENE-DIC	3172	\$360,000.00	ORD
					FEB-MAR	5151	\$500,000.00	PE

COSTO TOTAL	\$13,334,500.00
-------------	-----------------




000103



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2024
Coordinación Administrativa

Programa	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
Fin	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO
Propósito	PROPICIAR UN MAYOR NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MECANISMOS DEMOCRÁTICOS EXISTENTES
Componente	DIALOGOS Y DEBATES LLEVADOS A CABO CON LAS CANDIDATURAS
Marco Legal	LEY ELECTORAL Y LINEAMIENTOS

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CA/26/01	PLANEACION, ORGANIZACION Y REALIZACION DE DIALOGOS Y DEBATES ENTRE CANDIDATURAS DERIVADAS DEL PROCESO ELECTORAL	EVENTO	18.00	ANUAL	ABR-MAY	3365	\$58,000.00	PE
					ABR-MAY	3611	\$60,000.00	PE

Programa	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
Fin	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO
Propósito	ESTABLECER Y EJECUTAR MEDIDAS DE CONTROL Y VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL INSTITUTO
Componente	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGISTRO HUMANOS, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y MATERIALES
Marco Legal	LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CA/06/01	ABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SOLICITADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO PARA LA EJECUCIÓN DE SUS TAREAS	INFORME	10.00	MENSUAL	ENE-SEP	2111	\$500,000.00	PE
					ENE-JUN	2121	\$50,000.00	PE
					ENE-SEP	2142	\$450,000.00	PE
					ENE-JUN	2151	\$70,000.00	PE
					ENE-JUN	2161	\$100,000.00	PE
					ENE-AGO	2211	\$150,000.00	PE
					ENE-JUN	2461	\$30,000.00	PE
					ENE-JUN	2531	\$20,000.00	PE
					ENE-AGO	2611	\$1,053,202.65	PE
					ENE-MAR	2711	\$400,000.00	PE
					ENE-JUN	2991	\$130,000.00	PE
					ENE-SEP	3111	\$712,500.00	PE
					ENE-SEP	3131	\$250,000.00	PE
					ENE-SEP	3141	\$715,000.00	PE
					ENE-JUL	3151	\$300,000.00	PE
					ENE-AGO	3171	\$700,000.00	PE
					ENE-JUN	3181	\$40,000.00	PE
					ENE-SEP	3221	\$4,130,058.95	PE
					ENE-SEP	3231	\$2,204,500.00	PE
					ABR-JUL	3251	\$4,000,000.00	PE
					ABR-JUN	3291	\$1,200,000.00	PE
					ENE-JUN	3341	\$50,000.00	PE
					ABR-MAY	3361	\$9,000,000.00	PE
					ENE-SEP	3381	\$1,064,470.00	PE
					ENE-SEP	3411	\$30,000.00	PE
					MAR-ABR	3451	\$300,000.00	PE
					ENE-ABR	3471	\$100,000.00	PE
					ENE-JUN	3511	\$536,143.28	PE
					ENE-JUL	3551	\$400,000.00	PE
					ENE-SEP	3581	\$1,052,500.00	PE
					ENE-AGO	3591	\$100,000.00	PE
					ENE-FEB	5111	\$800,000.00	PE

000104

Programa	CERTEZA JURÍDICA Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	CONTRIBUIR A LA ADECUADA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE APLICAN AL INSTITUTO
Propósito	FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS Y EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Componente	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGISTRO DE LOS RECURSOS HUMANOS, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y MATERIALES
Marco Legal	LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CA/16/01	ABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SOLICITADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO PARA LA EJECUCIÓN DE SUS TAREAS	INFORME	12.00	MENSUAL	FEB-MAR	1441	\$300,000.00	ORD
					MAY-JUN	1711	\$100,000.00	ORD
					ENE-DIC	2111	\$87,000.00	ORD
					ENE-JUN	2161	\$50,000.00	ORD
					ENE-DIC	2211	\$112,500.00	ORD
					ENE-SEP	2611	\$471,793.45	ORD
					ENE-DIC	3131	\$50,000.00	ORD
					ENE-DIC	3171	\$100,000.00	ORD
					ENE-JUN	3271	\$50,000.00	ORD
					ENE-DIC	3411	\$30,000.00	ORD
					ABR	3441	\$45,000.00	ORD
					FEB-MAR	3451	\$250,000.00	ORD
					ENE-JUN	3923	\$100,000.00	ORD

COSTO TOTAL	\$32,502,668.33
-------------	-----------------

000105



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2024
Coordinación de Instrucción Procesal

Programa	CERTEZA JURÍDICA Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	CONTRIBUIR EN LA GENERACIÓN DE CONFIANZA EN LOS PROCEDIMIENTOS PROCESALES
Propósito	OTORGAR CERTEZA JURÍDICA A LOS CIUDADANOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS
Componente	TRAMITACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CIP/04/01	TRAMITACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA DEL INSTITUTO	INFORME	4.00	TRIMESTRAL	ENE-OCT	3922	\$20,000.00	PE
					NOV-DIC	3922	\$3,000.00	ORD
CIP/04/02	TRAMITACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES, ASÍ COMO EMISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN	INFORME	4.00	TRIMESTRAL	ENE-OCT	2211	\$60,000.00	PE
					ENE-OCT	2611	\$20,000.00	PE
					ENE-OCT	3391	\$150,000.00	PE
					ENE-OCT	3721	\$100,000.00	PE
					ENE-OCT	3791	\$5,000.00	PE
					ENE-OCT	5111	\$60,000.00	PE
					ENE-OCT	5911	\$60,000.00	PE
					NOV-DIC	5911	\$3,000.00	ORD
CIP/04/03	CONTROL Y TRAMITACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN VINCULADOS CON PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y EN SU CASO, ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN	INFORME	4.00	TRIMESTRAL				
CIP/04/04	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COONTENCIOSOS VINCULADOS CON PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA Y DEL SPEN, ASÍ COMO TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN VINCULADOS CON PROCEDIMIENTOS PARA DESTITUCIÓN DE SECRETARÍAS TÉCNICAS Y/O REMOCIÓN DE CONSEJERÍAS ELECTORALES	INFORME	4.00	TRIMESTRAL	ENE-OCT	3751	\$40,000.00	PE

COSTO TOTAL \$521,000.00

000106



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2024
Coordinación de Oficialía Electoral

Programa	CERTEZA JURÍDICA Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	CONTRIBUIR EN LA GENERACIÓN DE CONFIANZA EN LOS PROCEDIMIENTOS PROCESALES
Propósito	OTORGAR CERTEZA JURÍDICA A LOS CIUDADANOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS
Componente	TRAMITACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
COE/04/01	COE/04/01 ATENCIÓN OPORTUNA A LOS ASUNTOS DE OFICIALÍA ELECTORAL	INFORME	4.00	TRIMESTRAL	ENE-OCT	2142	\$10,000.00	PE
					ENE-OCT	2211	\$80,000.00	PE
					ENE-OCT	2611	\$20,000.00	PE
					ENE-OCT	2711	\$20,000.00	PE
					ENE-OCT	3231	\$50,000.00	PE
					ENE-OCT	3721	\$80,000.00	PE
					ENE-OCT	3751	\$50,000.00	PE
					ENE-OCT	5971	\$10,000.00	PE

COSTO TOTAL	\$320,000.00
-------------	--------------

000107



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2024
Coordinación Jurídica

Programa	CERTEZA JURÍDICA Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	CONTRIBUIR EN LA GENERACIÓN DE CONFIANZA EN LOS PROCEDIMIENTOS PROCESALES
Propósito	OTORGAR CERTEZA JURÍDICA A LOS CIUDADANOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS

Componente	TRAMITACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CJ/04/01	COLABORACIÓN CON LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO Y SUJETOS EXTERNOS, ASÍ COMO APLICACIÓN DE ACCIONES JURÍDICAS.	INFORME	2.00	SEMESTRAL	ENE-OCT	2211	\$30,000.00	PE
					ENE-DIC	2211	\$30,000.00	ORD
CJ/04/02	ATENCIÓN A LOS ASUNTOS SOLICITADOS POR LAS ÁREAS DEL INSTITUTO.	INFORME	2.00	SEMESTRAL	ENE-OCT	3231	\$35,000.00	PE
					ENE-OCT	3721	\$50,000.00	PE
CJ/04/03	TRAMITACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENCIA DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA.	INFORME	2.00	SEMESTRAL	ENE-OCT	2111	\$30,000.00	PE
					ENE-OCT	2211	\$30,000.00	PE
					ENE-OCT	3721	\$50,000.00	PE
					ENE-OCT	3751	\$80,000.00	PE
CJ/04/04	TRAMITACIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS.	INFORME	2.00	SEMESTRAL				
CJ/04/05	ATENCIÓN, CONTROL Y DISTRIBUCIÓN EFICIENTE DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL INSTITUTO	INFORME	2.00	SEMESTRAL				

COSTO TOTAL \$335,000.00

000108



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2024
Unidad de Inclusión

Programa	IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS
Fin	ESTABLECER ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVA.
Propósito	MANTENER COMUNICACIÓN CON DIVERSAS INSTITUCIONES PARA GENERAR LA COLABORACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS.

Componente	CONFERENCIAS, TALLERES, EXPOSICIONES, CHARLAS, FOROS, EVENTOS, CONCURSOS, PROYECTOS O CUALQUIER OTRO QUE PERMITA ALCANZAR EL OBJETIVO.
Marco Legal	ARTÍCULO 8 FRACCIÓN 3 Y ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
UI/26/01	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN MATERIA DE INCLUSIÓN Y GÉNERO DIRIGIDAS AL FUNCIONARIADO Y A LA CIUDADANÍA.	INFORME	12.00	MENSUAL	ENE-DIC	2211	\$10,000.00	PE
					ENE-DIC	2611	\$5,000.00	PE
					ENE-DIC	3341	\$10,000.00	PE
					ENE-DIC	3361	\$34,000.00	PE
					ENE-DIC	3391	\$15,000.00	PE
					ENE-DIC	3751	\$20,000.00	PE

COSTO TOTAL	\$94,000.00
-------------	-------------

000109



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2024
Unidad de Transparencia

Programa	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
Fin	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO
Propósito	PROPICIAR UN MAYOR NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MECANISMOS DEMOCRÁTICOS EXISTENTES

Componente	SEGUIMIENTO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
UT/18/01	COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS.	INFORME	1.00	SEMESTRAL	ENE-JUN	3361	\$50,000.00	PE
					ABR-JUN	3611	\$150,000.00	PE

Programa	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA
Fin	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEMOCRÁTICO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES, PLEBISCITOS Y CONSULTAS CIUDADANAS
Propósito	DAR MÁXIMA PUBLICIDAD A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE GENERA EL INSTITUTO MEDIANTE UN LENGUAJE SENCILLO Y ACCESIBLE A LA CIUDADANÍA

Componente	ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
UT/07/01	REALIZAR EL ANÁLISIS Y SUSTANCIACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES (PROVEÍDOS, OFICIOS DE REMISIÓN, OFICIOS DE RESPUESTA A LA PERSONA SOLICITANTE, EN SU CASO, TRÁMITE A MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y EFECTUAR LAS NOTIFICACIONES QUE SE GENEREN).	INFORME	12.00	MENSUAL				
UT/07/02	PROGRAMAR Y ELABORAR INSTRUMENTOS QUE SE APRUEBAN EN LOS COMITÉS A CARGO DE LA UNIDAD, COMO SON EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, COMITÉ DE ARCHIVO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	INFORME	12.00	MENSUAL				
UT/07/03	DAR ATENCIÓN A ASUNTOS VINCULADOS CON LA NORMATIVA EN LA MATERIA (ANÁLISIS Y PROYECCIÓN DE DOCUMENTOS), ASÍ COMO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.	INFORME	12.00	MENSUAL				
UT/07/04	REALIZAR LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DESDE EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL INSTITUTO	INFORME	12.00	MENSUAL	FEB-OCT	3721	\$5,000.00	PE
					FEB-OCT	3751	\$15,000.00	PE
UT/07/05	IMPLEMENTAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS EN SU NIVEL ESTRUCTURAL, DOCUMENTAL Y NORMATIVO.	INFORME	12.00	MENSUAL	ENE-OCT	3721	\$10,000.00	PE

COSTO TOTAL \$230,000.00

000110



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2024
Unidad Técnica de Fiscalización

Programa	CERTEZA JURÍDICA Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	CONTRIBUIR A LA ADECUADA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE APLICAN AL INSTITUTO
Propósito	FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS Y EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Componente	FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A PARTIDOS POLÍTICOS, ASOCIACIONES POLITICAS Y ORGANIZACIONES
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
UTF/02/01	ATENCIÓN, TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE FUNCIONES PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.	DOCUMENTO	1.00	MENSUAL	ENE-DIC	2111	\$0.00	ORD
					ENE-DIC	2142	\$0.00	ORD
					ENE-DIC	2211	\$0.00	ORD
					ENE-DIC	2611	\$0.00	ORD
					ENE-DIC	3721	\$0.00	ORD
					ENE-DIC	3751	\$0.00	ORD
UTF/02/02	REVISIÓN DE INFORMES SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, EN SU CASO.	DOCUMENTO	1.00	ANUAL	ENE-DIC	2111	\$0.00	ORD
					ENE-DIC	2211	\$0.00	ORD
					ENE-DIC	2611	\$0.00	ORD
					ENE-DIC	3721	\$0.00	ORD
					ENE-NOV	3751	\$0.00	ORD
UTF/02/03	PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE SE INICIEN, EN SU CASO.	DOCUMENTO	1.00	ANUAL	ENE-DIC	2111	\$0.00	ORD
					ENE-DIC	2211	\$0.00	ORD
					ENE-DIC	2611	\$0.00	ORD
					ENE-DIC	3721	\$0.00	ORD
					ENE-DIC	3751	\$0.00	ORD
UTF/02/04	BRINDAR APOYO Y COLABORACIÓN AL INE, PARA LA FISCALIZACIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PROCESOS DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS INFORMES DE LA ETAPA DE OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA, PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, ASÍ COMO EN EL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, EN SU CASO.	DOCUMENTO	1.00	ANUAL	ENE-JUN	2111	\$3,000.00	PE
					ENE-JUN	2142	\$3,000.00	PE
					ENE-JUN	2211	\$9,000.00	PE
					ENE-JUN	3721	\$12,000.00	PE
					ENE-JUN	3751	\$18,000.00	PE

COSTO TOTAL	\$45,000.00
-------------	-------------

000111



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2024
Unidad Concentradora

Programa	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
Fin	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO
Propósito	ESTABLECER Y EJECUTAR MEDIDAS DE CONTROL Y VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL INSTITUTO

Componente	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGISTRO HUMANOS, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y MATERIALES
Marco Legal	LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
UC/06/01	REGISTRO Y PAGO DE NOMINA DE BASE DE PRESTACIONES DERIVADAS DEL PROCESO ELECTORAL	DOCUMENTO	20.00	QUINCENAL	ENE-SEP	1132	\$1,141,419.79	PE
					JUN	1133	\$25,462.49	PE
					SEP	1321	\$254,624.93	PE
					JUN	1322	\$69,039.91	PE
					ENE-SEP	1323	\$8,524,119.93	PE
					ENE-SEP	1412	\$584,304.71	PE
					ENE-SEP	1415	\$349,162.90	PE
					ENE-SEP	1422	\$423,220.76	PE
					ENE-SEP	1431	\$169,743.44	PE
					ENE-SEP	1591	\$2,071,281.00	PE
					MAY	1593	\$2,384,593.00	PE
					AGO	1596	\$32,544.09	PE
					MAR-SEP	1598	\$619,173.00	PE
					ENE-SEP	3981	\$546,304.18	PE
UC/06/02	REGISTRO, CALCULO Y ELABORACION DE NOMINAS DEL PERSONAL EVENTUAL DEL IEEQ DERIVADO DEL PROCESO ELECTORAL CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	DOCUMENTO	20.00	QUINCENAL	ENE-SEP	1221	\$16,543,401.98	PE
					ENE-SEP	1321	\$688,930.71	PE
					ENE-SEP	1322	\$135,973.17	PE
					ENE-SEP	1325	\$543,892.67	PE
					ENE-SEP	1412	\$1,806,660.80	PE
					ENE-SEP	1415	\$1,046,079.48	PE
					ENE-SEP	1422	\$981,128.76	PE
					ENE-SEP	1431	\$392,451.50	PE
					ENE-SEP	1541	\$2,359,002.22	PE
					ENE-SEP	1591	\$837,132.86	PE
UC/06/03	REGISTRO, ELABORACION Y CALCULO DE NOMINA EVENTUAL DERIVADA DEL PROCESO ELECTORAL 2024	DOCUMENTO	20.00	QUINCENAL	ABR-MAY	1211	\$18,800,000.00	PE
					ENE-OCT	1221	\$28,773,474.98	PE
					SEP	1321	\$1,200,088.65	PE
					SEP	1322	\$236,494.31	PE
					SEP	1325	\$945,977.26	PE
					ENE-SEP	1412	\$3,077,370.44	PE
					ENE-SEP	1415	\$1,855,496.96	PE
					ENE-SEP	1422	\$1,716,285.61	PE
					ENE-SEP	1431	\$686,514.24	PE
					ENE-SEP	1541	\$3,805,388.55	PE
					ENE-SEP	1591	\$1,803,452.88	PE
					ENE-SEP	3981	\$1,102,946.30	PE

Programa	CERTEZA JURÍDICA Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	CONTRIBUIR A LA ADECUADA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE APLICAN AL INSTITUTO
Propósito	FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS Y EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Componente	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGISTRO DE LOS RECURSOS HUMANOS, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y MATERIALES
Marco Legal	LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

000112

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
UC/16/01	CALCULO, ELABORACIÓN Y PAGO DE NOMINA CORRESPONDIENTE AL PERSONAL DE BASE	DOCUMENTO	24.00	QUINCENAL	ENE-DIC	1132	\$37,321,814.82	ORD
					JUL	1133	\$311,015.12	ORD
					NOV	1133	\$414,686.83	ORD
					ENE-DIC	1311	\$1,170,957.00	ORD
					JUN	1322	\$1,211,182.12	ORD
					ENE-DIC	1412	\$3,374,012.48	ORD
					ENE-DIC	1415	\$1,944,567.97	ORD
					ENE-DIC	1422	\$2,333,773.01	ORD
					ENE-DIC	1431	\$935,687.22	ORD
					AGO-SEP	1521	\$7,514,775.00	ORD
					ENE-DIC	1541	\$2,222,429.18	ORD
					ENE	1551	\$308,670.72	ORD
					MAR	1595	\$694,509.12	ORD
					AGO	1596	\$1,069,243.66	ORD
					DIC	1597	\$472,611.79	ORD
					MAR-DIC	1598	\$2,727,366.67	ORD
					ENE	1713	\$225,377.74	ORD
					ENE-DIC	3981	\$1,743,495.27	ORD
UC/16/02	REGISTRO Y CALCULO DE PAGO DE JUBILACIONES Y PENSIONES	DOCUMENTO	24.00	QUINCENAL	ENE-DIC	4511	\$2,332,356.00	ORD
					ENE-DIC	4521	\$2,399,036.00	ORD
UC/16/03	PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL EVENTUAL ORDINARIO	DOCUMENTO	24.00	QUINCENAL	ENE-DIC	1221	\$2,421,565.62	ORD
					DIC	1321	\$100,843.28	ORD
					JUN	1322	\$9,952.00	ORD
					DIC	1322	\$9,951.00	ORD
					JUN	1325	\$39,807.00	ORD
					DIC	1325	\$39,806.00	ORD
					ENE-DIC	1412	\$247,162.12	ORD
					ENE-DIC	1415	\$149,537.86	ORD
					ENE-DIC	1422	\$140,253.11	ORD
					ENE-DIC	1431	\$56,101.24	ORD
					ENE-DIC	1541	\$294,268.00	ORD
					ENE-DIC	3981	\$89,920.80	ORD

COSTO TOTAL \$181,493,124.02

000113

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ELECTORALES Y DE CAMPAÑA Y ESPECÍFICAS, ASÍ COMO LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y EN SU CASO, LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Síntesis: El presente acuerdo aprueba el financiamiento público destinado a los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, electorales y de campaña y por concepto de actividades específicas, y para las candidaturas independientes que obtengan su registro para gastos de campaña; además, establece los límites del financiamiento privado que podrán aportar las personas simpatizantes, militantes y por concepto de autofinanciamiento durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Para facilitar la comprensión del presente acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Dirección Ejecutiva:	Dirección Ejecutiva de Organización, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

ANTECEDENTES

I. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*" la Ley Electoral,¹ que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio de dos mil veintitrés,² en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.³

Cabe referir que la misma fue controvertida ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Acción de Inconstitucionalidad 172/2023 y sus acumuladas 173/2023, 174/2023 y 175/2023, mismas que fueron resueltas por el Pleno en sesión del siete de diciembre de dos mil veintitrés, determinándose la invalidez total del Decreto y postergando los efectos de la sentencia hasta que concluya el Proceso Electoral Local en curso.

II. Topes de gastos del Proceso Electoral Local 2020-2021. El trece de enero de dos mil veintiuno el Consejo General aprobó el acuerdo mediante el cual se estableció el tope de gastos de campaña para la elección de la Gubernatura en el Proceso Electoral Local 2020-2021.⁴

III. Declaratoria de los partidos políticos que no alcanzaron el tres por ciento de la votación válida emitida en el Proceso Electoral Local 2020-2021. El trece de junio de dos mil veintiuno el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/097/21⁵ a través del cual, entre otras cuestiones se realizó la declaratoria de que los partidos políticos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y del Trabajo no alcanzaron el tres por ciento de la votación válida emitida en el estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2020-2021, sin embargo, conservaron su registro en el ámbito nacional y su acreditación ante el Instituto.

¹ Consultable en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20200646-01.pdf>

² En adelante todas las fechas corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención de año diverso.

³ Reforma consultable en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20230754-01.pdf>

⁴ Mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/008/21, en el que se determinó como tope de gastos de campaña para la elección de la Gubernatura el correspondiente a \$38,404,190.19 (treinta y ocho millones cuatrocientos cuatro mil ciento noventa pesos 19/100 M.N.), consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_13_Ene_2021_6.pdf

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_13_Jun_2021_1.P

IV. Unidad de Medida y Actualización: El diez de enero de dos mil veintitrés⁶ se publicó en el Diario Oficial de la Federación el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que asciende a \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.)⁷, el cual entró en vigor el uno de febrero de ese mismo año.

V. Plan integral y calendarios de coordinación. El veinte de julio el Consejo General del Instituto Nacional mediante acuerdo INE/CG446/2023 aprobó el plan integral y los calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.⁸

VI. Padrón Electoral y Lista Nominal. El veintiuno de julio a través del oficio SE/869/2023 la Secretaría Ejecutiva del Instituto solicitó a la Vocal Ejecutiva de la Junta Local en el Estado de Querétaro del Instituto Nacional el Padrón Electoral y la Lista Nominal por género y desagregado a nivel manzana en Querétaro con corte al treinta y uno de julio, por lo que el catorce de agosto mediante correo electrónico el Vocal del Registro Federal de Electorales de la Junta Local referida remitió la información solicitada.

VII. Inicio del Proceso Electoral Local y calendario electoral. El veinte de octubre el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024 y aprobó su calendario.⁹

VIII. Proyecto de presupuesto de egresos y el programa operativo anual 2024. El treinta de octubre el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/045/23¹⁰ por el que aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2024, para su remisión al titular del Poder Ejecutivo y a la 60ª Legislatura del Estado de Querétaro.¹¹

⁶ Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a dos mil veintitrés.

⁷ Consultable en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676670&fecha=10/01/2023#gsc.tab=0

⁸ Al respecto en el plan integral y en el calendario de coordinación se prevé la etapa vinculada con obligaciones y prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas independientes, consultable en: [https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-
flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/152565/CGex202307-20-ap-25.pdf](https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-
flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/152565/CGex202307-20-ap-25.pdf)

⁹ Mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/040/23, así como IEEQ/CG/A/041/2023 consultables en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf y https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_2.pdf

¹⁰ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2023_1.pdf

¹¹ En dicho acuerdo se previó el financiamiento público destinado a los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, electorales y de campaña y por concepto de actividades específicas, así como el correspondiente para gastos de campaña para las candidaturas independientes, para el ejercicio fiscal 2024.

IX. Comisiones permanentes: El treinta de octubre el Consejo General determinó la integración de las comisiones permanentes del órgano superior de dirección, entre ellas, la Comisión.¹²

X. Decreto de Presupuesto de Egresos. El veintisiete de diciembre se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*" el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024.¹³

XI. Procedencia de manifestaciones de intención: El veintiocho de diciembre en sesión ordinaria de los consejos distritales y municipales del Instituto se determinó la procedencia de las manifestaciones de intención presentadas por la ciudadanía interesada en participar a una candidatura independiente para la elección de ayuntamientos en los municipios de Colón, Corregidora, Jalpan de Serra, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán.

XII. Cálculo de financiamiento público y límites al financiamiento privado. El seis de enero de dos mil veinticuatro mediante oficio DEOEyPP/CPyPP/014/2024 la Dirección Ejecutiva y la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos ambas del Instituto remitieron a la Secretaría Ejecutiva los cálculos del financiamiento público anual para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, electorales y de campaña y por concepto de actividades específicas, así como para gastos de campaña de las candidaturas independientes para diputaciones por el principio de mayoría relativa e integrantes de los ayuntamientos, así como los límites al financiamiento privado para el ejercicio fiscal 2024.

XIII. Cálculo de topes de gastos: En esa misma fecha, la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto mediante oficio DEOEPyPP/CPyPP/015/2024 remitieron a la Secretaría Ejecutiva el cálculo de topes de gastos para la obtención del apoyo de la ciudadanía, precampaña y campaña para las elecciones de diputaciones y ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

XIV. Solicitud de informe. El once de enero de dos mil veinticuatro el Secretario Ejecutivo solicitó mediante oficio SE/070/24 a la titular de la Dirección Ejecutiva que informara sobre la recepción de escritos de manifestación de intención presentados por la ciudadanía para participar a una candidatura independiente para el cargo de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa en el estado de Querétaro, por lo que el doce de enero a través del oficio DEOEPyPP/040/2024 la Directora Ejecutiva de Organización Electoral,

¹² Mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/049/23 consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2023_5.pdf

¹³ Consultable en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202312102-01.pdf>

Prerrogativas y Partidos Políticos informó que durante el periodo comprendido del uno al quince de diciembre, no se presentaron manifestaciones de intención en los Consejos Distritales del Instituto vinculadas con este tópico.

XV. Sesión de la Comisión: El doce de enero de dos mil veinticuatro en sesión de la Comisión, la Coordinadora de Organización Electoral del Instituto presentó el cálculo del financiamiento público, así como los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos, y en su caso, las candidaturas independientes durante el ejercicio fiscal 2024.

XVI. Remisión del proyecto e instrucción para convocar. El catorce de enero de dos mil veinticuatro a través del oficio SE/092/24, el Secretario Ejecutivo remitió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien, en la misma fecha, a través del oficio P/015/24 instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia.

1. Este Consejo General es competente para aprobar el financiamiento público anual para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, electorales, de campaña y por concepto de actividades específicas de los partidos políticos y el correspondiente a gastos de campaña para las candidaturas independientes que obtengan su registro, así como los límites al financiamiento privado, lo anterior con motivo del ejercicio fiscal 2024.

2. Lo anterior de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 1 de la Constitución General; 98, párrafo 2, 104, párrafo 1, incisos b) y c) de la Ley General y 53, fracciones I y VII, 57 y 61, fracciones I, XXIX y XXXIX de la Ley Electoral.

SEGUNDO. Atribuciones del Instituto.

3. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución General establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los Organismos Públicos Locales en materia electoral, así como que éstos se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.

4. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones y es profesional en su desempeño.

TERCERO. Partidos políticos.

Apartado A. Marco normativo.

5. En términos de los artículos 41, párrafo tercero, Base I, párrafos primero y tercero de la Constitución General; con relación a los artículos 3, párrafo 1, 23, párrafo 1, inciso d) de la Ley de Partidos; 7, párrafo segundo de la Constitución Local y 26 de la Ley Electoral, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional o ante el Instituto, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de la ciudadanía, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, asimismo, tienen derecho a acceder a prerrogativas.

6. El artículo 41, párrafo tercero, Base II, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución General, refiere que la ley debe garantizar que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, así como señalar las reglas a las que se debe sujetar el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

7. Por su parte el citado artículo, refiere que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compone de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico, el cual se debe otorgar conforme a las disposiciones previstas en la Constitución General y en la ley.

8. Además, señala que la Ley debe establecer el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes y simpatizantes.

9. Por su parte, el artículo 38, párrafo primero de la Ley Electoral, reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente el público y el privado.

I. Financiamiento público.

10. Los artículos 41, Base II de la Constitución General; 50, párrafo 2 de la Ley de Partidos; y 38, párrafos segundo, quinto y sexto de la Ley Electoral prevén que el financiamiento público debe prevalecer sobre otros tipos de financiamiento, asimismo, que solo tienen derecho a financiamiento público los partidos con registro local o nacional que hayan obtenido el 3% de la votación válida emitida en la elección de diputaciones de mayoría relativa en el Proceso Electoral Local anterior en el estado de Querétaro.

11. Por su parte dispone que los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección tienen derecho a que se les otorgue financiamiento público en los términos previsto en la Ley de Partidos.

12. Aunado a lo anterior, el artículo 116, Base IV, inciso g) de la Constitución General refiere que, de conformidad con las bases establecidas en la misma y las leyes generales en la materia, así como de las Constituciones y leyes de los estados en materia electoral deben garantizar que los partidos políticos reciban en forma equitativa financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante el proceso electoral correspondiente.

13. En cuanto al financiamiento público, el artículo 39 de la Ley Electoral establece que los partidos políticos tienen derecho a recibirlo para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, electorales y de campaña, así como específicas y prevé el procedimiento para determinar el mismo.

a) Financiamiento público aprobado mediante Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024.

14. En el numeral 3 del anexo de información adicional en materia presupuestal del estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024, denominado "*Desglose de Financiamiento Público para Partidos Políticos*"¹⁴ del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024 se determinó la cantidad total de \$129,981,433.00 (ciento veintinueve millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) para financiamiento público destinado a los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes y 3% de actividades específicas.¹⁵

¹⁴ Visible en la página 47130 del citado Decreto.

¹⁵ El monto de prerrogativas se señala en el artículo 17 de dicho Decreto.

15. Asimismo, estableció el monto de financiamiento público para actividades electorales y de campaña por la cantidad total de \$39,373,016.46 (treinta y nueve millones trescientos setenta y tres mil dieciséis pesos 46/100 M.N.), el cual se distribuye como se indica:

(...)

Partidos Políticos con derecho a Financiamiento Público	Monto de financiamiento público anual para actividades ordinarias permanentes	3% Actividades Específicas	Monto de financiamiento público para actividades electorales y de campaña.
Partidos políticos nacionales con registro local			
Acción Nacional	\$50,563,822.84	\$1,506,850.30	\$15,169,146.85
Revolucionario Institucional	\$22,035,855.70	\$576,590.50	\$6,610,756.71
De la Revolución Democrática	\$2,523,911.31	\$141,970.01	\$757,173.39
Movimiento Ciudadano	\$2,523,911.31	\$141,970.01	\$757,173.39
Verde Ecologista de México	\$12,280,382.19	\$258,477.23	\$3,684,114.66
Morena	\$31,219,859.61	\$876,068.89	\$9,365,957.88
Del Trabajo	\$2,523,911.31	\$141,970.01	\$757,173.39
Partido político local			
Querétaro Seguro	\$2,523,911.31	\$141,970.01	\$757,173.39
Candidaturas Independientes			
Candidaturas independientes a Diputación	No aplica	No aplica	\$757,173.39
Candidaturas independientes a Ayuntamientos	No aplica	No aplica	\$757,173.39
TOTAL	\$126,195,565.59	\$3,785,866.97	\$39,373,016.46

Fuente: Proyección del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

(...)

16. Cabe señalar que los montos establecidos en dicha tabla no contienen las reducciones del artículo 39, fracción I, inciso e) de la Ley Electoral, las cuales se aplicarán conforme a lo expuesto en los siguientes apartados.

17. En ese contexto, en los apartados siguientes se abordará el procedimiento para garantizar el derecho que tienen los partidos políticos al financiamiento público local conforme a las reglas que se establecen en los artículos 41, Base II, incisos a) y c) de la Constitución General; 51, párrafo 1, incisos a) y c) de la Ley de Partidos, así como 39 de la Ley Electoral.

b) Distribución de financiamiento público a partidos políticos por concepto de actividades ordinarias permanentes.

18. En términos de los artículos 41, Base II de la Constitución General; 51, párrafo 1, inciso a), fracción I de la Ley de Partidos y 39 de la Ley Electoral los partidos políticos tienen derecho a que se les otorgue financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en la ley.

19. Los artículos 41, Base II, inciso a) de la Constitución General; 51, párrafos 1, inciso a) y 2, así como 38, párrafo quinto y 39, fracción I de la Ley Electoral los partidos políticos con registro nacional o local que obtuvieron el 3% de la votación válida emitida en la elección de diputaciones de mayoría relativa en el proceso electoral anterior en el estado de Querétaro, así como los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, tienen derecho a recibir financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, el cual se distribuye con un 30% de manera igualitaria y el 70% restante servirá de base para calcular el valor unitario del voto.

20. En cuanto a la distribución del 70% restante, esta se realiza conforme al porcentaje de votos que haya obtenido cada partido político en la elección de diputaciones de mayoría relativa inmediata anterior, para lo cual, se debe obtener el valor unitario del voto; en ese sentido el artículo 39, fracción I, inciso c) de la Ley Electoral dispone que para determinar el valor unitario del voto se debe seguir el procedimiento siguiente: a) Se restan los votos de las candidaturas independientes, los votos nulos y los votos de candidaturas no registradas a la votación total emitida en el Estado para la elección de diputaciones de mayoría relativa en el proceso electoral inmediato anterior; b) Como resultado de lo anterior se obtienen los partidos políticos que no alcanzaron el tres por ciento, cuyos votos también deben ser restados, y c) El 70% del financiamiento público se debe dividir entre la cantidad que resulte.

1. Votación total emitida

Se toma la votación total emitida en el Estado para la elección de diputaciones de mayoría relativa en el proceso electoral inmediato anterior.

2. Restar votos no contabilizables

- a) Se restan los votos de las candidaturas independientes.
- b) Se restan los votos nulos.
- c) Se restan los votos de candidaturas no registradas.

3. Identificar partidos por debajo del umbral

- a) Se identifican los partidos políticos que no alcanzaron el 3% de los votos.
- b) Se restan los votos de estos partidos del total.

4. Valor unitario del voto

Se obtiene el valor unitario del voto dividiendo el 70% del financiamiento público entre la cantidad resultante de votos válidos después de las deducciones.

5. Distribución del financiamiento

El financiamiento público se distribuye entre los partidos políticos en proporción al número de votos válidos que cada uno obtuvo.

21. De esa manera, el monto total por distribuir entre los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se obtiene de multiplicar el número total de la ciudadanía inscrita en el padrón electoral local a la fecha de corte de julio de cada año¹⁶ por el 65 % del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización¹⁷ (C).

Valor diario de la Unidad de Medida y Actualización	Convertir el porcentaje a decimal	65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
A	B	C=A*B
\$103.74 (Ciento tres pesos 74/100 M.N.)	0.65	\$67.431 (Sesenta y siete pesos 43/100 M.N.)

22. En este sentido, al multiplicar el número total de la ciudadanía inscrita en el padrón electoral con fecha de corte al treinta y uno de julio, la cual es de 1,871,477 (un millón ochocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y siete) (A) por el 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente que equivale a \$67.431 (sesenta y siete pesos 43/100 M.N.) (B) se obtiene un monto total de financiamiento público anual por

¹⁶ De conformidad con los datos remitidos el catorce de agosto por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Querétaro del Instituto Nacional mediante correo electrónico, el Padrón Electoral en el Estado con corte al treinta y uno de julio de dos mil veintitrés cuenta con 1,871,477 (un millón ochocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y siete) personas inscritas.

¹⁷ El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a partir del uno de febrero asciende a \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.) el cual se encuentra en pleno vigor y observancia.

concepto de actividades ordinarias permanentes para el año 2024 de \$126,195,565.587 (ciento veintiséis millones ciento noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos 587/100 M.N) (C), lo cual se detalla en el cuadro siguiente:¹⁸

Ciudadanía inscrita en el padrón electoral local con corte al treinta y uno de julio	65% del valor diario de la UMA ¹⁹	Financiamiento público total para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes
A	B	C = A * B
1,871,477 (Un millón ochocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y siete)	\$67.431 (Sesenta y siete pesos 43/100 M.N.).	\$126,195,565.587 (Ciento veintiséis millones ciento noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos 58/100 M.N)

23. En términos del artículo 51, párrafo 2 de la Ley de Partidos, una vez obtenido el monto total del financiamiento público ordinario, los partidos políticos que obtuvieron su registro con fecha posterior a la última elección o aquellos que habiendo conservado su registro no cuenten con representación en el Congreso local tienen derecho a que se les otorgue a cada uno el 2% del monto del financiamiento total (A) que les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes (B).

24. En este sentido, se toma en consideración que el partido político local Querétaro Seguro obtuvo su registro el dos de mayo,²⁰ además que los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano no obtuvieron el 3% de la votación válida emitida en la elección de diputaciones de mayoría relativa en el Proceso Electoral Local 2020-2021, no obstante, conservaron su registro a nivel federal y por tanto su acreditación local.²¹ En razón de lo anterior, a dichos partidos les corresponde financiamiento ordinario conforme a lo siguiente:

Financiamiento público total para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes	Financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que les corresponde individualmente a los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Querétaro Seguro.	Financiamiento público <u>total</u> para actividades ordinarias permanentes para los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Querétaro Seguro.
A	B = A * 2%	C = B * 4

¹⁸ Los cálculos del presente documento se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel.

¹⁹ De acuerdo con la información publicada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística en la liga de internet <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>, el valor diario de la UMA es de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), por lo que el 65% de su valor equivale a \$67.43 (sesenta y siete pesos 43/100 M.N.).

²⁰ Mediante la resolución IEEQ/CG/R/009/23, consultable en la liga de internet: https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_02_May_2023_1.pdf.

²¹ Declaratoria realizada mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/097/21 aprobado por el Consejo General el trece de junio de dos mil veintiuno a través del cual se asignaron las diputaciones por el principio de representación proporcional para la integración de la 60 Legislatura del Estado de Querétaro. Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_13_Jun_2021_1.P.

\$126,195,565.587 (Ciento veintiséis millones ciento noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos (58/100 M.N))	\$2,523,911.31174 (Dos millones quinientos veintitrés mil novecientos once pesos 31/100 M.N.)	\$10,095,645.24696 (Diez millones noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 24/100 M.N.)
---	---	---

25. Una vez realizado lo anterior, la composición del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes es la siguiente:

Financiamiento público total para actividades ordinarias permanentes que les corresponderá a los partidos políticos que no alcanzaron el umbral electoral o de nuevo registro (Partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Querétaro Seguro).	Financiamiento público para actividades ordinarias permanentes para distribuir entre los partidos políticos que superaron el umbral electoral (Partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Morena)	Financiamiento público total para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes
A	B	C = A + B
\$10,095,645. 24696 (Diez millones noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 24/100 M.N.)	\$116,099,920.34004 (Ciento dieciséis millones noventa y nueve mil novecientos veinte pesos 34/100 M.N.)	\$126,195,565. 587 (Ciento veintiséis millones ciento noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos (58/100 M.N))

26. Para distribuir el financiamiento público ordinario del ejercicio fiscal 2024 entre los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Morena (A), es necesario considerar lo previsto en el artículo 41, base II, inciso a) de la Constitución General en el que se determina que el 30% se debe distribuir de manera igualitaria (B) y el 70% se debe distribuir de manera proporcional (C) conforme a lo siguiente:

Financiamiento público para actividades ordinarias permanentes para distribuir entre los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Morena	Distribución igualitaria 30%	Distribución proporcional 70%
A	B = A * 30%	C = A * 70%
\$116,099,920. 34004 (Ciento dieciséis millones noventa y nueve mil novecientos veinte pesos 34/100 M.N.)	\$34,829,976.10201 (Treinta y cuatro millones ochocientos veintinueve mil novecientos setenta y seis pesos 10/100 M.N.)	\$81,269,944. 238028 (Ochenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N))

27. Ahora bien, en los que respecta a la distribución igualitaria que le corresponderá a cada partido político se calcula dividiendo la cantidad total para distribución igualitaria (A) entre el número de partidos políticos (4) a quienes les corresponde parte de dicha prerrogativa (B). El procedimiento se lleva a cabo de la siguiente manera:

Distribución igualitaria 30%	Por partido político
A	$B = A \div 4$
\$34,829,976.10201 (Treinta y cuatro millones ochocientos veintinueve mil novecientos setenta y seis pesos 10/100 M.N.)	\$8,707,494.025503 (Ocho millones setecientos siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 02/100 M.N.)

28. Para la distribución proporcional se deben considerar las cifras aprobadas en el acuerdo IEEQ/CG/A/097/21,²² a fin de determinar el valor unitario del voto aplicando el procedimiento descrito en el artículo 39, fracción I, inciso c) de la Ley Electoral:

- I. Deducir de la votación total emitida en el Estado para la elección de diputaciones de mayoría relativa del Proceso Electoral Local 2020-2021 (A) los votos de candidaturas independientes (B), los votos nulos (C) y los votos de candidaturas no registradas (D), para obtener un subtotal ($E = A - B - C - D$). Al subtotal (E), se le restan los votos de los partidos políticos que no alcanzaron el umbral electoral (F). El procedimiento se lleva a cabo de la siguiente manera:

Votación total emitida en el Estado para la elección de diputaciones de mayoría relativa	Votos de Candidaturas Independientes	Votos Nulos	Votos de candidaturas no registradas	Subtotal	Votos de partidos políticos que no alcanzaron el umbral electoral.	Votación estatal emitida
A	B	C	D	$E = A - B - C - D$	F	$G = E - F$
898,224	2,550	26,946	718	868,010	91,247	776,763

- II. Dividir el setenta por ciento del financiamiento público (A) entre la votación estatal emitida (B). El procedimiento se lleva a cabo de la siguiente manera:

Financiamiento público que será distribuido de manera proporcional (70%)	Votación estatal emitida	Valor unitario del voto
A	B	$C = A \div B$
\$81,269,944.238028 (Ochenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.)	776,763	\$104.626435911633 (Ciento cuatro pesos 63/100 M.N.)

²² El trece de junio de dos mil veintiuno el Consejo General aprobó el referido acuerdo por el que se asignó las diputaciones por el principio de representación proporcional para la integración de la 60 legislatura del estado de Querétaro, consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_13_Jun_2021_1.P

29. Para determinar el monto proporcional que le corresponderá a cada uno de los partidos políticos (C) se debe multiplicar el valor unitario del voto (A) por la votación que cada uno haya obtenido en el Proceso Electoral Local 2020-2021 en la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa (B). El procedimiento se lleva a cabo de la siguiente manera:

Partido político	Valor unitario del voto	Votación obtenida	Monto proporcional que le corresponde
	A	B	C=A*B
Partido Acción Nacional	\$104.626435911633	400,055	\$41,856,328.8186284 (Cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos veintiocho pesos 81/100 M.N.)
Partido Revolucionario Institucional		127,390	\$13,328,361.6707830 (Trece millones trescientos veintiocho mil trescientos sesenta y un pesos 67/100 M.N.)
Partido Verde Ecologista de México		34,149	\$3,572,888.15994636 (Tres millones quinientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos 15/100 M.N.)
Morena		215,169	\$22,512,365.5886702 (Veintidós millones quinientos doce mil trescientos sesenta y cinco pesos 58/100 M.N.)
TOTAL			\$81,269,944.2380 (Ochenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.)

30. En suma, el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes es el siguiente:

Partido político	Financiamiento de partidos políticos de nuevo registro y aquellos que no alcanzaron el umbral electoral Párrafo 24	Partidos políticos que alcanzaron el umbral electoral		TOTAL
		Distribución igualitaria Párrafo 27	Distribución proporcional Párrafo 29	
Acción Nacional	No aplica	\$8,707,494.025503	\$41,856,328.8186284	\$50,563,822.8441314
Revolucionario Institucional	No aplica	\$8,707,494.025503	\$13,328,361.6707830	\$22,035,855.6962860
de la Revolución Democrática	\$2,523,911.31174	No aplica	No aplica	\$2,523,911.31174
Movimiento Ciudadano	\$2,523,911.31174	No aplica	No aplica	\$2,523,911.31174
Verde Ecologista de México	No aplica	\$8,707,494.025503	\$3,572,888.15994636	\$12,280,382.1854494
Morena	No aplica	\$8,707,494.025503	\$22,512,365.5886702	\$31,219,859.6141732
del Trabajo	\$2,523,911.31174	No aplica	No aplica	\$2,523,911.31174
Querétaro Seguro	\$2,523,911.31174	No aplica	No aplica	\$2,523,911.31174

TOTAL	\$10,095,645.24696 (Diez millones noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 24/100 M.N.)	\$34,829,976.10201 (Treinta y cuatro millones ochocientos veintinueve mil novecientos setenta y seis pesos 10/100 M.N.)	\$81,269,944.238028 (Ochenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.)	\$126,195,565.587 (Ciento veintiséis millones ciento noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos 58/100 M.N.)
--------------	---	---	--	--

31. Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 39, fracción I, inciso e) de la Ley Electoral a los partidos políticos que no hayan registrado fórmulas a diputaciones, o ayuntamientos, así como de gubernatura, en su caso, se les debe reducir el financiamiento (F) en el porcentaje (D) que represente el número de personas electoras de la Lista Nominal de la elección anterior (C) en que hayan dejado de participar y que correspondan al Distrito o Ayuntamiento (B), dividido entre el número de elecciones que se hayan verificado (E); circunstancia en la que se encuentra el partido político Morena , motivo por el cual se realiza la siguiente reducción:

Municipios en los que MORENA no postuló candidatura para la elección de Ayuntamientos	Lista Nominal	Personas electoras en los municipios que no registraron candidaturas	Lista Nominal de personas electoras en la entidad ²³	Porcentaje que representan las personas electoras de la Lista Nominal en los municipios que no registraron candidaturas	Número de elecciones que se verificaron	Porcentaje total que deducir	Financiamiento público ordinario total asignado al partido Morena	Cantidad total que deducir
	A	B = Suma de los datos de la columna A	C	D = B ÷ C	E	F = D ÷ E	G	H = G * F
Ezequiel Montes	32,235	74,231	1,736,369	4.27507056391815%	18	0.237503920%	\$31,219,859.6141732	\$74,148.3904701162
Jalpan de Serra	21,895							
Pinal de Amoles	20,101							

32. De conformidad con los artículos 458, párrafo 8 de la Ley General y 223, párrafo octavo de la Ley Electoral los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por sujetos del régimen sancionador electoral deben ser destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales.

33. En este sentido, la reducción al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes del ejercicio fiscal 2024 del partido político Morena correspondiente a \$74,148.3904701162 (setenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos 3904701162/100 M.N.) deben remitirse al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro a través de la Secretaría Ejecutiva.

²³ Corresponde a la Lista Nominal definitiva para la Jornada Electoral 2021.

34. Derivado de lo anterior, el financiamiento público total para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos durante el ejercicio fiscal 2024 se conforma de la siguiente manera:

Partido político	Financiamiento de partidos políticos de nuevo registro y aquellos que no alcanzaron el umbral electoral Párrafo 24	Partidos políticos que alcanzaron el umbral electoral Párrafo 26	Reducción prevista en el inciso e) de la fracción I del artículo 39 de la Ley Electoral Párrafo 31	Financiamiento público total para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes del ejercicio 2024 $D_1 = A - C^{24}$ $D_2 = B - C^{25}$
	A	B	C	
Acción Nacional	No aplica	\$50,563,822.8441314	No aplica	\$50,563,822.8441314
Revolucionario Institucional	No aplica	\$22,035,855.6962860	No aplica	\$22,035,855.6962860
de la Revolución Democrática	\$2,523,911.31174	No aplica	No aplica	\$2,523,911.31174
Movimiento Ciudadano	\$2,523,911.31174	No aplica	No aplica	\$2,523,911.31174
Verde Ecologista de México	No aplica	\$12,280,382.1854494	No aplica	\$12,280,382.1854494
Morena	No aplica	\$31,219,859.6141732	\$74,148.3904701162	\$31,145,711.223703
del Trabajo	\$2,523,911.31174	No aplica	No aplica	\$2,523,911.31174
Querétaro Seguro	\$2,523,911.31174	No aplica	No aplica	\$2,523,911.31174
TOTAL	\$10,095,645.24696 (Diez millones noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 24/100 M.N.)	\$116,099,920.34004 (Ciento dieciséis millones noventa y nueve mil novecientos veinte pesos 34/100 M.N.)	\$74,148.3904701162 (Setenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.)	\$126,121,417.196530 (Ciento veintiséis millones ciento veintinueve mil cuatrocientos diecisiete pesos 20/100 M.N.)

35. Por su parte, los artículos 51, fracción III, inciso a) de la Ley de Partidos y 39, fracción I, inciso d) de la Ley Electoral disponen que las cantidades que en su caso se determinen para cada partido político, deben entregarse en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente por el Consejo General, como se muestra:

Partido político	Financiamiento público total para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes del ejercicio 2024 A	Ministración mensual B = A ÷ 12
Acción Nacional	\$50,563,822.8441314	\$4,213,651.90367762
Revolucionario Institucional	\$22,035,855.6962860	\$1,836,321.30802383
de la Revolución Democrática	\$2,523,911.31174	\$210,325.942645
Movimiento Ciudadano	\$2,523,911.31174	\$210,325.942645
Verde Ecologista de México	\$12,280,382.1854494	\$1,023,365.182120780

²⁴ Aplicable a los partidos políticos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, del Trabajo y Querétaro Seguro.

²⁵ Aplicable a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Morena.

Morena	\$31,145,711.223703	\$2,595,475.93530859
del Trabajo	\$2,523,911.31174	\$210,325.942645
Querétaro Seguro	\$2,523,911.31174	\$210,325.942645

36. Cabe destacar que la Ley de Partidos refiere en el artículo 51, párrafo 1, inciso a), fracción V, con relación al 39, fracción I, inciso h) de la Ley Electoral prevé que cada partido político debe destinar anualmente para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres el 3% y el 5 % del financiamiento público ordinario, respectivamente.

37. Por lo anterior, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 1º, párrafo segundo de la Constitución General, toda vez que las normas que atañen derechos humanos como es el caso que nos ocupa deben interpretarse favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, se determina que los partidos políticos nacionales con acreditación o registro ante este Instituto deben destinar la cantidad equivalente al 5% (B) del financiamiento público ordinario (A) por dicho concepto, en los términos siguientes:

Partido Político	Monto de financiamiento público anual para actividades ordinarias permanentes	5% del financiamiento público anual para actividades ordinarias permanentes
	A	B = A * 5%
Acción Nacional	\$50,563,822.84413140	\$2,528,191.14220657
Revolucionario Institucional	\$22,035,855.69628600	\$1,101,792.78481430
de la Revolución Democrática	\$2,523,911.31174000	\$126,195.56558700
Movimiento Ciudadano	\$2,523,911.31174000	\$126,195.56558700
Verde Ecologista de México	\$12,280,382.18544940	\$614,019.10927247
Morena	\$31,145,711.22370310	\$1,557,285.56118516
del Trabajo	\$2,523,911.31174000	\$126,195.56558700
Querétaro Seguro	\$2,523,911.31174000	\$126,195.56558700
TOTAL	\$126,121,417.196530 (Ciento veintiséis millones ciento veintiún mil cuatrocientos diecisiete pesos 20/100 M.N.)	\$6,306,070.85982649 (Seis millones trescientos seis mil setenta pesos 86/100 M.N.)

c) Distribución de financiamiento público por concepto de actividades específicas.

38. En términos de lo previsto por los artículos 41, Base II, inciso c) de la Constitución General; 51, párrafo 1, inciso c) de la Ley de Partidos y 39, fracción III de la Ley Electoral los partidos políticos tienen derecho a recibir financiamiento público por concepto de actividades específicas²⁶ por un monto total anual equivalente al 3 % (B) del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias permanentes (A), como se advierte:

²⁶ Relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales.

Financiamiento público anual para actividades ordinarias permanentes	Financiamiento público anual para actividades específicas
A	B = A * 3%
\$126,195,565.587 (Ciento veintiséis millones ciento noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos 58/100 M.N.) ²⁷	\$3,785,866.96761 (Tres millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos 97/100 M.N.)

39. De conformidad con los artículos 51, inciso c), fracción I de la Ley de Partidos y 39, fracción III de la Ley Electoral, el financiamiento público anual para actividades específicas (A) debe distribuirse entre los partidos políticos de la siguiente manera: 30% de forma igualitaria (B) y el 70 % restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputaciones inmediata anterior (C), conforme a lo siguiente:

Financiamiento público anual para actividades específicas	Distribución igualitaria 30%	Distribución proporcional 70%
A	B = A * 30%	C = A * 70%
\$3,785,866.96761 (Tres millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos 97/100 M.N.)	\$1,135,760.090283 (Un millón ciento treinta y cinco mil setecientos sesenta pesos 09/100 M.N.)	\$2,650,106.87733 (Dos millones seiscientos cincuenta mil ciento seis pesos 88/100 M.N.)

40. En razón de lo anterior, cada partido político recibirá de manera igualitaria el financiamiento, en los términos siguientes:

Distribución igualitaria 30%	Por partido político
A	B = A ÷ 8
\$1,135,760.090283 (Un millón ciento treinta y cinco mil setecientos sesenta pesos 09/100 M.N.)	\$141,970.01128538 (Ciento cuarenta y un mil novecientos setenta pesos 01/100 M.N.)

41. Es importante destacar que en términos del artículo 51, párrafo 2, inciso b) de la Ley de Partidos, los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en el Congreso local, participarán del financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público solo en la parte que se distribuya en forma igualitaria.

²⁷ Dicho monto contiene el total de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes del partido Morena correspondiente a \$31,219,859.6141732 (treinta y un millones doscientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y nueve pesos .6141732/100 M.N.), no obstante, se debe tomar en consideración que al partido político morena le aplica la reducción de financiamiento público prevista en el artículo 39 fracción I, inciso e) de la Ley Electoral.

42. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 41, fracción II, inciso c) de la Constitución General; 51, párrafo 1, inciso c) de la Ley de Partidos y 39, fracción III de la Ley Electoral, para la distribución del 70 % del financiamiento público correspondiente a actividades específicas se debe atender al porcentaje de votos que cada partido político obtuvo en la elección de diputaciones inmediata anterior; de esta manera, como se refirió, cada partido político que obtuvo el 3 % de la votación emitida tiene derecho a recibir por concepto de actividades específicas la cantidad que resulte de multiplicar el valor unitario del voto por la votación válida que haya obtenido en la elección ordinaria anterior, conforme a lo siguiente:

- I. Con la votación estatal emitida que se obtuvo en el considerando tercero, apartado A, fracción I, inciso b) de la presente determinación se procede al cálculo del valor unitario del voto (C) mediante la división del financiamiento público que será distribuido de manera proporcional (A) entre la votación estatal emitida (B):

Financiamiento público que será distribuido de manera proporcional (70%)	Votación estatal emitida	Valor unitario del voto
A	B	C = A ÷ B
\$2,650,106.87733 (Dos millones seiscientos cincuenta mil ciento seis pesos 88/100 M.N.)	776,763	\$3.41173160581413 (Tres pesos 41/100 M.N.)

- II. De igual manera, conforme a la votación obtenida se calcula el monto proporcional que le corresponde a cada partido que superó el umbral en la última elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa (C), mediante la multiplicación del valor unitario del voto (A) por la votación obtenida por cada partido político (B):

Partido político	Valor unitario del voto	Votación obtenida	Monto proporcional que le corresponde
	A	B	C=A*B
Partido Acción Nacional	\$3.41173160581413	400,055	\$1,364,880.28756397 (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 29/100 M.N.)
Partido Revolucionario Institucional		127,390	\$434,620.48926466 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos veinte pesos 49/100 M.N.)
Partido Verde Ecologista de México		34,149	\$116,507.22260695 (Ciento dieciséis mil quinientos siete pesos 22/100 M.N.)
Morena		215,169	\$734,098.87789142 (Setecientos treinta y cuatro mil noventa y ocho pesos 88/100 M.N.)
TOTAL			\$2,650,106.877327 (Dos millones seiscientos cincuenta mil ciento seis pesos 88/100 M.N.)

43. Derivado de lo anterior, los montos del financiamiento público para actividades específicas del ejercicio fiscal 2024 que corresponden a cada partido político, así como la ministración mensual de éstos, son los siguientes:

Partido político	Distribución igualitaria	Distribución proporcional	TOTAL	Ministración mensual
	Párrafo 40	Párrafo 42, fracción II		
	A	B		
Acción Nacional	\$141,970.01128538	\$1,364,880.28756397	\$1,506,850.29884935	\$125,570.85823745
Revolucionario Institucional	\$141,970.01128538	\$434,620.48926466	\$576,590.50055004	\$48,049.20837917
de la Revolución Democrática	\$141,970.01128538	No aplica	\$141,970.01128538	\$11,830.83427378
Movimiento Ciudadano	\$141,970.01128538	No aplica	\$141,970.01128538	\$11,830.83427378
Verde Ecologista de México	\$141,970.01128538	\$116,507.22260695	\$258,477.23389232	\$21,539.76949103
Morena	\$141,970.01128538	\$734,098.87789142	\$876,068.88917680	\$73,005.74076473
del Trabajo	\$141,970.01128538	No aplica	\$141,970.01128538	\$11,830.83427378
Querétaro Seguro	\$141,970.01128538	No aplica	\$141,970.01128538	\$11,830.83427378
TOTAL	\$1,135,760.090283 (Un millón ciento treinta y cinco mil setecientos sesenta pesos 09/100 M.N.)	\$2,650,106.877327 (Dos millones seiscientos cincuenta mil ciento seis pesos 88/100 M.N.)	\$3,785,866.96761 (Tres millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos 97/100 M.N.)	--

d) Distribución de financiamiento público a partidos políticos por concepto de actividades electorales y de campaña.

44. En términos del artículo 39, fracción II de la Ley Electoral en el año de la elección, a cada partido político se le debe otorgar para gastos electorales y de campaña, un monto equivalente al 30% adicional del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año cuando se renueven únicamente el Poder Legislativo local y los Ayuntamientos, el cual será distribuido de acuerdo a lo señalado en la presente determinación, en los términos siguientes:

Partidos políticos	Financiamiento público total para actividades ordinarias permanentes 2024	Financiamiento público total para gastos de campaña 2024
	Párrafo 34	
	A	B = A * 30%
Acción Nacional	\$50,563,822.844131400	\$15,169,146.8532394000
Revolucionario Institucional	\$22,035,855.696286000	\$6,610,756.7088857900
Verde Ecologista de México	\$12,280,382.185449400	\$3,684,114.6556348100
Morena	\$31,145,711.223703100	\$9,343,713.3671109300
Querétaro Seguro	\$2,523,911.311740000	\$757,173.3935220000
de la Revolución Democrática	\$2,523,911.311740000	\$757,173.3935220000

Movimiento Ciudadano	\$2,523,911.311740000	\$757,173.3935220000
del Trabajo	\$2,523,911.311740000	\$757,173.3935220000
TOTAL	\$126,121,417.196530 (Ciento veintiséis millones ciento veintiún mil cuatrocientos diecisiete pesos 20/100 M.N.)	\$37,836,425.158956 (Treinta y siete millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos veinticinco pesos 16/100 M.N.)

e) Monto total del financiamiento público local para actividades ordinarias permanentes, electorales y de campaña y específicas para partidos políticos.

45. El total del financiamiento público local proyectado a distribuir en el año 2024 entre los partidos políticos por concepto de actividades ordinarias permanentes, electorales y de campaña y específicas corresponden a la cantidad total de \$167,743,709.32310 (ciento sesenta y siete millones setecientos cuarenta y tres mil setecientos nueve pesos 32/100 M.N.), que tiene sustento en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, la cual será distribuida de acuerdo a lo señalado en la presente determinación, en los términos siguientes:

Partidos Políticos	Financiamiento para actividades ordinarias permanentes	Financiamiento para actividades electorales y de campaña	Financiamiento para actividades específicas
	Párrafo 34	Párrafo 44	Párrafo 43
Acción Nacional	\$50,563,822.844131400	\$15,169,146.8532394000	\$1,506,850.29884935
Revolucionario Institucional	\$22,035,855.696286000	\$6,610,756.7088857900	\$576,590.50055004
De la Revolución Democrática	\$2,523,911.311740000	\$757,173.3935220000	\$141,970.01128538
Movimiento Ciudadano	\$2,523,911.311740000	\$757,173.3935220000	\$141,970.01128538
Verde Ecologista de México	\$12,280,382.185449400	\$3,684,114.6556348100	\$258,477.23389232
Morena	\$31,145,711.223703100	\$9,343,713.3671109300	\$876,068.88917680
Del Trabajo	\$2,523,911.311740000	\$757,173.3935220000	\$141,970.01128538
Querétaro Seguro	\$2,523,911.311740000	\$757,173.3935220000	\$141,970.01128538

II. Financiamiento Privado.

46. De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Partidos y 41 de la Ley Electoral los partidos políticos pueden recibir financiamiento que no provenga del erario público, bajo las modalidades de financiamiento por la militancia, financiamiento de simpatizantes, autofinanciamiento y financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos, los cuales deben ajustarse a los límites anuales previstos en la Ley Electoral.

47. Por cuanto ve a los párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo del artículo 41 de la Ley Electoral, prevén que, por cada cuota o donación, los partidos políticos estarán obligados a extender a quien haga la aportación un recibo foliado con los requisitos que marca la Ley de Partidos que deben conservar copia de cada recibo; así mismo, que ninguna

persona candidato, candidata o miembro de algún partido político, salvo la persona responsable del órgano interno encargado de sus finanzas, puede recibir aportaciones en dinero o en especie; aunado a que los partidos políticos que no tienen derecho a recibir financiamiento público local no pueden recibir financiamiento privado; además, que en todo lo no previsto por la Ley Electoral en relación con el financiamiento privado, se aplicará lo regulado por la Ley de Partidos.

48. En cuanto, al autofinanciamiento de los partidos políticos, el artículo 43 de la Ley Electoral establece que se trata de los ingresos que el partido obtiene por actividades promocionales, tales como: conferencias, eventos culturales, juegos, espectáculos, sorteos, rifas, colectas, publicaciones, venta de bienes, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo.

49. Por otra parte, los artículos 54, párrafo 2 de la Ley de Partidos y 42 de la Ley Electoral refieren a los sujetos impedidos por ley para realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia, asimismo, que los partidos políticos no pueden solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades.

50. En términos del artículo 55 de la Ley de Partidos los partidos políticos no pueden recibir aportaciones de personas no identificadas; además, las aportaciones en dinero que las personas simpatizantes realicen a los partidos políticos serán deducibles del Impuesto Sobre la Renta, hasta en un monto del veinticinco por ciento.

51. Aunado a lo anterior, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al emitir la Jurisprudencia 10/2023 de rubro: "*FINANCIAMIENTO PRIVADO. LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL FORMAN PARTE DEL CATÁLOGO DE SUJETOS RESTRINGIDOS PARA REALIZAR APORTACIONES PARA CUESTIONES POLÍTICO-ELECTORALES*" consideró que la referencia a personas morales incluye a las empresas mexicanas de carácter mercantil, así como a las personas físicas con actividad empresarial no pueden, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia, realizar aportaciones o donativos en efectivo o en especie a los partidos políticos, a las personas aspirantes, precandidaturas o candidaturas a cargos de elección popular, toda vez que se consideran sujetos restringidos para realizar aportaciones para cuestiones político-electorales.

52. En esta tesitura, la suma del financiamiento privado que reciban los partidos políticos en el 2024, bajo todas sus modalidades, en ningún caso puede ser igual o superior al monto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, actividades electorales, de campaña y actividades específicas del mismo ejercicio fiscal.

53. En términos de lo expuesto en los párrafos que anteceden, los partidos políticos tienen derecho a recibir financiamiento privado en términos de las reglas y limitaciones que han quedado referidas; en consecuencia y con base en el cálculo obtenido por las personas titulares de la Dirección Ejecutiva y Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante oficio DEOEPyPP/CPyPP/014/24, se determinan los límites al financiamiento privado destinado a los partidos políticos durante el año 2024, como se desarrolla a continuación:

a) Aportaciones de la militancia.

54. El artículo 41, párrafos segundo y tercero de la Ley Electoral establece límites anuales a los cuales debe ajustarse el financiamiento privado, el cual para el caso de las aportaciones de militantes corresponde al 99% (B) del financiamiento público otorgado a cada uno de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias (A) y precampañas en el año de que se trate, así al realizar la operación aritmética para obtener la cantidad líquida que cada partido político puede obtener por concepto de aportaciones de la militancia, tomando en consideración el monto del financiamiento público local a que tienen derecho los partidos políticos con acreditación ante el Instituto para sus actividades ordinarias permanentes durante el ejercicio fiscal 2024, se obtiene el resultado siguiente:

Partidos políticos	Financiamiento público total para actividades ordinarias 2024	Límite anual del financiamiento privado que puede aportar la militancia en el ejercicio 2024.
	Párrafo 34	
	A	B = A * 99%
Acción Nacional	\$50,563,822.844131400	\$50,058,184.6156901000
Revolucionario Institucional	\$22,035,855.696286000	\$21,815,497.1393231000
Verde Ecologista de México	\$12,280,382.185449400	\$12,157,578.3635949000
Morena	\$31,145,711.223703100	\$30,834,254.1114661000
Querétaro Seguro	\$2,523,911.311740000	\$2,498,672.1986226000
de la Revolución Democrática	\$2,523,911.311740000	\$2,498,672.1986226000
Movimiento Ciudadano	\$2,523,911.311740000	\$2,498,672.1986226000
del Trabajo	\$2,523,911.311740000	\$2,498,672.1986226000
TOTAL	\$126,121,417.196530 (Ciento veintiséis millones ciento veintíun mil cuatrocientos diecisiete pesos 20/100 M.N)	\$124,860,203.02457 (Ciento veinticuatro millones ochocientos sesenta mil doscientos tres pesos 02/100 M.N.)

b) Aportaciones de simpatizantes.

55. En cuanto al límite de financiamiento privado para el caso de las aportaciones de simpatizantes, el artículo 41, párrafo cuarto de la Ley Electoral establece que durante los procesos electorales corresponderá el 10% del tope de gasto para la elección de la titularidad de la gubernatura inmediata anterior, para ser utilizadas en las campañas de sus candidaturas.

56. Mediante acuerdo IEEQ/CG/A/008/21 el Consejo General estableció como tope de gastos de campaña para la elección de la titularidad de Gubernatura la cantidad de \$38,404,190.19 (treinta y ocho millones cuatrocientos cuatro mil ciento noventa pesos 19/100 M.N.) (A); a partir de este tope se determina el límite de las aportaciones de simpatizantes durante el ejercicio fiscal 2024 (B), aplicando un factor de 10%. El cálculo es el siguiente:

Topo de gastos para la elección de la Gubernatura del Proceso Electoral Local 2020-2021 aprobado por el Consejo General del Instituto a través del Acuerdo IEEQ/A/CG/008/21. ²⁸	Límite del financiamiento privado que pueden aportar las candidaturas y simpatizantes durante el proceso electoral en el ejercicio 2024.
A	B = A * 10%
\$ 38,404,190.19 (Treinta y ocho millones cuatrocientos cuatro mil ciento noventa pesos 19/100 M.N.)	\$3,840,419.019 (Tres millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos diecinueve pesos 01/100 M.N.)

57. Tratándose del límite individual anual de las aportaciones de simpatizantes de partidos políticos, el artículo 41, párrafo quinto de la Ley Electoral prevé que corresponde al 0.5 % (B) del topo de gastos para la elección de la persona titular de la Gubernatura inmediata anterior (A), el cual se establece conforme a lo siguiente:

Topo de gastos de campaña para la elección de la Gubernatura del Proceso Electoral Local 2020-2021 aprobado por el Consejo General del Instituto a través del Acuerdo IEEQ/A/CG/008/21.	Límite anual de aportaciones individuales de simpatizantes en el ejercicio 2024.
A	B = A * 0.5%
\$ 38,404,190.19 (Treinta y ocho millones cuatrocientos cuatro mil ciento noventa pesos 19/100 M.N.)	\$192,020.95095 (Ciento noventa y dos mil veinte pesos 95/100 M.N.)

c) Autofinanciamiento.

58. En materia de autofinanciamiento de los partidos políticos, el párrafo sexto del artículo 41 de la Ley Electoral dispone que el mismo no puede exceder en ningún caso del 99% (B) del financiamiento público otorgado a cada uno de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en el año que corresponda (A), por lo que los límites de autofinanciamiento se obtienen de la manera siguiente:

²⁸ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_13_Ene_2021_6.pdf

Partidos políticos	Financiamiento público total para actividades ordinarias 2024	Límite anual del autofinanciamiento en el ejercicio 2024.
	Párrafo 34	
	A	B = A * 99%
Acción Nacional	\$50,563,822.844131400	\$50,058,184.6156901000
Revolucionario Institucional	\$22,035,855.696286000	\$21,815,497.1393231000
Verde Ecologista de México	\$12,280,382.185449400	\$12,157,578.3635949000
Morena	\$31,145,711.223703100	\$30,834,254.1114661000
Querétaro Seguro	\$2,523,911.311740000	\$2,498,672.1986226000
de la Revolución Democrática	\$2,523,911.311740000	\$2,498,672.1986226000
Movimiento Ciudadano	\$2,523,911.311740000	\$2,498,672.1986226000
del Trabajo	\$2,523,911.311740000	\$2,498,672.1986226000
TOTAL	\$126,121,417.196530 (Ciento veintiséis millones ciento veintiún mil cuatrocientos diecisiete pesos 20/100 M.N.)	\$124,860,203.02457 (Ciento veinticuatro millones ochocientos sesenta mil doscientos tres pesos 02/100 M.N.)

59. Cabe resaltar, que el financiamiento público debe prevalecer sobre el privado, por lo que en ningún caso otros tipos de financiamiento pueden superar el público, conforme lo previsto en el artículo 41, base II, de la Constitución General.

CUARTO. Candidaturas Independientes.

Apartado A. Marco Normativo.

60. De conformidad con los artículos 35, fracción II de la Constitución General; 7 párrafo quinto de la Constitución Local; 7, párrafo tercero de la Leyes General; 9, fracción IV, 180 y 181 de la Ley Electoral la ciudadanía tiene derecho a ser registrada en candidatura independiente dentro de un proceso electoral para ocupar los siguientes cargos de elección popular:

- Titular de la gubernatura.²⁹
- Integrantes de los Ayuntamientos.
- Titular de una diputación por el principio de mayoría relativa.

61. Lo anterior, cuando cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la ley, en cuyo caso tienen derecho a acceder a las prerrogativas para las campañas electorales en términos de la normatividad aplicable.

62. El artículo 201, párrafos primero y segundo de la Ley Electoral refiere que las candidaturas para cada tipo de elección tienen derecho a recibir para gastos de campañas financiamiento público equivalente al que reciba un partido político de

²⁹ Se precisa, que para el Proceso Electoral Local 2023-2024 el cargo que no será sujeto de elección es el correspondiente a la persona titular de la Gubernatura del estado de Querétaro.

reciente registro, así como que el monto que corresponda a cada tipo de elección debe ser prorrateado entre el número de candidaturas independientes registradas en la misma y ser entregado a dichas candidaturas, una vez que obtengan su registro ante el órgano electoral competente.

63. Asimismo, dicho artículo establece que las candidaturas independientes deben realizar la devolución a la Secretaría de Finanzas del estado de Querétaro por concepto de remanente no ejercido del financiamiento público otorgado para gastos de campaña, en términos de las disposiciones aplicables.

64. El artículo 202, párrafo segundo de la Ley Electoral prevé que a las candidaturas independientes no les es aplicable el principio constitucional de prevalencia del financiamiento público sobre el privado que corresponde a los partidos políticos.

65. Por su parte, cabe precisar que del uno al quince de diciembre se presentaron en los consejos distritales y municipales doce manifestaciones de intención de la ciudadanía interesada en participar en una candidatura independiente para la elección de ayuntamiento, por lo que el veintiocho de diciembre dichos consejos determinaron la procedencia de nueve manifestaciones.

66. Asimismo, como se señaló en los antecedentes de la presente determinación el once de enero a través del oficio SE/070/24 el Secretario Ejecutivo solicitó a la Dirección Ejecutiva el informe sobre la recepción de manifestaciones de intención en los Consejos Distritales del Instituto por parte de la ciudadanía interesada en participar a una candidatura independiente para la elección de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa, por lo que el doce de enero a través del oficio DEOEPyPP/040/2024 la Directora Ejecutiva informó que durante el periodo comprendido del uno al quince de diciembre, no se presentaron manifestaciones de intención vinculadas con dichos cargos, por lo anterior resulta incensario realizar el cálculo de tope de gastos para la obtención de respaldo de la ciudadanía para los mismos.

67. En este orden de ideas, en términos del artículo 201, párrafo primero de la Ley Electoral, así como del oficio DEOEPyPP/CPyPP/014/24 el Instituto a través de la Dirección Ejecutiva y la Coordinación de Prerrogativas y Partidos políticos determinaron el monto de financiamiento público destinado, en su caso, a las candidaturas independientes para la elección de ayuntamiento para gastos de campaña, el cual se detalla a continuación:

I. Distribución de financiamiento público local por concepto de actividades electorales y de campaña.

Candidaturas Independientes	Financiamiento público total para gastos de campaña 2024
Candidaturas independientes a Ayuntamientos	\$757,173.3935220000
TOTAL	\$757,173.3935220000 (setecientos cincuenta y siete mil ciento setenta y tres pesos 39/100 M.N.)

68. De esta manera, el total de financiamiento público destinado, en su caso a las candidaturas independientes es de \$757,173.3935220000 (setecientos cincuenta y siete mil ciento setenta y tres pesos 39/100 M.N.), el cual será prorrateado entre el número de candidaturas independientes registradas en la misma, en términos del artículo 201, párrafo primero de la Ley Electoral.

II. Límites al financiamiento privado de las candidaturas independientes.

69. Con relación a los límites de financiamiento público la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 45/2014, así como la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Tesis XXI/2015 con rubro *CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. NO LES ES APLICABLE EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PREVALENCIA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO SOBRE EL PRIVADO, QUE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS*, han determinado que el límite individual de las aportaciones realizadas por las personas simpatizantes a las candidaturas independientes es el equivalente al 0.5% del tope de gastos de campaña de que se trate, así como que el límite individual de aportaciones que podrán realizar las candidaturas a sus campañas será el equivalente al 10% del tope de gastos de campaña.

70. En este sentido, los límites del financiamiento privado que podrán recibir las candidaturas independientes están supeditados a los topes de gastos de la campaña de que se trate, mismos que se encuentran referidos en el oficio DEOEPyPP/CPyPP/015/2024, los cuales se toman como base para el cálculo los límites del citado financiamiento en los términos siguientes:

- a) **Límite individual de las aportaciones de candidaturas independientes a sus campañas y de sus simpatizantes en la elección de Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.**

Ayuntamiento	Tope de gastos de campaña ³⁰	Límite individual de aportaciones de candidaturas independientes por Ayuntamiento.	Límite individual de aportaciones de simpatizantes a candidaturas independientes por Ayuntamiento.
	A	B = A * 10%	C = A * 0.5%
Colón	\$2,044,200.308174	\$204,420.030817	\$10,221.0015408703
Corregidora	\$7,017,094.910187	\$701,709.491019	\$35,085.4745509356
Jalpan de Serra	\$912,682.958130	\$91,268.295813	\$4,563.4147906485
San Joaquín	\$305,600.449005	\$30,560.044900	\$1,528.0022450244
Tequisquiapan	\$2,367,313.906029	\$236,731.390603	\$11,836.5695301471
Tolimán	\$904,965.977015	\$90,496.597702	\$4,524.8298850762

71. Lo anterior en términos de las resoluciones emitidas por los consejos municipales y distritales del Instituto en los municipios de Jalpan de Serra, Colón, Tequisquiapan, Corregidora, San Joaquín y Tolimán registradas con las claves de identificación IEEQ/CD15/R/001/23, IEEQ/CD15/R/002/23, IEEQ/CMCL/R/001/23, IEEQ/CMCL/R/002/23, IEEQ/CD12/R/001/23, IEEQ/CD12/R/002/23, IEEQ/CMCR/R/002/23, IEEQ/CMSJ/R/001/23 y IEEQ/CMTM/R/001/23 a través de las cuales se determinó la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a una candidatura independiente para la elección de Ayuntamiento.

QUINTO. Motivación de la emisión de la determinación.

72. Los partidos políticos deben cumplir principalmente con los fines de promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática del estado y conformar la integración del gobierno, en consecuencia, permitir el acceso de la ciudadanía al ejercicio del poder público en su carácter de entidades de interés público, a las cuales es necesario otorgar financiamiento público, el cual debe prevalecer sobre el privado.

73. Por su parte, el artículo 61, fracciones I y XXVII de la Ley Electoral prevé que el Consejo General debe garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales, siempre y cuando hayan obtenido al menos el 3 % de la votación válida emitida en la elección inmediata anterior, o bien, que su registro se haya otorgado con posterioridad a la última elección, conforme lo establecido en la Constitución General y la normatividad aplicable.

74. En otro orden de ideas, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la jurisprudencia 10/2019 de rubro: "CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. CRITERIOS PARA DEFINIR EL LÍMITE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO," concluye que es inconstitucional la restricción que limita el financiamiento privado de las candidaturas independientes a un porcentaje determinado del tope de gasto de la elección de que se

³⁰ Conforme lo determinado en el punto XI del apartado de antecedentes de la presente determinación.

trate, al no resultar proporcional en sentido estricto, pues genera desventaja frente a las candidaturas de partidos políticos en los casos en que impida erogar recursos hasta por el total del tope de gastos de campaña fijado. Por lo tanto, el límite de financiamiento privado que podrá recibir una candidatura independiente equivaldrá al monto que resulte de restar al tope de gastos de la campaña que se trate el financiamiento público a que las candidaturas respectivas tienen derecho.

75. Asimismo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que el financiamiento constituye un elemento esencial para la realización del conjunto de actividades que deben y requieren llevar a cabo los partidos políticos y en su caso candidaturas independientes en su actuación ordinaria y durante los procesos electorales, así como para cumplir con la encomienda constitucional de promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de la ciudadanía, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen, y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.³¹

76. Aunado a lo anterior, con el objeto de salvaguardar el principio de certeza por el que se rige el actuar del Consejo General, este Instituto procedió a calcular el monto anual total del financiamiento público destinado a los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, electorales y de campaña y por concepto de actividades específicas, y en su caso de las candidaturas independientes para gastos de campaña para el ejercicio fiscal 2024; en términos de la normatividad aplicable, para ello se tomó como base el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización correspondiente en el año dos mil veintitrés, el cual se encuentra vigente, así como el corte del padrón electoral al treinta y uno de julio del mismo año.

77. De igual manera, la distribución del financiamiento debe atender el principio de equidad previsto en el artículo 116 de la Constitución General. De modo que, los artículos 51 de la Ley de Partidos, 38 y 39 de la Ley Electoral establecen los montos de financiamiento y el procedimiento para su distribución.

78. Para el cumplimiento de dicho principio, la Ley Electoral reenvía a Ley de Partidos para establecer que en los procesos locales los partidos políticos recibirán financiamiento público ordinario, de conformidad con el artículo 51, párrafo 1 de la Ley de Partidos. Mientras que aquellos que mantengan su registro, pero no tengan representación en el Congreso local o sean de reciente creación les corresponderá el

³¹ Dicho criterio se realizó mediante la sentencia SUP-RAP-139/2015, consultable en: <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-RAP-00139-2015>

financiamiento previsto en el párrafo 2 de dicho artículo. Por lo que al observar estas disposiciones el Consejo General debe determinar el financiamiento que corresponde a cada partido político según la votación obtenida en la elección previa.

79. Sobre el particular, en el precedente SUP-JRC-39/2016 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció que el artículo 51, párrafos 1 y 2 de la Ley de Partidos establece las bases a partir de las cuales se deben calcular los montos de financiamiento para partidos políticos nacionales y locales, así como para su distribución.

80. De estas distinciones previstas en la ley se desprende que, los partidos políticos deben recibir el financiamiento según el supuesto en el que se ubiquen y las deducciones que correspondan.

81. Al seguir el precedente indicado se establece que, de una interpretación sistemática y funcional de los artículos 1 y 41 párrafo segundo, Base II, incisos a), b) y c) de la Constitución General, se advierte un principio de equidad en materia electoral el cual es una manifestación del principio de igualdad, que opera en la distribución del financiamiento público, y se otorga a los partidos políticos para llevar a cabo sus actividades, lo cual se garantiza a través de la Ley de Partidos, misma que contiene las reglas específicas que materializa dicho derecho y se regula de manera igualitaria y equitativa, lo que tiene una finalidad razonable y proporcional con el interés público. Por lo cual los porcentajes o montos deben observarse para también cumplir los principios de jerarquía normativa y reserva de ley.

82. Así, el párrafo 2 establece la cantidad a los partidos que se ubiquen en ese supuesto para que puedan contender en condiciones de equidad dentro del Proceso Electoral Local, conforme lo determinado en la acción de inconstitucionalidad 76/2016 y acumuladas, así como la tesis LXXV/2016 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que determinó la constitucionalidad del monto del financiamiento privado para que este no se vea afectado en la tesis jurisprudencial P. LX/2009.

83. Mientras que los partidos políticos que reciben la cantidad de financiamiento público previsto en el párrafo 1, pero que no registraron candidaturas, debe aplicarse lo previsto en el artículo 39, fracción I inciso g) de la Ley Electoral, por así determinarlo la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la sentencia recaída en la acción de inconstitucionalidad 41/2014 y acumuladas porque abordó el planteamiento de inconstitucionalidad sobre la condición de entrega de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que derivan del citado párrafo 1 y determinó la constitucionalidad del referido inciso de la Ley Electoral.

84. De esta manera, el Consejo General cumple con el principio de legalidad y atiende los criterios que definen el sentido y alcance de las disposiciones que determinan el financiamiento público de los partidos políticos en la entidad en lo que corresponde a la cantidad por entregar y al procedimiento a seguir.

85. Es por ello que, es procedente aprobar el financiamiento público para los partidos políticos con acreditación y registro ante el Instituto, respectivamente así como los límites del financiamiento privado que podrán recibir, y en su caso las candidaturas independientes para el ejercicio fiscal 2024; lo anterior, con la finalidad de cumplir con las disposiciones jurídicas que regulan dichos tópicos, de conformidad con la normatividad que ha sido referida y atendida en el desarrollo del presente acuerdo, así como por las consideraciones expuestas en el mismo.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 1, párrafo segundo, 35, fracción II, 41, párrafo tercero, Bases I, párrafos primero y tercero, II, párrafos primero, segundo y tercero, incisos a) y c), párrafos primero y tercero, IV, inciso g), V, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 7, párrafo quinto y tercero, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 7, párrafo 3, 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 2, 104, párrafo 1, incisos b) y c) de la Ley General; 3, párrafo 1, 23, párrafo 1, inciso d), 50, numeral 2, 51, numeral 1, incisos a), fracción I y V y c), fracción III, 2, inciso b), 53, 54, párrafo 2, 55 de la Ley de Partidos; 9, fracción IV, 26, 38, párrafo primero, segundo, quinto y sexto, 39, fracciones I, incisos b) y c), numeral 2, párrafo segundo, incisos d), e) y h), II, párrafo segundo, III, 41, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 42, 43, 51, párrafos 1, inciso a) y 2, 52, 54, 61, fracciones I, XXIX y XXVII, 180, 181, 201, párrafo primero y segundo, 202, párrafo segundo de la Ley Electoral; el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, electorales, de campaña y específicas, así como los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos, y en su caso, las candidaturas independientes durante el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO. Se aprueba el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, electorales, de campaña y específicas, así como los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos, y en su caso, las candidaturas independientes durante el ejercicio fiscal 2024.

TERCERO. Se determina que el límite de las aportaciones que cada partido político puede recibir por parte de la militancia, simpatizantes y autofinanciamiento durante el ejercicio fiscal 2024 es el determinado en el considerando tercero del presente acuerdo.

CUARTO. Se determina que el límite de aportaciones individuales que reciban las candidaturas independientes a sus campañas durante el ejercicio fiscal 2024 es el determinado en el considerando cuarto de esta determinación.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice lo siguiente:

- a) Remita copia de la presente determinación a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral para los efectos que correspondan.
- b) Remita copia de la presente determinación a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Coordinación Administrativa del Instituto para los efectos que correspondan.
- c) A través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos remita copia de la presente determinación a las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto, a fin de que notifiquen la misma a las personas que obtengan su registro como candidatura independiente para la elección de ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, para los efectos que correspondan.
- d) A través de la Coordinación Administrativa remita el monto de la reducción del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes del ejercicio fiscal 2024 del partido político Morena al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro en términos de la presente determinación.
- e) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que a través de la Coordinación Administrativa del Instituto realice la devolución del monto de financiamiento público no ejercido por concepto de actividades electorales y de campaña presupuestado para las candidaturas independientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

SEXTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el quince de enero de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue de la siguiente manera:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
Consejera Presidenta

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS TOPES DE GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL RESPALDO DE LA CIUDADANÍA, PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo se refiere a los topes de gastos determinados como parte de las reglas para la obtención del respaldo de la ciudadanía para contender a una candidatura mediante la vía independiente, así como para las precampañas y campañas de las precandidaturas y candidaturas a diputaciones y ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Para facilitar la comprensión del presente acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Comisión:	Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Dirección:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

I. Unidad de Medida y Actualización: El diez de enero de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que asciende a \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N)¹, el cual entró en vigor el uno de febrero de ese mismo año.

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*" la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.³

Cabe mencionar que el Decreto reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral, fue motivo de impugnación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la acción de inconstitucionalidad 172/2023.⁴

III. Facultad de atracción del Instituto Nacional Electoral. El veinte de julio de dos mil veintitrés el Instituto Nacional aprobó la resolución INE/CG439/2023⁵ por la que aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar el respaldo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes en los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

IV. Plan integral y calendarios de coordinación. En esa misma fecha, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante acuerdo INE/CG446/2023⁶ el plan integral y los calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.

¹ Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676670&fecha=10/01/2023#gsc.tab=0

² Consultable en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20200646-01.pdf>

³ Reforma consultable en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20230754-01.pdf>

⁴ El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión del siete de diciembre, declaró la invalidez total del Decreto que reformaba y adicionaba disposiciones a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicado el 15 de julio de 2023. Esta decisión se tomó debido a violaciones en el proceso legislativo, como la falta de conocimiento previo del dictamen por los legisladores, el incumplimiento de plazos legales, y discrepancias entre el dictamen aprobado y el decreto publicado.

⁵ Mediante el cual estableció que para el Estado de Querétaro la conclusión del periodo de precampañas y para recabar el respaldo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes será el diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro, consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152564/CGex202307-20-rp-17.pdf>

⁶ Al respecto en el plan integral y en el calendario de coordinación se prevé la etapa vinculada con las obligaciones y prerrogativas de los partidos, candidaturas y candidaturas independientes, consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/152565>

V. Inicio del Proceso Electoral Local y calendario electoral. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General del Instituto aprobó los acuerdos IEEQ/CG/A/040/2023⁷ y IEEQ/CG/A/041/2023⁸, en los que se declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024 y su calendario electoral, respectivamente.

VI. Comisiones permanentes: El treinta de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/049/2023⁹ por el que se determinó la integración de las comisiones permanentes del órgano superior de dirección, entre ellas, la Comisión.

VII. Solicitud de Estadísticos del Padrón y la Lista Nominal de Electores. El veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés la Secretaría Ejecutiva del Instituto solicitó mediante oficio SE/1647/2023 a la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro, los estadísticos del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores por género y desagregado por municipio, por lo que el cuatro de enero de dos mil veinticuatro¹⁰ mediante correo electrónico el Vocal del Registro Federal de Electores de la citada Junta Local remitió el corte estadístico.

VIII. Proyecto de topes de gastos: El seis de enero la Directora y la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto mediante oficio DEOEPyPP/CPyPP/015/2024 remitieron a la Secretaría Ejecutiva el proyecto de topes de gastos para la obtención del respaldo de la ciudadanía para quienes aspiran a una candidatura independiente, precampaña y campaña para las elecciones de diputaciones y ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

IX. Sesión de la Comisión: El once de enero en sesión extraordinaria de la Comisión la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto presentó los topes de gastos.

X. Financiamiento Público y Privado. El quince de enero el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/003/24 por el cual determinó el financiamiento público, así como los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos y en su caso las candidaturas independientes durante el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁸ Mediante el cual se señala que el periodo de precampaña y obtención de respaldo de la ciudadanía para quienes aspiran a una candidatura independiente será del diecinueve de enero al diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro, así como que el periodo de campaña será del quince de abril al veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, para los cargos de diputaciones e integrantes de los ayuntamientos, consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_2.pdf

⁹ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2023_5.pdf

¹⁰ En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.

XI. Solicitud de informe. El once de enero el Secretario Ejecutivo solicitó mediante oficio SE/070/24 a la titular de la Dirección que informara sobre la presentación de escritos de manifestación de intención presentados por la ciudadanía para participar a una candidatura independiente para el cargo de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa en el estado de Querétaro, por lo que el doce de enero a través del oficio DEOEPyPP/040/2024 la Directora informó que durante el periodo comprendido del uno al quince de diciembre de dos mil veintitrés, no se presentaron manifestaciones de intención en los Consejos Distritales del Instituto vinculadas con dichos cargos.

XII. Remisión del proyecto e instrucción para convocar. El catorce de enero a través del oficio SE/092/24 el Secretario Ejecutivo remitió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien, en la misma fecha, a través del oficio P/015/24 instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia

1. Este Consejo General es competente para aprobar los topes de gastos para la obtención del respaldo de la ciudadanía para quienes aspiran a una candidatura independiente, precampaña y campaña para las elecciones de diputaciones y ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en tanto que es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
2. Lo anterior tiene su fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso h) de la Constitución General, 98 párrafo 2, 104 de la Ley General, así como 57 y 61, fracciones V, XV, XXIX y XXXIX, 99, párrafo décimo tercero, fracción II, 102, párrafo primero y 191, párrafo quinto de la Ley Electoral de la Ley Electoral.

SEGUNDO. Atribuciones del Instituto.

3. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numerales 10 y 11 de la Constitución General establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales en materia electoral, así como que éstos se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.

4. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones y es profesional en su desempeño.

TERCERO. Marco normativo aplicable.

I. Disposiciones vinculadas en materia de topes de gastos.

5. El artículo 116, fracción IV, inciso j) de la Constitución General establece que de conformidad con las leyes generales en la materia las Constituciones locales y las leyes de los Estados en materia electoral deben garantizar que se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como de las sanciones para quienes las infrinjan.

6. Asimismo, el artículo 41, Base II, penúltimo párrafo de la Constitución General señala que la ley debe fijar los límites a las erogaciones en los procesos internos de la selección de candidaturas y en las campañas electorales.

7. Ahora bien, de conformidad con el artículo 99, párrafo cuarto de la Ley Electoral las precampañas son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, sus militantes, así como las personas titulares de una precandidatura llevadas a cabo de manera interna por los partidos políticos a fin de obtener la postulación para contender por un cargo de elección popular.

8. Por su parte, el artículo 99, párrafo décimo tercero, fracción II de la Ley Electoral refiere que los gastos de precampaña en los procedimientos de selección de candidaturas a las diputaciones y ayuntamientos no deben exceder por cada precandidatura o fórmula, según sea el caso, del cinco por ciento del tope determinado para las campañas de la elección respectiva en el Proceso Electoral correspondiente.

9. Además, prevé que la persona precandidata que rebase el tope de gastos de campaña establecido será sancionada con la cancelación de su registro o, en su caso, con la pérdida de la candidatura que haya obtenido.

10. En términos del artículo 100, fracción II de la Ley Electoral las campañas electorales son todos los actos o actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes para la promoción y obtención del voto.

11. De conformidad con el artículo 102 de la Ley Electoral establece que los gastos que realicen las candidaturas independientes, partidos políticos, las coaliciones y sus candidaturas en campaña, no deben rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General, así como que éstos se deben determinar durante los primeros quince días del mes de enero del año de la elección conforme a las reglas previstas en el citado artículo.

12. Los artículos 142, párrafo tercero y 143, fracción III de la Ley Electoral disponen que dos o más partidos políticos, sin mediar coalición, pueden postular la misma candidatura, fórmula o planilla durante un Proceso Electoral, así como que las aportaciones que cada partido haga a la candidatura deben ser acumulativas y no deben exceder el tope de gastos de campaña que para cada elección se establezca como si fuera un solo partido político.

13. Así mismo el artículo 3, inciso g) del Reglamento de Elecciones señala que en el convenio de coalición se debe establecer la obligación relativa a que los partidos políticos integrantes de la coalición y sus candidaturas se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se fijen para la elección como si se tratara de un solo partido político.

14. En cuanto a la etapa de obtención de respaldo de la ciudadanía para quienes aspiran a una candidatura independiente el artículo 191, párrafos primero y quinto de la Ley Electoral dispone que inicia y concluye en las mismas fechas previstas para las precampañas de los partidos políticos, las cuales inician el diecinueve de enero y concluyen el diecisiete de febrero, así el Consejo General debe determinar el tope de gastos para tal efecto equivalente al diez por ciento del establecido para las campañas de la elección de que se trate.

CUARTO. Determinación de los topes de gastos.

15. El seis de enero la Directora y la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto mediante oficio DEOEPyPP/CPyPP/015/2024 remitieron a la Secretaría Ejecutiva el proyecto de topes de gastos para la obtención del respaldo de la ciudadanía para quienes aspiran a una candidatura independiente, precampaña y campaña para las elecciones de diputaciones y ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, los cuales se presentaron el once de enero en sesión de la Comisión, mismos que se obtuvieron conforme al procedimiento siguiente:

A) Tope de gastos de campaña.

16. Para la obtención de los topes de gastos de campaña para la elección de diputaciones de mayoría relativa y de representación proporcional, así como para la elección de cada uno de los ayuntamientos se debe tomar en cuenta el tope de gastos de campaña para la elección de Gubernatura en términos del artículo 102 de la Ley Electoral conforme a lo siguiente:

Elección	Tope de gastos de campaña
Gubernatura	La cantidad equivalente al 40% del financiamiento público para actividades ordinarias establecido para todos los partidos políticos en el año de la elección.
Diputación de mayoría relativa y de representación proporcional	El monto equivalente al que resulte de dividir la cantidad determinada para el tope de gastos de campaña de la Gubernatura entre 15.
Ayuntamientos	El monto que resulte de aplicar el porcentaje que represente el número de ciudadanía inscrita en el Padrón Electoral del municipio que corresponda, con relación al Padrón Electoral del estado actualizada, a la cantidad que corresponda al tope de gastos de campaña a la Gubernatura, sumándole la mitad del monto resultante a cada uno de ellos.

I. Cálculo del tope de gastos de campaña para la elección de Gubernatura que se utiliza como base para determinar los topes de gastos materia de este acuerdo.

17. De conformidad con el artículo 102, párrafo tercero, fracción I de la Ley Electoral, el tope de gastos de campaña para la elección de Gubernatura, es una cantidad equivalente al cuarenta por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias establecido para todos los partidos políticos en el año de la elección; de lo que se advierte lo siguiente:

18. Así para determinar los topes de gastos de campaña de Gubernatura como base se toma como cimiento el financiamiento público para actividades ordinarias establecido para los partidos políticos en el año de la elección el cual corresponde a la cantidad de \$126,195,565.587 (Ciento veintiséis millones ciento noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos 58/100 M.N), por lo que el tope de gastos referido como base equivale a la cantidad de \$50,478,226.234800 (Cincuenta millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos veintiséis pesos 23/100 M.N.),¹¹ para mejor comprensión el cálculo se realiza de la siguiente manera:

¹¹ Cabe señalar que en el Proceso Electoral Local 2023-2024 no se llevará a cabo la renovación al cargo de Gubernatura, no obstante, en términos del artículo 102, párrafo tercero, fracciones II y III de la Ley Electoral, el tope de gastos para las elecciones de diputaciones y ayuntamientos se calcula tomando como base el tope de gastos de campaña para la elección de Gubernatura lo que se precisa para los efectos conducentes.

A=40% de B	
A= Tope de gastos de campaña determinado para la elección de Gubernatura.	B= Financiamiento Público.
A=40% de 126,195,565.587	
A = \$50,478,226.234800	

II. Topes de gastos de campaña para la elección de diputaciones de mayoría relativa y representación proporcional.

19. De conformidad con el artículo 102, párrafo tercero, fracción II de la Ley Electoral dispone que el tope de gastos de campaña para la elección de cada diputación por los principios de mayoría relativa y representación proporcional debe ser el equivalente a al monto que resulte de dividir el tope de gastos de campaña para la elección de Gubernatura entre quince, como se precisa:

Tope de gastos de campaña de Gubernatura	Tope de gastos de campaña de diputaciones de mayoría relativa y de representación proporcional
A	B = A ÷ 15
\$50,478,226.234800 (Cincuenta millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos veintiséis pesos 23/100 M.N.)	\$3,365,215.082320 (Tres millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos quince pesos 08/100 M.N.)

20. En este sentido, el tope de gastos de campaña para la elección de diputaciones de mayoría relativa y representación proporcional corresponde a la cantidad de \$3,365,215.082320 (Tres millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos quince pesos 08/100 M.N.).

III. Tope de gastos de campaña para la elección de cada uno de los ayuntamientos.

21. En este caso, el artículo 102, párrafo tercero, fracción III de la Ley Electoral prevé que el tope de gastos de campaña para la elección de cada uno de los ayuntamientos será el resultado de aplicar el porcentaje que represente el número de ciudadanía inscrita en el Padrón Electoral del municipio que corresponda con relación al Padrón Electoral del Estado actualizada, a la cantidad del tope de gastos para la elección de Gubernatura, sumando la mitad del monto resultante en cada uno de ellos; en consecuencia se obtiene el tope de gastos de campaña para la elección de cada uno de los ayuntamientos, como se esquematiza a continuación:

Proyecto de acuerdo IEEQ/A/CG/004/24

B = A ÷ 1,893,674		
Paso 1	B= Calcular el porcentaje de la ciudadanía inscrita en el padrón electoral del municipio respectivo con relación al padrón electoral del estado actualizada.	A= Dividir el número de la ciudadanía inscrita en el padrón electoral del municipio respectivo entre el número de la ciudadanía inscrita en el padrón electoral del estado con corte al 31 de diciembre de 2023 (1,893,674).

C = (B) (\$50,478,226.234800)	
Paso 2	Multiplicar el porcentaje calculado en el paso 1 B por C que representa el tope de gastos para la elección de gubernatura; es decir, la cantidad de (50,478,226.234800).

D = C ÷ 2	
Paso 3	D= Dividir el monto calculado en el paso 2 entre 2.

E = C + D	
Paso 4	E= Sumar resultado de las operaciones realizadas en los pasos 2 y 3.

22. En tal sentido, para determinar el tope de gastos de campaña para la elección de los ayuntamientos, se toma como base el estadístico del Padrón Electoral actualizado con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés conforme a lo previsto en el artículo 102 fracción III de la Ley Electoral, el cual fue proporcionado el cuatro de enero por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva Querétaro del Instituto Nacional en atención al oficio SE/1647/2023; en ese sentido, las operaciones correspondientes se desarrollan a continuación:

Ayuntamiento	Ciudadanía inscrita en el Padrón Electoral por ayuntamiento al 31 de diciembre de 2023	Porcentaje que representa con relación al Padrón Electoral del Estado actualizado al 31 de diciembre de 2023	Cantidad que corresponde en proporción al tope de gastos de campaña a la Gubernatura	Mitad de la cantidad que se obtuvo en proporción al tope de gastos de campaña a la Gubernatura	Tope de gastos de campaña por ayuntamiento
	A	B = A ÷ 1,893,674	C = (B)(\$50,478,226.234800)	D = C ÷ 2	E = C + D
Amealco de Bonfil	53,208	2.80977612830931%	\$1,418,325.150739	\$709,162.575370	\$2,127,487.726109
Arroyo Seco	11,791	0.62265205098660%	\$314,303.710953	\$157,151.855476	\$471,455.566429
Cadereyta de Montes	55,674	2.93999917620456%	\$1,484,059.435466	\$742,029.717733	\$2,226,089.153199
Colón	51,125	2.69977831453566%	\$1,362,800.205449	\$681,400.102725	\$2,044,200.308174
Corregidora	175,496	9.26748743447922%	\$4,678,063.273458	\$2,339,031.636729	\$7,017,094.910187
Ezequiel Montes	34,933	1.84472089704986%	\$931,182.387813	\$465,591.193907	\$1,396,773.581720
Huimilpan	32,232	1.70208811020271%	\$859,183.886984	\$429,591.943492	\$1,288,775.830476
Jalpan de Serra	22,826	1.20538170772794%	\$608,455.305420	\$304,227.652710	\$912,682.958130

Proyecto de acuerdo IEEQ/A/CG/004/24

Ayuntamiento	Ciudadanía inscrita en el Padrón Electoral por ayuntamiento al 31 de diciembre de 2023	Porcentaje que representa con relación al Padrón Electoral del Estado actualizado al 31 de diciembre de 2023	Cantidad que corresponde en proporción al tope de gastos de campaña a la Gubernatura	Mitad de la cantidad que se obtuvo en proporción al tope de gastos de campaña a la Gubernatura	Tope de gastos de campaña por ayuntamiento
	A	$B = A \div 1,893,674$	$C = (B)(\$50,478,226.234800)$	$D = C \div 2$	$E = C + D$
Landa de Matamoros	17,034	0.89952124811346%	\$454,062.370653	\$227,031.185326	\$681,093.555979
El Marqués	173,038	9.13768684578233%	\$4,612,542.238642	\$2,306,271.119321	\$6,918,813.357962
Pedro Escobedo	59,071	3.11938591330926%	\$1,574,610.678457	\$787,305.339228	\$2,361,916.017685
Peñamiller	15,750	0.83171654677627%	\$419,835.760114	\$209,917.880057	\$629,753.640171
Pinal de Amoles	20,919	1.10467799631827%	\$557,621.858148	\$278,810.929074	\$836,432.787221
Querétaro	845,921	44.67088844225560%	\$22,549,072.128977	\$11,274,536.064489	\$33,823,608.193465
San Joaquín	7,643	0.40360695663562%	\$203,733.632670	\$101,866.816335	\$305,600.449005
San Juan del Río	235,174	12.41892743946420%	\$6,268,854.288828	\$3,134,427.144414	\$9,403,281.433243
Tequisquiapan	59,206	3.12651491228163%	\$1,578,209.270686	\$789,104.635343	\$2,367,313.906029
Tolimán	22,633	1.19518987956744%	\$603,310.651343	\$301,655.325672	\$904,965.977015
TOTAL	1,893,674	100.00000000000000%	\$50,478,226.234800	\$25,239,113.117400	\$75,717,339.352200

B) Topes de gastos de precampaña

23. De conformidad con el artículo 99, párrafo décimo tercero, fracción II de la Ley Electoral los gastos de precampaña en los procedimientos de selección de candidaturas a diputaciones y ayuntamientos no deben exceder, por cada precandidatura o fórmula, según sea el caso, del cinco por ciento del tope determinado para las campañas de la elección respectiva en el Proceso Electoral correspondiente; lo anterior conforme a lo siguiente:

I. Tope de gastos de precampaña para la elección de candidaturas a diputaciones.

Tope de gastos de campaña de diputaciones de mayoría relativa y de representación proporcional	Tope de gastos de precampaña de diputaciones de mayoría relativa y de representación proporcional
A	B = (A) (5%)
\$3,365,215.082320 (Tres millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos quince pesos 08/100 M.N.)	\$168,260.754116 (Ciento sesenta y ocho mil doscientos sesenta pesos 75/100 M.N.)

24. Como se advierte el tope de gastos de precampaña para cada uno de los distritos que se determinan es por la cantidad de \$168,260.754116 (Ciento sesenta y ocho mil doscientos sesenta pesos 75/100 M.N.), lo anterior toda vez que dicha cantidad no excede el 5% del tope de gastos de campaña de diputaciones en el presente Proceso Electoral.

II. Topes de gastos de precampaña para fórmulas de ayuntamiento.

25. En cuanto al tope de gastos en este tópico a continuación se presentan los cálculos correspondientes:

Ayuntamiento	Tope de gastos de campaña por ayuntamiento	Tope de gastos de precampaña por ayuntamiento
	A	B = (A)(5%)
Amealco de Bonfil	\$2,127,487.726109	\$106,374.386305
Arroyo Seco	\$471,455.566429	\$23,572.778321
Cadereyta de Montes	\$2,226,089.153199	\$111,304.457660
Colón	\$2,044,200.308174	\$102,210.015409
Corregidora	\$7,017,094.910187	\$350,854.745509
Ezequiel Montes	\$1,396,773.581720	\$69,838.679086
Huimilpan	\$1,288,775.830476	\$64,438.791524
Jalpan de Serra	\$912,682.958130	\$45,634.147906
Landa de Matamoros	\$681,093.555979	\$34,054.677799
El Marqués	\$6,918,813.357962	\$345,940.667898
Pedro Escobedo	\$2,361,916.017685	\$118,095.800884
Peñamiller	\$629,753.640171	\$31,487.682009
Pinal de Amoles	\$836,432.787221	\$41,821.639361
Querétaro	\$33,823,608.193465	\$1,691,180.409673
San Joaquín	\$305,600.449005	\$15,280.022450
San Juan del Río	\$9,403,281.433243	\$470,164.071662
Tequisquiapan	\$2,367,313.906029	\$118,365.695301
Tolimán	\$904,965.977015	\$45,248.298851
TOTAL	\$75,717,339.352200	\$3,785,866.967610

C) Topes de gastos de la etapa de obtención de respaldo de la ciudadanía.

26. El tope de gastos para la etapa de obtención de respaldo de la ciudadanía para quienes aspiran a una candidatura independiente en términos del artículo 191, párrafo quinto de la Ley Electoral es el equivalente al 10% del establecido para las campañas en la elección de que se trate, sin considerar el correspondiente a diputaciones, toda vez que en el periodo del uno al quince de diciembre de dos mil veintitrés no se presentaron avisos de intención en ese tópico, por lo que el resultado de su cálculo se presenta a continuación:

I. Tope de gastos para la etapa de obtención de respaldo de la ciudadanía para fórmulas de ayuntamiento.

27. En cuanto al tope de gastos a que se refiere este apartado, a continuación, se presentan los cálculos correspondientes:

Ayuntamiento	Tope de gastos de campaña por Ayuntamiento	Tope de gastos de precampaña por Ayuntamiento
	A	B = A * 10%
Colón	\$2,044,200.308174	\$204,420.030817
Corregidora	\$7,017,094.910187	\$701,709.491019
Jalpan de Serra	\$912,682.958130	\$91,268.295813
San Joaquín	\$305,600.449005	\$30,560.044900
Tequisquiapan	\$2,367,313.906029	\$236,731.390603
Tolimán	\$904,965.977015	\$90,496.597702

28. Lo anterior en términos de las resoluciones emitidas por los Consejos Distritales y Municipales del Instituto en los municipios de Jalpan de Serra, Colón, Tequisquiapan, Corregidora, San Joaquín y Tolimán registradas con las claves de identificación IEEQ/CD15/R/001/23, IEEQ/CD15/R/002/23, IEEQ/CMCL/R/001/23, IEEQ/CMCL/R/002/23, IEEQ/CD12/R/001/23, IEEQ/CD12/R/002/23, IEEQ/CMCR/R/002/23, IEEQ/CMSJ/R/001/23 y IEEQ/CMTM/R/001/23 a través de las cuales se determinó la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a una candidatura independiente para la elección de ayuntamiento respecto de las personas siguientes: Efraín Muñoz Cosme, Rubén Hernández Robles, Sergio Martínez Gómez, Leonardo Diez De Bonilla González, Andrés Trejo Valencia, María Del Rosario García Huerta, Javier Navarrete De León, J. Belem Ledesma Ledesma y Saul Sánchez Pérez, respectivamente.

29. Además, como se señaló en los antecedentes de la presente determinación el once de enero a través del oficio SE/070/24 el Secretario Ejecutivo solicitó a la Dirección el informe sobre la recepción de manifestaciones de intención en los Consejos Distritales del Instituto por parte de la ciudadanía interesada a participar a una candidatura independiente para la elección al cargo de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, por lo que se destaca que no se recibieron solicitudes al respecto, para integrar la Legislatura del Estado, por lo anterior no se considera el cálculo de tope de gastos para la obtención de respaldo de la ciudadanía para dichos cargos.

QUINTO. Estudio de fondo.

I. Motivación de la emisión de la determinación.

30. El derecho a votar implica que cada ciudadana o ciudadano cuente con elementos que le permitan participar en la elección de sus representantes y además del derecho a ser votada como la posibilidad de ser elegible para algún cargo público, en esta tesitura para ambas acciones la voluntad de cada persona debe ser protegida por las autoridades electorales; conforme a los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución General y 23, inciso b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

31. Resulta importante garantizar una contienda equitativa entre los partidos políticos y en su caso las candidaturas independientes a efecto que la determinación que tome la ciudadanía al emitir su voto o postularse para un cargo de elección popular sea con certeza en la legalidad.

32. Para ello se implementa un conjunto de reglas y en el caso en particular mediante el presente acuerdo se establecen los topes de gastos a las actividades de precampaña, obtención del respaldo de la ciudadanía de quienes aspiran a una candidatura independiente y campañas electorales a los partidos políticos y en su caso candidaturas independientes, en términos de la normatividad aplicable.

33. Se destaca que los topes de gastos son los montos máximos que cada partido político y aspirante de una candidatura independiente pueden llegar a gastar como límite para realizar las actividades vinculadas con la obtención de respaldo de la ciudadanía, precampaña y campaña en el Proceso Electoral que corresponda, respectivamente, cuyo objeto es que éste se desahogue en condiciones de igualdad y equidad en la contienda, conforme a los principios rectores que rigen la función electoral.

34. Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso b), 41, base V, apartado C, numeral 1 de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución local; 98, numeral 1 y 2, 99, numeral 1 y 104 de la Ley General; 54; 32, fracción III, 38, 41, 43, 44, 52, 53, 57, 61, fracciones XII, XXIX y XXXVIII, 182, 191, párrafo cuarto, 193, fracción I y II, 201, párrafo primero y 202 de la Ley Electoral; así como 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior; el órgano de dirección superior de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo mediante el cual se establecen los topes de gastos para la obtención del respaldo de la ciudadanía para quienes aspiran a una candidatura independiente, precampaña y campaña para las elecciones de diputaciones y ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva remita copia simple de la presente determinación a las autoridades, órganos y representaciones siguientes:

- a) Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del referido Instituto, para los efectos que correspondan.

- b) Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que a través de los Consejos Distritales y Municipales notifiquen a las personas aspirantes a una candidatura independiente.
- c) Representaciones de los partidos políticos con acreditación y registro ante este Instituto.

TERCERO. Notifíquese y publíquese como corresponda de conformidad con la Ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y el Reglamento Interior del Instituto Electoral, todas del Estado de Querétaro.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el quince de enero de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. DOY FE.

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro HACE CONSTAR que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
Consejera Presidenta

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVO AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA PROPUESTA DE MODIFICACIONES Y ADICIONES AL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Síntesis: A través del presente acuerdo se ajusta el organigrama relativo a la rama administrativa de este Instituto, al aprobarse la incorporación y modificación de determinados cargos adscritos a los órganos de dirección y operativos, además de ajustarse las funciones de algunos puestos conforme a los procesos de trabajo que desarrollan de acuerdo con sus atribuciones.

Para facilitar la lectura de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Catálogo:	Catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Comisión Jurídica:	Comisión Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Dictamen:	Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de modificaciones y adiciones al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Dirección:	Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

ANTECEDENTES

I. Emisión del Catálogo. El veintidós de diciembre de dos mil diecisiete el Consejo General emitió el acuerdo¹ mediante el cual se aprobó el Catálogo;² el cual fue modificado por el Consejo General el veintiocho de marzo de dos mil diecinueve,³ el treinta de agosto de dos mil veintidós⁴ y el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés,⁵ respectivamente.

II. Programa Operativo Anual 2024. El treinta de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2024 para su remisión al titular del Poder Ejecutivo y a la 60ª Legislatura del Estado de Querétaro.⁶

III. Integración de la Comisión Jurídica. En esa misma fecha, el Consejo General⁷ aprobó la integración de las comisiones permanentes del Instituto, entre ellas, la Comisión Jurídica.

IV. Proyección del Catálogo. Del veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés al diez de enero de dos mil veinticuatro⁸ en el Instituto se llevaron a cabo diversas acciones vinculadas con la emisión del Catálogo.⁹

¹ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Dic_2017_2.pdf

² El cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el doce de enero de dos mil dieciocho, consultable en <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20180103-01.pdf>

³ Acuerdo IEEQ/CG/A/009/19, consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Mar_2019_2.pdf

⁴ Acuerdo IEEQ/CG/A/019/22, consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Ago_2022_2.pdf

⁵ Acuerdo IEEQ/CG/A/015/23, consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2023_4.pdf

⁶ Acuerdo IEEQ/CG/A/045/23, consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2023_1.pdf

⁷ Acuerdo IEEQ/CG/A/049/23, consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2023_5.pdf

⁸ Las fechas que se señalan en lo sucesivo, salvo mención de una diversa corresponden a dos mil veinticuatro.

⁹ Consistentes en el análisis de la propuesta de modificación y adición del proyecto de Catálogo; reuniones de trabajo llevadas a cabo por las áreas responsables vinculadas con su emisión, así como las observaciones realizadas por las consejerías electorales del Consejo General para su incorporación al proyecto.

V. Remisión del proyecto. El tres de enero, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos¹⁰ del Instituto remitió al Presidente de la Comisión Jurídica el proyecto de modificaciones y adición al Catálogo.¹¹

VI. Sesión de la Comisión Jurídica. El once de enero en sesión extraordinaria de la Comisión Jurídica se aprobó el Dictamen. Dicha determinación se remitió a la Secretaría Ejecutiva,¹² con la finalidad de someterlo a la consideración del Consejo General.

VII. Remisión del proyecto e instrucción para convocar. El catorce de enero, el Secretario Ejecutivo remitió a la Consejera Presidenta del Consejo General¹³ el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien, en la misma fecha, instruyó convocar a sesión del Consejo General.¹⁴

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

1. Este Consejo General es competente para aprobar las modificaciones y adiciones del Catálogo, toda vez que es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, rijan las actividades de sus órganos, además de contar con facultades de organización interna para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento, dictar los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución General, la Constitución Local, así como las demás disposiciones señaladas en la Ley Electoral y ordenamientos jurídicos aplicables, como lo es el Catálogo.

2. Lo anterior, en términos de los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numerales 10 y 11, de la Constitución General, 98 párrafo segundo, 104, incisos a) y r) de la Ley General, así como 53, 55, penúltimo párrafo, 57 y 61, fracción VIII y XXIX de la Ley Electoral.

¹⁰ A través del oficio DEAJ/895/2023.

¹¹ Asimismo, el tres de enero el Presidente de la Comisión Jurídica, mediante el oficio CJ/01/2024 remitió a las consejerías integrantes del Consejo General la propuesta de modificaciones y adiciones al Catálogo para su conocimiento y, en su caso, emisión de observaciones.

¹² A través del oficio CJ/06/2024.

¹³ A través del oficio SE/092/24.

¹⁴ A través del oficio P/015/24.

SEGUNDO. Atribuciones del Instituto.

3. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución General establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los Organismos Públicos Locales en materia electoral, así como que éstos se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.
4. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General, 32, párrafos 1 y 3 de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y es profesional en su desempeño.
5. Por su parte, los artículos 98, 99, párrafo 1 y 104 de la Ley General, así como 53, 57 y 61 de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, así como del Consejo General; entre otros supuestos, prevén que el órgano superior de dirección se integra conforme a las Leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; además, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral, así como velar por que los principios de la materia rijan las actividades de sus órganos electorales.
6. El artículo 61, fracciones VI, XXII, XXIX y XXXIX de la Ley Electoral prevén que el Consejo General tiene competencia para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento, dictar los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución General, la Constitución Local, así como las demás disposiciones señaladas en la Ley Electoral y ordenamientos jurídicos aplicables.
7. En ese sentido, conviene señalar que la característica de autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto se traduce en autonomía orgánica, técnica, normativa y funcional, las cuales implican la capacidad de decidir en los asuntos propios de la materia específica que le ha sido encomendada, emitir sus reglamentos, políticas, lineamientos y, en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración interna.

8. Por su parte, los artículos 68, párrafo primero de la Ley Electoral, así como 15 del Reglamento Interior, disponen que el Consejo General integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, mismas que cuentan con el carácter de permanentes y transitorias, las cuales se integran con el número de miembros que para cada caso se acuerde; además, que el trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de la mencionada Ley Electoral cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior.

9. En mérito de lo anterior, los artículos 16, fracción III y 26, fracción IV del Reglamento Interior establecen que la Comisión Jurídica tiene el carácter de permanente y cuenta con competencia para revisar y validar los contenidos de los lineamientos o manuales de procedimientos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto que presenten los órganos operativos y técnicos.

TERCERO. Marco normativo aplicable.

10. De conformidad con el artículo 55 de la Ley Electoral, para el óptimo desempeño de las funciones constitucional y legalmente encomendadas, el Instituto cuenta con órganos de dirección y operativos, así como con el personal necesario para el desarrollo de sus actividades.

11. Sobre la misma línea, el artículo 70 de la Ley Electoral establece de manera general la estructura organizacional del Instituto, con tres direcciones ejecutivas: la de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, la de Educación Cívica y Participación, así como la de Asuntos Jurídicos, además con una Unidad Técnica de Fiscalización, una Unidad de Transparencia y una Contraloría General.

12. En cuanto a las funciones específicas de cada área, tanto la Ley Electoral como el Reglamento Interior establecen con precisión sus atribuciones y actividades.

13. Por su parte el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, en su artículo 371 señala que, los organismos públicos locales cuentan con personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral Nacional, de la rama administrativa y temporal que auxiliará en las actividades inherentes al ejercicio de sus atribuciones.

14. De igual manera, atendiendo el contenido de los artículos 481 y 483 del Estatuto mencionado, el Instituto cuenta con un catálogo de cargos y puestos de la Rama Administrativa el cual contendrá, al menos, de cada cargo y puesto, la denominación, adscripción, código o clave, funciones y perfil; además, que su modificación debe considerar entre otros factores, las condiciones, particularidades y recursos del Instituto.

CUARTO. Motivación para aprobar modificaciones y adiciones al Catálogo.

15. Como se ha establecido de manera previa, para el correcto desempeño de la función electoral y a fin de garantizar el cumplimiento a los fines encomendados al Instituto, este organismo cuenta con áreas y personal de la rama administrativa, cuyas funciones, se encuentran determinadas por la Ley General, Ley Electoral y el Reglamento Interior.

16. Normatividad que es la base para el diseño y estructura del Catálogo, al contemplar de manera específica y clara las funciones, así como las atribuciones de cada uno de los puestos dentro del Instituto.

17. De esta manera, el Catálogo representa un instrumento técnico través del cual se integra la información relativa a la denominación, adscripción, código o clave, funciones y perfil, entre otros, de los puestos del personal de la rama administrativa que labora en el Instituto, considerando los cargos y puestos, lo que se refleja a su vez en la estructura institucional.

18. Conviene referir que el Catálogo es un instrumento que debe atender al dinamismo de la función electoral y actualizarse cuando se presenten circunstancias que hagan necesario su ajuste, modificando, adicionando y, en su caso, suprimiendo información contenida en las diversas cédulas de cargos y puestos que lo integran.

19. Derivado de lo anterior, el once de enero la Comisión Jurídica aprobó el Dictamen a través del cual consideró necesario realizar modificaciones y adiciones al Catálogo, lo cual se efectuó partiendo de las condiciones, particularidades y necesidades actuales del Instituto.

20. En ese sentido, el Dictamen, el cual forma parte integral de la presente determinación, contiene la referencia sobre los ajustes a los puestos vinculados con los órganos siguientes:

- I. *Cédula del puesto de Secretario (a) Técnico (a) de la Presidencia.*

21. El ajuste se realiza considerando las actividades que desarrolla en la actualidad el personal que ocupa el puesto, por lo que la finalidad que se persigue es alinear sus procesos de trabajo de acuerdo con las atribuciones.
22. Ahora bien, tomando en consideración que la persona titular de la Presidencia realiza, por una parte, funciones de representación y de coordinación y, a la vez, funciones jurídicas, se estima adecuado reajustar su estructura, en atención a las atribuciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Reglamento de Elecciones, en la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en el Reglamento Interior y demás ordenamientos aplicables.
23. Por ello, el ajuste se enfoca a fin de apoyar a la Presidencia, en cuanto a las facultades de representación y de coordinación previstas en la normativa electoral.
24. En ese sentido sus funciones serán las siguientes:
 - a) Realizar vinculación y comunicación con las consejerías electorales, órganos ejecutivos y técnicos.
 - b) Promover la vinculación con instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos locales electorales, autoridades de los tres ámbitos de gobierno, de manera permanente.
 - c) Dar seguimiento a los convenios firmados por la Presidencia del Consejo General.
 - d) Llevar a cabo la coordinación, logística y ejecución de eventos de la Presidencia dentro y fuera del Instituto.
 - e) Supervisar o en su caso atender la audiencia de las personas que concurran a la oficina de la Consejera Presidenta o el Consejero Presidente y programar la agenda de compromisos interinstitucionales.
 - f) Revisar y apoyar en turno de oficios a otras áreas del Instituto y del Instituto Nacional Electoral.
 - g) Acudir y dar seguimiento a los temas relacionados con las reuniones convocadas por la Secretaría Ejecutiva.
 - h) Dar seguimiento a las acciones de mejora del Instituto.
 - i) Apoyar en la agenda institucional de la Presidencia del Consejo General.
 - j) Auxiliar a la Presidencia en sus funciones administrativas.
 - k) Supervisar el archivo del área de Presidencia.
25. Lo anterior, con el objeto de fortalecer la atención que se brinda a la ciudadanía y funcionariado desde la Presidencia del Consejo General para cumplir con los fines institucionales.

II. Cédula de identificación del puesto de Secretaria (o) Técnica (o) de Análisis Consultivo de Presidencia.

26. Atendiendo a que, como se ha señalado, la persona titular de la Presidencia realiza también funciones jurídicas -además de representación y coordinación- se destaca la necesidad de contar con un apoyo jurídico especializado que auxilie a la Presidencia en las funciones y atribuciones establecidas en la normativa electoral.

27. De allí que se considere viable la incorporación en el Catálogo de la cédula de identificación del puesto de Secretaría Técnica de Análisis Consultivo de la Presidencia, la cual contiene la denominación del puesto, área de adscripción, nivel jerárquico, clasificación, puesto inmediato superior y la descripción del objetivo y funciones de la persona titular de la Secretaría mencionada como puesto de nueva creación.

28. Su objetivo será apoyar con elementos técnicos jurídicos en la realización de análisis, proyectos, estudios y opiniones especializadas que contribuyan a la toma de decisiones de la presidencia, brindándole alternativas de solución y diagnóstico en la materia de su competencia que apoyen a la toma de decisiones. Así como colaborar con tareas para la celebración de comisiones permanentes y transitorias del Consejo General que presida la titular de la presidencia.

29. Sus actividades serán:

- a) Promover la coordinación entre el Instituto y las instituciones electorales.
- b) Realizar actividades que coadyuven al fortalecimiento del régimen de partidos.
- c) Llevar a cabo la revisión de acuerdos y resoluciones aprobados para firma de la Presidencia del Instituto y emitir opinión jurídica sobre dictámenes y convenios.
- d) Elaborar los proyectos de instrumentos jurídicos a celebrarse con motivo de las Comisiones que presida la titular de la Presidencia.
- e) Emitir propuestas de solución y atender los asuntos competentes de la Presidencia.
- f) Coordinar la elaboración de los informes, análisis, notas informativas y reportes que solicite la Presidencia.
- g) Llevar a cabo el análisis y elaboración de textos y discursos para la Presidencia.
- h) Apoyar en la coordinación y logística de los eventos, capacitaciones, seminarios, coloquios, presentaciones de libros, exposiciones, entre otras.
- i) Preparar las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebren las Comisiones que presida la titular de la presidencia del Consejo General.
- j) Elaborar las convocatorias a sesión.
- k) Llevar a cabo la notificación de convocatorias.
- l) Elaborar los dictámenes que se someten a la aprobación de las o los integrantes de la comisión permanente, o en su caso de las comisiones transitorias o unidad que correspondan.
- m) Elaboración de guiones y listas de asistencia de las sesiones.
- n) Elaboración de informes y minutas de sesiones.

- o) Apoyar en la elaboración del Proyecto de Presupuesto y Programa Operativo Anual de las comisiones que presida la titular de la Presidencia y dar seguimiento a los mismos luego de su aprobación.
- p) Dar seguimiento a la agenda de actividades programadas de la Presidencia de la comisión del Consejo General.
- q) Coadyuvar con brindar asesoría jurídica a la Presidencia.
- r) Realizar la entrega-recepción de los asuntos y recursos asignados a las comisiones correspondientes.
- s) Informar a la Presidencia sobre acuerdos, criterios o sentencias relevantes en materia electoral.
- t) Elaborar los oficios y realizar las gestiones que permitan proporcionar a partidos políticos, candidaturas independientes y coaliciones la información sobre modificaciones a ordenamientos legales y reglamentarios en materia de acceso a radio y televisión.
- u) Las demás que le encomienden la Presidencia del Consejo General.

30. La propuesta para la creación de este puesto atiende a las múltiples funciones, responsabilidades y atribuciones que tiene a su cargo la persona titular de la Presidencia, de ahí la necesidad de contar con el apoyo de funcionariado especializado en la materia electoral, que brinde un soporte jurídico en cuanto a cada uno de los diversos temas que involucran a esa área. Cabe destacar que la incorporación es acorde al Presupuesto y Programa Operativo Anual 2024.

III. Cédula del puesto Técnico (a) de informática.

31. Por otra parte, con la finalidad de apoyar a la Dirección en las funciones vinculadas con el desarrollo e implementación de los sistemas informáticos del Instituto, se realizó un ajuste en la estructura de la Unidad de Transparencia del Instituto, al suprimirse la plaza de Técnico (a) en Archivística, sin afectar su funcionamiento, ya que con el personal adscrito a la misma se garantiza el cumplimiento de sus actividades, ni desaparece presupuestalmente, y en su lugar se crea la plaza de Técnico (a) de Informática, que coadyuvará en las actividades de la mencionada Dirección, asegurando una mejor distribución de las funciones, con el objeto de que las actividades se desarrollen con una mayor eficiencia, logrando mejores resultados en un tiempo más breve.

32. Sus actividades consistirán en las siguientes:

- a) Colaborar en el diseño y ejecución de los proyectos tecnológicos a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información.
- b) Elaborar, administrar, clasificar y archivar la documentación de los procesos tecnológicos de la Dirección.
- c) Diseñar, planificar e impartir las capacitaciones necesarias para la gestión de los procesos tecnológicos a cargo de la Dirección.

- d) Proponer la integración de procesos ordinarios y del proceso electoral a través del uso de las tecnologías de la información.
- e) Identificar y establecer los controles necesarios para gestionar el riesgo y verificar el cumplimiento y eficiencia de los procesos tecnológicos implementados.
- f) Auxiliar en la integración de los órganos colegiados de los que forma parte la Dirección
- g) Llevar a cabo las demás actividades que le encomiende la persona titular de la Dirección.

33. Derivado del ajuste en la estructura de la Unidad de Transparencia, se transfiere una de sus plazas a la Dirección de Tecnologías de la Información, dotándola de actividades inherentes a las funciones de la misma, las cuales están vinculadas con el desarrollo e implementación de los sistemas de información del Instituto, lo que coadyuvará en hacer posible las actividades de la citada Dirección con una mayor eficiencia y distribución de las tareas a su interior, de acuerdo con la especialización del funcionariado adscrito.

34. Conviene destacar que, la cédula correspondiente al puesto contiene, además de sus funciones, el perfil, el grado de estudios, habilidades, aptitudes y conocimientos que se requieren para desempeñar el cargo, así como la experiencia y carreras afines al puesto.

IV. Cédula del puesto Secretario (a) Técnico (a) de Organización.

35. En atención a las necesidades y funciones que se despliegan en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, se consideró necesario realizar ajustes al puesto denominado Secretario (a) Técnico (a) de Organización.

36. De manera particular, se modifica la cédula de referencia, ajustando el nivel jerárquico de Técnico a Secretaría Técnica, la clasificación del puesto, la cual se contemplaba como "C" pasando a "B" y el grado académico necesario para el desempeño de las actividades que se le encomienden, considerándose ahora un nivel de estudios de licenciatura con título profesional.

37. De la misma forma y considerando los ajustes y las funciones que en los hechos se venían desarrollando por el puesto, se ajustan sus actividades, las cuales consistirán en:

- a) Establecer canales de comunicación con instituciones educativas, instancias públicas y privadas, así como asociaciones de la sociedad civil para la difusión de actividades y convocatorias de manera permanente.

- b) Coadyuvar y dar seguimiento a la aplicación del programa de formación para el funcionariado con motivo de los procesos electorales.
- c) Atender las solicitudes de informes, elaboración de bases de datos y solicitudes de acceso a la información pública correspondientes al área.
- d) Recibir, revisar, atender y canalizar la correspondencia interna y externa, mediante las indicaciones de la persona titular de la Dirección Ejecutiva.
- e) Apoyar en la organización del archivo de la Dirección.
- f) Auxilio en la organización de los materiales electorales resguardados en la bodega de la Dirección Ejecutiva.
- g) Solicitar, mediante requisiciones al área administrativa, los recursos y materiales necesarios para el desempeño de las funciones de la Dirección Ejecutiva.
- h) Auxiliar a la Dirección Ejecutiva en los trámites administrativos con instituciones, empresas y sociedad civil para el cumplimiento de sus funciones.
- i) Auxilio en la elaboración de informes mensuales y trimestrales de la Dirección.
- j) Auxilio en la elaboración de documentos solicitados por las consejerías y áreas del Instituto, entre otras.

38. Lo anterior, con el propósito de armonizar las funciones que se realizan en la práctica, las cualidades y habilidades con las que debe contar el personal, el nivel jerárquico, las obligaciones y los derechos inherentes a la función que se desempeña.

V. Modificaciones genéricas al Catálogo.

39. Adicionalmente se realizan ajustes de forma, relativos a la incorporación de un glosario y la corrección en las cédulas de identificación de los puestos, de la palabra aptitud por actitud, la cual hace referencia a la capacidad o idoneidad de una persona para realizar una actividad.

40. Finalmente, en el proyecto del Catálogo que se somete a consideración prevé tres artículos transitorios que se refieren a su modificación su entrada en vigor; así como a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*" y en el sitio de Internet del Instituto.

41. Bajo las razones anteriores y atendiendo a la autonomía organizativa, funcional y presupuestal otorgada al Instituto, a fin de cumplir con los fines que en términos constitucionales y legales se le encomendaron, es que se considera idónea la propuesta de la Comisión Jurídica relativa a las modificaciones al Catálogo.

42. Cabe destacar que, sobre la autonomía de los órganos constitucionales, la Sala Superior del Tribunal del Poder Judicial de la Federación en su sentencia SUP-RAP-338/2022 ha señalado que, la facultad reglamentaria adquiere un significado y trascendencia particular, ya que el parámetro de control constitucional de su actuación tiene como fundamento una base constitucional propia.

43. Lo anterior, en virtud de que la naturaleza jurídica de base constitucional que justifica la existencia de esos órganos los coloca en una situación diferenciada respecto de las dependencias de la administración pública, de tal manera que su actuación se ejerce en un marco de autonomía condicionada al cumplimiento de los fines para los que son creados.

44. Esto quiere decir que, en los casos de organismos constitucionales autónomos, la facultad reglamentaria adquiere un significado particular diverso al de la administración pública en general, pues se trata de organismos que tienen funciones constitucionalmente asignadas y que, en ese sentido, cuentan con una libertad mayor para implementar lineamientos, reglamentos y documentación interna siempre que éstos estén dirigidos a cumplir con mayor eficacia y alcance los fines que les han sido asignados.

45. De ahí que, la modificación se considere ajustada a la normatividad en la materia, atendiendo los fines y atribuciones del Instituto.

46. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numerales 10 y 11 y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 y 104 de la Ley General, 52, 53, 55, párrafos tercero y cuarto, 57, 61, fracciones VI, XXII, XXIX y XXXVIII, 63, fracción XI, 68, párrafo primero y 70, párrafo primero de la Ley Electoral, 15, 16, fracción III, 26, fracción IV, 75, párrafo segundo, 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior; el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que aprueba modificaciones y adiciones al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Se aprueba el Dictamen emitido por la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de modificaciones y adiciones al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Se modifica y adiciona el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, conforme a la propuesta realizada por la Comisión Jurídica de este Instituto, las cuales entrarán en vigor una vez aprobadas por este Consejo General.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, lleve a cabo la integración del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para su publicación en el sitio de internet del propio Instituto.

QUINTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el quince de enero de dos mil veinticuatro, mediante sesión presencial realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
Consejera Presidenta

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIONES Y ADICIONES AL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ANTECEDENTES

I. Modificaciones y adiciones al Catálogo. El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/015/23,² mediante el cual se sometió a consideración las propuestas de modificaciones y adiciones al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.³

II. Integración de las comisiones permanentes y transitorias del Instituto. El treinta de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/049/23⁴ por el que aprobó la integración de las comisiones permanentes y transitorias entre ellas, la Comisión Jurídica.

III. Reuniones de trabajo. Durante diciembre de dos mil veintitrés y enero de dos mil veinticuatro,⁵ se realizaron varias reuniones relacionadas con la emisión de propuestas de modificación y adiciones al Catálogo en las que participaron las Consejerías Electorales, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁶ y Dirección de Tecnologías de la Información, áreas de este Instituto.

¹ En adelante Instituto.

² Cfr. https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2023_4.pdf

³ En adelante Catálogo.

⁴ Cfr. https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2023_5.pdf

⁵ Las fechas que se señalen en lo subsecuente corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

⁶ En adelante Dirección Jurídica.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

IV. Proyecto del Catálogo. El tres de enero la Dirección Jurídica a través de oficio DEAJ/895/2024 remitió a la Presidencia de la Comisión Jurídica el proyecto del Catálogo.

V. Remisión del proyecto a Consejerías. El tres de enero mediante oficio CJ/01/2024 la Comisión Jurídica remitió vía correo electrónico a las Consejerías Electorales, el proyecto del Catálogo a efecto de que, en caso de tener alguna observación a dicho documento éstas fueran remitidas a la Dirección Jurídica a través de la Comisión Jurídica.

VI. Remisión e incorporación de observaciones. En su oportunidad la Comisión Jurídica remitió vía electrónica a la Dirección Jurídica las observaciones realizadas al proyecto del Catálogo, mismas que fueron analizadas, valoradas y en su caso incorporadas.

VII. Remisión de proyecto final del Catálogo. Derivado de la atención a las observaciones formuladas, la Dirección Jurídica remitió a la Presidencia de la Comisión Jurídica vía correo electrónico el proyecto final del Catálogo, a efecto de ser sometido a consideración de quienes integran la Comisión.

VIII. En mérito de lo anterior y de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Estudio del Fondo.

I. Disposiciones generales.

1. El artículo 1º, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁷ y 2º, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado

⁷ En adelante Constitución General.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Libre y Soberano de Querétaro,⁸ establecen la obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

2. Los artículos 41, Base V del apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,⁹ así como 52, 53, 56, 57 y 61 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,¹⁰ prevén las atribuciones, funciones y competencias del Instituto, que es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior, que se rige por los principios de la función electoral.

3. Entre los fines del Instituto se encuentra contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el Estado y la queretana residente en el extranjero, así como garantizar y difundir el ejercicio de los derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones. También lo es garantizar, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a la persona titular del Poder Ejecutivo y a las que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado.

4. En ese aspecto, el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales; de igual forma, es competente para expedir los reglamentos,

⁸ En adelante Constitución Local.

⁹ En adelante Ley General.

¹⁰ En adelante Ley Electoral.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

lineamientos y catálogos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto y para determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento.

5. De conformidad con los artículos 68 de la Ley Electoral, en relación con los artículos 15 y 16, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹¹ el Consejo General integra comisiones permanentes y transitorias para la realización de asuntos de su competencia, con el número de personas que para cada caso acuerde y su trabajo se sujeta a las disposiciones de dicha ley, así como a las competencias y procedimientos reglamentarios, entre las que se encuentra la Comisión Jurídica.

6. En ese tenor, el artículo 26 del Reglamento Interior, estatuye que la Comisión es competente, entre otras cuestiones, para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas del Instituto en materia jurídica; realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación; revisar y validar el contenido de la normatividad que se requiera para el buen funcionamiento del Instituto, y rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes.

7. Ahora bien, este Instituto cuenta con autonomía normativa, esto es, la facultad de emitir sus propios ordenamientos para su debida organización y administración al interior, así como con la facultad reglamentaria para emitir normatividad que le permita el cumplimiento de sus fines, esta posibilidad se enfrenta a la restricción de la propia naturaleza de la facultad reglamentaria que obedece al principio de jerarquía normativa y en tal supuesto, el catálogo exclusivamente debe concretar la forma y medios para cumplir la Constitución General y la Legislación que regula sus facultades.

¹¹ En adelante Reglamento Interior.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

II. Disposiciones en la materia.

8. El artículo 55, párrafos tercero y cuarto de la Ley Electoral señala que para el desempeño de sus actividades el Instituto cuenta con un cuerpo de personas servidoras públicas en su órganos ejecutivos y técnicos, así como personal necesario para el óptimo desempeño de las funciones institucionales.

9. El artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro establece que, la Dirección de Tecnologías de la Información es un órgano técnico del Instituto.

III. Emisión del Catálogo.

10. Ahora bien, en atención a la estructura orgánica comprendida por las diversas áreas y puestos del personal de la rama administrativa del Instituto, se adiciona al Catálogo las cédulas de identificación para la plaza de Secretaria (o) Técnica (o) de análisis consultivo de Presidencia que como su nombre lo indica se encuentra adscrita a la Presidencia del Consejo General, así también se realiza un ajuste en la estructura de la Unidad de Transparencia, transfiriendo una de sus plazas a la Dirección de Tecnologías de la Información denominada Técnica (o) B y se realizan ajustes en las funciones de las cédulas del puesto de Secretaría Técnica adscrita a la Presidencia y Secretario (a) Técnico de Organización adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. Así, el funcionariado que ocupe dichas plazas realizará las funciones descritas en la cédula de puestos que corresponda, de manera enunciativa, más no limitativa.

11. Además, con el objeto de homologar el Catálogo con las diversas reformas y adiciones, así como a la emisión de normatividad interna del Instituto aprobada por el Consejo General durante el 2023, se incorpora un índice, un glosario y se actualizan las denominaciones de las diferentes áreas, esto, en aras de los principios de congruencia y consistencia, respecto del primero de los mencionados a fin de examinar que tanto su texto como la legislación en la



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

materia se encuentren homogeneizados para una efectiva aplicación y en torno al segundo principio a fin de corroborar que exista coherencia en el texto y que las mismas no sean contradictorias, también se incorpora un lenguaje adecuando a fin de hacer frente a la implementación de diversos ordenamientos, para facilitar y eficientar la labor administrativa y técnica de este Instituto.¹²

12. Conforme a lo anterior, las propuestas de modificaciones y adiciones al Catálogo responden a la necesidad del Instituto de contar con personal necesario para el cumplimiento de sus fines institucionales y las funciones encomendadas constitucional y legalmente.

13. Así, el Catálogo cumple con las obligaciones que debe observar el Instituto en apego a sus atribuciones, con el fin de contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía, habiendo personal adecuado y eficiente que desempeñe sus funciones en apego a la normatividad aplicable y a los principios rectores de la función electoral.

Debido a lo expuesto y con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 26, fracciones II y VII, del Reglamento Interior y demás aplicables, este órgano colegiado, tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión Jurídica es competente para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba el Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de modificaciones y adiciones al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el cual forma

¹² Lo anterior de conformidad con la jurisprudencia 1/2000 de rubro "Fundamentación y motivación de los acuerdos del Instituto Federal electoral, que se emiten en ejercicio de la función reglamentaria".



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

parte integral del presente documento y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

TERCERO. Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.

Así lo dictaminaron por dos votos de las Consejerías integrantes presentes de la Comisión Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión extraordinaria celebrada el jueves once de enero de dos mil veinticuatro.

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Secretaria de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

Lcda. Lucero Lugo Camacho
Secretaria Técnica de la Comisión

El dictamen consta de siete fojas útiles con texto por un solo lado, así como cuarenta y cuatro fojas correspondientes al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Dicho documento se firma digitalmente para los efectos que correspondan.

JEPZ/RMGC/DDG/Ilc



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Índice

Pág.

- 1. Glosario.**
- 2. Exposición de motivos.**
- 3. Organigramas de la rama administrativa.**
- 4. Cédulas de identificación del puesto.**
 - 4.1. Secretario (a) Técnico (a) de la Presidencia**
 - 4.2. Secretario (a) Técnico (a) de Análisis Consultivo de Presidencia.**
 - 4.3. Técnico (a) Asistente de las Consejerías.**
 - 4.4. Secretario (a) Técnico (a) de las Comisiones.**
 - 4.5. Técnico (a) en video, fotografía y diseño gráfico.**
 - 4.6. Técnico (a) de Comunicación.**
 - 4.7. Secretario (a) Técnico (a) de Organización.**
 - 4.8. Titular de la Unidad de Recursos Humanos y Financieros.**
 - 4.9. Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo.**
 - 4.10. Técnico (a) Contable.**
 - 4.11. Técnico (a) Administrativo (a)**
 - 4.12. Técnico (a) Asistente de la Secretaría Ejecutiva.**
 - 4.13. Secretario (a) Técnico (a) de la Secretaría Ejecutiva.**
 - 4.14. Técnico (a) Secretarial.**
 - 4.15. Técnico (a) de Informática.**
 - 4.16. Técnico (a) de Informática.**
 - 4.17. Técnico (a) Jurídico (a).**
 - 4.18. Técnico (a) Jurídico (a)**
 - 4.19. Técnico (a) de Fiscalización.**
 - 4.20. Auxiliar Administrativo.**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

4.21. Auxiliar de Oficialía de Partes.

4.22. Técnico (a).

5. Artículos Transitorios.

Glosario

Catálogo:

Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Consejo General:

Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Constitución General:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución
Local:**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

Instituto:

Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Nacional:

Instituto Nacional Electoral.

Ley Electoral:

Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Reglamento Interior:

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Secretaría Ejecutiva:

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Exposición de motivos

La actualización del presente documento aprobado mediante acuerdo del Consejo General, el veintidós de diciembre de dos mil diecisiete incluye la información de los cargos y puestos que forman parte de **su** Rama Administrativa **precisada en** cédulas de identificación de puestos, **mismas que contienen una descripción**, perfil, conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para el óptimo desempeño de la función; información que servirá de guía para realizar una eficiente selección del personal.

Los puestos que forman parte de la Rama Administrativa en el **Instituto**, son los señalados en los organigramas de este documento.

El presente documento únicamente considera el funcionariado correspondiente a la rama administrativa del **Instituto**, como son: titulares de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Unidad Técnica de Fiscalización, la Coordinación Administrativa, la Coordinación Jurídica, la Coordinación de Instrucción Procesal, la Coordinación de Comunicación Social, la **Dirección** de Tecnologías de la Información, la Coordinación de Oficialía Electoral, únicamente durante los procesos electorales y las Unidades de Transparencia, así como de Inclusión.

Las modificaciones que se realizan, tienen como finalidad armonizar las disposiciones del Catálogo al contenido del Reglamento Interior del Instituto modificado el veintiocho de abril de dos mil veintitrés mediante acuerdo IEEQ/CG/A/023/23, en el que se adicionaron supuestos de competencia para las coordinaciones Administrativa y de Comunicación Social, en atención al contenido de la Ley General de Comunicación Social, en materia de emisión de informes y su remisión a la Entidad Superior de Fiscalización.

Asimismo, se adiciona la plaza denominada **Secretaria Técnica de Análisis Consultivo de Presidencia**, misma que realizará las funciones descritas en la cédula de puestos de manera enunciativa, más no limitativa; adicionalmente, se prevé un ajuste a las actividades que lleva a cabo la **Secretaria Técnica de la Presidencia**, ambas, en atención a las facultades legales que le corresponden a la persona titular de la Presidencia del Consejo General con el objeto de atender el desarrollo de sus actividades.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Además, derivado de las necesidades de las áreas del Instituto se realiza un ajuste en la estructura de la Unidad de Transparencia con la eliminación de la plaza de Técnico (a) en Archivística, sin que desaparezca presupuestalmente, ya que en su lugar se crea la plaza de Técnico (a) de Informática correspondiente a la Dirección de Tecnologías de la Información, la cual realizará actividades inherentes a sus funciones descritas en su cédula correspondiente.

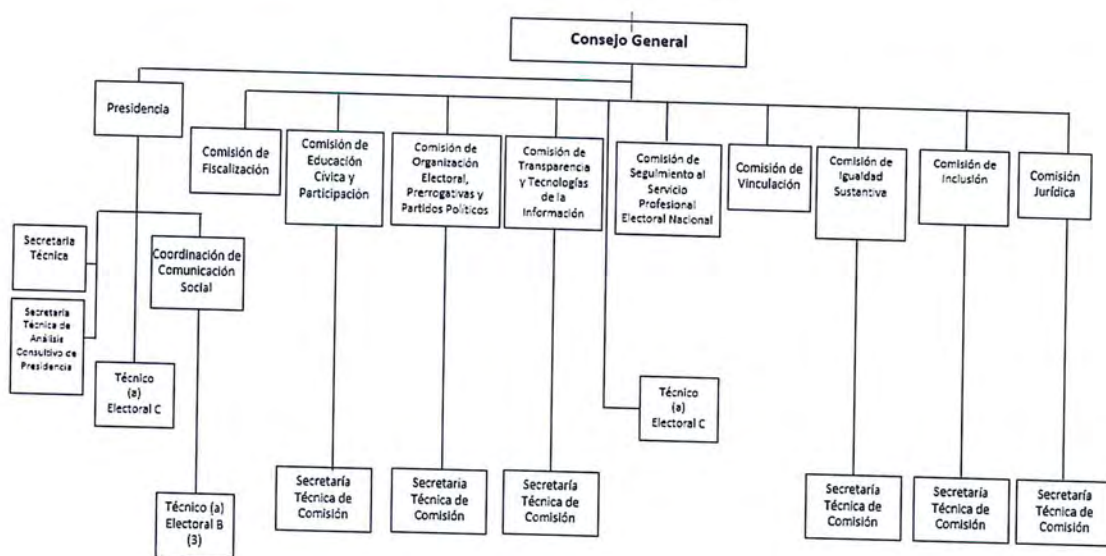
Además de ajustarse a lo determinado en el acuerdo IEEQ/CG/A//24, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, asignado por la 60ª Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2024.**

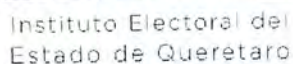


Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

ORGANIGRAMAS DE LA RAMA ADMINISTRATIVA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Consejo General Estructura Orgánica





```

graph TD
    SE[Secretaría Ejecutiva] --> DEOE[Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerogativas, y Partidos Políticos]
    SE --> DEECyP[Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación]
    SE --> DIT[Dirección de Tecnologías de la Información]
    SE --> DEAJ[Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos]

    DEOE --> COE[Coordinación de Organización Electoral (SPEN)]
    DEOE --> COPE[Coordinación de Prerogativas y Partidos Políticos (SPEN)]
    DEOE --> ST[Secretaría Técnica]

    COE --> COE1[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COPE --> COPE1[Técnico (a) Electoral A (2)]

    DEECyP --> UGI[Unidad de Género e Inclusión]
    DEECyP --> CA[Coordinación de Asesoría Jurídica]
    DEECyP --> COEP[Coordinación de Educación Cívica (SPEN)]
    DEECyP --> COE2[Coordinación de Educación Cívica (SPEN)]

    UGI --> UGI1[Técnico (a) Electoral B]
    UGI --> UGI2[Técnico (a) Electoral C]
    UGI --> UGI3[Técnico (a) Electoral D]
    UGI --> UGI4[Técnico (a) Electoral E]
    UGI --> UGI5[Técnico (a) Electoral F]
    UGI --> UGI6[Técnico (a) Electoral G]
    UGI --> UGI7[Técnico (a) Electoral H]
    UGI --> UGI8[Técnico (a) Electoral I]
    UGI --> UGI9[Técnico (a) Electoral J]
    UGI --> UGI10[Técnico (a) Electoral K]
    UGI --> UGI11[Técnico (a) Electoral L]
    UGI --> UGI12[Técnico (a) Electoral M]
    UGI --> UGI13[Técnico (a) Electoral N]
    UGI --> UGI14[Técnico (a) Electoral O]
    UGI --> UGI15[Técnico (a) Electoral P]
    UGI --> UGI16[Técnico (a) Electoral Q]
    UGI --> UGI17[Técnico (a) Electoral R]
    UGI --> UGI18[Técnico (a) Electoral S]
    UGI --> UGI19[Técnico (a) Electoral T]
    UGI --> UGI20[Técnico (a) Electoral U]
    UGI --> UGI21[Técnico (a) Electoral V]
    UGI --> UGI22[Técnico (a) Electoral W]
    UGI --> UGI23[Técnico (a) Electoral X]
    UGI --> UGI24[Técnico (a) Electoral Y]
    UGI --> UGI25[Técnico (a) Electoral Z]

    CA --> CA1[Técnico (a) Electoral A (2)]
    CA --> CA2[Técnico (a) Electoral B (2)]
    CA --> CA3[Técnico (a) Electoral C (2)]
    CA --> CA4[Técnico (a) Electoral D (2)]
    CA --> CA5[Técnico (a) Electoral E (2)]
    CA --> CA6[Técnico (a) Electoral F (2)]
    CA --> CA7[Técnico (a) Electoral G (2)]
    CA --> CA8[Técnico (a) Electoral H (2)]
    CA --> CA9[Técnico (a) Electoral I (2)]
    CA --> CA10[Técnico (a) Electoral J (2)]
    CA --> CA11[Técnico (a) Electoral K (2)]
    CA --> CA12[Técnico (a) Electoral L (2)]
    CA --> CA13[Técnico (a) Electoral M (2)]
    CA --> CA14[Técnico (a) Electoral N (2)]
    CA --> CA15[Técnico (a) Electoral O (2)]
    CA --> CA16[Técnico (a) Electoral P (2)]
    CA --> CA17[Técnico (a) Electoral Q (2)]
    CA --> CA18[Técnico (a) Electoral R (2)]
    CA --> CA19[Técnico (a) Electoral S (2)]
    CA --> CA20[Técnico (a) Electoral T (2)]
    CA --> CA21[Técnico (a) Electoral U (2)]
    CA --> CA22[Técnico (a) Electoral V (2)]
    CA --> CA23[Técnico (a) Electoral W (2)]
    CA --> CA24[Técnico (a) Electoral X (2)]
    CA --> CA25[Técnico (a) Electoral Y (2)]
    CA --> CA26[Técnico (a) Electoral Z (2)]

    COEP --> COEP1[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP2 --> COEP21[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP22 --> COEP221[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP23 --> COEP231[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP24 --> COEP241[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP25 --> COEP251[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP26 --> COEP261[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP27 --> COEP271[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP28 --> COEP281[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP29 --> COEP291[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP30 --> COEP301[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP31 --> COEP311[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP32 --> COEP321[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP33 --> COEP331[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP34 --> COEP341[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP35 --> COEP351[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP36 --> COEP361[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP37 --> COEP371[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP38 --> COEP381[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP39 --> COEP391[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP40 --> COEP401[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP41 --> COEP411[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP42 --> COEP421[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP43 --> COEP431[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP44 --> COEP441[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP45 --> COEP451[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP46 --> COEP461[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP47 --> COEP471[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP48 --> COEP481[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP49 --> COEP491[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP50 --> COEP501[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP51 --> COEP511[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP52 --> COEP521[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP53 --> COEP531[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP54 --> COEP541[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP55 --> COEP551[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP56 --> COEP561[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP57 --> COEP571[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP58 --> COEP581[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP59 --> COEP591[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP60 --> COEP601[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP61 --> COEP611[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP62 --> COEP621[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP63 --> COEP631[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP64 --> COEP641[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP65 --> COEP651[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP66 --> COEP661[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP67 --> COEP671[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP68 --> COEP681[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP69 --> COEP691[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP70 --> COEP701[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP71 --> COEP711[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP72 --> COEP721[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP73 --> COEP731[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP74 --> COEP741[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP75 --> COEP751[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP76 --> COEP761[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP77 --> COEP771[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP78 --> COEP781[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP79 --> COEP791[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP80 --> COEP801[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP81 --> COEP811[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP82 --> COEP821[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP83 --> COEP831[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP84 --> COEP841[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP85 --> COEP851[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP86 --> COEP861[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP87 --> COEP871[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP88 --> COEP881[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP89 --> COEP891[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP90 --> COEP901[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP91 --> COEP911[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP92 --> COEP921[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP93 --> COEP931[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP94 --> COEP941[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP95 --> COEP951[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP96 --> COEP961[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP97 --> COEP971[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP98 --> COEP981[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP99 --> COEP991[Técnico (a) Electoral A (2)]
    COEP100 --> COEP1001[Técnico (a) Electoral A (2)]

    DIT --> UT[Unidad de Transparencia]
    DIT --> UT2[Unidad Técnica de Fiscalización]

    UT --> UT1[Técnico (a) Electoral C]
    UT2 --> UT21[Técnico (a) Electoral C]

    DEAJ --> CJ[Coordinación Jurídica]
    DEAJ --> CAJ[Coordinación de Asesoría Jurídica]

    CJ --> CJ1[Técnico (a) Electoral A (2)]
    CJ2 --> CJ21[Técnico (a) Electoral A (2)]
    CJ22 --> CJ221[Técnico (a) Electoral A (2)]
    CJ23 --> CJ231[Técnico (a) Electoral A (2)]
    CJ24 --> CJ241[Técnico (a) Electoral A (2)]
    CJ25 --> CJ251[Técnico (a) Electoral A (2)]
    CJ26 --> CJ261[Técnico (a) Electoral A (2)]
    CJ27 --> CJ271[Técnico (a) Electoral A (2)]
    CJ28 --> CJ281[Técnico (a) Electoral A (2)]
    CJ29 --> CJ291[Técnico (a) Electoral A (2)]
    CJ30 --> CJ301[Técnico (a) Electoral A (2)]
    CJ31 --> CJ311[Técnico (a) Electoral A (2)]
    CJ32 --> CJ321[Técnico (a) Electoral A (2)]
    CJ33 -->
```

DESCRIPCIÓN	
Objetivo	Apoyar a la Presidencia del Consejo General en la vinculación con instituciones y autoridades, a través de enlaces y convenios necesarios, para fomentar el acercamiento del Instituto a los sectores públicos y privados.

1. Realizar vinculación y comunicación con las consejerías electorales, órganos ejecutivos y técnicos.
2. **Promover la vinculación con instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos locales electorales, autoridades de los tres ámbitos de gobierno de manera permanente.**
3. Dar seguimiento a los convenios firmados por la Presidencia del Consejo General.
4. Llevar a cabo la coordinación, logística y ejecución de eventos de la Presidencia dentro y fuera del Instituto.
5. **Supervisar o en su caso atender la audiencia de las personas que concurran a la oficina de la Consejera Presidenta o el Consejero Presidente y programar la agenda de compromisos interinstitucionales.**
6. Revisar y apoyar en turno de oficios a otras áreas del Instituto y del Instituto Nacional Electoral.
7. **Acudir y dar seguimiento a los temas relacionados con las reuniones convocadas por la Secretaría Ejecutiva.**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

8. **Dar seguimiento a las acciones de mejora del Instituto.**
9. Apoyar en la agenda institucional de la Presidencia del Consejo General.
10. Auxiliar a la Presidencia en sus funciones administrativas.
11. Supervisar el archivo del área de Presidencia.

PERFIL

REQUISITOS ACADÉMICOS

Nivel de Estudios	Grado de Avance	Carreras
Licenciatura	Título	Ciencias políticas, sociales, humanas o económico-administrativas.

EXPERIENCIA LABORAL

Años de Experiencia	Preferente tres años en instituciones públicas o privadas.
---------------------	--

CONOCIMIENTOS

1. Constitución General y local
2. Legislación y normatividad electoral
3. Edición y redacción de informes y convenios
4. Manejo de Office
5. Básicos en el campo de las Ciencias Sociales
6. Dominio del lenguaje verbal, escrito y de lectura

HABILIDADES Y APTITUDES

1. Negociación
2. Trabajo en equipo
3. Capacidad de Comunicación
4. Empatía
5. Capacidad analítica y de síntesis
6. Análisis y resolución de problemas
7. Argumentación oral y escrita
8. Trabajo bajo presión
9. Disposición
10. Actitud de servicio



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Puesto	Secretaria (o) Técnica (o) de análisis consultivo de Presidencia.
Área de Adscripción	Presidencia del Consejo General
Nivel Jerárquico	Secretaria Técnica
Clasificación	C
Puesto Inmediato Superior	Titular de la Presidencia del Consejo General
DESCRIPCIÓN	
Objetivo	Apoyar con elementos técnico-jurídicos en la realización de análisis, proyectos, estudios y opiniones especializadas que contribuyan a la toma de decisiones de la presidencia, brindándole alternativas de solución y diagnóstico en la materia de su competencia que apoyen a la toma de decisiones. Colaborar con tareas para la celebración de comisiones permanentes y transitorias del Consejo General que presida la persona titular de la presidencia.
FUNCIONES	
1. Promover la coordinación entre el Instituto y las instituciones electorales. 2. Realizar actividades que coadyuven al fortalecimiento del régimen de partidos. 3. Llevar a cabo la revisión de acuerdos y resoluciones aprobados para firma de la Presidencia del Instituto y emitir opinión jurídica sobre dictámenes y convenios. 4. Elaborar los proyectos de instrumentos jurídicos a celebrarse con motivo de las Comisiones que presida la titular de la Presidencia. 5. Emitir propuestas de solución y atender los asuntos competentes de la Presidencia. 6. Coordinar la elaboración de los informes, análisis, notas informativas y reportes que solicite la Presidencia. 7. Llevar a cabo el análisis y elaboración de textos y discursos para la Presidencia. 8. Apoyar en la coordinación y logística de los eventos, capacitaciones, seminarios, coloquios, presentaciones de libros, exposiciones, entre otras. 9. Preparar las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebren las Comisiones que presida la titular de la presidencia del Consejo General. 10. Elaborar las convocatorias a sesión. 11. Llevar a cabo la notificación de convocatorias. 12. Elaborar los dictámenes que se someten a la aprobación de las o los integrantes de la comisión permanente, o en su caso de las comisiones transitorias o unidad que correspondan. 13. Elaboración de guiones y listas de asistencia de las sesiones. 14. Elaboración de informes y minutas de sesiones. 15. Apoyar en la elaboración del Proyecto de Presupuesto y Programa Operativo Anual de las comisiones que presida la titular de la Presidencia y dar seguimiento a los mismos luego de su aprobación. 16. Dar seguimiento a la agenda de actividades programadas de la Presidencia de la comisión del Consejo General. 17. Coadyuvar con brindar asesoría jurídica a la Presidencia. 18. Realizar la entrega-recepción de los asuntos y recursos asignados a las comisiones correspondientes. 19. Informar a la Presidencia sobre acuerdos, criterios o sentencias relevantes en materia electoral. 20. Elaborar los oficios y realizar las gestiones que permitan proporcionar a partidos políticos, candidaturas independientes y coaliciones la información sobre modificaciones a ordenamientos legales y reglamentarios en materia de acceso a radio y televisión. 21. Las demás que le encomienden la Presidencia del Consejo General.	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

PERFIL		
REQUISITOS ACADÉMICOS		
Nivel de Estudios	Grado de Avance	Carreras
Licenciatura	Titulada/o	Derecho, Ciencias políticas, sociales, humanas, económicas o administrativas.
EXPERIENCIA LABORAL		
Años de Experiencia	Preferentemente tres años en el sector público o privado.	
CONOCIMIENTOS		
1. Constitución General y local. 2. Legislación y normatividad electoral. 3. Edición y redacción de informes, convenios, minutas, etc. 4. Manejo de Office.		
HABILIDADES Y APTITUDES		
1. Negociación 2. Creatividad 3. Trabajo en equipo 4. Capacidad de comunicación 5. Empatía 6. Capacidad analítica y de síntesis 7. Análisis y resolución de problemas 8. Argumentación oral y escrita 9. Trabajo bajo presión 10. Disposición 11. Actitud de servicio		



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Puesto	Técnico (a) Asistente de las Consejerías	
Área de Adscripción	Consejo General	
Nivel Jerárquico	Técnico	
Clasificación	C	
Puesto Inmediato Superior	Consejeras y Consejeros Electorales	
DESCRIPCIÓN		
Objetivo	Apoyar a las Consejerías Electorales a través de la realización de tareas administrativas y operativas del área para el cumplimiento de sus objetivos.	
FUNCIONES		
1. Llevar la agenda institucional de las consejerías electorales del Consejo General. 2. Atender la comunicación telefónica del conmutador institucional, así como el correo general de las consejerías electorales. 3. Recibir, revisar, atender y canalizar la correspondencia interna y externa, mediante las indicaciones de las y los titulares de las consejerías electorales. 4. Organizar, capturar y digitalizar en el SIIEEQ, la correspondencia recibida para las consejerías electorales y comisiones. 5. Elaborar y entregar oficios de las consejerías electorales y, en su caso, de las comisiones del Consejo General, así como registrarlos en el listado del consejero (a) o comisión que corresponda. 6. Clasificar y archivar toda la documentación recibida y generada en las consejerías electorales. 7. Clasificar, embalar y registrar en el sistema informático establecido, la documentación para el control de archivo muerto de las consejerías electorales y de sus comisiones permanentes, así como realizar el trámite correspondiente de resguardo y traslado a la bodega del Instituto. 8. Mantener actualizado el directorio de los sectores públicos y privados. 9. Apoyar en la elaboración de los informes de las consejerías electorales por asistencia a eventos foráneos. 10. Apoyar en las sesiones del Consejo General y en las sesiones de las comisiones permanentes, eventos institucionales y reuniones de trabajo de las consejerías electorales. 11. Asistir a los eventos institucionales y las capacitaciones que sean programadas. 12. Capturar y elaborar requisiciones de los insumos y mantenimientos que se requieran en las consejerías y comisiones electorales. 13. Apoyar en la comprobación de gastos de las actividades realizadas por las consejerías electorales. 14. Apoyar a las comisiones electorales en el envío de invitaciones y correspondencia impresa y vía electrónica de los eventos que se organicen. 15. Las demás que le encomienden las consejerías electorales.		
PERFIL		
REQUISITOS ACADÉMICOS		
Nivel de Estudios	Grado de Avance	Carreras
Carrera técnica o Licenciatura	Certificado o título	Comercio, Secretariado Ejecutivo o afines.
EXPERIENCIA LABORAL		
Años de Experiencia	2 años en puestos secretariales o administrativos en el sector público o privado.	
CONOCIMIENTOS		



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

1. Constitución General y local. 2. Legislación y normatividad electoral. 3. Técnicas de archivo y documentación. 4. Ortografía y redacción. 5. Manejo de Office.
HABILIDADES Y APTITUDES
1. Cumplimiento de objetivos 2. Trabajo bajo presión 3. Trabajo en equipo 4. Uso eficiente del tiempo 5. Actitud de servicio 6. Proactividad 7. Empatía



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Puesto	Secretario (a) Técnico (a) de las Comisiones	
Área de Adscripción	Consejo General	
Nivel Jerárquico	Secretaría Técnica de las Comisiones	
Clasificación	B	
Puesto Inmediato Superior	Consejera o consejero electoral	
DESCRIPCIÓN		
Objetivo	Apoyar con las comisiones permanentes y transitorias a través de la realización de tareas administrativas y operativas del área para el cumplimiento de sus objetivos.	
FUNCIONES		
1. Preparar las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebren la comisión del Consejo General, correspondiente. 2. Elaborar las convocatorias a sesiones. 3. Notificar vía electrónica las convocatorias. 4. Elaborar los dictámenes que se someten a la aprobación de las o los integrantes de la comisión permanente, o en su caso de las comisiones transitorias o unidas que correspondan. 5. Elaborar los guiones y listas de asistencia de las sesiones. 6. Elaborar los informes. 7. Elaborar las minutas. 8. Apoyar en la elaboración del Programa Operativo y Proyecto de Presupuesto Anual de la comisión permanente correspondiente, y dar seguimiento a los mismos cuando sean aprobados. 9. Llevar el archivo de las comisiones permanentes del Consejo General o en su caso de las comisiones transitorias correspondientes. 10. Apoyar en la coordinación y logística de los eventos, capacitaciones, seminarios, coloquios, presentaciones de libros, exposiciones, entre otras. 11. Dar seguimiento a la agenda de actividades programadas de la Presidencia de la comisión del Consejo General, correspondiente. 12. Realizar la función de asesorar jurídicamente y en las áreas que se requiera a la Presidencia de la Comisión permanente correspondiente. 13. Realizar la entrega-recepción de los asuntos y recursos asignados a las comisiones correspondientes. 14. Las demás que le encomienden la Presidencia de la comisión permanente del Consejo General correspondiente.		
PERFIL		
REQUISITOS ACADÉMICOS		
Nivel de Estudios	Grado de Avance	Carreras
Licenciatura	Título	Ciencias políticas, sociales, humanas o económico-administrativas.
EXPERIENCIA LABORAL		
Años de Experiencia		Preferente un año en el sector público o privado.
CONOCIMIENTOS		



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

1. Constitución **General** y local
2. Legislación y normatividad electoral.
3. Edición y redacción de informes, convenios, minutas, etc.
4. Manejo de Office

HABILIDADES Y APTITUDES

1. Negociación
2. Trabajo en equipo
3. Capacidad de Comunicación
4. Empatía
5. Capacidad analítica y de síntesis
6. Análisis y resolución de problemas
7. Argumentación oral y escrita
8. Trabajo bajo presión
9. Disposición
10. Actitud de servicio



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Puesto	Técnico (a) en video, fotografía y diseño gráfico	
Área de Adscripción	Coordinación de Comunicación Social	
Nivel Jerárquico	Técnico	
Clasificación	B	
Puesto Inmediato Superior	Titular de la Coordinación de Comunicación Social	
DESCRIPCIÓN		
Objetivo	Coadyuvar al cumplimiento de la estrategia y el plan de comunicación social del Instituto, así como dar atención a las solicitudes de los órganos del Instituto en materia de diseño gráfico, elaboración de contenidos audiovisuales y cobertura de actividades institucionales.	
FUNCIONES		
1. Atender las solicitudes de los órganos del Instituto en materia de diseño gráfico y elaboración de contenidos audiovisuales. 2. Realizar el registro de audio, video y fotografía de las actividades institucionales. 3. Administrar el archivo fotográfico, de audio y video de las actividades del Instituto. 4. Diseñar y formar la revista institucional, informes de labores y otros documentos. 5. Apoyar el monitoreo y la elaboración de la síntesis informativa diaria. 6. Diseñar materiales para las campañas, la página de Internet y las redes sociales del Instituto. 7. Coadyuvar en la logística e imagen de eventos organizados por el Instituto. 8. Las demás que encomiende el/la titular del área.		
PERFIL		
REQUISITOS ACADÉMICOS		
Nivel de Estudios	Grado de Avance	Carreras
Licenciatura	Título	Diseño gráfico y carreras afines
EXPERIENCIA LABORAL		
Años de Experiencia	2 años en el sector público o privado realizando actividades de diseño y/o publicidad	
CONOCIMIENTOS		
1. Legislación y normatividad electoral. 2. Grabación y edición de audio. 3. Grabación y edición de video. 4. Fotografía. 5. Manejo de Office. 6. Manejo de programas de diseño. 7. Ambiente Web.		
HABILIDADES Y APTITUDES		
1. Creatividad 2. Trabajo en equipo 3. Trabajo bajo presión		



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Puesto	Técnico (a) de Comunicación	
Área de Adscripción	Coordinación de Comunicación Social	
Nivel Jerárquico	Técnico	
Clasificación	B	
Puesto Inmediato Superior	Titular de la Coordinación de Comunicación Social	
DESCRIPCIÓN		
Objetivo	Coadyuvar al cumplimiento de la estrategia y el plan de comunicación social del Instituto, con la realización de tareas administrativas y operativas de la Coordinación de Comunicación Social.	
FUNCIONES		
1. Gestionar la correspondencia interna y externa de la Coordinación. 2. Elaborar informes internos y contribuir a las campañas institucionales. 3. Colaborar en la edición de la revista institucional. 4. Conducir y coadyuvar a la producción del programa "Expresiones para Elegir". 5. Brindar atención a representantes de medios de comunicación. 6. Gestionar espacios en los medios informativos para difundir las actividades institucionales. 7. Administrar el archivo de audio de las entrevistas y actividades institucionales. 8. Apoyar el monitoreo y la elaboración de la síntesis informativa diaria. 9. Las demás que encomiende el/la titular del área.		
PERFIL		
REQUISITOS ACADÉMICOS		
Nivel de Estudios	Grado de Avance	Carreras
Licenciatura	Título	Ciencias de la Comunicación, Periodismo o carreras afines
EXPERIENCIA LABORAL		
Años de Experiencia	2 años en actividades administrativas y de comunicación en el sector público o privado.	
CONOCIMIENTOS		
1. Legislación y normatividad electoral. 2. Grabación de audio. 3. Grabación de video. 4. Fotografía. 5. Manejo de Office. 6. Ambiente Web.		
HABILIDADES Y APTITUDES		
1. Creatividad 2. Trabajo en equipo		



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Puesto	Secretario (a) Técnico (a) de Organización	
Área de Adscripción	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos	
Nivel Jerárquico	Secretaría Técnica	
Clasificación	B	
Puesto Inmediato Superior	Titular de la Dirección Ejecutiva Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos	
DESCRIPCIÓN		
Objetivo	Apoyar a la Dirección Ejecutiva a través de la realización de tareas administrativas y operativas del área para el cumplimiento de sus objetivos.	
FUNCIONES		
1. Establecer canales de comunicación con instituciones educativas, instancias públicas y privadas, así como asociaciones de la sociedad civil para la difusión de actividades y convocatorias de manera permanente. 2. Coadyuvar y dar seguimiento a la aplicación del programa de formación para el funcionariado con motivo de los procesos electorales. 3. Atender las solicitudes de informes, elaboración de bases de datos y solicitudes de acceso a la información pública correspondientes al área. 4. Recibir, revisar, atender y canalizar la correspondencia interna y externa, mediante las indicaciones de la persona titular de la Dirección Ejecutiva. 5. Apoyar en la organización del archivo de la Dirección. 6. Auxilio en la organización de los materiales electorales resguardados en la bodega de la Dirección Ejecutiva. 7. Solicitar, mediante requisiciones al área administrativa, los recursos y materiales necesarios para el desempeño de las funciones de la Dirección Ejecutiva. 8. Auxiliar a la Dirección Ejecutiva en los trámites administrativos con instituciones, empresas y sociedad civil para el cumplimiento de sus funciones. 9. Auxilio en la elaboración de informes mensuales y trimestrales de la Dirección. 10. Auxilio en la elaboración de documentos solicitados por las consejerías y áreas del Instituto, entre otras.		
PERFIL		
REQUISITOS ACADÉMICOS		
Nivel de Estudios	Grado de Avance	Carreras
Licenciatura	Título	Comercio, Secretarial, ciencias políticas, sociales y humanas
EXPERIENCIA LABORAL		
Años de Experiencia	Preferentemente 3 años en puestos administrativos u operativos en materia electoral	
CONOCIMIENTOS		



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

1. Constitución General y local. 2. Legislación y normatividad electoral. 3. Edición y redacción de informes, convenios, minutas, etc. 4. Manejo de Office. 5. Manejo de programas de diseño. 6. Ambiente Web.	
HABILIDADES Y APTITUDES	
1. Cumplimiento de objetivos 2. Trabajo bajo presión 3. Uso eficiente del tiempo 4. Actitud de servicio 5. Proactividad 6. Empatía	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Puesto	Titular de la Unidad de Recursos Humanos y Financieros	
Área de Adscripción	Coordinación Administrativa	
Nivel Jerárquico	Jefe de área	
Clasificación	B	
Puesto Inmediato Superior	Titular de la Coordinación Administrativa	
DESCRIPCIÓN		
Objetivo	Auxiliar a la Coordinación Administrativa en materia de ejercicio y control del gasto, es el área responsable de generar la información presupuestal y de recursos humanos de manera oportuna para la toma de decisiones.	
FUNCIONES		
1. Proponer el calendario anual de los pagos ordinarios y extraordinarios de la nómina. 2. Generar la nómina quincenal del personal en el sistema contable-administrativo respectivo, así como los pagos anuales de prestaciones y finiquitos. 3. Integrar y resguardar los expedientes del personal. 4. Elaborar y efectuar los pagos de impuestos retenidos al personal y los que correspondan como obligación patronal establecidos en las leyes vigentes. 5. Ejecutar las modificaciones salariales, así como las altas y bajas de personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. 6. Proporcionar la información contable, financiera y presupuestal de recursos humanos. 7. Elaborar las constancias laborales requeridas. 8. Elaborar e integrar los estados financieros de acuerdo a la Ley General de Contabilidad, con sus respectivos soportes, así como conciliaciones bancarias y el arqueo de caja chica. 9. Ejecutar en el sistema contable administrativo las pólizas de ingresos, egresos y diario, con sus respaldos documentales. 10. Verificar que los comprobantes fiscales emitidos a nombre del Instituto reúnan los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación. 11. Elaborar cheques y transferencias bancarias necesarias para cumplir con los diversos compromisos del Instituto. 12. Invertir los recursos del Instituto de acuerdo a la disponibilidad bancaria. 13. Las demás que le confiera el/la Titular de la Coordinación Administrativa y la normatividad aplicable.		
PERFIL		
REQUISITOS ACADÉMICOS		
Nivel de Estudios	Grado de Avance	Carreras
Licenciatura	Título	Contabilidad, finanzas o áreas afines
EXPERIENCIA LABORAL		
Años de Experiencia	2 años en áreas de recursos humanos y financieros en el sector público o privado.	
CONOCIMIENTOS		



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

1. Constitución **General** y local.
2. Legislación y normatividad electoral, fiscal, contable y seguridad social.
3. Nomina e impuestos.
4. Contabilidad Gubernamental.
5. Manejo de Office.
6. Manejo de programas contables y de nómina.
7. Manejo del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.
8. Ambiente Web.
9. Movimientos bancarios.

HABILIDADES Y APTITUDES

1. Negociación
2. Trabajo en equipo
3. Capacidad de Comunicación
4. Empatía
5. Capacidad analítica y de síntesis
6. Análisis y resolución de problemas
7. Trabajo bajo presión
8. Disposición
9. Actitud de servicio



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Puesto	Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo	
Área de Adscripción	Coordinación Administrativa	
Nivel Jerárquico	Jefe de área	
Clasificación	B	
Puesto Inmediato Superior	Titular de la Coordinación Administrativa	
DESCRIPCIÓN		
Objetivo	Apoyar a la Coordinación Administrativa proporcionando a las diferentes áreas del Instituto los insumos materiales, así como de servicios necesarios, para el desarrollo de sus actividades.	
FUNCIONES		
1. Integrar y actualizar anualmente el padrón de proveedores. 2. Recibir y relacionar las requisiciones de las áreas del Instituto, para el suministro de los insumos, bienes o servicios de acuerdo a lo establecido en el Programa Operativo Anual aprobado por el Consejo General. 3. Solicitar cotizaciones a proveedores, con base en la normatividad establecida y que deriven de sus competencias. 4. Elaborar el cuadro comparativo de las adquisiciones, en caso de requerirse más de una cotización. 5. Abastecer a las áreas de los insumos, materiales y servicios solicitados. 6. Verificar que los comprobantes fiscales que le sean entregados en razón de sus funciones contengan los requisitos que señala el Código Fiscal de la Federación. 7. Proveer de mobiliario y equipo que se requiera en las áreas del Instituto. 8. Registrar y controlar los movimientos sobre mobiliario y equipo para conservar actualizado el inventario del activo fijo, así como de los resguardos. 9. Programar y ejecutar el mantenimiento del parque vehicular. 10. Planear y organizar el equipamiento de los consejos distritales y municipales. 11. Establecer y ejecutar la logística para el abastecimiento de materiales y servicios a los consejos distritales y municipales. 12. Verificar la entrega-recepción de bienes muebles de los consejos distritales y municipales, así como los resguardos. 13. Remitir el listado de proveedores vigente al Comité, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad correspondiente. 14. Elaborar la conciliación del activo fijo para la revisión de la cuenta pública. 15. Las demás que le confieran el/la Titular de la Coordinación Administrativa y la normatividad aplicable.		
PERFIL		
REQUISITOS ACADÉMICOS		
Nivel de Estudios	Grado de Avance	Carreras
Licenciatura	Título	Administración, Contabilidad, Ciencias Políticas, sociales, Humanas o áreas afines.
EXPERIENCIA LABORAL		
Años de Experiencia	3 años en áreas de compras, almacén y/o servicios generales	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONOCIMIENTOS
1. Constitución General y local. 2. Legislación y normatividad electoral, de Adquisiciones y Arrendamientos. 3. Almacén e inventarios. 4. Manejo del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental. 5. Manejo de Office. 6. Ambiente Web.
HABILIDADES Y APTITUDES
1. Negociación 2. Trabajo en equipo 3. Capacidad de Comunicación 4. Empatía 5. Análisis y resolución de problemas 6. Trabajo bajo presión 7. Disposición 8. Actitud de servicio



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Puesto	Técnico (a) Contable	
Área de Adscripción	Coordinación Administrativa	
Nivel Jerárquico	Técnico	
Clasificación	C	
Puesto Inmediato Superior	Titular de la Unidad de Recursos Humanos y Financieros	
DESCRIPCIÓN		
Objetivo	Asistir a la Unidad de Recursos Humanos y Financieros en el registro y generación de la información financiera para cumplir con lo establecido en la normatividad en la materia.	
FUNCIONES		
- Elaborar e integrar la información contable y presupuestaria que incluyen: los estados financieros contables, presupuestarios, así como los estados e informes programáticos. - Ejecutar en el sistema contable-administrativo las pólizas de ingresos, egresos y diario, con sus respectivos soportes documentales, verificando que reúnan los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación. - Apoyar en la integración de la información y elaboración de los reportes financieros para remitir la Cuenta Pública a la Entidad Superior de Fiscalización y al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. - Apoyar en la preparación de la información para llevar a cabo la evaluación en el Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEvAC). - Elaborar la información financiera de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera. - Elaborar y capturar la información financiera correspondiente a la Coordinación Administrativa en materia de transparencia. - Las que le encomiende el/la Titular de la Unidad de Recursos Humanos y Financieros.		
PERFIL		
REQUISITOS ACADÉMICOS		
Nivel de Estudios	Grado de Avance	Carreras
Licenciatura	Título	Contabilidad, Administración Financiera o afines
EXPERIENCIA LABORAL		
Años de Experiencia	3 años en registro de información financiera en el sector público o privado	
CONOCIMIENTOS		
- Constitución General y local. - Legislación y normatividad electoral, fiscal, contable y de seguridad social. - Contabilidad Gubernamental. - Paquetes contables (nóminas y facturación). - Manejo del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental. - Manejo de Office. - Ambiente Web.		



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

HABILIDADES Y APTITUDES		
1. Trabajo en equipo 2. Empatía 3. Análisis de información 4. Trabajo bajo presión 5. Disposición 6. Actitud de servicio		
IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Puesto	Técnico (a) Administrativo (a)	
Área de Adscripción	Coordinación Administrativa	
Nivel Jerárquico	Técnico	
Clasificación	B	
Puesto Inmediato Superior	Titular de la Coordinación Administrativa	
DESCRIPCIÓN		
Objetivo	Apoyar con la Coordinación Administrativa a través de la realización de tareas administrativas y operativas del área para el cumplimiento de sus objetivos.	
FUNCIONES		
1. Organizar y acomodar el mobiliario localizado en las bodegas del Instituto. 2. Organizar la documentación y material electoral ubicado en las bodegas. 3. Dar mantenimiento a los bienes muebles, así como a los materiales electorales que se encuentran en las bodegas del Instituto para el uso durante los procesos electorales. 4. Identificar y proponer los bienes muebles, así como el material electoral que amerite su desincorporación. 5. Atender el requerimiento de búsqueda y contratación de bienes inmuebles para la ubicación de los consejos distritales y municipales utilizados durante los procesos electorales. 6. Atender el mantenimiento y seguimiento a las adecuaciones que requieran los bienes inmuebles en donde se ubiquen los consejos distritales y municipales. 7. Apoyar en la organización de eventos del Instituto. 8. Atender las instrucciones para la conservación, manejo, organización y catalogación de los documentos que genere y resguarde la Coordinación. 9. Realizar las requisiciones para la solicitud de mantenimientos para atención de actividades de la Coordinación Administrativa. 10. Apoyar en la elaboración de los mapas cartográficos a nivel distrital y municipal de acuerdo con las clasificaciones proporcionadas por el Instituto Nacional Electoral. 11. Las que le encomiende el/la Titular de la Coordinación Administrativa.		
PERFIL		
REQUISITOS ACADÉMICOS		
Nivel de Estudios	Grado de Avance	Carreras
Carrera técnica o licenciatura	Certificado o título	Contabilidad, administración o áreas afines
EXPERIENCIA LABORAL		
Años de Experiencia	2 años en áreas administrativas del sector público o privado.	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONOCIMIENTOS
1. Constitución General y local. 2. Legislación y normatividad electoral. 3. Técnicas de archivo y documentación 4. Ortografía y redacción. 5. Manejo de Office.
HABILIDADES Y APTITUDES
1. Trabajo en equipo 2. Empatía 3. Análisis de información 4. Trabajo bajo presión 5. Disposición 6. Actitud de servicio



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Puesto	Técnico (a) Asistente de la Secretaría Ejecutiva	
Área de Adscripción	Secretaría Ejecutiva	
Nivel Jerárquico	Técnico	
Clasificación	C	
Puesto Inmediato Superior	Titular de la Secretaría Ejecutiva	
DESCRIPCIÓN		
Objetivo	Apoyar a la Secretaría Ejecutiva a través de la realización de las tareas administrativas relacionadas con los acuerdos y resoluciones emitidos por el Consejo General del Instituto	
FUNCIONES		
1. Recibir la correspondencia interna y externa, atención, registro y archivo correspondiente. 2. Elaborar las convocatorias a sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo General y reproducción de los anexos respectivos. 3. Asistir al Titular de la Secretaría Ejecutiva en sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Consejo General. 4. Dar seguimiento a las instrucciones formuladas en acuerdos o resoluciones para su puntual cumplimiento. 5. Transcribir las sesiones del Consejo General y revisión de las versiones estenográficas. 6. Administrar el archivo digital y físico de la documentación derivada de sesiones el Consejo General. 7. Elaborar formatos varios como; • Requisiciones para solicitar los insumos para la atención de actividades de la Secretaría Ejecutiva. • Comprobaciones de comisión de las actividades realizadas por la o el Titular de la Secretaría Ejecutiva fuera de la ciudad. • Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles. • Mantenimiento de vehículo. • Guía de paquetería de los documentos que son enviados fuera de la ciudad. 8. Escanear y registrar la entrada y salida de la correspondencia recibida en la Secretaría Ejecutiva, en el Sistema Integral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. 9. Asistir y colaborar en eventos institucionales. 10. Las que encomiende la o el Titular de la Secretaría Ejecutiva.		
PERFIL		
REQUISITOS ACADÉMICOS		
Nivel de Estudios	Grado de Avance	Carreras
Medio Superior o Carrera Técnica	Certificado	Comercio, Secretariado Ejecutivo o afines
EXPERIENCIA LABORAL		
Años de Experiencia	2 años realizando tareas administrativas en el sector público o privado	
CONOCIMIENTOS		



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

1. Constitución **General** y local.
2. Legislación y normatividad electoral.
3. Técnicas de archivo y documentación
4. Ortografía y redacción.
5. Manejo de Office.

HABILIDADES Y APTITUDES

1. Trabajo en equipo
2. Empatía
3. Análisis de información
4. Trabajo bajo presión
5. Disposición
6. Actitud de servicio



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Puesto	Secretario (a) Técnico (a) de la Secretaría Ejecutiva	
Área de Adscripción	Secretaría Ejecutiva	
Nivel Jerárquico	Secretaría Técnica	
Clasificación	B	
Puesto Inmediato Superior	Titular de la Secretaría Ejecutiva	
DESCRIPCIÓN		
Objetivo	Asistir a la Secretaría Ejecutiva analizando y generando la información para atender las funciones de la misma.	
FUNCIONES		
1. Elaborar informes para la Secretaría Ejecutiva. 2. Elaborar actas de las sesiones del Consejo General. 3. Elaborar guiones para las sesiones del Consejo General. 4. Elaborar y revisar documentación asignada por la Secretaría Ejecutiva. 5. Apoyar en la elaboración Programa Operativo y Proyecto de Presupuesto Anual de la Secretaría Ejecutiva, y dar seguimiento a los mismos cuando sean aprobados. 6. Seguimiento de Programas Institucionales. 7. Apoyo y seguimiento a la logística de las sesiones itinerantes del Consejo General. 8. Apoyo a notificaciones a partidos políticos. 9. Apoyo para las sesiones calendarizadas por las organizaciones que pretenden constituirse en partido político local. 10. Elaboración del presupuesto anual de la oficina de la Secretaría Ejecutiva. 11. Aquellas actividades que sean encomendadas por la Secretaría Ejecutiva, entre otras.		
PERFIL		
REQUISITOS ACADÉMICOS		
Nivel de Estudios	Grado de Avance	Carreras
Licenciatura	Título	Ciencias Políticas, Sociales y Humanas.
EXPERIENCIA LABORAL		
Años de Experiencia	Tres años en elaboración y análisis de informes en el sector público o privado.	
CONOCIMIENTOS		
1. Constitución General y local 2. Legislación y normatividad electoral 3. Edición y redacción de informes y convenios 4. Manejo de Office		
HABILIDADES Y APTITUDES		
1. Negociación 2. Trabajo en equipo		



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Puesto	Técnico (a) Secretarial	
Área de Adscripción	Secretaría Ejecutiva	
Nivel Jerárquico	Técnico	
Clasificación	B	
Puesto Inmediato Superior	Titular de la Secretaría	
DESCRIPCIÓN		
Objetivo	Asistir de la Secretaría Ejecutiva realizando las tareas administrativas correspondientes para el cumplimiento de sus funciones.	
FUNCIONES		
- Llevar la agenda institucional de la Secretaría Ejecutiva. - Atender la comunicación telefónica y el correo institucional del área. - Recibir, revisar, atender y canalizar la correspondencia interna y externa, mediante las indicaciones del Titular de la Secretaría Ejecutiva. - Organizar y digitalizar la correspondencia recibida en el SIIEEQ - Elaborar oficios de la Secretaría Ejecutiva, así como escanear y registrarlos en el SIIEEQ. - Clasificar y archivar toda la documentación recibida y generada en la Secretaría Ejecutiva. - Clasificar, embalar y registrar en el sistema informático atinente, la documentación para el control archivo muerto de la Secretaría Ejecutiva, realizar el trámite correspondiente de resguardo y traslado a la bodega del instituto. - Mantener actualizado del Directorio de los sectores públicos y privados. - Apoyar en la elaboración de los informes mensuales y todos aquellos que sean necesarios para el área. - Apoyar las Sesiones del Consejo General, eventos institucionales y reuniones de trabajo de la Secretaría Ejecutiva. - Asistir a los eventos institucionales y las capacitaciones que sean programadas. - Capturar y elaborar las requisiciones de los insumos y mantenimientos que requiera la Secretaría Ejecutiva. - Atender, recibir y contestar las comunicaciones enviadas y recibidas mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.		
PERFIL		
REQUISITOS ACADÉMICOS		
Nivel de Estudios	Grado de Avance	Carreras
Carrera Técnica o Medio Superior	Certificado	Comercial, secretarial o afines
EXPERIENCIA LABORAL		
Años de Experiencia	2 años realizando tareas secretariales en el sector público o privado.	
CONOCIMIENTOS		



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

	1. Constitución General y local 2. Legislación y normatividad electoral 3. Técnicas de archivo y documentación 4. Ortografía y redacción 5. Manejo de Office	
	HABILIDADES Y APTITUDES	
	1. Cumplimiento de objetivos 2. Trabajo bajo presión 3. Uso eficiente del tiempo 4. Actitud de servicio 5. Proactividad 6. Empatía	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Puesto	Técnico (a) de Informática	
Área de Adscripción	Dirección de Tecnologías de la Información	
Nivel Jerárquico	Técnico	
Clasificación	C	
Puesto Inmediato Superior	Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información	
DESCRIPCIÓN		
Objetivo	Apoyar a la Dirección de Tecnologías de la Información a través del diseño, desarrollo, mantenimiento e implementación de los sistemas de información del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.	
FUNCIONES		
1. Asistir técnicamente a las sesiones del Consejo General, Comisiones y Comités del Instituto. 2. Brindar asesoría técnica en materia de sistemas de información a las personas usuarias del Instituto. 3. Coadyuvar en el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información del Instituto. 4. Realizar tareas de capacitación al funcionariado del Instituto. 5. Determinar requerimientos de software por parte de las áreas del Instituto. 6. Colaborar en la definición y diseño de bases de datos. 7. Todas aquellas que le delegue el/la persona titular de la Dirección de Tecnologías de la Información, entre otras.		
PERFIL		
REQUISITOS ACADÉMICOS		
Nivel de Estudios	Grado de Avance	Carreras
Licenciatura en Ingeniería	Título	Ingeniería en computación, informática y carreras afines
EXPERIENCIA LABORAL		
Años de Experiencia	2 años en actividades operativas de programación en sistemas informáticos	
CONOCIMIENTOS		
1. Mantenimiento de software y hardware. 2. HTML 3. Lenguaje de programación para desarrollo web 4. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales 5. AJAX 6. Comandos básicos del sistema operativo Linux		
HABILIDADES Y APTITUDES		



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

1.	Análisis
2.	Lógica
3.	Organización
4.	Creatividad
5.	Disponibilidad de tiempo para trabajar fuera de los horarios convencionales
6.	Capacidad para relacionarse en grupos de trabajo

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Puesto	Técnico (a) de Informática	
Área de Adscripción	Dirección de Tecnologías de la Información	
Nivel Jerárquico	Técnico	
Clasificación	B	
Puesto Inmediato Superior	Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información.	
DESCRIPCIÓN		
Objetivo	Colaborar en el diseño y ejecución de los proyectos tecnológicos a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información.	
FUNCIONES		
1. Colaborar en el diseño y ejecución de los proyectos tecnológicos a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información. 2. Elaborar, administrar, clasificar y archivar la documentación de los procesos tecnológicos de la Dirección. 3. Diseñar, planificar e impartir las capacitaciones necesarias para la gestión de los procesos tecnológicos a cargo de la Dirección. 4. Proponer la integración de procesos ordinarios y del proceso electoral a través del uso de las tecnologías de la información. 5. Identificar y establecer los controles necesarios para gestionar el riesgo y verificar el cumplimiento y eficiencia de los procesos tecnológicos implementados. 6. Auxiliar en la integración de los órganos colegiados de los que forma parte la Dirección. 7. Llevar a cabo las demás actividades que le encomiende la persona titular de la Dirección.		
PERFIL		
REQUISITOS ACADÉMICOS		
Nivel de Estudios	Grado de Avance	Carreras
Licenciatura en Ingeniería	Titulada/o	Ingeniería en computación, informática y carreras afines
EXPERIENCIA LABORAL		
Años de Experiencia	Preferente de 2 años en actividades operativas de programación en sistemas informáticos	
CONOCIMIENTOS		



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

1. Mantenimiento de software y hardware. 2. HTML 3. Lenguaje de programación para desarrollo web y de sistemas. 4. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales 5. AJAX 6. Comandos básicos del sistema operativo Linux
HABILIDADES Y APTITUDES
1. Análisis 2. Lógica 3. Organización 4. Creatividad 5. Disponibilidad de tiempo para trabajar fuera de los horarios convencionales 6. Capacidad para relacionarse en grupos de trabajo

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Puesto	Técnico (a) Jurídico (a)
Área de Adscripción	Coordinación Jurídica
Nivel Jerárquico	Técnico
Clasificación	D
Puesto Inmediato Superior	Titular de la Coordinación Jurídica
DESCRIPCIÓN	
Objetivo	Apoyar a la Coordinación Jurídica a través del análisis, atención y seguimientos de los asuntos jurídicos para cumplir con lo establecido en la materia.
FUNCIONES	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

1. Coadyuvar en actividades relacionadas con la Oficialía Electoral; acudir a dar fe de hechos en el momento que sea requerido, documentar su actuación a través de fotografías, videos o cualquier otro medio de respaldo de la información.
2. Realizar, registrar e informar oportunamente sobre la realización de las actas respectivas.
3. Realizar el seguimiento del sistema informático de registro de la Oficialía de Partes del Instituto.
4. Elaborar los proyectos de acuerdos y resoluciones que la Secretaría Ejecutiva debe poner a consideración del Consejo General.
5. Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en las notificaciones personales derivadas de los acuerdos y resoluciones que el Consejo apruebe, así como las derivadas de los procedimientos administrativos y los medios de impugnación que en materia electoral se presenten.
6. Elaborar y revisar proyectos de instrumentos jurídicos que sean puestos a consideración de la Coordinación Jurídica, en los que intervengan las áreas del Instituto.
7. Elaborar los informes de actividades de manera mensual, y aquellos de carácter extraordinario que sean requeridos a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
8. Realizar el seguimiento a las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual.
9. Atender las solicitudes de acceso a la información remitidas por la Unidad de Transparencia del Instituto.
10. Revisar y en su caso elaborar los proyectos de la normatividad interna del Instituto.
11. Coadyuvar a la asesoría jurídica del Instituto, en los temas que se requiera, así como a los consejos distritales y municipales del Instituto durante los procesos electorales correspondientes.
12. Coadyuvar en eventos y actividades institucionales.
13. Enviar expedientes al archivo para su resguardo en la bodega institucional, quedando registrados en el Sistema Integral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (SIIEEQ).
14. Asesorar jurídicamente al Instituto en las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios por parte del Instituto.
15. Atender y dar seguimiento a las actividades relacionadas con los asuntos editoriales del Instituto.
16. Coadyuvar con la Coordinación Administrativa en los actos vinculados con el trámite de jubilaciones y pensiones del funcionariado del Instituto.
17. Las demás que le encomienden las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y la Coordinación Jurídica.

PERFIL

REQUISITOS ACADÉMICOS

Nivel de Estudios	Grado de Avance	Carreras
Licenciatura y Maestría en curso	Título o constancia de estudios	Derecho

EXPERIENCIA LABORAL

Años de Experiencia
2 años en materia electoral.

CONOCIMIENTOS

1. Normatividad aplicable en las actividades de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
2. Criterios jurisprudenciales y jurisdiccionales en material electoral de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como del Instituto Nacional Electoral.
3. Derecho procesal, constitucional y electoral, entre otros.
4. Razonamiento y argumentación jurídica.
5. Edición, redacción, sintaxis y utilización de lenguaje jurídico, ciudadano e incluyente.
6. Manejo de Office.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

HABILIDADES Y APTITUDES	
	1. Compromiso institucional, así como responsabilidad. 2. Colaboración y trabajo en equipo. 3. Planeación y seguimiento de objetivos. 4. Uso eficiente del tiempo. 5. Actitud de servicio. 6. Ética y valores. 7. Innovación y comunicación asertiva. 8. Manejo de vehículos tracción estándar y automática.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Puesto	Técnico (a) Jurídico (a)	
Área de Adscripción	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	
Nivel Jerárquico	Técnico	
Clasificación	D	
Puesto Inmediato Superior	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	
DESCRIPCIÓN		
Objetivo	La representación y defensa jurídica del Instituto ante las distintas autoridades e instancias judiciales y administrativas en los asuntos, juicios y procedimientos en que el propio Instituto tenga interés, así como ante particulares vinculados con efectos presupuestales donde pudiera existir afectación patrimonial.	
FUNCIONES		
1. Elaborar demandas en diversas materias y/o denuncias. 2. Contestar requerimientos, demandas y/o denuncias interpuestas en contra del Instituto. 3. Dar seguimiento y atención jurídica a los asuntos en materia laboral, civil, mercantil, penal, etc., en los que es parte el Instituto. 4. Interponer amparos directos e indirectos, incidentes, recursos y quejas, así como las denuncias correspondientes. 5. Elaborar los oficios, convenios o instrumentos jurídicos necesarios vinculados con la prestación de servicios laborales. 6. Asistir en las comparecencias ante los Tribunales competentes para la celebración de convenios. 7. Asistir a las diligencias y/o audiencias ordenadas por las autoridades competentes en los procedimientos en los que el Instituto sea parte. 8. Dar seguimiento del estado procesal de los asuntos en los que el Instituto sea parte, así como elaborar los reportes de los mismos. 9. Actualizar el estatus de los asuntos en trámite. 10. Realizar la clasificación de los asuntos, laborales, civiles y mercantiles, que estén en trámite, a efecto de realizar el resguardo correspondiente. 11. Coadyuvar con el trámite y sustanciación de procedimientos vinculados con servidores públicos. 12. Las demás que encomienden las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y la Coordinación de Instrucción Procesal.		
PERFIL		
REQUISITOS ACADÉMICOS		
Nivel de Estudios	Grado de Avance	Carreras
Licenciatura y Maestría en curso	Título o constancia de estudios	Derecho
EXPERIENCIA LABORAL		
Años de Experiencia	2 años en materia laboral y procesal.	
CONOCIMIENTOS		



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

1. Constitución General y local, así como la legislación en materia laboral. 2. Normatividad aplicable en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. 3. Criterios Jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia y de la Sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 4. Derecho Administrativo, Procesal, Constitucional, Laboral, entre otros. 5. Razonamiento y argumentación jurídica. 6. Edición, redacción, sintaxis, utilización de lenguaje jurídico, ciudadano e incluyente. 7. Manejo de Office.	
HABILIDADES Y APTITUDES	
1. Compromiso institucional 2. Alto grado de responsabilidad 3. Empatía 4. Planeación y seguimiento de objetivos 5. Comunicación efectiva 6. Uso eficiente del tiempo 7. Ética profesional 8. Capacidad de innovar 9. Manejo de vehículos tracción estándar y automática	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Puesto	Técnico (a) de Fiscalización	
Área de Adscripción	Unidad Técnica de Fiscalización	
Nivel Jerárquico	Técnico	
Clasificación	C	
Puesto Inmediato Superior	Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización o en su caso el Titular de la Secretaría Ejecutiva	
DESCRIPCIÓN		
Objetivo	Apoyar a la Unidad Técnica de Fiscalización a través de tareas relacionadas con la materia para cumplir con lo establecido en la normatividad.	
FUNCIONES		
1. Recibir, revisar, atender y canalizar la correspondencia interna y externa de la Unidad Técnica. 2. Clasificar y archivar la documentación recibida y generada en la Unidad Técnica. 3. Clasificar, embalar y registrar en el sistema informático establecido, la documentación para el control de archivo muerto de la Unidad Técnica, así como realizar el trámite correspondiente de resguardo y traslado a la bodega del instituto. 4. Mantener actualizado del directorio de los responsables de finanzas de los partidos políticos. 5. Apoyar en la elaboración de los informes mensuales y todos aquellos que sean necesarios para el área. 6. Asistir a los eventos institucionales y las capacitaciones que sean programadas. 7. Apoyar en la elaboración del Programa Operativo y Proyecto de Presupuesto Anual de la Unidad Técnica y dar seguimiento a los mismos cuando sean aprobados. 8. Capturar y elaborar de requisiciones de los insumos y mantenimientos. 9. Elaborar material, impartir cursos, talleres y asesorías en materia de fiscalización a las Asociaciones Políticas Locales y a las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituir un partido político local. 10. Elaborar lineamientos para la presentación de informes financieros a los sujetos obligados a presentarlos al Instituto. 11. Determinar el tope de gastos de difusión en los mecanismos de participación ciudadana conforme a la normatividad en la materia. 12. Elaborar el mecanismo de monitoreo del tope de gastos en plebiscitos. 13. Fiscalizar los informes financieros de los sujetos obligados a presentarlos al Instituto. 14. Atender las solicitudes de información por parte de la Unidad de Transparencia. 15. Atender las solicitudes de información por parte del Consejo General y la Secretaría Ejecutiva. 16. Dar seguimiento a los procedimientos sobre disolución de las asociaciones civiles creadas por la ciudadanía interesada en participar por la vía independiente para un cargo de elección popular o para constituir un partido político local o asociación política estatal. 17. Las demás que le encomiende el/la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización o el/la Titular de la Secretaría Ejecutiva.		
PERFIL		
REQUISITOS ACADÉMICOS		
Nivel de Estudios	Grado de Avance	Carreras
Licenciatura	Título	Derecho, contabilidad, económico administrativas o carreras afines.
EXPERIENCIA LABORAL		



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Años de Experiencia	2 años en áreas económico, administrativas en el sector público o privado.
CONOCIMIENTOS	
1. Constitución General y local. 2. Legislación y normatividad electoral, fiscal y contable. 3. Edición y redacción de informes, lineamientos y dictámenes. 4. Manejo de Office.	
HABILIDADES Y APTITUDES	
1. Cumplimiento de objetivos 2. Trabajo bajo presión 3. Uso eficiente del tiempo 4. Actitud de servicio 5. Proactividad	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Puesto	Auxiliar Administrativo	
Área de Adscripción	Secretaría Ejecutiva	
Nivel Jerárquico	Técnico	
Clasificación	A	
Puesto Inmediato Superior	Titular de la Secretaría Ejecutiva	
DESCRIPCIÓN		
Objetivo	Realizar un correcto y eficaz funcionamiento de las áreas administrativas en el manejo de la documentación interna, así como apoyo en el manejo de compras, contratación de servicios por el Instituto.	
FUNCIONES		
1. Reportar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular. 2. Apoyar en las operaciones logísticas de los eventos realizados por las diferentes áreas de Instituto y comisiones del Consejo General. 3. Realizar labores de clasificación, entrega de documentos e información oficial a otros organismos e instituciones. 4. Trasladar a titulares de las consejerías electorales y titulares de área a diferentes locaciones para desarrollo de sus actividades. 5. Apoyar en la compra y suministro de materiales y/o servicios para el desarrollo de las actividades de las áreas, así como para el desarrollo de eventos institucionales. 6. Realizar viajes fuera del perímetro de la ciudad en el traslado de personas o materiales. 7. Las demás que le encomiende su jefe inmediato.		
PERFIL		
REQUISITOS ACADÉMICOS		
Nivel de Estudios	Grado de Avance	Carreras
Carrera técnica o media superior	Certificado	Bachillerato general, preparatoria, nivel técnico o afines
EXPERIENCIA LABORAL		
Años de Experiencia	2 años en puestos administrativos en el sector público o privado.	
CONOCIMIENTOS		
1. Mantenimiento preventivo de vehículos. 2. Manejo de vehículos tracción estándar y automática. 3. Conocimiento de la ciudad y de las diferentes vías de acceso. 4. Manejo de equipo y herramientas. 5. Nociones de mecánica. 6. Manejo de Office.		
HABILIDADES Y APTITUDES		
1. Cumplimiento de objetivos 2. Trabajo en equipo		



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

3.	Uso eficiente del tiempo
4.	Actitud de servicio
5.	Proactividad
6.	Empatía

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Puesto	Auxiliar de Oficialía de Partes
Área de Adscripción	Coordinación Jurídica
Nivel Jerárquico	Técnico
Clasificación	A
Puesto Inmediato Superior	Titular de Coordinación Jurídica
DESCRIPCIÓN	
Objetivo	Apoyar a la Coordinación Jurídica en la función de Oficialía de Partes del Instituto, así como con las actividades encomendadas por la persona Titular de la citada Coordinación, para cumplir con las disposiciones en la materia.
FUNCIONES	
1. Verificar, recibir, registrar, sistematizar, clasificar y distribuir la correspondencia, documentación y objetos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto. 2. Elaborar los informes y reportes estadísticos que les sean requeridos por la Secretaría Ejecutiva. 3. Llevar el archivo de la documentación recibida en la Oficialía de Partes del Instituto. 4. Llevar a cabo la debida gestión para la recepción de la correspondencia y el seguimiento a las guardias en coordinación con las áreas del Instituto. 5. Llevar a cabo el registro de las notificaciones de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto en el sistema de estrados electrónicos. 6. Las demás actividades que le sean encomendadas por su superior jerárquico.	
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	
Nivel de Estudios	Grado de Avance
Preferentemente carrera técnica o media superior	Certificado
Carreras	
Preferentemente bachillerato general, preparatoria, nivel técnico o afines	
EXPERIENCIA LABORAL	
Años de Experiencia	2 años en puestos administrativos en el sector público o privado.
CONOCIMIENTOS	
1. Legislación y normatividad electoral. 2. Manejo de equipo y herramientas. 3. Manejo de Office.	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

HABILIDADES Y APTITUDES	
1.	Cumplimiento de objetivos
2.	Trabajo en equipo
3.	Uso eficiente del tiempo
4.	Actitud de servicio
5.	Proactividad
6.	Empatía

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Puesto	Técnico(a)
Área de adscripción	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación
Nivel Jerárquico	Técnico
Clasificación	A
Puesto inmediato superior	Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación
DESCRIPCIÓN	
Objetivo	Asistir a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación realizando actividades de administración y resguardo de documentación.
FUNCIONES	
- Atención de llamadas telefónicas externas dirigidas a la Dirección, para su trámite y seguimiento a las actividades vinculadas; - Atender y dar seguimiento a las actividades de competencia de la Dirección que sean solicitadas por las áreas del Instituto, así como ciudadanía en general; - Gestionar la agenda diaria, semanal o mensual y organización de reuniones y/o citas con instituciones externas; - Brindar apoyo en el cumplimiento de la agenda de la Dirección en el Estado; - Colaborar con actividades de vinculación, una vez gestionadas, coordinadas y proyectadas por el personal facultado; - Captura en los diferentes sistemas de la información generada con motivo de las atribuciones y facultades de la Dirección; - Redacción de documentos encomendados por la Dirección; - Colaborar y brindar apoyo en actividades que organice y realice la Dirección; - Recibir, clasificar, tramitar y canalizar la correspondencia y documentación diversa recibida, tanto interna como externa; - Apoyar en la organización del archivo de la Dirección; - Llevar control de los materiales de oficina, prever necesidades y hacer la solicitud correspondiente al área administrativa de los recursos y materiales necesarios para el desempeño de las funciones de la Dirección; - Apoyo en la entrega de materiales de la Dirección a las instituciones con las que se realice previamente la gestión; - Colaborar con la entrega de documentos, materiales y/o difusión de convocatorias en diversas instituciones de los municipios o localidades del Estado; - Auxiliar a la Dirección en los trámites administrativos que le sean de su competencia; - Auxilio en la elaboración de informes mensuales y trimestrales de las actividades ejecutadas;	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

16. Auxilio en la elaboración de documentos y/o actividades solicitadas por las consejerías y diversas áreas del del Instituto; y
17. Las demás que le asigne el/la titular de la Dirección.

PERFIL

REQUISITOS ACADÉMICOS

Nivel de estudios	Grado de avance	Carreras
Medio Superior o Carrera Técnica	Certificado	Bachillerato general, nivel técnico o afines

EXPERIENCIA LABORAL

Años de experiencia	2 años en puestos administrativos en el sector público o privado
---------------------	--

CONOCIMIENTOS

1. Constitución **General** y local.
2. Legislación y normatividad electoral.
3. Ortografía y redacción.
4. Manejo de Office.
5. Bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos.

HABILIDADES Y APTITUDES

1. Cumplimiento de objetivos.
2. Trabajo en equipo.
3. Uso eficiente del tiempo.
4. Análisis, síntesis, reflexión y observación.
5. Actitud de servicio.
6. Proactividad.
7. Empatía.
8. Organización.
9. Amabilidad y buen trato.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Transitorios

30 de agosto de 2022

(Acuerdo IEEQ/CG/A/019/22)

PRIMERO. Se modifican y adicionan los organigramas y la totalidad de las cédulas de identificación de puestos del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Las modificaciones y adiciones al presente Catálogo entrarán en vigor una vez que sean aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Se ordena la publicación de la reforma al presente Catálogo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de internet del Instituto.

Transitorios

28 de febrero de 2023

(Acuerdo IEEQ/CG/A/015/23)

PRIMERO. Se modifica el Organigrama de la Rama Administrativa del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Se adiciona la cédula de identificación del puesto de Técnico (a) adscrito (a) a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Las modificaciones y adiciones al presente Catálogo entrarán en vigor una vez que sean aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se ordena la publicación de la reforma al presente Catálogo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de internet del Instituto.

Transitorios

PRIMERO. Se modifica el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y el Organigrama de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. La modificación entrará en vigor una vez que sea aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Se ordena la publicación de la modificación del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y el Organigrama de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de internet del Instituto.